EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 4 de setiembre de 1964 BOLETIN 20509

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11.723

6 DE AGOSTO DE 1964

820.243. — Rocío. — Vicente López, agosto de 1964. Nº 5. Arg.

820.244. — Atlántida. — Cap. julio de 1964. Nº 1.160. Arg.

820.245. — El Gráfico. — Cap. julio de 1964. Nº 2.334 al 2.338. Arg.

820.246. — Billiken. — Cap. julio de 1964. Nº 2.321 al 2.324. Arg.

820.247. — Para Ti. — Cap. julio de 1964. Nº 2.191 al 2.194. Arg.

820.248. — La Chacra. — Cap. julio de 1964. Nº 404. Arg.

820.249. — Cine de Bolsillo. — Rosario, julio de 1964. Nº 353 a 357. Arg.

820.250. — La Nación. — Cap. julio de 1964. Nº 33.317 al 33.347. Arg.

Inscriptas

820.251. — Una Luz para el Espíritu. — bimestral. int. gral. castell. Nº 30. Prop: Centro Psíquico "La Voz de Jesús". Direc: Martha Cora-Tagliaferri. Ej. 1000. Rosario, marzo abril de 1964. Arg.

820.252. — La Voz del Sur. — semanal. int. gral. castell. Nº 1.915. Prop. y Direc: César Alberto de Giorgio Torres. Ej. 500. $ 12 mensual. Monte Caseros, (Ctes.), 25|7|64, Arg.

820.253. — El Faro. — quincenal. int. gral. castell. Nº 81. Prop: Parroquia de la Inmaculada Concepción de María de Tafí Viejo. Direc: David Dip Pbro. Ej. 800. $ 4. S. M. de Tucumán, 26|7|64. Arg.

820.254. — El Moquehuense. — quincenal. int. gral. castell. Nº 9. Prop. y Direc: Pedro Oscar Carrero. Ej. 250. $ 80. trimestral. Moquehuá, 2ª quincena de junio de 1964, Arg.

820.255. — Tribuna Sureña. — semanario. deportivo. castell. Nº 4. Prop. Eduardo Sarachansky, Roberto Julio López, Alberto C. Peter, Juan Pedro Faud y Juan Fernández Delgado. Direc: Eduardo Sarachansky. Ej. 6000. $ 15. Bahía Blanca, 22|7|64. Arg.

820.256. — Suceso. — mensual. int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc: Aldo Alberto Pandolfi. Ej. 500. $ 10. Leones. junio de 1964. Arg.

820.257. — La Gaceta de Suardi, mensual. int. gral. castell. Nº 21. Prop: Instituto de Enseñanza Secundaria "José Manuel Estrada". Direc: Angel B. García. Ej. 300. $ 15. Suardi 30 junio de 1964. Arg.

820.258. — El Tigre. — paso doble. música. 2 págs. Aut: Enrique C. Ceriani. Edit. e Imp: Pedro Estrada. Ej. 300. $ 20. Rosario, 12|7|64. Arg.

820.259. — Vuelve a mi lado de nuevo. — tango. música. 2 págs. Aut: Pedro Vettori. Edit: Aut. Imp: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 24|4|64. Arg.

820.260. — Vuelve a mi lado de nuevo. — tango. letra, castell, 2 págs. Aut: Francisco Fernández. Edit: Aut. Imp: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 24|4|64. Arg.

820.261. — Milonga de mi recuerdo. — milonga. 2 págs. Aut: Matías J. Stibelman y Mauricio A. Stibelman. Edit: (A.S.). Imp: Féliz. Ej. 1.250. $ 15. Rosario, 1º|8|64. Arg.

820.307. — Arreando ensueños... gran vals criollo. letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco A. Lío. Edit: Porteña. Imp: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 5|8|64. Arg.

820.308. — Arreando ensueños... gran vals criollo. música. 2 págs. Aut: Justino Báez. Edit: Porteña. Imp: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 5|8|64. Arg.

820.309. — Fueron tus manos... canción. guarania. música. 2 págs. Aut: Atilio Cavestri, Francisco A. Lío y Acotto. Edit: Porteña. Imp: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 5|8|64. Arg.

820.310. — Fueron tus manos... canción. guarania. letra, castell. 2 págs. Aut: Atilio Cavestri, Francisco A. Lío y José A. Acota. Edit: Porteña. Imp: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 5|8|64. Arg.

820.311. — Arte|Rama, Enciclopedia de las artes, semanal, artística, castellano Nº 97. Prop.: Editorial Codex S. A. Direc.: Nicolás Juan Gibelli. Ej. 49.500 $ 75. Bs. As., 31|7|64. — Argentina.

820.312. — Faz A Te Amo y te Amaré, autor letra y música, G. Améndola. — Faz B Estás Cambiada, autor letra y música, Phaltan - Ciacci. Intérprete: Little Tony. Disco RCA Víctor Argentina Nº 3350. Edit.: Microfón Arg. — Ej. 300. $ 140. Bs. As., marzo de 1964. Argentina.

820.313. — Faz A Cachunga, autor letra y música: Lanao López. Faz B El Glotón, autor letra y música: Díaz Vélez. Intérprete: Los Cinco del Ritmo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3349. Edit.: Microfón Arg. Ej. 300. $ 140. Buenos Aires, marzo de 1964. — Argentina.

820.314. — Faz A El Chico que yo Quiero no me Quiere, autor letra y música P. Farina. J. Thomas. Faz B Río de Luna, autor letra y música, H. Mancini - J. Mercer. Intérprete: Jean Thomas. Ej. 300. $ 140. Edit. Microfón Arg. Disco RCA Víctor Arg. número 1445. Bs. As., mayo de 1964. Argentina.

820.315. — Faz A Muy Buen Año para las Chicas, autor letra y música: F. Tobías, C. Ballar Jr. Faz B Venus, autor letra y música, Ed Marshall. Intérprete: Johnny Tillotson. Disco RCA Víctor Arg. Nº 1444. Editor.: Microfón Arg. Ej. 300. $ 140. Bs. As., abril de 1964. — Argentina.

820.316. — Faz A Desde que me Enamoré de Ti, autor letra y música: Buddy Johnson. Faz B Eres Tu Sincera, autor letra y música Wayne Walker. Intérprete: Lenny Welch. Disco RCA Víctor Arg. Nº 1443. Edit.: Microfón Arg. Ej. 300. $ 140. Bs. As., abril de 1964. Argentina.

820.317. — Faz A, Basando y Twisteando, autor letra y música. Mann-Greenfield. Faz B, Voy a Sentarme a Escribir una Carta, autor letra y música, Young - Ahlert. Intérprete: Fabián. Disco RCA Víctor Arg. Nº 45C-1140. Ej. 300. $ 140. Edit.: Microfón Arg. Bs. As., enero de 1964. — Arg.

820.323. — Digesto Ediar de la Legislación Argentina - Actualización 21, jurídica, 1 vol. 264 páginas, castell. Autor: Ediar S. A. Editora Comercial, Industrial y Financiera. Edit.: idem. Imp.: I.G.E.A. Ej. 3000. $ 350. — Bs. As., 30|4|64. — Argentina.

820.324. — Colación de Deudas, jurídica, 1 vol. 444 págs. castellano. Autor: Elías P. Gustavino. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial. Industrial y Financiera. Imp.: I.G.E.A. Ej. 900 $ 750. — Bs. As., 10|3|64. — Arg.

820.329. — Rosamary, twist:charlestón, letra castell.-italiano, 2 páginas. Autor: Michelángelo Parone. Edit.: aut. Imp.: Clan Dilo. Ej. 500. $ 8. Bs. As., 19|5|64. — Argentina.

820.330. — Rosamary, twist-charlestón, música, 2 páginas. Autor: Michelángelo Barone. Edit.: aut. Imp.: Clan Dilo. Ej. 500. $ 8. Bs. As., 19|5|64. — Argentina.

820.331. — Elementos de Zootecnia General, Tomo I. Científica. 1 vol. 224 páginas, castellano. Autor: Juan José Guichandut. Edit.: Ateneo de Ciencias Veterinarias. Imp.: Centro Impresiones. Ej. 200. $ 350. Bs. As., 31|7|64. Argentina.

820.335. — Manchas, poemas, 1 vol. 32 páginas, castell. Autor: Héctor Miguel Angeli. Dibujos de Miguel Diomede. Edit.: Cuadernos de la Boca del Riachuelo. Imp.: Escuelas de Artes Gráficas. Ej. 1000. $ 60. Bs. As., 15|5|64. Argentina.

820.337. — Galicia, revista bimensual, int. gral., castell. Nº 537. Prop.: Centro Gallego de Bs. As., Direc.: Eduardo Blanco Amor. Ej. 30.000. $ gratis. Bs. As., mayo-junio de 1964. — Arg.

820.340. — Rutas Argentinas, literaria, 1 vol. 34 págs. castell. Autor: anón. Edit.: S.I.R. Estudio técnico. Imp.: Barjau Hnos. Ej. 200.000. $ grat. Lanús Este, 31|7|64. — Argentina.

820.348. — La Obra, Revista de Educación, mensual, didáctica, pedagógica, castell. Nº 610. Prop.: Cayetano Pedro Rimoldi y Oscar Silvio Domingo Dragone. Direc.: José Mas. Ej. 25.000 $ 30. Bs. As., 1|8|64. — Argentina.

820.368. — Faz A El Enamorado, ritmo tropical, autor: letra y música J. Locatelli-Ticchol-R. D. González. Faz B La Maquinita, marcha, autor: letra: Argentino Gutiérrez, autor música José Locatelli. Intérprete: Característica "Kentucky". Disco CBS Nº 3310. Edit.: Polito. Ej. 500. $ 60. Bs. As., 1|7|64. — Argentina.

820.369. — Faz A Cenizas de un Querer balada; Cada Vez que me Miras, ranc. playera; Idilio Soñado, rock, autor letra: E. García Páez, Juvel; Marfil, J. Pécora; Ademoni, H. Tucci. Autor música: E. Truffa; Marfil, J. Pécora; J. Latino, E. Granucci. Faz B Amor en Cha Cha Cha (Cha); Amame o Déjame, palmera; Busque, bolero, autor letra: J. Carlomagno, Willams; Marfil E. Truffa; A. Harari, aut. mús.: J. Latino, J. Bibiloni; Marfil, E. Truffa, J. Latino. Intérp.: Enrique García Paéz con John Latino y sus Diamantes. Disco CBS - Nº 3309. Edit.: Polito. Ej. 500. $ 140. Bs. As., 1|7|64. — Argentina.

820.370. — Mucho Compás, tango de orquesta, música, 2 págs. Autor: Daniel Lomuto y Héctor Polito. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej. 50. $ 15. Bs. As., 3|7|64. — Argentina.

820.375. — Zamba para Ayer, zamba, música, 2 págs. Aut.: Francisco M. V. Curzi. Edit.: aut. Imp.: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 30 Bs. As., 29|7|64. Argentina.

820.376. — Zamba para Ayer, zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Francisco M. V. Curzi. Edit.: aut. Imp.: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 20. Bs. As., 29|7|64. — Argentina.

820.384. — Síntesis Informativa, Económica y financiera, mensual, castell. Nº 6. Prop.: Banco de la Pvcia. de Bs. As. Direc.: José Luis Francisco Serrano. Ej. 1400. $ grat. Bs. As., junio de 1964. — Argentina.

820.409. — Adolfito, gato, música, 2 páginas. Autor: José Echanabucia y Alejandro Britos. Edit.: aut. Imp.: Huella. Ej. 500. $ 7. Florida, 6|7|64. — Argentina.

820.421. — La Educación, pedagógica, 1 vol. 317. castell. Aut.: Elena G. de White. Traduc. inglés: anón. Edit. e Imp.: Asociación Casa Editora Sudamericana. Ej. 5000. $ 270. Florida, 31|3|64. — Argentina.

820.429. — Ecran, revista semanal, int. general, castell. Nº 1747. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Direc: Marina de Navasal. Ej. 8000. $ 20. Santiago de Chile, 31|7|64. — Arg.

820.449. — El Joven Misionero, revista mensual, castell. Nº 447. Prop.: Asociación Cultural Esdeva (Edit. Guadalupe). Direc.: P. Víctor José Bianchi. Ej. 15500. $ 20. Rafael Calzada, junio de 1964. — Argentina.

820.450. — Revista Bíblica, revista, semestral, religiosa, castell. Nº 111-112. Prop.: Asociación Cultural Esdeva (Edit. Guadalupe). Direc.: Luis Fernando Rivera. Ej. 650. $ 100. Rafael Calzada, enero-junio de 1964. — Arg.

820.451. — Reflector, revista mensual, int. gral., castell. Nº 99. Prop.: Asociación Cultural Esdeva (Edit. Guadalupe). Direc.: José Gallinger. Ej. 7500. $ 35. Rafael Calzada, julio de 1964. — Argentina.

e.4|9 Nº 7.846 v.4|9|64

7 DE AGOSTO DE 1964

820.461. — Noticiero para la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, Alalc. Cap. junio, julio de 1964. Nros. 1 y 2. Arg.

Inscriptas

820.465. — Recuerdos de Provincia. Literaria. 1 vol. 248 págs. Cast. Aut. Domingo F. Sarmiento. Introducción: María Angélica Bosco. Notas: Gaspar Cipponeri. Edit. Troquel. Imp. Lumen. 5.000 ejs. $ 70.— Bs. As., julio de 1964. Arg.

820.466. — El Conde Lucanor. Literaria. 1 vol. 232 págs. Castell. Aut.: Infante Juan Manuel. Edición. prólogo y notas: Avelino Herrero Mayor. Edit.: Troquel. Imp.: Lumen. Ej. 5.000. $ 70.— Bs. As., junio de 1964. Arg.

820.467. — Cuentos Mendocinos. Literaria. 1 vol. 188 págs. Castell. Autor: Juan Draghi Lucero. Edit.: Troquel. Imp.: Lumen. 1.500 ejs. $ 160.— Bs. As., junio de 1964. Arg.

820.468. — Un Ensayo sobre la Sociología de la Conducta Desviada. Científica. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Víctor José Irurzún. Edit.: Troquel. Imp.: Lumen. 1.000 ejempl. $ 180.— Bs. As., julio de 1964. Arg.

820.469. — Guardián del Humo y las Campanas. Literaria. 1 vol. 284 págs. Castell. Aut.: Richard Llewellyn. Traduc. inglés: Luis Echavarri. Edit.: Troquel. Imp.: Lumen. 3.000 ejempl. $ 200.— Bs As., mayo de 1964. Arg.

820.470. — Los Temperamentos Psicobiológicos. Científica. 1 vol. 300 págs Castell. Aut.: Leo Bourdel Traduc. francés: Christina Souverbielle. Edit.: Troquel. Imp.: Lumen. 3.000 ejempl. $ 240.— Bs. As., julio de 1964. Arg.

820.471. — Aventura y Letra de América Latina. Literaria. 1 vol. 232 págs. Castell. Autor: Dardo Cúneo. Edit.: Pleamar. Imp.: Chiesino. 3.000 ej. $ 220.— Bs. As., 29|5|64. Arg.

820.472. — El Movimiento Arrista Peruano. Literaria. 1 vol. 256 págs. Castellano. Autor: Harry Kantor. Edit.: Pleamar. Imp.: Chiesino. 2.000 ejempl. $ 240.— Bs. As., 24|6|64. Arg.

[illegible] — Río de [illegible] Stella al Resplandor de las Estrellitas. Faz "A" y otras. Faz "B" La Dama está enamorada de tí: Tu Cercanía y otras. Autor letra y música: H. Mancini, J. Mercer, V. Young, N. Washington, H. Arlen, B. Lane, F. Loesser, H. Carmichael, N. Washington y otros. Intérp.: Wil Bill Davis. Disco RCA Víctor Arg. número CRL-57.427. Edit.: Microfón. 300 ejempl. $ 626.— Bs. As., mayo de 1964. Arg.

820.474. — Faz "A" Quién está triste ahora; Luz de Luna y otras. Aut., letra y música: Snyder, Kalmar. Ruby, Edward, Nuguent y otros. — Faz "B" vals de la Pollera Azul; Después del Baile y otras. Aut., letra y música: L. Blaha, Parish, Harris, Carmichael y otros. Intérp.: Big Tiny Little y su Hondy Tonk piano. Disco RCA Víctor Arg. Nº CRL-57.412. Edit.: Microfón Arg. 300 ejempl. $ 626.— Bs. As., enero de 1964. Arg.

820.475. — Faz "A" Bottoms Up; Suzie's Theme y otras. Aut., letra y música: Gene Roland, Bob Mersey, Mel Torme y otros. — Faz "B" The Wrong blues; The Gold Dust Twins y otras Aut., letra y música: Alec Wilde-William Engvich, Gene Roland y otros. Intér.: Gene Roland, Al Cohn, Zoot Sims y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº BL-54.114. Edit.: Microfón Arg. 300 ej. $ 626.— Bs. As., mayo de 1964. Arg.

820.476. — Faz "A" Khachaturián-Gayne-Ballet Suite — Faz "B" Gayne-Ballet Suite. Aut. mús.: Khachaturián. Intérp.: Anatole Fistoulari. Dirige la Orq. Sinfónica de Londres. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPBR-6.052. Edit.: Microfón Arg. 300 ejempl. $ 699.— Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.477. — Faz "A" Fantasía Concertante de Villa-Lobos, para Orq. de violoncellos. 1er. mov. 2do. y 3er. mov. Aut. mús.: Villa-Lobos. — Faz "B" Preludios y Fugas para "El Clavo bien Temperado". Aut. mús. J. S. Bach. Intérp.: Heitor Villa-Lobos. Dirig. The Violoncello society orchestra. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPBR-6.024. Edit.: Microfón Arg. 300 ejempl. $ 699.— Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.478. — Faz "A" Ebony Concierto (1945) — Sinfonía en tres movimientos. — Faz "B" Sinfonía en tres movimientos. Aut. mús.: Stravinsky. Intérpretes: Woody Herman y su Orq. Sir Eugene Goossens dirigiendo la Orq. Sinfónica de Londres. Disco RCA Víctor-Nº LPER-6.009. Edit.: Microfón. Arg. 300 ejempl. $ 699.— Bs. As., marzo de 1964. Arg.

820.479. — Faz "A" Sinfonía India (Sinfonía Nº 2); Sinfonía de Antigona (Sinfonía Nº 1). — Faz "B" Sinfonía Romántica (Sinfonía Nº 4). Aut., letra y música: Carlos Chávez. Intér.: Carlos Chávez dirigiendo The Stadiu Symphony Orchestra of New York. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPBR-6.029. Edit.: Microfón. 300 ejempl. $ 699.— Bs. As., abril de 1964. Arg.



820.480. — Faz "A" O Apito no Sampa, Mulata Assanhada y otras. Aut. Letra y Mús. Bandeira, Alves, Antonio, Paissal y otros. Faz "B" Nao me Digas Adeus, Chora Tua Tristeza y otras. Aut. Mús. y letra: Paquito, Soberano, Silva, Neves y otras. Intér. Juca Mestre y sus brasileiros. Disco RCA Víctor Arg. Nº AFSD-5954. Edit. Microfón Arg. 500 Ejs. $ 799. Bs. As., agosto de 1962. Arg.

820.481. — Faz "A" Abril en París, Lunes Tormentosos y otras. Autor letra y Mús. Harburg, Duke, Corwder, Eckstein y otras. Faz "B" Noche de Junio, Yo no se por qué y otras. Aut. Letra y Mús. Friend, Baer, Turk, Ahlert y otros. Intér. Mis Gloria Lynne. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPBR-5022. Edit. Microfón Arg. 300 Ejs. $ 699. Bs. As., marzo de 1964. Arg.

820.482. — Faz "A" El Merequetengue. Un Millón de Tambores y otras. Autor Letra y Mús. Ramón Marquez, J. Barry, A. Resnick y otros. Faz "B" El Muchacho del Jopo, El es Rebelde y otras. Aut. Letra y Mús. Minardi, Cassia, Ciaccia y otros. Int. Los Cinco del Ritmo, Tony Michel, The Jazz Singers y otros. Disco RCA Víctor Arg. Nº MRR-5001. Edit., Microfón. 500 Ejs. $ 453. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.483. — Faz "A" Ebony Concierto (1945). Sinfonía en Tres Movimientos (1945). Faz "B" Sinfonía en Tres Movimientos (1945). Aut. Músisa: Stravinsky. Intér. Wody Herman y su Orq. Sir Eugene Goossens. dirigiendo la Orq. Sinfónica de Londres. Disco RCA Víctor Arg. Nº SDBR-3009. Edit. Microfón Arg. 300 Ejs. $ 799. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.484. — Faz "A" The Man With The Golden Arm, The Man That Got Away y otras. Aut. Mús. Bernstein, Arlen, Schumann y otros. Faz "B" Peter Gunn, Mack The Knife y otras. Autor letra. Autor Mús. Mancini, Weill, McCoy y otros. Intér. Peter Appleyard y Orq. Disco RCA Víctor Arg. Nº DEM-3002. Edit. Microfón. 300 Ejs. $ 699. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.485 — Faz "A" Blue de la estación; Sostener con pilares y otras. Aut. letra y mús.: D. R. Charling. Music D. R. Crystal Music Co. y otros. Faz "B" Vuelo latino; Nuevo cha cha cha y otras. Aut.: letra y mús.: D. R. Tito Puente Publ. D. R. J. B. Harms C. Intérp : Woody Herman y Tito Puente. Disco RCA Víctor Arg. Nº SDBR 1.010. 300 ejs. Edit.: Microfón. $ 799. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.486 — Faz "A" Uno: La Cumparsita y otras. Aut. letra y mús.: M. Mores. S. Discépolo. G. H. Matos Rodríguez y otros. Faz "B" Adiós muchachos; Silueta Porteña y otras. Aut. letra y mús.: J. C. Sanders. C. F. Vedani, J. V. y N. Cúccaro y otros. Intérp: Los Trinos. Disco RCA Víctor Arg. Nº I, 53. Edit.: Microfón. 300 ejs. $ 626. Bs. As., mayo de 1964. Arg.

820.487 — Faz "A" Alrededor del Mundo; Un día de niebla y otras. Aut. letra y mús.: Adamson Young. I y G. Gershwin y otros. Faz "B" Estambul Cairo y otras. Aut. letra y mús.: Simón- Kennedey,Farina y otros. Intérp.: Santo y Johnny. Disco RCA Víctor Arg. Nº MS-51. Edit.: Microfón. 300 ejs. $ 742. Bs. As., mayo de 1964. Arg.

820.488 — Faz "A" Alrededor del mundo; Un día de niebla y otras. Aut. letra y mús.: Adamson Young. I. y G. Gershwin y otros. Faz "B" Estambul. Cairo y otras. Aut. letra y música Simón-Kennedey-Farina y otros. Intérp.: Santo y Johnny. Disco RCA Víctor Arg. Nº I-51 Edit.: Microfón. 300 ejs. $ 626. Bs. As.. abril de 1964. Arg.

820.489 — Faz "A" Saltarello; Siciliana y otras. Aut.: Mús.: Viscenzo-Galilei, V. Galilei y otros. Faz "B" Granada; Sueño y otras. Aut.: mús.: I. Albéniz, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido. Disco RCA Víctor Arg. Nº I-44. Edit.: Microfón Arg. 300 ejs. $ 626. Bs. As., junio de 1964. Arg.

820.490. — Faz "A" Chupetín. Alto Paúl. Autor Letra y Mús. J. Dixon, B. Ross, B. Roberts. B. Sherman, D. Shermann. Faz "B" Charlie Brown. Agujetas Color de Rosa. Aut. Letra y Mús. J. Lieber, M. Stoller, M. Grant. Intér. Las Chordettes. Disco RCA Víctor. Arg. Nº 1304. Edit. Microfón Arg. 300 Ejs. $ 230. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.491. — Faz "A" Judy, Judy, Judy; Sin tí. Aut. letra y Mús. D. Pomus. M. Schiman. J. Tillotson. Faz "B" Nunca me Impedirás Amarte; Rezando mi Amor. Aut. Letra y Mús. J. Slater. I. Samwell, D. Robey. F. Washington. Intér. Johnny Tillotsen. Disco RCA Víctor Arg. Nº 1303. Edit. Microfón Arg. 300 Ejs. $ 230. Buenos Aires, abril de 1964. Arg.

820.492. — Faz "A" Claudette. Todo lo que Tengo que Hacer es Soñar. Aut. Letra y Mús. Roy Orbinson, B. Bryant. Faz "B" Pájaro Perro; Adios Adios Amor. Autor letra y Música. B. y F. Brayant. Intér. Los Everly Brothers. Disco Víctor Arg. Nro. 1302. Edit. Microfón Arg. 300 Ejs. $ 230. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.493. — Faz "A" Felicia; Desde el Alma. Aut. Letra y Mús. E. Savorido, Rosita Melo. Faz "B" Sangre Ecuatoriana; El Porteñito. Aut. letra y Mús. Julio Cañar, A. Villoldo. Intér. Cuarteto Palais de Glace. Disco RCA Víctor Arg. Nº 6329. Edit. Microfón Arg. 300 Ejs. $ 230. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.494. — Faz "A" Alguien me Espera, Polvo de Estrellas. Aut. letra y Mús. Deville. Greenfields, Sedaka, M. Paris, H. Carmichael. Faz "B" Retiens la Nuit, Perfidia. Aut. letra y Mús. Aznavour, Garvarentz. Lariel. Domínguez. Intér. Fausto Papetti. Edit. Microfón Arg. Disco RCA Víctor Nº 6328. 300 Ejs. $ 230. Buenos Aires, abril de 1964. Arg.

820.495. — Faz "A" Trasnochados Espineles, Juan Paye. Autor letra y Mús. Cholo Aguirre, L. Ferreyra, O. S. Cordero. Faz "B" Anocheciendo, El Cosechero. Aut. letra y Música: Cholo Aguirre, R. Ayala. Intérp. Cholo Aguirre. Disco RCA Víctor Arg. Nº 6327. Edit. Microfón Arg. 500 Ejs. $ 230. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.519. — La Noche de mi Boda. Vals, letra Cast. 2 págs. Aut. Gladis R. Friggeri. Edit. e Imp. Ana. 100 Ejs. $ 12. Rosario, 30|6'64. Arg.

820.520. — Cumbia para Bailar. Cumbia. letra Cast. 2 págs. Aut. Gladis R. Friggeri. Edit. e Imp. Ana. 100 Ejs. $ 12. Rosario, 30|6|64. Arg.

820.521. — Cumbia al Amanecer. Cumbia, Mús. 2 págs. Aut. Adolfo F. Fernández. Edit. Imp. Ana. 100 Ejs. $ 12. Rosario, 28|7|64. Arg.

820.522. — Cumbia con mi Negra. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Adolfo F. Fernández. Edit. e Imp. 100 Ejs. $ 12. Rosario, 28|7|64. Arg.

820.523. — Aquí Estoy. Chamamé. Mús. 2 págs. Aut. Adolfo F. Fernández. Edit. e Imp. Ana. 100 Ejs. $ 12. Rosario, 28|7|64. Arg.

820.542. — La Leyenda. Milonga. Mús. 2 págs. Autor: Adolfo F. Fernández. Edit. e Imp. Ana. 100 Ejs. $ 12. Rosario, 28|7|64. Arg.

820.532. — Nuevo Método de Alta Moda Italiana. Sistema. "Flego". 4ta. Edic. Técnica. 1 vol. 96 págs. (6 tomos). Cast. Aut. Aurora de Flego y Luis Flego. Edit. Aut. Imp. Perelló. 2000 Ejs. $ 200. Rosario, 15|4|64. Arg.

820.539. — Meridiano Filatélico. Revista mensual. Técnica e Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. Silverio María Palacios. Direc. José Antonio Brovelli. 2000 Ejs. $ 30. Bs. As., julio de 1964. Arg.

820.534. — Nuestra Provincia. Diario Int. Gral. Cast. Nº 198. Prop. María Esther Bernán. Direc. Francisco Mario Massano. 3000 Ejs. $ 5. La Plata, 3|8|64. Arg.

820.540. — Faz "A" Concierto para Trompeta y Orq. en Mi B Mayor. Concierto para Claricímbalos en La Menor. Faz "B" Concierto para Cuatro Clavicembalos en La Menor. Concierto Nº 1 en Re. Aut. Mús. Bach. Vivaldi. Haydn. Intér. Orq. de la Opera del Estado. (Viena). Director: Anton Heiller. Disco Record Nro. MSRM-3. 500 Ejs. $ 300. Bs. As., 7|8|64. Arg.

820.541. — Faz "A" Una Pequeña Serenata, Danza Húngara Nº 1. Danza Húngara Nº 2. Danza Húngara Nº 3. Faz "B" Danza Húngara Nº 5. Danza Húngara Nº 7. Las Hebridas. Ruy Blas. Autor. Mús. Brahms. Mendelssohn, Mozart, Bartholdy. Disco Record Nº MSRM 2. Intér. Orq. de la Opera del Estado. (Viena). Direc. Hans Swarowsky. 500 Ejs. $ 300. Bs. As., 7|8|64. Arg.

820.542. — Faz "A" La Flauta Mágica. Don Giovanni. El Barbero de Sevilla. Faz "B" El Rapto del Serrallo. Las Bodas de Fígaro. La Novia Vendida, Danza Húngara Nº 6. Aut. Mús. Mozart, Rossini. Smetana Brahms. Intér. Orq. de la Opera del Estado. (Viena). Direc. Hans Swarowsky. Disco Record Nº MSRM 1. 500 Ejs. $ 300. Bs. As., 7|8|64 Arg.

820.554. — Noticiero Crisant. Mensual. Vitivinícola. Cast. Nº 25. Prop. Cristóbal Santos y Cía., S. R. L. Direc. Ricardo Marcelotto. 600|700 Ejs. Mendoza, agosto de 1964. Arg.

820.529. — Sport. (Suplemento Mensual de el Gráfico). Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. Editorial Atlántida. Direc. Constancio C. Vigil. 60000 Ejs. $ 50. Buenos Aires, agosto de 1964. Arg.

820.555. — Constitución de la Nación Argentina. 2da. Edic. Jurídica. 1 vol. 128 págs. Cast. Aut. Reseña de Antecedentes históricos. Ciro Félix Trigo. Edit. Depalma. Imp. Gráfica De Stéfano. 3000 Ejs. $ 70. Buenos Aires, 10|3|64. Arg.

820.556. — Alberdi y Artigas. Confraternidad Argentino-Uruguaya. Histórica. 1 vol. 88 págs. Cast. Aut. Domicheli. Prólogo: Segundo V. Linares Quintana. Edit. Depalma. Imp. Gráfica De Stéfano. 1500 Ejs. $ 120. Bs. As., 21|5|64. Arg.

820.557. — El Recurso Jerárquico. Su Institución y su Régimen Jurídico. 5ª Edic. Jurídica. 1 vol. 240 págs. Cast. Autor: Rafael Bielsa. Edit. Depalma. Imp. Gráfica De Stéfano. 100 Ejs. $ 380. Bs. As., 28|4|64. Arg.

820.558. — Sociedades Comerciales. Parte General. Jurídica. 1 vol. 274 págs. Autor: Isaac Halperin. Edit. Depalma. Imp. Frigerio Artes Gráficas. 3000 Ejs. $ 380. Buenos Aires, 15|6|64. Arg.

820.559. — Para Educar la Fe Viviente. Elementos de Catequética. I. 3ª Edic. Religiosa. 1 vol. 113 págs. Cast. Aut. Carlos E. Olivera Lahore F. S. C. Edit. Stella. Imp. Didot. 2000 Ejs. $ 110. Bs. As., 13|7|64. Arg.

820.576. — ...Y mi Alma Lloro. Twist. Transcrip. para acordeón. Música 2 págs. Aut. Lucas Di Salvo. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 29. Buenos Aires, 8|2|64. Arg.

820.577. — Changuita. Taquirarí. Letra Cast. 2 págs. Aut. Eduardo Rodrigo. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

820.578. — Changuita. Taquirarí. Música 2 págs. Aut. Eduardo Rodrigo. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

820.579. — Me dejaste. Calypso. Mús. 2 págs. Aut. Chicote López y Danil. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.580. — Me dejaste. Calypso. Letra Cast. 2 págs. Autor: Chicote López y Danil. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.581. — Camino del Pueblo. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Paco Villegas y Lito Ficco. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.582. — Camino del Pueblo. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Aut. Paco Villegas y Lito Ficco. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 23|7|64. Arg.

820.583. — Cruel Verdad. Bolero. Mús. 2 págs. Aut. Armando Baliotti. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.584. — Cruel Verdad. Bolero. Letra Cast. 2 págs. Aut. Raúl H. Costa Oliveri. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.585. — Pensando en Tí. Rock Lento. Mús. 2 págs. Aut. Pepe Carioca y Guillermo Parmiggiani. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 6|7|64. Arg.

820.586. — Pensando en Tí. Rock lento. Letra Cast. 2 págs. Aut. Pepe Carioca y Guillermo Parmiggiani. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.588. — Ofensa. Bolero-cha. Mús. 2 págs. Autor: Anderle. George y José Finkel. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.580 — Ofensa. Bolero. cha. letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle. George y José Finkel. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.591 — Cuando Quieras Volver. Guarania. música. 2 págs Aut.: Oscar Kinleiner. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

820.592 — Cuando Quieras Volver. Guarania. letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Kinleiner. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

820.593 — El Martillo. Porro. música. 2 págs. Aut.: Mario Sansone. Osvaldo Gagliardi y Juan José Willat. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 23|7|1964. Arg.

820.594 — El Martillo. Porro. letra, castell.. 2 págs. Aut.: Mario Sansone. Osvaldo Gagliardi y Juan José Willat. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.595 — Cuando te Vas. Rock lento. música. 2 págs. Aut.: Héctor Caravolo, Eduardo Farrel y Lurego. Edit. e Impresor: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.596 — Cuando te Vas. Rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Héctor Caravolo, Eduardo Farrel y Lurego. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.597 — El Pescadito. Twist, música, 2 págs. Aut.: Enrique Luna y Horacio Della Rocca. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.598 — El Pescadito. Twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: José M. Durán y Pescadito. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.599 — Caramelo. Carnavalito twist, música, 2 págs. Aut.: Claudio, Mario Calvano y Joe Borsani. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|64. Arg.

820.600 — Canción del Iguazú. Galopa, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Ayala. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

820.601 — Caramelo. Carnavalito twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Claudio, Mario Calvano y Joe Borsani. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 6|7|1964. Arg.

820.602 — Canción del Iguazú. Galopa, música, 2 págs. Aut.: José Vicente Cidade. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

820.603 — El Rosedal. Merengulto, música, 2 págs. Aut.: Cacho Fuentes, George y José Finkel. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 23|7|64. Argentina.

820.604 — No Tengo Edad para Amarte (Non ho L'etá per Amarti). Slow rock, transcrip. para acordeón, música, 2 págs. Aut.: Lucas Di Salvo. Edit.: Editorial Latin Music SRL. Imp.: Korn. 250 ej. $ 29. Bs. As., 8|2|64, Argentina.

820.605 — El Rosedal. Merengulto, letra, castell. 2 págs. Aut.: Cacho Fuentes, George y José Finkel. Edit. e Imp.: Korn. 250 ej. $ 15. Bs. As., 23|7|1964. Arg.

820.606 — Continental Press Mensual, económica, castell. Nº 1. Prop.: Editorial y Publicidad Aconcagua S. A. Direc.: Eduardo An[illegible] Criscuoli. 5.000 ej. $ 1.500 suscrip. anual. Bs. As., 20|7|64. Arg.

820.608 — Brevis. Diario, int. gral. castell. Nº 1. Prop.: Brevis S.C.A. (e. f.). Direc.: Abraham Bernardo Vitcop. 1.000 ej. $ 34. Bs. As., 10|8|64. Arg.

820.613 — Tu Ilusión. Fox-trot, música, 2 págs. Aut.: Victo[illegible] y José A. Valle. [illegible]dad. 50 ej. $ 16. Bs. As., 14|7|64. Arg.

820.614 — [illegible] música, 2 págs Aut.: [illegible] Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. 50 ej. $ 16. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.615 — Te Extrañarás... Fox, calypso, música. 2 págs. Aut.: Horacio García. Edit.: Aut.: Aut. Imp.: Ferrer. 50 ej. $ 20. Bs. As., 18|7|64. Arg.

820.616 — Te Extrañarás... Fox, calypso, letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio García. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. 50 ej. $ 20. Bs. As., 18|7|64. Arg.

820.617 — El Milagro de tu Amor. Bossa, nova, música, 2 págs. Aut.: Horacio García. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. 50 ej. $ 20. Bs. As., 17|7|64. Arg.

820.618 — El Milagro de tu Amor. Bossa, nova, letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio García. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. 50 ej. $ 20. Bs. As., 17|7|64. Arg.

820.621 — Canto a mi Morena. Paso doble, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos Norberto Moya. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Argentina.

820.622 — Canto a mi Morena. Paso doble, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.623 — Bendita mi Madre. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Segundo Miguel Arano. Edit.: [illegible]ora, 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.624 — Bendita mi Madre. Zamba, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.625 — Ya no Volverás. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Emilio Rodríguez. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.626 — Ya no Volverás. Zamba, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.627 — Diana Mía. Vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Máximo Oscar Lagarde. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.628 — Diana Mía. Vals, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 50 ej. $ 25. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.657 — Frutas. Mensual, int. gral. castell. Nº 58-59. Prop. Editorial El Campo. Direc.: César Héctor Cabrera. 3.000 ej. $ 40. Bs. As., mayo-junio de 1964. Arg.

820.664 — Jubilaciones. Revista mensual de legislación y práctica jubilatoria, castell. Nº 1. Prop. y Direc.: Carlos Alberto Llanos. 2.500 ej. $ 30. Bs. As., junio de 1964. Arg.

820.667 — Barrio Nuevo. Cramamé, música, 2 págs. Aut.: Lisardo Cáceres. Edit.: Aut. Imp.: Coty. 50 ej. $ 10. Bs. As., 9|6|64. Arg.

820.668 — Barrio Nuevo. Chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut.: Domínguez Guerra. Edit.: Aut. Imp.: Coty. 50 ej. $ 10 Bs. As., 9|6|64. Arg .

820.669 — Albor Lugareño. Chamamé, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Domínguez Guerra. Edit.: Aut. Imp.: Coty. 50 ej. $ 10. Bs. As., 18|6|64. Arg.

820.670 — Albor Lugareño. Chamamé, canción, música, 2 págs. Aut.: Samuel Claus. Edit.: Aut. Imp.: Coty. 50 ej. $ 10. Bs. As., 18|6|64. Arg.

820.673 — Máquinas y Equipos Latinoamericana. Mensual, técnica, castell. Nº 1. Prop.: Editorial Golova S. R. L. Direc.: Sergio Golova. 4.000 ej. $ Bs. As., junio de 1964. Arg.

820.678 — Religión y Laicismo en el Pensamiento y la Acción de Alem e Irigoyen. Científica, 1 vol. 16 págs., castell. Aut. selección y comentario: Atilio E. Torrassa. Edit.: Liga Argentina de Cultura Laica. Imp.: Incograf. 5.000 ej. $ Bs. As., 21|12|63. Arg.

820.679 — Víctor Hugo y la Libertad de Enseñanza. Científica, 1 vol. 20 páginas, castell. Aut. Traduc., nota preliminar y acotaciones: Atilio E. Torrassa. Edit.: Liga Argentina de Cultura Laica. Imp.: S. A. G. A. 5.000 ej. $ Bs. As., 15|9|62. Arg.

820.680 — Sarmiento y la Libertad de Enseñanza. Científica, 1 vol. 16 págs. castell. Aut. noticia preliminar y notas: Atilio E. Torrassa. Edit.: Liga Argentina de Cultura Laica. Imp.: S. A. G. A. 5.000 ej. $ Bs. As., 2|7|62. Argentina.

e.4|9 Nº 7.896 v.4|9|64

10 DE AGOSTO DE 1964

820.701 — La Tribuna Odontológica. — Cap., abril a junio de 1964. Nº 4 al 6. Arg.

820.702 — Idia. — Cap., febrero de 1964. Nº 194. Arg.

820.703 — Patria Nuestra. — Juárez, julio de 1964. Nº 3.635|3.659. Arg.

820.704 — Por el Mundo del Disco. — Cap., julio de 1964. Nº 21. Arg.

820.705 — Boletín Informativo. — Gral. Pico, julio de 1964. Nº 17. Arg.

820.706 — Boletín Informativo Mensual. — Rafaela, julio de 1964. Número 117. Arg.

820.707 — La Voz del Norte. — Eduardo Castex, julio de 1964. Nº 1.629 al 1.632. Arg.

820.708 — C. A. P. — Rosario, julio de 1964. Nº 69. Arg.

820.709 — La Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu". — Barracas, julio de 1964. Nº 133. Arg.

820.710 — Frente a Frente. — Cap., abril a julio de 1964. Nº 84 al 87. Arg.

Inscriptas

820.711 — Pancho Pérez. — Corrido. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Mobilio. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 150. $ 20. Bs. As., 18|3|64. Arg.

820.712 — Pancho Pérez. — Corrido. Música. 2 págs. Aut.: Víctor Braña. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 150. $ 20. Bs. As., 18|3|64. Arg.

820.713 — Huella Serrana. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Mobilio. Edit.: Aut. Imp.: Demos. Ej. 150. $ 20. Bs. As., 5|3|64. Arg.

820.714 — Huella Serrana. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Antonio S. Cefaly. Edit.: Aut. Imp.: Demos. Ej. 150. $ 20. Bs. As., 5|8|64. Arg.

820.715 — Helvetia y Le Courrier Suisser. — Mensual. Int. gral. alemán, francés, italiano y castell. Prop.: Federación de Asociaciones Suizas. Director: Dr. Peter Alemann. Ej. 4.000. Bs As., 20|7|64. Arg.

820.716 — Boletín Sobre Enfermedades Reumáticas. — Mensual. Int. científico. Castell. Nº 5. Prop. Asociación de Ayuda al Reumático. Direc.: Julio Chegoriansky. Ej. 1.000. $ grat. Bs. As., enero de 1964. Arg.

820.724 — A Tus Ojos, Morena. — Paso-doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Willams. Edit.: Aut. Imp.: Polito. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 16|3|64. Arg.

820.725 — A Tus Ojos, Morena. — Paso-doble. Música. 2 págs. Aut.: Carlos J. Laurent. Edit.: Aut. Imp.: Polito. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 16|3|64. Arg.

820.726 — Nelba Rosa. — Paso-doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Willams. Edit.: Aut.: Imp.: Polito. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 16|3|64. Arg.

820.727 — Nelba Rosa. — Paso-doble. Música. 2 págs. Aut.: Tomás Barbero. Edit.: Aut.: Imp.: Polito. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 16|3|64. Arg.

820.757 — Grillito Cantor. — Ritmo orquidea. Música. 2 págs. Aut.: Jumá Vidó. Edit.: Aut. Imp.: Libra. Ej. 25. $ 25. Bs. As., 16|7|64. Arg.

820.758 — Grillito Cantor. — Ritmo orquidea. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Noemí Susana Vicente. Edit.: Aut. Imp.: Libra. Ej. 25. $ 25. Bs. As., 16|7|64. Arg.

820.782 — Suspiro de Amor. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Mauricio Mauro y R. Bazán. Edit.: Aut. Imp.: Héctor Greco. Ej. 1.000. $ 15. Villa Ballester, 25|10|63. Arg.

820.783 — Suspiro de Amor. — Bolero. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Mauricio Mauro y R. Bazán. Edit.: Aut. Imp.: Héctor Greco. Ej. 1.000. $ 15. Villa Ballester, 25|10|63. Arg.

820.784 — Porque Estoy Triste. — Bolero. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Mauricio Mauro. Edit.: Aut. Imp.: Héctor Greco. Ej. 1.000. $ 15. Villa Ballester, 11|9|63. Arg.

820.785 — Porque Estoy Triste. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Mauricio Maurol. Edit.: Aut. Imp.: Héctor Greco. Ej. 1.000. $ 15. Villa Ballester, 11|9|63. Arg.

820.792 — Club de Cazadores San Huberto. — Cuatrimestral. Int. gral. Castell. Nº 2. Prop.: Club de Cazadores San Huberto. Direc.: Alberto J. Miori. Ej. 15.000. $ grat. Ramos Mejía, 30|4|64. Arg.

820.835 — Déjame Mirarte. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: A. Gaeta y R. D. Maccario. Edit.: Aut. Imp.: Triba. Ej. 50. $ 15. Sarandí, 29|7|64. Arg.

820.836 — Déjame Mirarte. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Ardaiz. Edit.: Aut. Imp.: Triba. Ej. 50. $ 15. Sarandí, 29|7|64. Arg.

820.837 — Pa la Vieja. — Vals. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Ardaiz. Edit.: Aut. Imp.: Triba. Ej. 50. $ 15. Sarandí, 29|7|64. Arg.

820.838 — Pa la Vieja. — Vals. Música. 2 págs. Aut.: Alberto Gaeta. Edit.: Aut. Imp.: Triba. Ej. 50. $ 15. Sarandí, 29|7|64. Arg.

820.852 — Clavel en su Pelo. — Pasodoble. Música. 2 págs. Aut.: Pascual Clausi. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.853 — Clavel en su Pelo. — Pasodoble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Anselmo P. Aieta. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.854 — Acuérdate de Mí. — Cha cha cha. Música. 2 págs. Aut.: Rosanita. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.855 — Acuérdate de Mí. — Cha cha cha. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Rosanita. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.856 — Sin Derecho a Querernos. — Bolero. Música. 2 págs. Aut.: Rosanita. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20. Bs As., 23|7|64. Arg.

820.857 — Sin Derecho a Querernos. — Bolero. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rosanita. Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As., 23|7|64. Arg.

820.858 — Faz "A" Quela. — Twist; Luz de Estrella. — Paso doble; Ku-Klux-Klan. — Twist. Aut. Letra: M. R. López; Pedro Rosanova; J. Rivas. Aut. mús. J. R. Obagueira; P. A. Clausi; O. Di Santo. — Faz "B" Todo Ritmo. — Cha cha cha; María Vicenta. — Samba brasilera; Tiernamente. — Twist. Aut. Letra: T. Olson; J. C. Petrella; P. Clausi. Aut. Mus. F. Plar; S. Salter; M. A. Clausi. Intérp.: Salo Salter y su Jazz Rítmica. Disco Columbia Nº 1029. Ej. 300. $ 100. Edit.: Ruiseñor. Bs. As., 28|7|64. Arg.

820.859 — Faz "A" El Reencuentro. — Tango; Sin Complejos. — Tango; Delirios Porteños. — Vals. Aut. Letra: J. Rizzo; M. R. López; J. Rizzo. Laino. — Faz "B" Pentagrama. — Aut. Mús. A. Spinelli; S. Rivas; C. Tango; Muñeca de Cera. — Tango; Al Rojo Vivo. — Tango. Aut. Letra: J. Rizzo; L. E. González; D. Lanutti. Aut. Mús. A. Spinelli; P. Clausi; A. Spinelli. Intérp.: A. Spinelli y J. Rizzo y su típica Doce para el Tango. Disco Columbia Nº 1030. Edit.: Ruiseñor. Ej. $ 100. Bs. As., 1º|8|64. Arg.

820.860 — Manuel Técnico de Hemoterápia. — Científica. II tomos. 187 páginas, castell. Aut.: Dr. Juan Carlos Pinto. Edit. e Imp.: Aut. Ej. 1.500. Bs. As., 5|8|64. Arg.

820.870 — Gritando Tu Amor. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: Marcelo Lescari. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As., 27|7|64. Arg.

820.871 — Gritando Tu Amor. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: De Filipo y Valente. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As., 27|7|64. Arg.

820.872 — Marieta. — Cha cha cha. Música. 2 págs. Aut.: Marcelo Lescari y Francisco Marafieti. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As., 27|7|64. Arg.

820.873 — Marieta. — Cha cha cha. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Bidú. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As., 27|7|64, Arg.

820.874 — Mirtha. — Balada. Música. 2 págs. Aut.: Hugo N. Falcettone. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As., 27|7|64. Arg.

820.875 — Mirtha. — Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Edgardo E. Ascheri. Edit.: Aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5. Bs. As., 27|7|64. Arg.

820.876 — Buen Amigo. — Semanario. Int. Gral. Castell. Nº 1.383. Prop. y Direc.: Eligio M. Giacomozzi. Ej. 755. $ 5. Las Toscas, 25|7|64. Arg.

820.904 — Mundo Mejor. — Semanario. rec.: José María Galli. Ej. 5.000. Int. gral., castell. Nº 59. Prop. y Di- $ 5. San Martín, 30|7|64. Arg.

820.916 — Del Recuerdo... — Vals. Música. 2 págs. Aut.: José Luis Parra. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 13|7|64. Arg.

820.917 — Del Recuerdo... — Vals. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Cerruti y José Luis Parra. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 13|7|64. Arg.

820.918 — Rincón Ambrosio. — Chamamé. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor Gómez. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 20. Bs. As., 1º|8|64. Arg.

820.919 — Rincón Ambrosio. — Chamamé. música. 2 págs. Aut.: Juan Leone. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 20. Bs. As., 1º|8|64. Arg.

820.920 — Clodomira. — Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Juan Leone. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 20. Bs. As., 1º|8|64. Arg.

820.921 — Con Nuestro Adios. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Luis Parra. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 18|7|64. Arg.

820.922 — Con Nuestro Adios. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: José Luis Parra. Edit.: Aut.: Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 25. Bs. As., 18|7|64. Arg.

Obras Publicadas en su Oportunidad, Habiéndose Omitido un Autor. 15|7|64

816.817 — Préstame tu bongo. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini y Doménico Sentieri. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250, $ 15. — V. Alsina, 1º|7|64. — Arg.

816.818 — Préstame tu bongo. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Aut. Victorio R. Papini y Doménico Sentieri. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250, $ 15. — V. Alsina, 1º|7|64. — Arg.

e.4|9 Nº 7.897 v.4|9|64

11 DE AGOSTO DE 1964

820.923. — Flechalada. Cap., mayo-junio de 1964. Nº 5. Arg.

820.924. — Teatro XX. Cap., agosto de 1964. Nº 3. Arg.

820.925. — Esquire. Chicago, Illinois. julio de 1964. Nº 1. Estados Unidos de Norteamérica.

820.926. — Noticiero Ituzaingó. Ituzaingó, julio de 1964. Nº 59. Arg.

820.927. — Serenata. Cap., agosto de 1964. Nº 15. Arg.

820.928. — Sentimental. Cap., agosto de 1964. Nº 11. Arg.

820.929. — Lex, Diario Jurídico. Cap., julio de 1964. Nº 3.877 al 3.898. Arg.

820.930. Coche a la Vista. Cap., agosto de 1964. Nº 205. Arg.

820.931. — Sanger - Zeitung. Quilmes, agosto de 1964. Nº 81. Arg.

820.932. — Tentación Film. Cap., agosto de 1964. Nº 17. Arg.

820.933. — Cuéntame. Cap., agosto de 1964. Nº 760. Arg.

820.934. — Estampa. Cap., agosto de 1964. Nº 1.228. Arg.

820.935. - Boletín de la Administración General de O.S.N. Cap., julio de 1964. Nº 2.901 al 2.909. Arg.

820.936. — Conocimiento de la Nueva Era. Cap., marzo a julio de 1964. Nº 315 a 319. Arg.

820.937. — Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales. Cap., junio - julio de 1964. Nº 5. Arg.

820.938. — Revista Lincoln. Cap., dic. 1963. a marzo de 1964. Nº 59-60. Arg.

820.939. — Legis. Cap., julio de 1964. Nº 473 al 494. Arg.

820.940. — Labores. Cap., julio de 1964. Arg.

820.941. — Vosotras. Cap., julio de 1964. Nº 1.491 al 1.495. Arg.

820.942. — República Hrvatska (República Croata), Cap., julio de 1964. Nº 58. Arg.

820.943. — La Esperanza de Israel. Cap., febrero de 1964. Nº 37. Arg.

Inscriptas

820.967. — Cómo Utilizar los Grid-Dip Meters" (Medidores por corriente de grilla). Científica. 1 vol. 103 págs. Castell. Aut.: Rufus P. Turner. Edit.: Glem S. A. Imp.: Dulau. Ej. 2.000. $ 280. Bs. As., julio de 1964. Arg.

820.968. — Fundamentos de Uhf (Frecuencias ultraelevadas) Científica. 1 vol. 153 págs. Castell. Aut.: Allan Dytel. Edit.: Glem S. A. Imp.: Dulau. Ej. 2.000. $ 360. Bs. As., julio de 1964. Arg.

820.970. — Transistores Básico. Científica. 1 vol. 142 págs. Castell. Aut.: Alexander Schure. Edit.: Glem S. A. Imp.: Dulau. Ej. 2.000. $ 360. Bs. As., 30|7|64. Arg.

820.971. — Fallas en TV. Service de Urgencia. Científica. 1 vol. 281 págs. Castell. Aut.: Harry Mileaf. Edit.: Glem S. A. Imp.: Americalee. Ej. 2.000. $ 400. Bs. As., 2ª edición. 11|6|64. Arg.

820.972. — Osciladores Básicos. Científica. 1 vol. 202 págs. Castell. Aut.: Irving M. Gottlieb. Edit.: Glem S. A. Imp.: Dulau. Ej. 2.000. $ 400. Bs. As., abril de 1964. Arg.

820.973. — Relays. Principios Básicos y sus Aplicaciones. 1 vol. Científica. 104 págs. Castell. Aut.: Harvey Pollack M. A. Edit.: Glem S. A. Imp.: Dulau. Ej.: 2.000. $ 250. Bs. As., 20|4|64. Arg.

821.003. — ¡Para Usted! Armelo usted mismo!. Técnica. 1 vol. 24 págs. Castellano. Aut.: Raimundo Rizzone. Edit.: Instituto Interamericano. Imp.: Peuser. 15.000 ejempl. Gratis. Bs. As., 22|7|64. Arg.

821.007. — Tenemos que casarnos. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo S. Budriesi y Sergio Farese. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer, 500 ejempl. $ 20.— Bs. As,, 7|8|64. Arg.

821.008. — Tenemos que casarnos. Cumbia. Letra: castell. 2 págs. Autor: Eduardo S. Budriesi y Sergio Farese. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. 550 ejempl. $ 20.— Bs. As., 7|8|64. Arg.

821.009. — Llegó el tamborito. Tamborito. Letra, castell. 2 págs. Aut.: René Barbier, Octavio Castellano y Wally Lacrox. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ejempl. $ 10.— Bs. As., 20|7|64. Argentina.

821.010. — Llegó el tamborito. Tamborito. Música. 2 págs. Aut.: René Barbier, Octavio Castellano y Wally Lacrox. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ejempl. $ 10.— Bs. As., 0|7|64. Arg.

821.011. — Para que cante Rosa. Plena, bomba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tuly Márquez y Juan C. Pellegrino. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ej. $ 10.— Bs. As., 29|7|64. Arg.

821.012. — Para que cante Rosa. Plena, bomba. Música. 2 págs. Aut.: Tuly Márquez y Juan C. Pellegrino. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ejempl. $ 10. Bs. As., 29|7|64. Arg.

821.013. — Te extraño todavía. Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: René Colman. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ejempl. $ 10.— Bs. As., 6|8|64. Arg.

821.014. — Te extraño todavía. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Luciano Leocata. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ej. $ 10.— Bs. As., 6|8|64. Arg.

821.015. — Por el pibe, te escribí. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Virgilio Peralta, Aníbal Appiolaza y Héctor Appiolaza. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ejempl. $ 10.— Bs. As., 6|8|64. Argentina.

821.016. — Por el pibe, te escribí. Tango. Letra, castell. 2 págs. Autor: Virgilio Peralta, Aníbal y Héctor Appiolaza. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. 250 ejempl. $ 10.— Bs. As., 6|8|64. Arg.

821.024. — Puerto esquina. Canción correntina. Letra, castell. 2 págs. Autor: Miguel Montenegro. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazi. 100 ejempl. $ 20.— Bs. As., 2|7|64. Arg.

821.025. — Puerto esquina. Canción correntina. Música. 2 págs. Aut.: Samuel Claus. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 20.— 2|7|64. Arg.

821.033. — Mi triste queja. Vals. Letra. castell. 2 págs. Autor: Antonio Lepera. Edit.: Aut. Imp.: Libra. 60 ejempl. $ 25.— Bs. As., 5|8|64. Arg.

821.034. — Mi triste queja. Vals. Música. 2 págs. Autor: María Campos. Editorial: Autor. Imp.: Libra. 60 ejempl. $ 25.— Bs. As., 5|8|64. Arg.

821.035. — Silvia Alicia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Ramón Benedetto. Editorial: Autor. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 20.— Bs. As., 10|8|64. Arg.

821.036. — Silvia Alicia. Vals. Letra. castell. 2 págs. Autor: Ramón Benedetto. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 20.— Bs. As., 10|8|64. Argentina.

821.054. — Resumen de conocimientos. Para quinto grado, 10ª edición. 1 vol. 520 págs. Castell. Autor: Anón. Edit.: Luis Lasserre y Cía., S.A. Imp.: Orestes. 4.000 ejempl. $ 255.— Bs. As., 2ª quincena de marzo de 1964. Arg.

821.055. — Historia de la Literatura Argentina y Americana. Con antología. 5to. año. 4ta. edición. 1 vol. 616 págs. Castell. Autor: Arturo Berenguer Carisomo. Edit.: Luis Lasserre y Cía. Imp.: Orestes. 4.000 ejempl. $ 290.— Bs. As., 2da. quincena de marzo de 1964. Arg.

821.060. — Mundo Maderero. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 290. Prop. y Dirección: Antonio Aníbal Lima. 4.000 ejempl. $ 00.— Suscrip. anual. Bs. As., junio 30 de 1964. Arg.

821.061. — Así fue ayer. Milonga. Letra. castell. 2 págs. Autor: Armando Laborde. Edit.: Félix Cordisco. Imp.: Bran-Pel. 100 ejempl. $ 15.— Bs. As., 15|6|64. Arg.

821.062. — Así fue ayer. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Félix Cordisco. Edit.: Autor. Imp.: Bran-Pel. 100 ej. $ 15.— Bs. As., 15|6|64. Arg.

821.063. — ¡Quí Piñón!... Tango. Música. 2 págs. Autor: Félix Cordisco. Edit.: Autor. Imp.: Bran-Pel. 100 ej. $ 15.— Bs. As., 15|6|64. Arg.

821.073. — Biografía de la tierra de Israel. Esquema Inicial - Fascículo I. Científica. 1 vol. 64 págs. Castell. Autor: Nissim Elnecave. Edit.: Ediciones La Luz. Imp.: Zlotopioro Hnos. 3.500 ejempl. $ 250.— Bs. As., 31|7|64. Arg.

821.076. — Zamba al olvido. Zamba. Letra, castell. 2 págs. Autor: Juan Carlos Rolón. Edit.: Autor. Imp.: Emilio Schmidt. 50 ejempl. $ 20.— Bs. As., 21|6|64. Argentina.

821.077. — Zamba al olvido, zamba. Música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Rolón. Edit.: aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 21/6/64. Arg.

821.078. — Zamba del Tuyú, zamba. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Lucio Eber Jorge. Edi.: aut. Imp. Emilio Schmidt. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 19/6/64. Arg.

821.079. — Zamba del tuyú, zamba. Música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Rolón. Edit.: aut. Imp: Emilio Schmidt. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 19/6/64. Arg.

Expediente no publicado en su oportunidad de fecha: 15/7/64

816.861. — Industria y Comercio, mensual. Int. Gral. Castell. Nº 6. Prop. y Direc.: Miguel Angel Ventieri. Ej. 800. $ Chivilcoy, enero-abril de 1964. Arg.

Contratos de cesión de derechos sobre obras literarias, correspondientes el mes de Junio de 1964

811.179. — 1/6/64. Alfredo Bernardo Trusso, Director del Colegio de Párrocos de Bs. As. a favor de Bonum Editorial y Librería SRL., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Creemos en la vuelta de Jesús, Temario de Predicación", de la cual es autor.

811.180. — 1/6/64. Mons. Rubén Martín a favor de Bonum Editorial y Librería, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Liturgia y pastorial de Cuaresma", de la cual es autor.
A., cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra: "La force des choses", de Simone de Beauvoir, de los cuales son propietarios.

811.181. — 1/6/64. Pbro. Juan Carlos Ruta a favor de la Bonum Editorial y Librería SRL., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El domingo", de la cual es autor.

811.448. — 2/6/64. Simón & Schuster Inc. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra: "The Age of Louis XIV" por Will & Ariel Durant, de los cuales son propietarios.

811.449. — 2/6/64. Jean Renoir a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra: "Renoir, my father", de la cual es autor.

811.450. — 2/6/64. Librairie Gallimord a favor de Editorial Sudamericana S.

811.451. — 2/6/64. Librairie Gallimord a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Oppression et liberte", por Simone Weil, de los cuales son propietarios.

811.452. — 2/6/64.Librairie Gallimord a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra:: 'La source grecque", por Simone Weil, de los cuales son propietarios.

811.453. — 2/6/64. Walter de Gruyter & Co, a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra:: "Nietzche" por arl Jaspers de los cuales son propietarios.

811.454. 2/6/64. Pantheon Brooks Inc. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra "The supreme identity", por Alan W. Watts, de los cuales son propietarios.

811.455. 2/6/64. Ernst Reinhardt Verlag A. G. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra:: 'Tratado de filcsofía", de Johannes Nessen, de los cuales son propietarios.

811.556. 3/6/64. Beacon House Inc. a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición y traducción de la obra : "Who shall survive", por J. L. Moreno de la cual son propietarios.

811.557. — 3|6|64. — The Institute of Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Psychoanalytic study of the family" por J. C. Flugel, de los cuales son propietarios.

811.558. — 3|6|64. — International Universities Press Inc. a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The ego and the machanisms of defense", por Ana Freud, de los cuales son propietarios.

811.559. — 3|6|64. — Dr. Kurt Goldstein a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Human nature in the light", de la cual es autor.

811.560. — 3|6|64. — Wm. Morrow & Company Inc. a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Coming of age in samao", por Margaret Mead, de los cuales son propietarios.

811.810. — 4|6|64. — Comisión Ríoplatense de Literatura Cristiana a favor de Methopress, Editorial y Gráfica, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cristianismo y política" por Philippe Maury, de los cuales son propietarios.

712.173. — 8|6|64. — Gobierno de los Estados Unidos de Nôrteamérica, a favor de Editorial Acmé, S. A., cediendo todos los derechos de edición de las obras: "The science of life" por Lois y Louis Darling; "Dr. George Washington Carver: Scientist" por Graham y Lipscomb; "Understanding Light" por Tannembaum y Stillman; "Abraham Lincoln: Presidente mártir" por J. H. Bothwell; "Sience marvels of tomorrow" por W. H. Crouse; "The talking Wire" por O. J. Stevensión; "Atompower" por Joseph M. Dukert; "That lively man: Benjamín Flanklin" por Jeanette Eaton; "How much and how many" por J. Bendick; "Exploring earth and space" por M. D. Hyde, de los cuales son propietarios.

812.248. — 8|6|64. — John Farquecharson a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Un ladrón en la noche" por Thomas Wals, de los cuales son propietarios.

812.249. — 8|6|64. — Elmo Agency a favor de Emecé Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Alegato de prisionero" por Hillary Waugh, de los cuales son propietarios.

812.250. — 8|6|64. — Verlag Kurt Desch a favor de Emecé Editores, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Con mis ojos" por Hans Kades, de los cuales son propietarios.

812.324. — 9|6|64. — Luis Jiménez de Asúa a favor de María del Carmen Hidalgo de Hermosilla y José Hermocilla Cívico, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Tratado de Derecho Penal". Tomos 1 al IX, de la cual es autor.

812.459. — 10|6|64. — Mario Waissman a favor de Editorial Acmé, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Luz en la selva", de la cual es autor.

812.460. — 10|6|64. — Kurt Singer a favor de Editorial Acmé, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nobody loves a loser y kissies of death" por Henry Kahe. de los cuales son propietarios.

812.461. — 20|6|64. — David Alexander a favor de Editorial Acmé, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Shott a sitting dick"; "Paint the town Black" y "Hus a bye murden", de las cuales es autor.

812.096. — 15|6|64. — María Beltrame Quattrocchi a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Questo sconcertante evangelo" por Paolino Beltrame Quattrocchi, de los cuales es propietaria.

813.097. — 15|6|64. — Matilde Romagosa a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de las obras: "Fábulas sonrientes"; "Par arecordar"; "Modernas"; "Alegres para niños"; "En el murdo del encanto"; "Los vivos del pueblo"; "Rubiales, Castañín y Morochito", de las cuales es autora

813.098. — 15|6|64. — Orden Franciscana de Frailes Menores Conventuales a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Kolbe, crónica de los 21 días" por Sergio C. Lorit, de los cuales son propietarios.

813.099. — 15|6|64?. — Beauchesne Et Ses Fils a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Pierre Teilhard de chardin ou le philosophe malgre lui", por P. B. Grenet, de los cuales son propietarios.

813.100. — 15|6|64. — Marino Tedeschi (Padre Marino de la Obra don Guanella) a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Héroe de caridad", de Alejandro Tamborini, de la cual son propietarios.

813.355. — 17|6|64. — The Mac Millan Company a favor de "El Ateneo" Pedro García S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Secondary school teaching por H. Orvillee Nordberg, James M. Bradfield y William C. Odell, de los cuales son propietarios.

813.356. — 17|6|64. — William Heinemann Medical Books Ltd. a favor de "El Ateneo" (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Diagnosis and treatment of blood diseases' por M. C. G. Israels, de los que son propietarios.

813.358. — 17|6|64. — Dr. Víctor Pérez y colaboradores a favor de "El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Enfermedades del higado" 1ª edic. de la cual son autores.

813.359. — 17.6.64. — Dres. J. Valls, N. Perruelo, C. Aiello, A. Kohn Tebner y V. Carnevale, a favor de "El Ateneo" (Pedro García S A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Ortopedia y traumatología" 2da. edic. de la cual son autores.

813.360. — 17|6|64. — Angel Diego Márquez a favor de "El Ateneo" (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La enseñanza de las matemáticas por el método de los números en color" (Método Cuisinarre), de la cual es autor.

813.578. — 18|6|64. — Clemente Santamaría a favor de Cosmopolita S. R. L. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Como redactar reportajes"; "El corresponsal de prensa", de las cuales es autor.

813.579. — 18|6|64. — Fernando Albores a favor de Isidoro Friedmann, cediendo todos los derechos de edición de las obras: "Como conservar alimentos animales"; "Los pájaros y su mundo maravilloso"; Como criar canarios y otros pájaros", de las cuales es autor.

813.596. — 18|6|64. — Fuad Quintar a favor de Fondo Nacional de las Artes, cediendo todos los derechos sobre la película de corto metraje titulada: "Los anclados", de la cual es autor.

814.456. — 25|6|64. — Presses Universitaires de France a favor de Editorial Kepelusz S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Vocobulaire de la psychologie" por Henri Pieron, de los cuales son propietarios.

814.457. — 25|6|64. — César Anselmo Trejo a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Análisis Vectorial", de la cual es autor.

814.458. — 25|6|64. — Pierre G. Weill a favor de Editorial Kapelusz S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Relations humaines dans le travail et la familie", de la cual es autor.

814.459. — 25|6|64. — Pierre G. Weill a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Relations humaines entre les enfants, leur parents et leur maitres", de la cual es autor.

814.460. — 25|6|64. — Manoel Bergstrom Lourenco Filho a favor de Editorial Kapelusz S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Organizacao e administracao escolar", de la cual es autor.

814.766. — 26|6|64. — Prof. Gregorio Fingermann a favor de "El Ateneo" (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicotécnica y orientación profesional", de la cual es autor. — 2da. edición.

814.767. — 26|6|64. — Prof. Nicolás Gelormini a favor de Editorial "El Ateneo" (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Enfermedades parasitarias de los animales domésticos" 3a. edición de la cual es autor.

815.057. — 30|6|64. — Dr. Carlos Alberto Seguín a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Existencialismo y psiquiatría", de la cual es edición, de la cual es autor.

815.058. — 30|6|64. — Kalman Silvert a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The conflict society"; "Reactión and revolution in Latin América", de la cual es autor.

815.059. — 30|6|64. — Dra. Telma Reca de Acosta a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicoterapia en la infancia", de la cual es autora.

815.060. — 30|6|64. — Dr. Angel Garma a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicoanálisis del arte ornamental", de la cual es autor.

815.061. — 30|6|64. — Arminda A. de Pichón Riviere a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El juego de construir casas", de la cual es autora.

815.062. — 30|6|64. — Gino Germani a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Política y desarrollo", de la cual es autor.

815.063. — 30|6|64. — Dr. Angel Garma a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Psicoanálisis", de la cual es autor.

815.064. — 30|6|64. — José D. Calderaro a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La dimensión estética del hombre", de la cual es autor.

815.065. — 30|6|64. — Dr. José Blejer a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicoanálisis y dialéctica materialista", de la cual es autor.

e.4|9 Nº 7.983 v.4|9|64

12 DE AGOSTO DE 1964

821.096 — Schriftn (Escritos). Cap., julio a sept. 1964. Nº 265-267. Arg.

821.097 — Guía Internacional de Tráfico. Cap., julio y agosto de 1964. Nº 8-9. Arg.

Inscriptas

821.098 — De cielo y rojo. Poemas. 1. Vol. 80 págs. Castell. Aut. Maga Cristian. Edit.: Aut. Imp.: sapientia. Ej. 5.000. $ 150.— Bs. As., 27|7|64. Arg.

821.119 — Revista de Comercio Latinoamericano; Mensual. Castell. Nº 3|4. Prop.: Zona Revista de Comercio Latinoamericano. Direc.: Carlos G. D. Almada - Dante S. Di Forzo. Ej. 5.000. Bs. As., marzo-abril de 1964. Arg.

821.120 — La Escuela y el Niño Epiléptico. Científica. 1 vol. 14 páginas. Castell. Aut.: Anón. Edit.: Asociación de Lucha contra la epilepsia. Imp.: ESME. Ej. 10.000. $ grat. Bs. As., 15|6|64. Arg.

821.121 — El fuego sombrío. Literaria. 1 vol. 439 págs. Castell. Aut.: W. G. Weyland. Edit. Aut. Imp.: Stilcograf. Ej. 2.000 $ 300.— Bs. As., 27|7|64. Arg.

821.128 — Siempre está en mi corazón. Chamamé, Letra. Castell. 2 págs. Aut.: María Antonia. Ojeda de Merlo. Edit.: Casa Chapo. Imp.: Oscar Manduca. Ej. 500. $ 20.— Bs. As., 23|36|64. Arg.

821.129 — Siempre está en mi corazón, Chamamé, música. 2 págs. Aut.: María Antonia Ojeda de Merlo. Edit.: Casa Chapo. Imp.: Oscar Manduca. Ej. 500. $ 20.— Bs. As., 23|6|64. Arg.

821.144 — El acordeonista virtuoso. Estudios de agilidad para los cinco cursos. Música. 55 págs. Aut.: E. J. Brameri. Edit.: Instituto Musical Americano "Buenos Aires". Imp.: J. D. Arévalo. 1.000 ej. $ 250.— Bs. As., 18|7|64. Arg.

821.145 — Técnica de la mano izquierda Op. 49 Nº 1. Música. 16 págs. Aut.: E. J. Brameri. Edit.: Instituto Musical Americano "Buenos Aires". Imp.: J. D. Arévalo. 1.000 ej. $ $ 100.— Bs. As., 30|6|64. Arg.

821.146 — Sonatinas - Sonata - Variaciones. Música. 63 págs. Aut.: E. J. Brameri. Edit.: Instituto Musical Americapo "Buenos Aires". Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 1.000 $ 250.— Bs. As., 28|7|64. Arg.

821.147 — Escalas - Arpegios. Música. 56 págs. Castell. Aut.: E. J. Brameri. — Edit.: Instituto Musical Americano" Buenos Ai[illegible] Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 1.000. $ 250.—. Bs. As., 19|6|64. Arg

821.157 —Servicio de Informes Especiales Dil. Quincenal. Laboral. Castellano. Nº 12. Prop. y Direc.: Leonardo Enrique Dimase. Ej. 500.—. $ 1.000. Bs. As., 2da. quincena de julio de 1964 Argentina.

821.171 — El Sol Sale Para Todos. Científica. 1 vol. 8 págs. Castell. Aut.: Rodolfo Palacios. Edit.: Juan Eladio Saavedra. Imp.: Ghaem. Ej. 1.000. $ 3000.—. Bs. As., 7|8|64. Arg.

821.172 — Contraflor. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Don Ernesto. Edit.: Editorial Musical Popular Argentina. Imp.: E.M.P.A. Ej. 300.— $ 15.—. Bs. As. 26|7|64. Arg.

821.173 — Actualidad Impositiva. Bimestral. Impositiva. Castell. Nº 6. Prop. y Direc.: Benjamín Kancepolsky. Ej. 1.000. — Bs. As., Junio-julio de 1964. Arg.

821.125 — Puluquita... twist-letra, Castell. 2 págs. Aut.: Dante Pepe y Tito Cosentino. Edit.: Aut.: Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 2.000. $ 20.—. Bs. As. 13|7|64. Arg.

821.216 — Puluquita... Twist, música. 2 págs. Aut.: Dante Pepe y Tito Cosentino y Fó. Edit.: Aut.: Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 200. $ 20.—. Bs. As., 13|7|64. Arg.

821.217 — El Nene Despertó. Twist. música. 2 págs. Aut.: Osvaldo Delgado, Fó y Dante Pepe. Edit.: Aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 200. $ 20.—. Bs. As., 10|7|64. Arg.

821.218 — El Nene Despertó. Twist. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Osvaldo Delgado, Fo y Dante Pepe. Edit.: Aut.: Imp.: Emilio Schmidt. Ej 200. $ 20.—. Bs. As., 10|7|64. Arg.

821.248 — Tu Resentimiento. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Armando Baliotti, Santiago Adamini y Juan Giliberti. Edit.: Apolo. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 250. — $ 20.—. Bs. As., 9|6|64. Arg.

821.249 — Tu Resentimiento. Tango, música. 2 págs. Armando Baliotti, Santiago Adamini y Juan Gilberto Edit.: Apolo. Imp., J. D. Arévalo. Ej. 250. $ 20.—. Bs. As., 9|6|64. Argentina.

821.250 — Boletín de Agua y Energía Eléctrica. Empresa del Estado. Semanario. Int. gral.. Castell. Nº 684. Prop.: Agua y Energía Eléctrica. Empresa del Estado. Direc.: Eduardo Juvenal Pacheco. Ej. 1.500 Bs. As., 12|6|64. Arg.

821.251 — General Las Heras. Trimestral. Int. Gral. Castell Nº 24. Prop.: Asociación Fomento Gral. Las Heras. Direc.: [illegible]ton o Perretta. Ej. 800. Bs. As. Abril de 1964. Arg.

821.256 — Esquiu. Semanario. Int. gral. Castell. Nº 224. Prop.: Editorial Esquiu S. A. Direc.: Agustín Luchía Puig. Ej. 75.000. $ 10.—. Bs. As., [illegible]. Arg.

821.257 — Hilos de Plata. Litoraleña. música. 2 págs. Aut.: Lita Rosales Edit.: aut. Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5.—. Bs. As., 27|7|64. Arg.

821.258 — Hilos de Plata. Litoraleña. letra. Castell. 2 págs. Autor.: Pastor A. Carrizo. Edit.: Aut. Imp.. Les-ka. Ej. 50. $ 5.—. Bs. As., 27|7|64. Arg.

821.264 — Ida y Vuelta. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Ricardo E. Martínez. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 20.—. Bs. As., 28|7|64. Arg.

821.265 — Ida y Vuelta. Chamamé, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Don Leo. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.—. Bs. As., 28|7|64. Arg.

821.266 — Mi Desconocida. Fox-trot. Música. 2 págs. Aut.: Darck y Ellery. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.— Bs. As., 7|8|64. Arg.

821.[illegible] — Mi Desconocida. Fox-trot. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.—. Bs. As., 7|8|64. Arg.

821.268 — Serás. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Roberto Pérez Prechi. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía., Ej. 275. $ 20 —. Bs. As., 28|7|64. Arg.

821.270 — ¡Que Llueva... Que Llueva! Quitilpi, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José H. Naranjo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.—. Bs. As., 5|8|64. Arg.

821.271 — ¡Que Llueva... Que Llueva! Quitililpi, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José H. Naranjo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 20.—. Bs. As., 5|8|64.. Arg.

821.272 — Alégrate (Cheer up). Twist, balada, música. 2 págs. Aut.: Paul Anka. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. $ 20.—. Bs. As., 5|8|64. Arg.

821.273 — Alégrate (Cheer up). Twist, balada, letra. Inglés. 2 págs. Aut.: Paul Anka. Edit.: Fermata, Argent. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej 275. $ 20.—. Bs. As., 5|8|64. Arg.

821.274 — Alégrate (Cheer up). Twist, balada, Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.— Bs. As., 5|8|64. Arg.

821.275 — Sospecha (Suspicion). Fox-trot, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.— Bs. As., 23|7|64. Arg.

821.277 — Sospecha (Suspicion (Fox-trot, música. 2 págs. Aut.: Doc Pomus y Mort Shuman. Edit.: Fermata, Arg.. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 20.—. Bs. As., 23|7|64. Argentina.

821.276 — Sospecha (Suspicion). Fox-trot, letra. Inglés. 2 págs. Aut.: Doc Pomus y Mort Shuman. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20.—. Bs. As., 23|7|64. Argentina.

821.278 — Felicidad. Twist, música. 2 págs Aut.: Darck y Ellery. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía., Ej 275 $ 20.—. Bs. As. 7|8|64 Arg.

821.279 — Felicidad. Twist, letra. Castellano. 2 págs. Aut., Darck y Ellery. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej 275. $ 20.—. Bs. As., 7|8|64. Arg

821.280 — Sangre Ecuatoriana. Paso doble, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Tamar. Ej. 550. $ 20.—. Bs. As., 30|7|64. Arg.

821.293 — Los Criptógramas de Santa Teresa. Histórica. 1 volúm. 40 págs. Castell. Aut.: Carlos Alberto Moreyra. Edit.: Aut.: Imp.: Biffignandi. Ej. 500. $ 100.—. Córdoba, 14|5|64. Argentina.

821.295 — Cumbia Con Mi Negra. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Dionisio Pérez. Edit. e Imp.: Ana. Ej. 100. $ 12.—. Rosario, 28|7|64. Arg.

821.296 — Cumbia al Amanecer. Cumbia, letra, Castel. 2 págs. Aut.: Dionisio Pérez. Edit. e Imp.: Ana Ej. 100. $ 12.—. Rosario 28|7|64. Arg.

Expediente Publicado en su Oportunidad Conteniendo Error en su Título 20|7|64

817.499 — De Mi Tiempo. Tango, música. 2 págs. Aut.: Pedro Rosanova (h). Edit.: América. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 20.—. Bs. As., 29|6|64. Arg

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto - Ley 12.063|57). - 12|8|64.

821.131 — El Parque. Vicente López, Julio de 1964. Nº 149. Arg.

821.132 — Informante de Higiene y Trabajo. Cap. Junio - julio de 1964. Nº 40-41. Arg.

821.134 — Boletín Oficial. Tucumán, julio de 1964. Nº 15.799 al 15820 Arg.

821.135 — Mundo Metalúrgico S. A. C. I. F., Cap., junio-julio de 1964. Nº 207 y 208. Arg.

821.136 — Boletín Mensual. Cañada de Gómez. Santa Fe. Julio de 1964. Nº 238. Arg.

821.137 — Diario de Licitaciones. Cap. [illegible]mbre de 1963. Nº 11.054 al 11053 Arg.

821.138 — La Verdad. Junín, noviembre de 1963. Nº 12.519 al 12.547 Arg

821.139 — La Aurora. Quiroga, diciembre de 1963. Nº 1032 al 1035. Argentina.

821.140 — Boletín Informativo Mensual. Rafaela, diciembre de 1963. Nº 110. Arg.

e.4|9 Nº 7.984 v.4|9|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de junio de 1957, ha quedado disuelta la sociedad "PAZ, BOIXADOS Y CIA.", a partir del 28 de febrero de 1957. — Fdo.: Andrés Paz. — José Castiñeira. — José Rafael Muñoz. — Manuel Quinteiro. — Emilio Pinto. — Francisco López. — José María Riva. — Jesús Iglesias. — Manuel Conde. — José María Pais. — Gregorio Núñez. — José María Méndez. — Manuel Fernández. — Modesto Rosende. — Manuel Salgado. — Faustino Harbio. — Alfredo López Penas. — Ramón Allende. — Victonino Méndez. — Severino Lois. — Romualdo Elpido Antonio. — Ramón José María Palacio. — José Francisco Suárez. — Antonio Suárez. — Juan Stecyszyn. — Ventura Boixados. — Francisco Muñoz. — Manuel Pintos. — Edelmiro González. — Juan Puebla. — Dositeo López. — Antonio Ortiz Díaz. — Gustavo Vilar Baami. — Maximino Alvarez. — José Borrás. — Ramón Fernández González.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.4|9-Nº 45.624-v.4|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a JUAN JOSE BERTRAN en autos "Nicolini Alberto c|Bertrán Juan José, s|escrituración", a la audiencia del 15 de septiembre próximo, a las 15 horas, efectos absolver posiciones, reconocer firmas y documentos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.320.— e.4|9-Nº 45.613-v.7|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de JOSE ALBERTO EULOGIO TORREGUITAR y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, comunica por dos días, que el día 1º de octubre, a las 15 horas, se reunirá Junta de Acreedores a fin de considerar si se encuentra probado y reconoce como asociados de los concursados en la entidad Santa Paula Inmobiliaria S. R. L. a los presentantes de fs. 108|146 del incidente así denominado y la conveniencia de reanudar la venta de lotes disponibles. Se previene a los acreedores, conforme al art. 748 del Código de Procedimientos, que a los que no concurran se los tendrá por adheridos a las resoluciones que en dicha Junta tome la mayoría de los asistentes.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.760.— e.4|9-Nº 45.630-v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días que en el juicio "PETRACCHI CARLOS ALFREDO s|concurso civil", se ha homologado el convenio de fs. 763|64 concluido entre la Comisión de Acreedores y el Síndico con el Dr. Alfredo G. Ugarte, por lo cual el concurso renuncia a derechos y acciones por la venta de la mitad proindivisa del departamento sito en la calle Suipacha 280, piso 4º.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 45.629-v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ISAAC ROSOFSKY, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman (Paraná 467, piso 8º, Dto. 31). Fíjanse 15 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.4|9-Nº 45.628-v.9|9|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GRAMUGLIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.619-v.15|9|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ESTEBAN VOGLIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.4|9-Nº 45.360-v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por quince días a doña MARIA IGNACIA AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

e.4|9-Nº 6.814-v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, a los Sres. CECILIO BERMEJO Y SANTOS PONCIANO GUZMAN, que en los autos "Taccari José Domingo c|Vega Antonio", s|desalojo, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Por ello, resuelvo declarar rebeldes a los demandados Guzmán y Bermejo en los términos de dicho Art. 433 del C. de P. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.560. e.4|9. Nº 45.615. v.7|9|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO MORESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200. e.4|9. Nº 45.617. v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SAUSA o SAUSE o SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro —art. 120 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.4|9-Nº 6.760-v.9|9|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO VECCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.4|9-Nº 6.761-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES A. BAERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.4|9-Nº 6.762-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR MOISES RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 33.210), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|9-Nº 6.763-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO JOSE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Florencio Varela, secretario.

e.4|9-Nº 6.764-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO OSVALDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Florencio Varela, secretario.

e.4|9-Nº 6.765-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ADRIAN JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Florencio Varela, secretario.

e.4|9-Nº 6.766-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Florencio Varela, secretario.

e.4|9-Nº 6.767-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Florencio Varela, secretario.

e.4|9-Nº 6.768-v.9|9|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.4|9 Nº 6.769 v.9|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA S. de GONZALEZ POLLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (33.307), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|9 Nº 6.770 v.9|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimi. de Instruc. Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC BYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —33.286—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|9 Nº 6.771 v.9|9|64.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (31.467), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 14 de Agosto de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|9 Nº 6.772 v.9|9|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a ENRIQUE BERSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 28 de Julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|9 Nº 6.773 v.9|9|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RICARDO CUCCIOLETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Hoy, 29 de Julio de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|9 Nº 6.774 v.9|9|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL GAD-[illegible] MAGURNO FABIANI, a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de estafa (causa Nº 31.063), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Hoy, 6 de Agosto de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.4|9 Nº 6.775 v.9|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LUIS ASAZ SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9 Nº 6.776 v.9|9|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ORELLANA, a comparecer en la causa Nº 28.360, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.777 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FLAYAR, a comparecer en la causa Nº 28.361, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.778 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL BLAUSZTEIN, a comparecer en la causa Nº 28.289, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.779 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO JOSE BIONDI, a comparecer en la causa Nº 28.290, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.780 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BUSCAS, a comparecer en la causa Nº 28.288, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.781 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GIANNATTASIO, a comparecer en la causa Nº 28.299, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964 — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.782 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ALBERTO MENDIBURU, a comparecer en la causa Nº 28.298, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.783 v.9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO VICENTE SCARANO, a comparecer en la causa número 28.297, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría nú-

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|9-Nº 6.784 v.9|9|64

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA SEGURA de ALGIERI, a comparecer en la causa Nº 28.296 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.785 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUANA BELLUSI, a comparecer en la causa Nº 28.29[illegible] que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.786 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ELIO HUGO TONELLI, a comparecer en la causa Nº 28.328 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.787 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO DELFINO, a comparecer en la causa Nº 28.329 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.788 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO DAUSSIN, a comparecer en la causa Nº 28.343 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.789 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a, ROBERTO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 28.333 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.790 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a, JORGE MAGGI, a comparecer en la causa Nº 28.344 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.791 v. 9|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS FERNANDES, a comparecer en la causa Nº 28.342 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 4|9 Nº 6.792 v. 9|9|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOUMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº 29.590. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 4|9 Nº 6.793 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO DUARTE, (causa Nº 29.707) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 4|9 Nº Nº 6.794 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PORCEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebeldte. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº 29.676. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 4|9 Nº 6.[illegible] v. 9|9|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DE LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 4|9 Nº 6.796 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS GALLUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (S. 10.469), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 4|9 Nº 6.797 v. 9|9|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO A. SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|2.045, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|9 Nº 6.798 v. 9|9|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIA AREVALO DE SOLER, a comparecer en la causa Nº 2.212 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 4|9 Nº 6.799 v. 9|9|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASUNTO MARTIN FERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.234 que se le sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario

e. 4|9 Nº 6.800 e. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SERAFIN GUIDA, (Sumario 2.148), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 1 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|9 Nº 6.801 v. 9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ANGEL RODOFILE, (2.190) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e. 4|9 Nº 6.802 v. 9|9|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE DENIS RODRIGUEZ, a fin que comparezca a estar a derecho en causa Nº 4184 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.4|9-Nº 6.803-v.9|9|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LARDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.804-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KUKTOSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.805-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964 — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.806-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MENENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.807-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LEONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.808-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO DANIEL MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.809-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION ROBUSTIANO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964 — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.810-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO C. PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.811-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ZOPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.812-v.9|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANUEL GRASETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|9-Nº 6.813-v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME TABORA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.524, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.4|9-Nº 6.816-v.9|9|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR NEIRA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.524|63, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 26 de agosto de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.4|9-Nº 6.817-v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 71, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CARRILLANGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión, Art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Luis T. Juárez, secretario.
e.4|9-Nº 6.819-v.9|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica a JUAN CARLOS ALMIRON en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Almirón Juan Carlos s|desalojo", que ha llamado autos para sentencia, habiendo proveído lo siguiente: "Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1963... Autos para resolver. — Notifíquese. — Felipe Ehrlich Prat.". — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio veinticuatro de 1964. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.400. e.4|9. Nº 45.736. v.9|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, comunica a GERARDO OBDULIO TORRES, en el juicio "La Nación c|Torres, Gerardo Obdulio, s|cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre 7 de 1963. ...Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.189, inciso 2º, 2.211, 1.909, 718 y correlativos del Código Civil y 13, 86 y 185 de la Ley Nº 50, fallo: haciendo lugar a la demanda y condeno a Gerardo Obdulio Torres a pagar dentro de los diez días (10) a la Nación la suma de diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centavos (m$n. 17.343,78) con intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal, Dr. Juan Carlos Zapiola en dos mil setecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el papel simple, devuélvanse a la oficina de origen las actuaciones administrativas y, oportunamente, archívese. — José Sartorio". — Publíquese por dos días. — O. E. Ambrosioni, secretario.
e.4|9-Nº 6.815-v.5|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FONTENLA Y CIA. S.R.L. para comparecer en juicio "Bco. de Londres y América del Sud c|Fontenla y Cía., S. R. L. y otros — sobre Ejec. $ 97.000.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. e.4|9. Nº 45.723. v.9|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de AEROLINEAS INI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, que la junta de graduación y verificación de créditos señalada para el día 26 de agosto a las 14 horas, ha sido postergada para el día 10 de noviembre a las 14 horas. Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440. e.4|9. Nº 45.673. v.7|9|64

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de VIDAL DOMINGUEZ HERMANOS S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1963. — Síndico: Miguel Angel Degasperi, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2022, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia para el día 6 de octubre de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200. e.4|9. Nº 45.618. v.9|9|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL ALBERTO SANABRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gas del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 24 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|9-Nº 6.820-v.9|9|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PEDRO MORENO LABARONNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.573|63, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.4|9-Nº 6.821-v.9|9|64

CORRIENTES

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a LINO MACHUCA, art. 80, Cód. Proc. Capital Federal, 374, Ley 50 y art. 1º, Decreto-Ley 1.793|56, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.391, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación, c|Lino Machuca, s|Cobro de pesos, por vía apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausente del Juzgado.
Corrientes, 1º de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.
e.4|9 Nº 8.303 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a HILARIA SANCHEZ DE CASTILLO, art. 80, Cód. Proc. Criminal, 374, Ley 50 y art. 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.392, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación, c|Hilaria Sánchez De Castillo, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Corrientes, 3 de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.
c.4|9 Nº 8.302 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a ROGELIA TORRES, art. 80, Cód. Proc. Capital Federal, 374, Ley 50 y Art. 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.385, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación, c|Rogelia Torres, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.
e.4|9 Nº 8.304 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a FELISA BRITEZ, art. 80, Cód. Proc. Capital Federal, 374, Ley 50 y art. 1º, Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.384|63 caratulado: Fisco de la Nación, c|Felisa Britez, s|Cobro de pesos por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Corrientes, 1º de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.
e. 4|9 Nº 8.305 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a EUGENIA TORRES, art. 86, Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y art. 1º, Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.383, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación, c|Eugenia Torres, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.
e.4|9 Nº 8.306 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a ISABEL ROMERO, art. 80, Cód. Proc. Capital Federal, 374, Ley 50 y art. 1º, Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente número 1.382|63, caratulado: Fisco de la Nación, c|Isabel Romero, s|Cobro de pesos por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.
Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.
e.4|9 Nº 8.307 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instantancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a JACINTA ACUÑA, art. 80, Cód. Proc. Capital Federal. 374 Ley 50 y art. 1º, Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1381, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación, c|Jacinta Acuña, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.

e.4|9 Nº 8.308 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instantancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a NEMESIA GONZALEZ, art. 80, Cód. Proc Capital Federal, 374 Ley 50 y art. 1º, Decreto-Ley 1.793|56, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.380|63, caratulado: Fisco de la Nación, c|Nemesia González, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 1º de junio de 1964. — Lisandro O. De La Torre, secretario.

e.4|9 Nº 8.309 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a ADELINA VALENZUELA, artículo 80 Cód. Proc., Capital Federal, 374 Ley 50 y Art. 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 1.379|63, caratulado: Fisco de la Nación c|Adelina Valenzuela s|Cobro de pesos, vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 1º de junio de 1964. — Lisandro De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.310 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a CATALINA BRITEZ, artículo 80 Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y Art. 1º Decreto-Ley 1.793|56, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1.378, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación c|Catalina Britez, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 1º de junio de 1964. — Lisandro O. De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.311 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a MARIA ROJAS, artículo 80 Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y artículo 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1,377, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación c| María Rojas, s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.312-v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a JOSEFA GONZALEZ, artículo 80 Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y artículo 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente número 1.375|63, caratulado: Fisco de la Nación c|Josefa González, s|Cobro de pesos, vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 1º de junio de 1964. — Lisandro De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.313 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a HAIDEE ACUNA, artículo 80 Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y artículo 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1,374, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación c|Haidée Acuña, s|Cobro de pesos, vías de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 1º de junio de 1974. — Lisandro O. De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.314 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a ROGELIA TORRES, artículo 80 Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y artículo 1º Decreto-Ley 1.795, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1.373, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación c|Rogelia Torres s|Cobro de pesos, por vía de apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.315 v.4|9|64

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por cinco días a ANASTACIA GONZALEZ, artículo 80 Cód. Proc. Capital Federal, 374 Ley 50 y Art. 1º Decreto-Ley 1.793, año 1956, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1.372, año 1963, caratulado: Fisco de la Nación c|Anastacia González s|Cobro de pesos, vía apremio, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 2 de junio de 1964. — Lisandro O. De la Torre, secretario.

e.4|9-Nº 8.316 v.4|9|64

Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco días (Art. 80 del Decreto-Ley Nro. 1.793|56), a don PASTOR GIMENEZ ESTIGARRIBIA a tomar la participación que por derecho le corresponda en el juicio caratulado, Estado Nacional Argentino c|o Giménez Estigarribia Pastor s|o cobro ejecutivo de pesos (Expte. Nº 711|63), que tramita por ante este Juzgado. Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de mayo de 1964. — Germán A. Trim, secretario.

e.4|9-Nº 8.317 v.4|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, Esmeralda número 1366, cita y emplaza por quince días a don JORGE DALAGLIO y|o DALLAGLIO y|o DADAGLIO a que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos "Dagno, Margarita Lucía Micaela c|Dallaglio, Jorge y|o Jorge Arguindegul, s| dif. de salarios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad hoc, para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. José Carlos Neira, secretario.

e.4|9-Nº 6.818-v.7|9|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 y Secretaría 14, hace saber por cinco días en autos "PATRIOLI BRUNO c|MEYER de HAEDO AIDA s|Cobro Hipotecario", que el martillero Muiño Crespo, rematará en Sarmiento 378, el miércoles 9 de setiembre a las 16 horas, el departamento unidad 18, de la propiedad Uruguay 1028, 2º piso, dto. 3 (interno) ocupado por el deudor (comprometido por escritura pública a entregarlo desocupado) y posee dos dormitorios, living comedor, baño y cocina con heladera eléctrica. Superficie cubierta propia 50 m2, lo que representa el 2,69 de la totalidad del edificio. Base m$n. 1.308.802,64. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (efectivo en el acto). — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 4.000.- e.4|9 Nº 45.853 v.9|9|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "TORO, RICARDO MARIA c|KRAWEK de LEW, CLARA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el jueves 10 de setiembre de 1964, a las 16,30 hs., la finca sita en Aviadora Lorenzini 1170, Lomas del Palomar, Partido San Martín. Mide 11m35 de frente al Oeste por 20m. de fondo. Superficie 227 m2. Base $ 519.407 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.000.- e.4|9 Nº 45.862 v.9|9|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "MATTHYSSENS de DE BISSCHOP IRENE MARIE CORNELIE y DE BISSCHOP EMILE OCTAVE s|testamentarías", que los martilleros Muniz Barreto y Cía. S. R. L., rematarán el día 10 de setiembre de 1964, a las 21,30 horas, en la calle Florida 760, de esta Capital los bienes inventariados en esos autos que se exhiben en el mismo lugar, cuyas características y bases se especifican seguidamente: Alhajas: 1 anillo de plata piedra forma "navette", base $ 300; 1 anillo solitario de platino c|brillante, base $ 60.000; 1 anillo de platino c|perlas, base $ 15.000; 1 pulsera de oro c|piedras color turquesa, base $ 5.000; 1 cadena de oro c|eslabones, base $ 1.000; 1 pulsera de plata c|brillantes, base $ 15.000; 1 pulsera dorada c|perlas cierre oro, base $ 5.000; 1 pulsera platino c|brillantes, base pesos 45.000; 1 reloj marca "Altemlom" c| brillantes y pulsera c|perlas, base pesos 25.000; 1 cadena metal dorado c|eslabones, base $ 2.000; 1 anillo platino piedra violeta y brillantes, base $ 3.000; 1 anillo platino c|brillantes, base $ 4.000; 1 anillo moro c|piedras color turquesa, base $ 1.000; 1 anillo platino c|piedras verdes, base $ 2.000; 1 anillo oro c|piedra ovalada y brillantes, base $ 2.000; 1 anillo platino c|piedra verde, base pesos 5.000; 1 anillo platino c|brillantes pequeños, base $ 3.000; 1 prendedor c| piedras y perlas c|brillantes, base pesos 2.000; 1 prendedor dorado c|brillantes, base $ 4.000; 1 prendedor de oro c|nido y pájaro y perlas, base $ 1.000; 1 prendedor c|brillantes y perlas, base $ 1.000, 1 prendedor exagonal c|brillantes, base $ 5.000; 1 prendedor de plata c|brillantes, base $ 25.000; 1 medallón dorado c| fotografía, base $ 300; 1 pulsera de oro c|piedras, base $ 4.000; 1 pulsera de oro y nácar, base $ 1.000; 1 prendedor piedra color verde, base $ 1.000; 1 prendedor de oro c|piedra verde, base $ 1.000; 1 prendedor de oro c|piedra amarilla, base $ 1.500; 1 medallón de oro c|fotografía, base $ 300; 1 collar de perlas tres vueltas c|piedra y brillantes, base $ 15.000; 1 collar de perlas una vuelta c|cierre brillantes, base $ 15.000; 1 collar perlas de una vuelta c|cierre brillantes, base $ 15.000; 1 collar perlas c| cierre brillantes, base $ 25.000; 1 collar dos vueltas c|cierre brillantes y perlas, base $ 18.000; 1 gargantilla de perlas c|diamantes y brillantes pequeños, base $ 20.000; 1 par de aros piedra turquesa y brillantes, base $ 1.000; 1 par de aros c|perlas y brillantes, base pesos 25.000; 1 par de aros de oro c|perlitas, base $ 500; 1 par de aros metal c|piedra verde, base $ 500; 1 par de aros c|brillantes, base $ 5.000; 1 par de aros forma "L" c|brillantes, base $ 20.000; 1 par de aros forma "media esfera" c|brillantes, base $ 15.000; 1 par de aros c| perlas, base $ 4.000; 1 clip dorado c|brillante, base $ 15.000; 1 prendedor forma corazón, metal y brillante, base $ 500; 1 alhaja metal dorado c|piedra, base $ 100; 1 par de aros c|piedra verde, base $ 200; 1 prendedor c|moneda de oro, año 1788, base $ 4.000; 1 prendedor c| perlas y brillantes, de metal, base pesos 5.000; 1 prendedor de oro c|brillantes, base pesos 50.000; 1 par de meforma mariposa c|brillantes, base pesos 2.000; 1 par de botones de oro, base $ 200; 2 anillos de oro c|inscripción, base $ 800; 1 anillo de oro liso, base $ 300; 1 par de aros c|perla, base $ 1.000; 1 par de botones c|una perla, base pesos 200; 1 reloj caja y pulsera de oro, marca "Ulysses Nardin", base $ 5.000; 1 juego de: prendedor, aros y colgante c|piedras, base $ 2.000; 1 juego de: prendedor y par de aros con brillantes, base $ 15.000; 1 anillo de platino c|brillantes, base pesos 50.000; 1 par de medallas, base $ 200; 1 corazón color negro, base $ 100; 1 par de medallitas metal dorado c|piedras y perlitas, base pesos 200; 1 cadena de oro c|borlitas, base $ 1.000; 1 cadena de oro c|perlitas base $ 1.000; 1 cadena de oro, base $ 2.000; 3 monturas de anillos metal plateado, base $ 2.000; 1 medalla metal dorado, base $ 1.000; 1 gargantilla de oro c|brillantes, base $ 18.000; 1 prendedor metal plateado c|perlas y brillantes, base $ 8.000; 1 par de aros c|perlas y brillantes, base $ 5.000. — Instrumentos Musicales: 7 pequeños violines o "pochetter", base $ 10.000 c|u.; 2 "Quintons", base $ 15.000 c|u.; 1 "viola de amor", sin marca, base $ 17.000; 1 violín Pedro Guarnerius, base $ 70.000; 1 violín P. Hel, año 1932, base $ 22.000; 1 violín P. Hel, año 1934, base $ 20.000; 1 violín sin marca c|rajadura, base pesos 8.000; 1 violín Albani, base $ 10.000; 1 violín francés copia modelo antiguo base $ 8.000; 1 violín Paul Kaul, 1938, base $ 10.000; 1 violín Paul Kaul, 1920, baso $ 10.000; 1 violín Paul Kaul, 1923, base $ 10.000; 1 viola Paul Kaul, 1925, Base $ 12.000; 1 violoncelo Paul Kaul, 1934, base $ 30.000; 1 violín Albin Lambotte, 1936, base $ 12.000; 1 violín Laberte, 1946, base $ 10.000; 1 violín alemán sin marca (copia), base $ 7.000; 1 viola alemana moderna, base $ 7.000; 19 arcos varios para violín, baso $ 500 cada uno. — Vajilla en general: inventariada en esos autos sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 28.000 e. 4|9 Nº 45.827 v. 9|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARMAN JORGE GREGORIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º-18, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 951.311. Base m$n. 8.500. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.040.- e.4|9 Nº 45.719 v.5|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZABALETA ENRIQUE JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º-18, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 252.280. Base m$n. 7.038. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.040.- e.4|9 Nº 45.713 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KALIROFF JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2.-18, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 209.728. Base m$n. 4.860. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.040.- e.4|9 Nº 45.717 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOGADO IGNACIO LIMOUSIN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º-18, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 252.507. Base m$n. 10.576. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.040.- e.4|9 Nº 45.722 v.5|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días que en los autos caratulados "IMAR ISRAEL contra ENRIQUE SZTEYMAN s|ejecutivo, el martillero Federico F. J. Buela rematará el 6 de septiembre, a las 12 horas, en Paraná 264, piso 4, of. 44, los bienes se exhiben en Luis Agote 2391, piso 3, los siguientes objetos: un televisor sin marca visible, un tocadiscos "Alfide", con cambiador de cuatro velocidades. Sin base, en el estado que se encuentran. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 45.607-v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "QUINTAS LUIS y otros s|quiebra", que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 10 de septiembre de 1964, a las 14 hs., vinos, comestibles envasados, 1 balanza, bebidas y esqueletos para botellas, algunos con sus envases, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión 10 |o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.040.— e.4|9-Nº 45.665-v.5|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "OZORES S. A. contra CONSTANTINO, JOSE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Peronja rematará en Boedo 827, donde se exhibe, el 12 de septiembre de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente objeto. un televisor completamente equipado, marca C.B.S. Columbia, Nº 611.097, modelo 23 M 1006. Base $ 46.080. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440.— e.4|9-Nº 45.731-v.7|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "TECNIMEX S. A. C. I. F. e I. contra Ingº ANTONIO de PIZZINI S. R. L., prenda agraria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 15 de septiembre, a las 11 30 horas, en Beguerestain, 2244, Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina rectificadora plana, marca "Normatic", modelo R P A 600, Nº 410 Ind Argentina, con motor "Marelli" de 2 CV. Nº 28965 motor marca "Cuñad", de 1.3 CV Nº 144 y accesorios normales. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.4|9-Nº 45.718-v.7|9|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los juicios "USANNA HECTOR FRANCISCO y Otros c|PERDOMO USANNA, CARLOS A. y otros s|ordinario (incidente cobro de Honorarios del interventor judicial) y "USANNA HECTOR FRANCISCO Y OTROS c| PERDOMO USANNA A. y otros s| ordinario (incidente cobro honorarios de Contadores.—), que el martillero Don Gustavo de Abella Victorica rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 (Bolsa de Comercio), el 8 de Septiembre próximo a las 15 horas, lo siguiente: 228 cuotas sociales que corresponden a los demandados en la sociedad "Sucesión de Antonio Usanna S. R. L.", con un valor de m$n. 1.000 cada una. Contrato de Sociedad inscripto el 25|3|1938 bajo el Nº 64 al Fº 486 del Libro de Contratos de S. R. L., con ampliación inscripta el 22|12|1941, bajo el Nº 808, Fº 437, Lº 5; el 1º|4|1948, bajo el Nº 154, Fº 295 del Lº 13, el 24|3|1950; bajo el Nº 397, Fº 276 del Lº 18, el 19|7|1955; bajo el Nº 1720 Fº 340 del Lº 18 Contratos de S. R. L., sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.320.— e.4|9 Nº 45.705 v.5|9|64

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "CAMAUER RAUL G. y otro c|BERG ABRAHAM", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Rogelio R. Amelio, rematará el día 10 de setiembre a las 15 y 30 horas en la misma finca, la propiedad sita en Deán Funes Nº 1063|65 al 69 compuesta de 1 Galpón de 3 Plantas desocupado y un departamento ocupado edificado en un lote que mide 9,52 de frente, 35 mts. cost. norte, 35,12 cts. cost. sur y un c|frente de 12,52 cts. — Base $ 1.680.989 al contado. — Seña 8 por ciento; comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 3.600.— e.4|9 Nº 45.734 v.9|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "COFIMA S. R. L. c|DANIELE CARMELO y otra s| ejecución prendaria", que el martillero Sebastián Carlos Pujadas, rematará en San Martín 329, piso 4º, el día 14 de setiembre de 1964 a las 14 horas el siguiente bien: Un automotor tipo camioncito liviano marca Rastrojero, modelo año 1960, Diesel, con motor marca Borgward de 42 C.V. Nº 6058-A, chasis Nº 3935, serie Nº 23096, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 625-589, unidad usada y en el estado en que se encuentra. — Base $ 144.300. — Al contado en el acto del remate. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se encuentra en exhibición en calle Las Heras 130, Bernal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.4|9 Nº 45.815 v.7|9|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AMADEO QUIROGA TRANSPORTES
Sdad. Anónima Indust. y Com.

Se comunica que en las publicaciones para la Asamblea del 9|9|1964, por error, se omitió el siguiente punto, en la

ORDEN DEL DIA:

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

El Directorio.

$ 1.800 e.4|9 Nº 45.800 v.9|9|64

"B"

BACHER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en el local social calle Alsina 1751, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, s|Art. 347 C.C.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.4|9 Nº 45.839 v.9|9|64

BENDIX - FERRERO
S. A., Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de septiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Unificación de las acciones "A" y "B" en una sola clase. Reformas de los artículos 1º (cambio de nombre social); 5º (aumento del capital autorizado), 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º, 24º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 36º y 39º del estatuto.

2º Elección de cuatro directores titulares en representación de accionistas clase "B" por renuncia de los designados en la asamblea del 30|1|64. Fijación y elección del número de directores suplentes a ser designados en representación de accionistas clase "B" por renuncia de los designados en la asamlea del 30|1|64.

3º Elección de un director suplente en representación de accionistas clase "A" por vacante.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en las oficinas de la sociedad, Viamonte 867, oficina 302, Capital, hasta el día 10 de septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 24 de los estatutos.

$ 8.000.— e.4|9 Nº 45.710 v.9|9|64

"C"

C O D I T E X
Compañía Distribuidora de Textiles Soc. Anón., Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.

3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|9 Nº 45.664 v.9|9|64

"D"

D A P H N E S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.

3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|9 Nº 45.672 v.9|9|64

"F"

F. I. C. O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora) S. A. F. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964;

2º Fijación número de directores, elección de los que correspondan y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado y emisión nuevas series acciones para adquisición prevista Art. 8º Estatuto;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|9-Nº 45.349-v.9|9|64

"I"

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Zuviría 3945, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

3º Determinación del número de Directores para el 5º ejercicio y su elección.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Aumento del Capital Autorizado.

El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 6.400 e.4|9 Nº 45.783 v.9|9|64

"L"

L A V I M A S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Inscripción 4225

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Remuneraciones directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Capitalización del saldo del revalúo contable.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|9 Nº 45.686 v.9|9|64

"M"

M E R I N A R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.

3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|9 Nº 45.655 v.9|9|64

"Q"

QUIMARCO, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17|9|64, a las 18, en Ing. Huergo 1335, para tratar:

1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea;

2º Ratificación remuneración directores;

3º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio correspondientes ejercicio terminado 30|6|64;

4º Consideración proyecto distribución utilidades;

5º Fijación honorarios síndico;

6º Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|9-Nº 45.469-v.8|9|64

"R"

R U C A M A L E N
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|63.

3º Determinación número de directores, elección de los mismos y síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|9 Nº 45.671 v.9|9|64

"S"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Setiembre de 1964, a las 12,30 horas, en Maipú 509, 5º piso:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de Junio de 1964;

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.334-v.9|9|64

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
LOS CARDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Setiembre de 1964, a las 12 horas, en Maipú 509, 5º piso:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de Junio de 1964;

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.335-v.9|9|64

SUIXTIL S. A. I. y C.
Moreno 1475
Nº 4.658 Inspección General de Justicia

Se cita a los señores accionistas a Asamble General Extraordinaria para el día 17 de Setiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mantenimiento del mandato de los señores miembros del Directorio y designación de los Directores reemplazantes en el caso de que el mandato de uno o más de ellos sea revocado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme al Art. 30º del Estatuto. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 26º y 27º del Estatuto referente al depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.

$ 5.000.— e.4|9-Nº 45.358-v.9|9|64

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA, DE CONSTRUCCIONES, MANDATOS Y REPRESENTACIONES
C O N F I N S. A.
Registro Nº 4671

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 42.000.000.— El Directorio.

Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos.

$ 3.800.— e.4|9 Nº 45.652 v.9|9|64

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA, DE CONSTRUCCIONES, MANDATOS Y REPRESENTACIONES
C O N F I N S. A.
Registro Nº 4671

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2º Consideración de documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, balance al 30|6|1964.

3º Distribución de las utilidades.

4º Destino saldo revalúo contable ley 15.272.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos.

$ 5.000.— e.4|9 Nº 45.659 v.9|9|64

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día quince de Setiembre de 1964, a las 14,30 horas, en Viamonte Nº 1465, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.

$ 3.000.— e.4|9-Nº 45.516-v.9|9|64

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día quince de Setiembre de 1964, a las catorce horas, en Viamonte Nº 1465, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1964;

3º Determinación del número y elección del Directorio, (Art. 9º de los Estatutos) por el término de dos años;

4º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

$ 4.200.— e.4|9-Nº 45.510-v.9|9|64

"T"

THOMPSON & WILLIAMS
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social, Piedras Nº 2 de esta Capital, para tratar:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 C.C. (31|7|64):

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;

5º Elección del Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos referente a depósito previo de acciones o certificados bancarios.

$ 4.600.— e.4|9-Nº 45.638-v.9|9|64

"T"

TE MONTE CARLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 10.190

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de setiembre de 1964, a las 12 horas, en la calle Cerrito 512, 3er. piso, Dtos. 4|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.600 e.4|9 Nº 45.855 v.9|9|64

"V"

VIVIENDAS AMERICANAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Av. Belgrano 990, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 1963 respectivamente;

2º Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Director Gerente según Art. 11 de los Estatutos de los ejercicios 1962-63;

3º Distribución de utilidades y pérdidas:

4º Renovación Directorio por cesación mandato hasta 31|12|64 y elección Síndico titular y suplente;

5º Ratificación de la actuación del Directorio ejercicio 1962-1963;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.200.— e.4|9-Nº 45.610-v.9|9|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"T"

Al Comercio: Enrique Kordylas avisa que vende al señor Ricardo Argentino Montesino su Puesto Nº 31, Unidad Nº 4, de Despacho de Pan, sito en el Mercado "La Flor", calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 653|57, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 45.609-v.9|9|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SOCIEDAD ARGENTINA DE PARTICIPACIONES S. A.
Exp. 17.492

Se llama desde ya, a los señores accionistas a la suscripción de 12.000 accs. (Series 13ª a 24ª) v$n. 1.000.— cada una, emitidas como consecuencia del aumento de capital hasta m$n. 30.000.000 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26|8|64 y condicionada a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la expresada reforma. La integración será a la par, en efectivo y al contado. — El Directorio.

$ 1.800.— e.4|9-Nº 45.611-v.7|9|64

VALORBAN
S. A. Com. y Financiera
Exp. 17.491

Se llama desde ya, a los señores accionistas a la suscripción de 12.000 accs. (Series 13ª a 24ª) v$n. 1.000 cada una, emitidas como consecuencia del aumento de capital hasta m$n. 30.000.000 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26|8|64 y condicionada a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la expresada reforma. La integración será a la par, en efectivo y al contado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4|9-Nº 45.621-v.7|9|64

SOFITAL S. A.
Fin. e Inmob. Interc.
Registro 3.801

Se comunica que, por resolución del Directorio del 31|8|64, se ha dispuesto la emisión a la par, de acciones ordinarias de v$n. 1.000.— c|u. por un total de m$n. 10.000.000.— correspondientes a las series 101 a 150 inclusives, de v$n. 200.000.— c|u., pagaderas al contado al suscribir y se llama a suscripción, para lo cual los accionistas tendrán preferencia durante quince días posteriores a la última publicación de acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos, en la proporción de una acción nueva por cada dos de sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.280.— e.4|9-Nº 45.620-v.7|9|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIOS GLACOXAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 13 de agosto de 1964, la señora Juana Iturrat de Raffaele, domiciliada en Av. del Libertador Gral. San Martín 2778, Capital Federal y el señor Oscar Domingo Chiocchio, domiciliado en Caseros 3506, Capital Federal, ceden y transfieren a favor de los señores Félix Francisco Casas y Alberto Enrique Casas, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Tapalqué 6947, Capital Federal y Formosa 106, Villa Ballester, Prov. de Bs. Aires, las ciento veinte cuotas de capital equivalentes a ciento veinte mil pesos moneda nacional, y todos los derechos inherentes a las mismas, de que los vendedores eran titulares en "LABORATORIOS GLACOXAN S. R. L.", capital $ 130.000 m|n., establecida con fabricación y venta de insecticidas y sarnífugos en general, en Tapalqué 6947, Capital Federal, por el precio de quinientos cuarenta y seis mil quinientos cinco pesos con veinte y seis centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1964. — Enmendado: "los vendedores", vale; "eran titulares", también vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.140. e.4|9. — Nº 45.670 v.4|9|64

LABORATORIOS GLACOXAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 20 de agosto de 1964, la señora Rebeca Cosia de Casas, como sucesora de don Francisco Benedito Casas, domiciliada en la calle Tapalqué 6947, Capital Federal, cede y transfiere a favor de los señores Félix Francisco Casas y Alberto Enrique Casas, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Tapalqué 6947, Capital Federal y Formosa 106, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, las cinco cuotas de capital equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional; y todos los derechos inherentes a las mismas de los que la vendedora era titular en LABORATORIOS GLACOXAN S. R. L., capital $ 130.000 m|n., establecida con fabricación y venta de insecticidas y sarnífugos en general, en Tapalqué 6947, Capital Federal, por el precio de ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1964. — E|líneas: "Como sucesora de don Francisco Benedito Casas", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360. e.4|9. — Nº 45.684 v.4|9|64

SURTIGAS QUILMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Francisco Domingo Buonocore, argentino, casado, L. E. 4.345.309, con domicilio en la calle Callao 492, 4º piso, Dto. "C" y Raúl María Artagaveytia, uruguayo, casado, C. I. 6.200.752, con domicilio en Avenida del Libertador 4894, 2º piso, Dto. "D", resuelven, de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SURTIGAS QUILMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Callao 569, 1º piso, of. 15|7 o donde en adelante se fijare, pudiendo establecer plantas, depósitos, agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día 30 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente la vigencia de la sociedad por períodos iguales, siempre que no hubiere oposición de ninguno de los socios, la que se deberá hacer saber por telegrama colacionado antes de los noventa días de la expiración del plazo del contrato o de sus futuras prórrogas. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por la decisión unánime de los socios quienes fijarán en la misma oportunidad, la forma de su liquidación. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de plantas transvasadoras de gas licuado, la compra y venta, distribución domiciliaria y mercantilización de gas licuado y sus derivados, así como también cualquier otra actividad comercial e industrial lícita que dispusieran así realizar los socios, sea esta vinculada o no con el objeto mencionado en el presente artículo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda legal (pesos 2.000.000.—) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en bienes de acuerdo con el balance que forma parte integrante del presente contrato y a razón de: mil quinientas cuotas, aportadas por el señor Francisco Domingo Buonocore y quinientas cuotas aportadas por el señor Raúl María Artagaveytia, comprometiéndose también ambos socios a suscribir a nombre de la sociedad, la escritura traslativa del dominio de la finca que a su nombre está ubicada en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Bernal, calle 168 s|n. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes deberán dedicar su actividad y trabajo personal en la atención de los negocios sociales debiendo reunirse cada tres meses, para considerar la marcha de éstos, asentando en un libro de actas, que estará a la disposición de cualquiera de los socios, el resultado de esas reuniones. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, dar fianzas, avales a terceros y|o desempeñarse en actividades que no hagan al negocio de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá efectuar operaciones con otras sociedades, con particulares, con Bancos Oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto podrán abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, firmar pagarés, giros, letras de cambio, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, cobrar y dar en pago, registrar e inscribir marcas, patentes de invención, formular protestos y protestas, conferir poderes, revocarlos, para todo lo cual podrán suscribir conjuntamente los instrumentos públicos y privados que fuera menester; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación, constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase y en general todo derecho o gravamen, con la limitación de la cláusula quinta, pudiendo realizar cualquier transacción lícita y que se vincule con el objeto de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará inventario y balance general, documentación que se considerará aprobada si no mereciera observación por parte de los socios dentro de los treinta (30) días de su presentación. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un equivalente de diez por ciento (10 %) del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de los aportes realizados. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, deberá practicarse a la fecha del suceso, un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Los derechos habientes del socio fallecido o incapaz, podrán proseguir con el giro del negocio social, a cuyo efecto unificarán personería, o en su defecto de haber resultante del balance practicado, se abonará a los derechos habientes en diez y ocho cuotas iguales y mensuales sin interés el importe que correspondía al socio incapacitado o fallecido. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los socios gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios conforme a los aportes de capital, que resultan del presente contrato o de posteriores modificaciones. — Décima: Ambos socios, dejan expresamente establecido que habiéndose devuelto mutuamente en la fecha toda la documentación relativa de las operaciones que precedieron a la constitución de esta sociedad, nada tienen que reclamarse por ningún concepto, rigiéndose a partir de la firma del presente contrato, por las disposiciones del mismo y prestando su conformidad para que en caso de tener que interpretarse cualquiera de sus cláusulas, antes de toda intervención judicial, someterán su diferendo al arbitraje de la persona que de común acuerdo designaren los socios. — Décima primera: Queda expresamente convenido que además de las notificaciones que resulten del libro de actas debidamente llevado por las partes, cualquier otra notificación judicial o extrajudicial, tendrá validez en el caso de practicarse en los domicilios que figuran en el presente contrato mientras no sean modificados y notificados en forma fehaciente al otro socio. — Décima segunda: De común acuerdo, resuelven conferir a los doctores Manuel C. Gallino y Darío Luis Hermida, facultades suficientes para realizar todas las gestiones necesarias a fin de dar forma legal y definitiva a la presente sociedad, así como inscribirla en el presente Registro que corresponda. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — S|r.: "deberá", vale. — (Firmado) R. M. Artagaveytia. — F. D. Buonocore. S|r.: "treinta", vale. — E|l.: "Limitada con", vale. — S|raspado: "Sociedad de Responsabilidad"; Encimado: "Dr.", vale — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.4|9 Nº 45.545 v.4|9|64

PECTAGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 6 de agosto de 1964, don Luis Manuel Fajo, cede, vende y transfiere a favor de don Bernardo Fiszman, domiciliado en la calle Cochabamba 3512, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, la totalidad de sus 1.500 cuotas capital por su valor nominal, o sea $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PECTAGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando el cedente, a su calidad de socio, colocando al cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación que él tenía en la Sociedad. — Los señores Jorge Svidler y Bernardo Fiszman, únicos componentes de la Sociedad como coonsecuencia de la cesión precedentemente citada, convienen introducir las siguientes modificaciones en el contrato social: la cláusula quinta quedará redactada como sigue: "Quinta: La gerencia y administración así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios en forma conjunta. — El señor Fiszman deberá dedicar toda su actividad a los negocios sociales en forma exclusiva, en cambio el señor Svidler podrá desarrollar cualquier otra actividad, sin limitación alguna".

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.4|9-Nº 45.558-v.4|9|64

JOSE O. BOIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 21 de agosto de 1964, doña [illegible] Mendez de Tomás y don Gualberto Tomás ceden y transfieren a favor de don Jorge T. Redruello Davalos y don Germán León Froelich, las 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal, que la Sra. Mendez de Tomás tenía y le correspondían en la sociedad "JOSE O. BOIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del Dr. Germán León Froelich; y las 275 cuotas de igual valor, que el señor Gualberto Tomás, tenía y le correspondían en la misma sociedad, por su valor nominal a favor de don Jorge T. Redruello Davalos, colocando a los cesionarios, en el mismo lugar y grado de prelación que los cedentes tenían en la sociedad con relación a las cuotas cedidas, quedando como únicos componentes la Sta. Marina Elisabeth Tomás, quienes por este mismo acto designan gerente de la sociedad respectivamente al señor Contador Nacional Rogerio Lasartigues, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. Libertador General San Martín 526, piso 5º y el señor Jorge T. Redruello Davalos, quienes actuarán en forma conjunta y alternativa con todas las facultades asignadas para dicho cargo, de acuerdo al contrato vigente y demás disposiciones del Código de Comercio y leyes afines.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 1.[illegible].— e.4|9-Nº 45.560-v.4|9|64

CONCORDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 29 de junio de 1964, en la sociedad "CONCORDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital m$n. 100.000.—), el socio "Dalmine" Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cedió por su valor nominal a "Tubos y Perfiles" Sociedad Anónima Industrial y Comercial 5 (cinco) cuotas de capital de m$n. 1.000 (mil pesos m|nal.) cada una, modificándose la cláusula 3ª del contrato social que quedará redactada en lo sucesivo de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) dividido en 100 (cien) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas 50 (cincuenta) por Siderca Siderurgia Campana S. A., 45 (cuarenta y cinco) por Dalmine Safta S.A.I.C. y 5 (cinco) por Tubos y Perfiles S.A.I.C. — El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo con anterioridad a la fecha del presente". — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.480.— e.4|9-Nº 45.530-v.4|9|64

SIDERARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha 8 de julio de 1964, en la Sociedad "SIDERARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital m$n. 100.000); los socios han decidido modificar la cláusula 10ª del contrato social que quedará redactado en lo sucesivo de la siguiente manera: "Décima: Se designan miembros del Consejo de Gerencia a los señores Emilio Caccialupi, italiano, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en Viale del Policlinico 147, Roma, Italia, Luigi Rivada, italiano, ingeniero, casado mayor de edad, domiciliado en L. Garaventa 2, Génova, Italia; Renato Pesaro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Córdoba 320; Samuel Vicente Torre argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Cerrito 782; y Juan Carlos Bietti, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Leandro N. Alem 619. — El Consejo de Gerencia se reunirá periódicamente para resolver sobre la marcha de los negocios sociales. — Se designa gerente al Sr. José Buelli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Callao 181. — Para sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos tres miembros, y las decisiones serán tomadas por mayoría de sus miembros. — Un miembro ausente podrá votar por correspondencia respecto a un asunto determinado o delegar en otro miembro del Consejo su representación, considerándose a los efectos del quórum. — Las resoluciones tomadas por el Consejo de Gerencia serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto, sin que por ello sean obligatorias respecto a terceros ni necesaria su exhibición ya que la sociedad quedará válidamente obligada en la forma que se indica en las cláusulas 8ª y 9ª precedentes". — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.4|9-Nº 45.531-v.4|9|64

COCHERIA BISSO, DE M. J. BISSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Manuel Félix Bisso y Juana Azar, mayores de edad, argentinos, y domiciliados en la calle Granaderos 18|20, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "COCHERIA BISSO, DE M. J. BISSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento 4076; pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Tendrá una duración de cinco años, a partir del 2 de junio de 1964, renovándose automáticamente por otros cinco años si no se decidiese su disolución y liquidación. — Cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento del primer período, notificando su decisión en forma auténtica, con una anticipación de seis meses. — Antes, ningún socio podrá retirar ni ceder sus cuotas, salvo conformidad de la asamblea. — Tercero) El objeto principal de la sociedad será el comercio en el ramo de cochería, pompas fúnebres, sus anexos y afines, y todo otro que tenga atingencia o relación con esas actividades, pudiendo realizar todos los actos previstos por el art. 3º de la ley 11.645, en forma amplia, comprando y vendiendo inmuebles, muebles y semovientes, dándolos y recibiéndolos en pago, hipoteca, prenda, depósito, permuta y arrendamiento, y disponiendo de ellos con arreglo a las leyes para los fines de su existencia y desenvolvimiento; dar y tomar dinero prestado en moneda nacional y extranjera; firmar, aceptar y endosar letras, giros, avales; pagarés, cheques y demás papeles de comercio; realizar gestiones ante las reparticiones de la administración nacional, provincial y municipal; realizar toda clase de operaciones con los bancos e instituciones de plaza, del interior y del exterior, en particular con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, y otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos. — Esta enumeración es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente convinieren para el mejor funcionamiento o desenvolvimiento de la misma. — Cuarto) El capital social se fija en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las que el socio Manuel Félix Bisso suscribe mil quinientas y la señora Juana Azar mil. — Queda integrado totalmente con los bienes muebles que aportan los socios en la proporción de sus respectivos capitales, según inventario que, con estimación de valores han aprobado y forma parte del presente. — Quinto) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del gerente que se designa en este acto señor Manuel Félix Bisso con plenitud de facultades, inclusive para realizar los actos a que se refiere el art. 1881 del Código Civil y cualquier otro en que se requiera o llegare a requerir poder especial, con las únicas limitaciones que resultan de la ley 11645 y de la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. — En el caso de ausencia, impedimento o muerte del mismo será sustituido por la socia doña Juana Azar, con la misma amplitud. — Sexto) Anualmente y al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, constituyéndose las reservas legales y efectuándose las amortizaciones que aconseje la marcha de los negocios y el estado de las cosas, y que autorice la legislación; sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento. — Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción de los respectivos capitales. — Séptimo) En caso de disolución o liquidación, el activo y pasivo social se adjudicará a cualquier mejor postor, y si nadie postulara se procederá a liquidar el pasivo, distribuyéndose el remanente que hubiere en dinero o en especie, según lo resuelva la asamblea. — En el supuesto de retiro parcial de algún socio su parte de capital y ganancia le será pagada después de efectuado el balance de fin de período. — En el de fallecimiento de algún socio sus herederos deberán unificar su representación. — Octavo) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en razón de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán de antemano a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en la persona del tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio. — Las partes renuncian desde ahora a toda intervención judicial. — Noveno) Bajo las precedentes condiciones queda formalizada y constituida la sociedad, suscribiendo todos los interesados de conformidad. — Manuel F. Bisso. — Juana Azar.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.4|9-Nº 45.493 v.4|9|64

KIBON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto del año (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Sres. Manuel Rey, español, casado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 251, Capital Federal y Belarmino Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle San José Nº 1961, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Primera. — Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la plaza bajo la denominación de 'KIBON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle San José Nº 1961, o donde se resolviere en el futuro. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad, lo constituye el dedicarse a la explotación del negocio de Pizzería y Bar, sito en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, calle Ruta Nº 205, esquina Ramos Mejía, pudiendo dedicarse a otros negocios similares o establecer sucursales en todo el Territorio de la República. — Por decisión unánime de los socios, podrán también desplegar otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Tercera. — La duración de la sociedad será de (10) Diez Años, a contarse del día 31 del mes de Enero del año 1964, pero podrá dicho plazo prorrogarse, como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Cuarta. — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta. — El Capital social queda fijado en la suma de (1.250.000) Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en (2.500) Dos mil quinientas cuotas de valor nominal (500) Quinientos pesos m|n. c|l. cada una, e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: a) Por el socio Sr. Manuel Rey, la cantidad de (1875) cuotas o sea la suma de ($ 937.500), Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos m|n. c|l.; b) Por el socio Sr. Belarmino Rodríguez, la cantidad de (625) cuotas o sea la suma de ($ 312.500), Trescientos doce mil quinientos pesos m|n. c|l. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por ellos, con fecha 31 de Enero de 1964, y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta. — El Sr. Manuel Rey Tendrá la calidad de socio-gerente y la administración estará a su cargo, como así también el uso de la firma social. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad, toda clase de documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarios, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacional o Provincial. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente al día 31 de Enero se formulará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá absoluta mayoría de votos. — Novena. — De las utilidades líquidas se destinará: a) Un (5 o|o) cinco por ciento para formar El Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un Diez por ciento del Capital Social. — b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción con las cuotas de Capital aportado. — Décima. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción con sus aportes. — Décima Primera. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios-gerentes a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción al Capital aportado. — Décima Segunda. — Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el Capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá admitir en su seno a los legatarios o herederos del socio-causante, debiendo éstos unificar personería. — La admisión del personero y continuación de los herederos o legatarios, será considerada por los socios y para su aprobación se requerirá mayoría, considerados los votos de acuerdo con las cuotas de capital aportado. — En caso de que no se admitiera la incorporación de los herederos o legatarios del socio-causante, a fin de establecer el valor de la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, se tendrá en cuenta: a) el precio pagado al comprar el negocio y establecer el precio al día del fallecimiento o incapacidad, en relación al valor Dólar y Costo de la Vida; b) El importe que pudiera corresponderle, le será abonado en (4) cuatro cuotas iguales, con vencimiento correlativo cada noventa días, contados desde los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. — También los herederos o legatarios, podrán, si así lo quisieran, vender o ceder sus cuotas al mejor postor, pero deberán previamente dar opción de compra por (30) treinta días a la sociedad en conjunto, en primer término y a los socios individualmente en segundo término. — Décima Cuarta. — Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad con el voto favorable de los otros socios, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 11.645. — Tal conformidad no será necesaria para el caso de transferencia a otro socio de la sociedad. — Al socio, a quien se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad y en tal caso se le abonará únicamente el capital aportado, y las utilidades a esa fecha pendientes, previa deducción de lo defraudado, con más los gastos que ello pudiera ocasionar. — Décima Quinta. — Todos los socios seguirán en un todo las indicaciones que les haga el socio-gerente y en caso de no acatarlas, se harán pasibles a las penalidades que acuerde la mayoría. — Décima Sexta. — En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las dieciséis cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y lo firman en este único ejemplar, extendido en lugar y fecha Ut-Supra. — Manuel Rey. — Belarmino Rodríguez. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Manuel Rey y Belarmino Rodríguez y han sido puestas en mi presencia. — Doy Fe. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1964. — Hay un sello y una firma. — Angel F. Maloberti, Escribano. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 8.400.— e.4|9-Nº 45.509.v.4|9|64

CUALICOND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 24 de julio de 1964, el señor Federico Lucius, propietario de 500 cuotas de $ 1.000.— cada una en CUALICOND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere a su consocio señor Marcelo Seco la totalidad de sus quinientas cuotas, por la suma de seiscientos mil pesos m|n. que recibe en dinero efectivo, quedando en consecuencia el capital social distribuido en la siguiente forma: Miklos Sipos, mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un millon de pesos, y Marcelo Seco, quinientas cuotas de un mil pesos c|u., o sean quinientos mil pesos m|n. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 45.518-v.4|9|64

HISPANO-ARGENTINA, LIBROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber con fecha 10 de marzo de 1964, el señor Francisco Gervasio o Francisco Pérez González cede a Miguel Felipe Gutierrez cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y al señor José Luis Gómez López Egea, cede el saldo de dichas cuotas o sea cuarenta y cinco de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "HISPANO-ARGENTINA, LIBROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectua por el precio de noventa mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 45.589 v.4|9|64

SIMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 dias del mes de agosto de 1964, entre los señores don Werner Erico Arnaldo Tetmajer y don Godofredo Moser, ambos con domicilio en la calle Cangallo 564, Capital Federal, únicos componentes de "SIMEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de agosto de 1950, bajo el número 1.638, al folio 45, libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha 22 de diciembre de 1959, bajo el número 4.068, al folio 448 del libro 37, con fecha 6 de abril de 1960, bajo el numero 762, al folio 418, del libro 214, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ,han resuelto lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) a m$n. 1.300.000.— (un millón trescientos mil pesos moneda nacional). — Segundo: Los socios integran las cuotas suscriptas en la siguiente forma: la cantidad de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), mediante la capitalización de los fondos que figuran en el Balance General de la Sociedad al 30 de junio de 1964, bajo el rubro "Socios en Cuenta Corriente". — Tercero: La presente modificación de contrato y la capitalización de créditos conforme al detalle del punto segundo, se realizan con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964 y de conformidad al Balance que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Cuarto: El artículo cuarto del contrato social queda de acuerdo a lo precedentemente convenido, redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social está constituido por la suma de $ 1.300.000 m|n. (un millón trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 130 (ciento treinta) cuotas de 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente forma: Werner Erico Arnaldo Tetmajer, 69 (sesenta y nueve) cuotas con un valor nominal de m$n. 690.000.— (seiscientos noventa mil pesos moneda nacional); Godofredo Moser, 61 (sesenta y una) cuotas con un valor nominal de m$n. 610.000.— (seiscientos diez mil pesos moneda nacional). — Quinto: La presente modificación de contrato será inscripta en el Registro Público de Comercio: Firmado: Werner Erico Arnaldo Tetmajer y Godofredo Moser.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.600 — e.4|9-Nº 45.591 v.4|9|64

TOINTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los 8 días del mes de Junio de 1964, se reunen los señores Carlos Alberto Martínez, que firma C. Martínez, Cédula de Identidad Nº 3.393.234 expedida por la Policía de la Capital; Mario Joaquín Goyeneche, que firma M. Goyeneche, Cédula de Identidad Nº 1.275.934, Capital y Jorge Ernesto Bonorino, Cédula de Identidad Nº 3.753.729, Capital, todos casados, argentinos, mayores de edad, con domicilio legal constituído en la calle Viamonte 1660, 2º piso "B", Capital, hábiles para ejercer el comercio y de común acuerdo dicen que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "TOINTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de enero de 1964, teniendo sus efectos legales en vigor a partir de esa fecha. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del comercio en la rama gastronómica, garajes, hoteles, pensiones y afines. Asimismo podrá dedicarse a las explotaciones agropecuarias y a cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo y previo cumplimiento de los requisitos legales en vigor, determinen. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, hoy en la calle Viamonte Nº 1660, piso 2º "B", sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a partir del 1º de enero del corriente, pero su vigencia se considerará automáticamente prorrogada por otro período más de cinco años, si a su vencimiento, no mediara alguno de los socios que manifieste su decisión de retirarse de la sociedad, decisión que deberá comunicar a los restantes socios mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses, no obstante ello podrá disolverse en cualquier momento por decisión de los socios. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.400.000 dividido en mil cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscripto a la fecha e integrado conforme al balance adjunto, correspondiendo a los socios Carlso Alberto Martinez y Mario Joaquín Goyeneche quinientas sesenta cuotas o sea la cantidad de quinientos sesenta mil pesos cada una y el socio Jorge Ernesto Bonorino, las restantes doscientas ochenta cuotas o sea la cantidad de doscientos ochenta mil pesos en todos los casos de moneda nacional de curso legal. — Sexta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres socios quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias pudiendo al efecto dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o en pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos u oficiales; comprar, vender o hipotecar inmuebles, intervenir en las distintas dependencias o estatales, sean nacionales, provinciales o municipales, asi como en los tribunales del país, cualquiera sea su fuero, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, giros, letras, pagarés, etc. y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: Las utilidades o quebrantos comerciales serán distribuídos o soportados por partes iguales entre los socios, previas las deducciones que determinen las leyes en vigor. — Octava: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Novena: Todas las divergencias que pudieran surgir durante la constitución, vigencia o disolución de la sociedad serán resueltas por simple mayoría de votos, las que quedarán firmes y deberán ser aceptadas por los socios, bajo las nueve cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato, quienes luego de haberlo leído lo firman de conformidad obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados debiéndose inscribir en oportunidad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Carlos A. Martínez, M. Goyeneche, Jorge E. Bonorino.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.4|9-Nº 45.556-v.4|9|64

GARAGE GENERAL BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Aizik Tregier, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Apolinario Figueroa 883, 2º piso, Dpto "G" y don Manuel Gómez, español, domiciliado en la calle José P. Tamborini Nº 3212, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a regirse según las disposicones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social GARAGE GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su sede social actual en la calle Olazábal 2541|47 de la Capital Federal, pudiendo establecer nuevas sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país. — Segunda: La duración de esta sociedad será de cinco años contados con retroactividad al día 1º de julio de 1964, pudiendo ampliar dicho plazo por períodos iguales de contar con la conformidad de ambos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del garage ubicado en la mencionada calle Olazábal 2541|47, como así mismo la compra-venta de automotores y todas las actividades afines a las mismas, pudiendo también dedicarse a todas aquellas actividades comerciales que los socios de común acuerdo consideren de su interés. — Cuarta: El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en igual proporción o sea doscientas cincuenta cuotas el señor Aizik Tregier y doscientas cincuenta cuotas el señor Manuel Gómez, encontrándose totalmente integrado en maquinarias, instalaciones, artefactos, muebles, útiles y enseres que en nómina por separado se agrega al presente. Quinta: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance y las utilidades o pérdidas que ocasione el giro comercial de la sociedad será distribuido de acuerdo a los aportes efectuados o sea el 50 o|o (cincuenta por ciento) para cada uno. — Sexta: Los señores socios se comprometen a dedicar todos sus esfuerzos al logro de los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios conjuntamente, nombrándose los mismos, socios gerentes de la sociedad, siendo sus atribuciones amplias de acuerdo a lo determinado en la Ley 11.645, estando el uso de la firma a cargo de los dos socios en forma conjunta, pudiendo suscribir toda la documentación que obligue válidamente a la sociedad. — Cada socio firmará con su nombre individual precedido por un sello con la razón social y la aclaración "gerente". — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la sociedad siempre que éste cuenta con la conformidad del restante, debiendo para ello unificar la representación y efectuar un balance al día del fallecimiento o incapacitación. — En caso de que los herederos o sucesores decidieran continuar en la sociedad, la suma que según el balance practicado hubiera que abonársele, ya sea del capital o capital y utilidades, le será abonado en un plazo que de común acuerdo se fije, que no será inferior a 24 (veinticuatro) meses. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado al domicilio del otro. — Toda cesión de cuotas debe contar con la conformidad de ambos socios. — En caso de retirarse uno de ellos, el restante tiene prioridad para la compra de las cuotas del saliente. El valor de las mismas surgirá del balance que se efectuará a tal fin, comprendiendo capital y utilidades y le será reintegrado al socio saliente en cuotas semestrales y que en ningún caso serán menor de 4 (cuatro), debiendo cumplirse la primera no antes de los tres meses de realizado el balance en cuestión. — Décima: En caso de duda o diferencia durante la vigencia del presente contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero. — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Primera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los mencionados al comienzo o sea el señor Tregier en Apolinario Figueroa Nº 883 y el señor Gómez en José P. Tamborini 3212 de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la sociedad "Garage General Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Manuel Gómez. — A. Tregier. E|líneas "Anualmente al 30 de junio se practicará un balance y" — Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720 e.4|9 Nº 45.554 v.4|9|64

ACILAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 2 de agosto de 1963, pasada por ante el Escribano Jorge Ungaro al folio 2.034 del Registro 268 a su cargo, don Hipólito Jesús Paz, vende, cede y transfiere a favor de don Alberto Guillermo González del Solar, don Juan Del Teglia y doña Clara Lelia Domínguez de Pacheco las cincuenta cuotas de capital que le corresponde en la razón social "ACILAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de $ 50.000.— moneda nacional

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e. 4|9 Nº 45.536 v. 4|9|64

MADBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Miguel Breccia, Victoria Eugenia Castaño Vda. de Adelmi, María Irma Bauzada Vda. de Alzualde, Antonia Felipa Russomando, Oscar Albertal, Ezequiel Ramón Castaño, Elías Levy, Juana María Catalina Arne de Granea e Ignacio Estulain, todos componentes y únicos socios de "MADBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Chacabuco Nº 430 y cuyos datos personales y demás constancias surgen del contrato originario y demás modificaciones parciales que se adjuntan con las inscripciones habidas en las sucesiones de los ex socios fallecidos Laureano Bautista Alzualde y Pedro Hipólito Arné, a saber las dos últimas del 16 de octubre de 1963, bajo el Nº 2.661, folio 19 del Libro 48 y Nº 2.250, folio 286 del Libro 45 ambos de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., la última de fecha 21 de setiembre de 1963 y exponen los celebrantes: Primero: La señora Juana María Catalina Arné de Granea cede y transfiere a favor de sus socios prenombrados y que suscriben el presente todos los derechos y acciones que tenía hasta el presente en la sociedad por título propio y por sucesión del ex socio Pedro Hipólito Arné, su hermano, transfiriendo las novecientas setenta y cuatro cuotas sociales a los demás socios en partes iguales y no en proporción al capital que tienen en la sociedad "Madba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El precio de cesión es el nominal de novecientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional percibiendo además en virtud de la cesión y retiro de la sociedad todos los importes y conceptos que le correspondían en "Madba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según recibo y constancia suscripta en la fecha. — Tercero: En consecuencia a raíz de la cesión de cuotas efectuada la ex socia Juana María Catalina Arné de Granea, queda desvinculada de la sociedad transmitiendo todos sus derechos, acciones y las cuotas a sus ex socios que las aceptan y continúan en la sociedad con todos sus derechos y obligaciones de la cedente que a la fecha detentaba. — Previa lectura y ratificación firman la cedente y los cesionarios socios de "Madba (Sociedad de Responsabilidad Limitada") de plena conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Juana M. C. A. de Granea, E. Levy, Ezequiel R. Castaño, Antonia F. Russomando, Victoria C. de Adelmi, I. Etulain, María I. B. de Alzualde, Miguel Breccia, Oscar Albertal.

Buenos Aires, agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000 e. 4|9 Nº 45.537 v. 4|9|64

METALURGICA MANUEL CASTRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores José Barrera y Eduardo Francisco Barrera, domiciliados en la calle Manuel Castro Nº. 1051, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, nacionalidad argentina y estado civil solteros, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de METALURGICA MANUEL CASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Alsina Nº 1569, 3º piso, oficina número 12 pudiendo en cualquier momento cambiar su sede como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a toda clase de actividades: comerciales, industriales, de importación, exportación, representación y|o distribución de todo tipo de mercaderías, materiales, materias primas, maquinarias, etc. dentro y|o fuera del país, y en forma especial la realización de todo tipo de actividades comprendidas en el ramo metalúrgico. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por un plazo igual siempre que ninguno de los socios manifieste su oposición en forma escrita con sesenta días de anticipación a la fecha de este vencimiento. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios por partes iguales. — La integración está representada por materiales, herramientas y muebles y útiles en un todo de acuerdo al detalle que se firma por separado como parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia será desempeñada por ambos socios quienes, actuando en forma indistinta, tendrá el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos sus actos, documentos, contratos públicos y privados de cualquier especie y naturaleza y tendrán todas las facultades para la cual el Código Civil y el de Comercio exigen poderes especiales y podrán asimismo en nombre y representación de la sociedad ejercer los siguientes actos: operar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías en bancos particulares u oficiales, inclusο de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial; podrán adquirir por todos los medios del derecho civil toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, mercaderías y otros objetos, los que podrán igualmente vender, prendar, hipotecar, permutar, enajenar a título oneroso o gratuito, pactando en todos los casos, plazos, precios, formas de pago y demás condiciones inherentes a esta clase de negocio; podrán celebrar contrato de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos, pagar alquileres; podrán representar a la sociedad ante las municipalidades, Dirección General Impositiva y Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales en general; podrán registrar toda clase de marcas, patentes, señales, enseñas y denominaciones; podrán otorgar toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos judiciales o de cualquier naturaleza; podrán comparecer en juicio representando a la sociedad personalmente o por medio de apoderados en juicios en que la sociedad sea actora o demandada o en cualquier carácter ante los jueces o tribunales nacionales o provinciales o de cualquier jurisdicción; podrán aceptar y otorgar toda clase de escrituras o instrumentos públicos y privados. — La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa pudiendo el gerente o gerentes efectuar todos los actos necesarios para llenar el objeto social. — Queda prohibido a los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social . — Sexta: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un Balance General e Inventario y las Utilidades que arroje, previa deducción del porcentaje de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, podrán sus derecho habientes continuar en la sociedad hasta el vencimiento del contrato, debiendo para ello nombrar un representante legal que tendrá las mismas atribuciones del socio que representa. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden los nombrados dejan constituida la sociedad del rubro, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo dispuesto en forma con arreglo a la Ley. — Fdos.: J. Barrera y E. F. Barrera. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e. 4|9 Nº 45.499 v. 4|9|64.

CITRICOLA SALTO GRANDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el escribano Rafael Sverdloff de esta Capital Federal al folio cuatro mil trescientos del Registro número veintiocho internamente a su cargo, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, la razón social "CITRICOLA SALTO GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo de falta de pluralidad de socios, liquidándose su activo y pasivo según consta en el mismo instrumento público, y transferencia a título de adjudicación del activo y pasivo, a favor de la Sociedad absorbente "Salto Chico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera".

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.4|9-Nº 45.497 v.4|9|64

CITRICOLA SALTO GRANDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el escribano Rafael Sverdloff de esta Capital Federal, al folio cuatro mil trescientos del Registro número veintiocho internamente a su cargo, los señores José Tomás Sojo y Begoño Vázquez Arias, cedieron y transfirieron a favor de "Salto Chico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera", con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, la cantidad de seis mil cuotas capital cada uno de ellos, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea la totalidad de las cuotas-capital que tenían y les correspondía en la sociedad que gira en esta Capital bajo la razón social de "CITRICOLA SALTO GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desvinculándose los cedentes de la misma.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.4|9-Nº 45.500 v.4|9|64

PEREIRA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 17 de diciembre de 1963 pasada ante el escribano de esta Capital, Rodolfo Porro, doña Juana Oxilia de Castellino en su carácter de única y universal heredera de don Domingo Nicolás Castellino cedió las veinticinco cuotas capital que éste tenía en "PEREIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Julio César Pereira por la suma de ciento treinta y dos mil novecientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.4|9-Nº 45.512 v.4|9|64

BRASILNAVE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún (31) días del mes de julio de 1964, entre los señores Carlos Bellati, argentino naturalizado, casado; Ileana Bellati, argentina, soltera, los dos nombrados domiciliados en Avenida Quintana Nº 84; Angela Ferro de Godoy, argentina, casada, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza Nº 1311; Juan Ferro, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza Nº 1311; Andrés Ferro, argentino, casado, con domicilio en la calle Larrea Nº 1218; Luis Ferro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza Nº 1311; Carlos José Ferro, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza Nº 1311, y Jorge Saud, brasilero, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 459; todos los nombrados hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "BRASILNAVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Pedro de Mendoza Nº 1305, sin perjuicio de su derecho a establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de veinte (20) años, contado a partir del 1º de julio de 1964 —a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales derivados de este contrato— venciendo dicho término en consecuencia el 30 de junio de 1984. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguienes actividades: a) Establecimiento y explotación de agencias marítimas, proveedurías y talleres de reparaciones navales; b) Compraventa, explotación, arrendamiento y administración de buques, nacionales o extranjeros, ya sea por cuenta propia o de terceros y en general cualquier tipo de actividad de naturaleza marítima, fluvial y portuaria, que directa o indirectamente se vincule con la navegación o el tráfico marítimo; c) Representaciones, mandatos y comisiones; d) Exportación e importación de toda clase de productos, manufacturados o no, y e) Participar o tomar participaciones en negocios, empresas o sociedades, dentro y fuera del país, aportando o recibiendo aportes en dinero o cualesquiera clase de bienes susceptibles de apreciación pecuniaria. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: señor Andrés Ferro: 350 cuotas, o sea la suma de m$n. 35.000.—; señor Carlos Bellati: 1.000 cuotas, o sea la suma de m$n. 100.000.—; señorita Ileana Bellati: 1.000 cuotas, o sea la suma de m$n. 100.000.—; señora Angela Ferro de Godoy: 350 cuotas, o sea la suma de m$n. 35.000—; señor Juan Ferro: 350 cuotas, o sea la suma de m$n. 35.000.—; señor Luis Ferro: 500 cuotas, o sea la suma de m$n. 50.000.—; señor Carlos José Ferro: 350 cuotas, o sea la suma de m$n. 35.000.—, y señor Jorge Saud: 1.100 cuotas, o sea la suma de m$n. 110.000.—. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento (50 %) de sus respectivas suscripciones, asumiendo desde ya el formal compromiso de integrar el saldo pendiente, a medida que las exigencias sociales así lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales queda reservada, en forma exclusiva, a los socios señores Carlos Bellati, Juan Ferro y Jorge Saud, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán, cualesquiera de ellos, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin deberán suscribir con sus nombres personales, debajo de un sello con el rubro de la sociedad. — Los socios gerentes podrán actuar en forma conjunta, alternada o indistinta y tendrán derecho a hacer uso de la firma social sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su cometido, pero con absoluta prohibición de comprometerla en operaciones, fianzas o garantías ajenas al giro social o vinculados a negocios en los que la sociedad no estuviese interesada. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios gerentes quedan expresamente facultados para celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; tomar dinero prestado a interés o sin él de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, transferir, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los mismos o en poder de particulares depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner y absolver posiciones y todo otro género de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; solicitar convocación judicial de acreedores; asistir y representar a la sociedad en cualquier junta de acreedores, formular denuncias y querellar criminalmente; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; registrar marcas, patentes y sus transferencias; adquirir por compra o de cualquier otra forma lícita bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, realizar todas las operaciones y diligencias necesarias para al adquisición y venta de buques y embarcaciones de cualquier naturaleza que fueren, solicitar permisos de construcción, modificación o reparación de buques, solicitar inscripción en la matrícula nacional, arqueos, inspecciones, certificados de navegabilidad, de seguridad de máquinas, de franco bordo, de trojas y de todas las demás operaciones de carácter marítimo que autoricen las leyes y decretos en vigor y el Digesto Marítimo; representar a la Sociedad ante la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Aduanas, Ferrocarriles, Tribunales y Comisión de Conciliación, Comités de Exportación, Impuestos Internos, Oficinas de Marcas y Patentes, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de Navegación y Puertos, Prefectura Nacional Marítima, Dirección de Gendarmería Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección Nacional de Asistencia Social, Dirección de Abastecimiento, Junta Nacional de Granos, Cajas de Jubilaciones (de Industria, Comercio, Marina Mercante, Personal Civil, y cualesquiera otras), Flota Argentina de Navegación de Ultramar, Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Aerolíneas Argentinas, Embajadas, Consulados, Legaciones, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados; como así también ante Ministerios, Secretarías de Estado y cualquier repartición pública nacional, provincial y municipal y ante cualesquiera otras oficinas o reparticiones, dentro y fuera del país; tomar y despedir empleados y por último, realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias que demande el giro de la sociedad, otorgando los instrumentos públicos y privados que fueran menester para ejecutar cualesquiera de los actos relacionados con la administración social, siendo esta especificación meramente enunciativa y no limitativa.

— Sexto: Anualmente, al día 30 de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y arqueos de caja, que podrán realizarse periódicamente, a pedido de dos o más socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y otro cinco por ciento se afectará a la constitución de un fondo de reserva para cubrir indemnizaciones y demás beneficios que legalmente puedan corresponder a favor del personal. El saldo restante de las utilidades líquidas, será distribuido entre los socios en la misma proporción de sus aportes. Si hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Se deja expresamente convenido que el fondo de previsión para atención de leyes sociales ya citado, pertenece exclusivamente a la Sociedad, y en caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, éstos, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo. En caso de disolución de la Sociedad, si queda remanente de ese fondo, corresponderá a los socios que forman parte de la misma en ese momento, en la proporción de su capital. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenezcan. El voto podrá producirse personalmente o mediante apoderado con carta poder. A tales fines podrán ser apoderados otros socios o terceros extraños a la sociedad. — Octavo: Ningún socio podrá ceder a terceros ajenos a la Sociedad sus cuotas de capital, salvo conformidad expresa de todos los res-

tantes socios, pero los socios podrán cederse entre sí, total o parcialmente, sus respectivas tenencias, con la sola conformidad de los socios que representen la mayoría del capital. — Noveno: Sin perjuicio del plazo previsto en la cláusula segunda de este contrato una vez transcurrido el término mínimo de dos años de su vigencia, será derecho de cualesquiera de los socios retirarse de la sociedad, sin otra condición que notificar su decisión a los restantes mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha fijada para su retiro. De este derecho podrán hacer uso los socios en cuaquier época durante la vigencia del presente contrato, pero entendido siempre una vez transcurrido el plazo mínimo de dos años, contado a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Practicada dicha notificación, los restantes socios podrán optar por adquirir o no, las cuotas de capital del que desea retirarse. En el primer caso, es decir si aquéllos optan por la compra, las mismas serán distribuidas entre socios que deseen adquirirlas; proporcionalmente a las que correspondan a cada uno de ellos a la fecha de recibirse la notificación mencionada, sin otra condición que comunicar al socio saliente su expresa voluntad en tal sentido, con una anticipación no menor de quince días a la fecha señalada para el retiro. En este supuesto los socios que resuelvan adquirir las cuotas del saliente, estarán obligados a abonar el mismo, en concepto de precio total de compra, un valor igual al monto de capital que correspondiese al socio vendedor, con más la parte de utilidades a la fecha de su retiro; el saldo acreedor que tuviese en su cuenta personal y la parte proporcional del fondo de reserva legal. El pago del precio que así resulte será efectuado al socio saliente en la siguiente forma: cuarenta por ciento en dinero efectivo en el acto de formalizarse el retiro y el saldo mediante la entrega de cuatro pagarés con vencimientos consecutivos cada noventa días y con más el 15 % (quince por ciento) de interés anual. En el segundo caso previsto en la presente cláusula, o sea en el supuesto que ninguno de los socios optara por la compra de las cuotas del que desea retirarse, será derecho de este último ofrecérselas en venta a terceras personas ajenas a la sociedad, las que en caso de adquirirlas quedarán incorporadas a la misma con iguales derechos y obligaciones que los que correspondían al saliente hasta la época de su retiro efectivo. Las partes convienen y en consecuencia dejan expresamente aclarado, que en el caso de que uno o más socios que fuesen titulares —individual o conjuntamente— de cuotas que representen más del cincuenta por ciento del capital social; notifiquen en una misma época a los restantes socios su voluntad de retirarse de la sociedad, en uso de la facultad que estipula la presente cláusula, tal expresión de voluntad determinará, una vez transcurrido el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última notificación, la disolución de la sociedad y en consecuencia la caducidad en forma automática y de pleno derecho de todo lo que aun restare transcurrir en relación al plazo convenido en la cláusula segunda del presente contrato. — Décimo: En caso de operarse la disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del plazo previsto en la cláusula segunda; por el retiro anticipado de uno o más socios que representen la mayoría del capital social, de acuerdo a lo estipulado en la última parte de la cláusula anterior; por la voluntad unánime de los socios: o bien por pérdida del 30 % (treinta por ciento) del capital en cualquier época que ello ocurra durante la vigencia de este contrato, se establece que la liquidación y partición de los bienes sociales será llevada a cabo en forma exclusiva, al igual que en todos los demás casos previstos o no en este contrato, por el socio señor Carlos Bellati, y|o por la persona que el mismo designe, todo ello sin necesidad de formalidad ni conformidad previas de ningún tipo. La liquidación se efectuará bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación", de acuerdo con las normas establecidas en el Cap. X. — Título III. del Código de Comercio. — Décimo primero: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, o de declarada judicialmente la incapacidad, los herederos del fallecido, o el representante legal del incapaz, tendrán derecho a vender las cuotas de capital del socio fallecido, o del declarado incapaz, o bien, a opción de los mismos, incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido, o continuar con las cuotas del declarado incapaz. En caso de optar por la venta de las cuotas, los socios adquirentes deberán abonarlas en dinero efectivo, dentro de un plazo no mayor de ciento veinte días posteriores al de formulada la opción, por el valor que arrojen de acuerdo al último balance, con más la parte correspondiente en el fondo de reserva legal y las utilidades del ejercicio en curso, calculadas éstas hasta la fecha de fallecimiento y|o de la declaración judicial de incapacidad. En cualesquiera de los supuestos previstos en esta cláusula y para todos los efectos legales, la sociedad sólo tendrá obligación de entenderse con un único representante de todos los herederos, o en su caso, con el curador definitivo del socio incapaz. En caso de divergencias sobre el precio o valor de las cuotas o en caso de duda sobre la legitimidad de los títulos o derechos de los herederos, los socios compradores podrán consignar los pagos judicialmente. — Décimo segundo: Todas las cuestiones no previstas en las cláusulas que anteceden, serán resueltas de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y a las normas de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. A tales fines las partes convienen, que para el eventual supuesto de suscitarse entre ellas cualquier divergencia derivada de la interpretación y|o cumplimiento de este contrato, se someten desde ya, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de la persona o materia. En prueba de conformidad y para su constancia, las partes suscriben este único ejemplar, el que previa habilitación con el sellado de ley queda en poder del letrado interviniente, doctor Darío Bril, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Enmendado: "retrotraen, querellar, personal, partición" Todo Vale. — Carlos Bellati, Ileana Bellati, Carlos J. Ferro, Luis Ferro, Andrés Ferro, Juan Ferro, Angela Ferro de Godoy, Jorge Saud. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Bellati, Ileana Bellati, Carlos J. Ferro, Luis Ferro, Andrés Ferro, Juan Ferro, Angela Ferro de Godoy y Jorge Saud, son auténticas y corresponden a los señores Carlos Bellati, Ileana Bellati, Carlos José Ferro, Luis Ferro, Andrés Ferro, Juan Ferro, Angela Ferro de Godoy y Jorge Saud, doy fe. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alejandro I. Abrevaya, Escribano.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.480.— e.4|9-Nº 45.490-v.4|9|64

TEXARIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Angel Echeverría, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo Monteagudo 1833, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Augusto Arioni, argentino, viudo, domiciliado en la calle Salta 470, 3º piso, dto. F., Capital y Evangelista Feliciana Ybarra, argentina, soltera, domiciliada en la calle Salta 470, 3º piso, dto. F, Capital, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por la Ley 11.645 y por el Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TEXARIE, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Santiago del Estero 315 y podrá tener sucursales y representaciones en todo el país y en el extranjero. — Se fija en dos años la duración de la Sociedad a contar del día 1º de julio de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos períodos iguales, previa conformidad de los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la representación de firmas extranjeras, exportación, importación y comercialización por cuenta propia o de terceros de maquinarias, repuestos y accesorios principalmente y especialmente para la industria textil, sin perjuicio de poder practicar cualquier tipo de actividad comercial sin distinción. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Angel Echeverría, 150 cuotas, o sea m$n. 150.000, Augusto Arioni, 5 cuotas, o sea m$n. 5.000. y Evangelista Feliciana Ybarra. 145 cuotas, o sea m$n. 145.000. — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas según resulta del Balance General adjunto. — Cuarta: Son designados gerentes los socios Angel Echeverría y Augusto Arioni, quienes tendrán a su cargo la administración, dirección, representación y gerencia de la Sociedad en forma indistinta. — El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta, la que se expresara por medio de la firma individual con la denominación de la Sociedad. — Está expresamente prohibida a los socios el uso de la firma social para otros fines que los que exija el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quedan los socios Echeverría y Arioni investidos de todas las facultades de administración y disposiciones que establecen los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos y todas las facultades necesarias para el mejor ejercicio de su gestión. — Quinta: Se fija el 30 de junio de cada año como fin del ejercicio anual, en cuya oportunidad se practicará un Inventario y Balance General. — Si transcurrido treinta días después de cerrado el Balance, no se formulan objeciones, el mismo quedará tácitamente aprobado por los socios. — Sexta: Las utilidades que arroje el Balance serán distribuidas entre los socios conforme a la siguiente escala: Angel Echeverría 45 %; Evangelista Feliciana Ybarra 45 % y Augusto Arioni 10 %, previa deducción del 5 % destinado a constituir la reserva legal hasta el 10 % del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas debidamente rubricado. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación la practicarán los socios gerentes y pagados los acreedores sociales procederán a distribuir entre los socios, el remanente, en la proporción del número de cuotas que tenga aportado cada uno. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo legal. — En este caso la administración y liquidación de la Sociedad quedará a cargo de los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del socio fallecido nombrarán un representante que intervendrá a efectos del control de las operaciones. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por un amigable componedor, cuya designación se solicitará a la Cámara Argentina de Comercio. — Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la presente Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Angel Echeverría. Augusto Arioni. Evangelista Feliciana Ybarra.

Buenos Aires, agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.240.— e.4|9-Nº 45.467-v.4|9|64

INVEROIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Carfagna, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Núñez 3943, Capital, Guido Scoru, argentino, casado, domiciliado en Grecia 4194, Capital, Héctor Jorge Horacio Martínez, soltero, argentino, domiciliado en Deheza 1784, Capital y Oscar Valentín Martínez, argentino, casado, domiciliado en Defensa 1569, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá seupletoriamente por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por el presente se constituye girará bajo el nombre de INVEROIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Defensa 1569, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de julio de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, industrialización, importación y exportación de cereales y aceite, pudiendo realizar sin limitación alguna, toda clase de operaciones comerciales lícitas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Miguel Carfagna ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, Guido Scofu ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, Héctor Jorge Horacio Martínez ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Oscar Valentín Martínez ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los aportes que anteceden están totalmente integrados según surge del balance que debidamente firmado se acompaña y forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de por lo menos dos de ellos. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al día 30 de junio. — Las utilidades previas las reservas de ley, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Para la consecución de sus fines la sociedad por intermedio de sus socios, podrá realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y ocho del Código de Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos. — Octava: Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad anticipadamente deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — En este supuesto tendrá derecho a percibir el importe que corresponda según balance a practicarse a la fecha de su retiro, sin que pueda reclamar suma alguna en concepto de valor "llave". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes podrán optar dentro de los sesenta días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, entre: a) admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz los que deberán unificar su representación; — b) abonar a los sucesores dentro de los seis meses de la fecha de opción, el importe que se le adeude al socio en concepto de capital, reserva, aporte, utilidades no retiradas, etc. y previa deducción de cualquier saldo deudor según balance a practicarse a la fecha de fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, y sin que los sucesores puedan reclamar suma mayor por valor "llave". — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la sociedad estará a cargo de un socio designado por simple mayoría. — Undécima: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada socio quienes en caso de disconformidad designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de controversia judicial, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de 1964. — Fdo.: O. Martínez. — Guido Scofu. — M. Carfagna y H. Martínez. — Agregado: "Inveroil" Vale. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e. 4|9 Nº 45.462 v. 4|9|64.

GRANDES TIENDAS MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alberto Abadi, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Salguero 2829, Capital Federal; Victoriano Alvarez, argentino, domiciliado en Ortiz de Rosas 880, Capital Federal, casado, mayor de edad; Isaac Chaul, argentino, casado, mayor de edad y con domicilio en Larrea 336, 5º piso, Capital Federal; José Romano, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Montes de Oca 735, Capital Federal y la señora Bahie Sasson de Sasson, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con don Isaac Sasson, con domicilio en Acevedo Nº 1738, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar y que concurren por derecho propio, integrantes de "GRANDES TIENDAS MARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 31 de julio de 1956, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de septiembre de 1956, bajo el Nº 2772 Fº 471 Lº 30, al igual que sus sucesivas modificaciones inscriptas en las fechas correspondientes a cada una, convienen la siguiente cesión de cuotas de capital: Primero: El señor Isaac Chaul cede y transfiere al señor Alberto Abadi sus trescientas quince (315) cuotas de un valor nominal total de trescientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 315.000.—) que posee en su carácter de socio de la sociedad mencionada precedentemente. — Segundo: El señor Alberto Abadi, cesionario exclusivo de estas cuotas de capital, compra las mismas a su valor nominal ya señalado pagadero de la siguiente forma: mitad al

contado y la otra mitad en tres documentos iguales con vencimientos 28|9|64; 25|2|65 y 26|7|65. — Tercero: En virtud de esta cesión, que se hace con efecto retroactivo al 30 de abril de 1964, todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la propiedad de dichas cuotas, corresponden y son a cargo del comprador don Alberto Abadi, quedando en consecuencia el vendedor don Isaac Chaul totalmente desvinculado de la sociedad sin nada más que reclamar por ningún concepto. — Cuarto: Los socios presentes en este acto manifiestan su conformidad a esta cesión de cuotas y aprueban la modificación del artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: "Art. 4º: El capital social es de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—) dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital de valor nominal m$n. 1.000.— cada una distribuidas de la siguiente forma: Alberto Abadi, mil seiscientas noventa y cinco (1.695) cuotas de capital; Victoriano Alvarez, quinientas veinticinco (525) cuotas de capital; Sra. Bahie Sasson de Sasson, trescientas quince (315) cuotas de capital; Salomón Levy, doscientas setenta y nueve (279) cuotas de capital y José Romano, ciento ochenta y seis (186) cuotas de capital. Asimismo, los socios presentes dejan expresamente establecido que las demás cláusulas del contrato social se mantienen invariables, sin modificación. Conformes todos los presentes en este acto con lo estipulado precedentemente firman el presente convenio en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Alberto Abadi. — Victoriano Alvarez. — Isaac Chaul. — José Romano. — Bahie Sasson de Sasson.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.800.— e.4|9-Nº 45.432-v 4|9|64

VICAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Víctor Miguel Rietti, de 37 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Medrano 375, 2º piso, dpto. 6, Capital y don Alberto Atilio Gellón, de 30 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Arenales 3768, 4º piso, dpto. "C", Capital, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, en general y por las siguientes cláusulas en particular: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "VICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y domicilio legal en la calle Obligado Nº 4352, de esta ciudad, sin perjuicio de que en adelante se establezcan sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad que se constituye tendrá una duración de tres años (3), contando dicho término a partir del 15 de Agosto de 1964. — Este período de tres (3) años será prorrogable automáticamente por otro similar si con antelación de seis (6), meses a la fecha de vencimiento de este contrato, ninguno de los socios notificara al otro en su domicilio particular por medio de telegrama colacionado su deseo de retirarse de la sociedad. Este derecho podrá ser ejercido igualmente sin necesidad de esperar a la finalización del período de tres (3) años pero nunca antes de transcurrido por lo menos un año de vigencia del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la elaboración y fabricación de productos plásticos y químicos en general y para el cumplimiento del mismo la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y contratos, pudiendo: comprar y vender, administrar, mantener en depósito, vender por cuenta de terceros, recibir en consignación, desarrollar explotaciones comerciales o industriales afines, solicitar y tomar dinero en préstamo de particulares y|o Bancos, particulares y oficiales, dando o no garantías, realizar toda clase de operaciones inclusive con las Oficinas Públicas, entes autárquicos o descentralizados, formalizar contratos, asumir compromisos y en suma realizar cuantas operaciones comerciales fueran necesarias para el cumplimiento de su objeto, con la mayor amplitud, siendo este detalle enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil (1000) cuotas de un valor de mil pesos m|n. c|l., cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor M. Rietti ochocientas cincuenta (850) cuotas equivalentes a Ochocientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 850.000) y el señor Alberto A. Gellon ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 150.000). Dicho Capital Social queda totalmente integrado en este acto en bienes según inventario practicado en la fecha y que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como Gerentes en forma indistinta. Los Gerentes actuarán con todos los poderes necesarios para representar a la sociedad o para designar apoderados con facultades generales o especiales en los términos de los mandatos legales. — El uso de la firma quedará a cargo de cualquiera de los socios quienes en su carácter de Gerentes y tal como se aclara en el párrafo anterior actuarán en forma indistinta. — Los Gerentes podrán realizar todos los actos comerciales y jurídicos necesarios para representar en cualquier situación a la Sociedad y podrán obligarla con la expresa prohibición de que la firma social no podrá ser comprometida a fianzas, garantías o avales de ningún género a favor de los socios ni de terceros por ningún concepto que no esté estrictamente relacionado con el objeto de la sociedad. — La remuneración de los socios que trabajen efectivamente para la sociedad, será fijada periódicamente por los mismos con cargo a gastos generales, dejando constancia de lo que se resuelva en un libro de actas que se llevará a sus efectos. — Sexta: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos salvo para los casos que prevé la ley que regula la materia. — Tales resoluciones deberán asentarse en el libro de actas respectivo. — Séptima: Anualmente y al 31 de Marzo, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que, asentado en los libros rubricados de la firma deberán ser ratificados por los socios y si una vez presentados los estados contables para su aceptación, transcurrieran treinta (30) días corridos sin que los socios o alguno de ellos los hubieran observado, se considerarán automáticamente aprobados, sean o no sucriptos por los socios. — Octava: Las utilidades y|o pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, o sea 50 o|o al señor Víctor M. Rietti y 50 o|o al señor Alberto A. Gellon. En caso de existir utilidades, se deberá aportar, previamente a la distribución que corresponda hacer a los socios en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — Los socios podrán decidir sobre la creación de alguna otra reserva facultativa. — Novena: En caso de fallecer alguno de los socios, continuarán en su lugar los herederos, quienes deberán unificar representación. Para el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro socio con una anticipación no menor de seis (6) meses mediante telegrama colacionado. — Los socios no podrán ceder parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad si no es con la conformidad del socio restante, quien tendrá prioridad para adquirirlas en iguales condiciones. En el supuesto caso de liquidación de la sociedad, la que podrá producirse por disolución proveniente de la decisión de los socios, o por el fallecimiento, incapacidad, falencia o interdicción sobreviniente a alguno de los socios y además para el eventual caso de que deseara venderse las cuotas de capital, tal como se prevé en el párrafo anterior, se adoptará el siguiente procedimiento que cumplirán estrictamente las partes — salvo modificación a éste que se resuelva de común acuerdo—: se levantará un inventario general y se confeccionará un balance general a efectos de determinar el Capital Social, utilidades y|o pérdidas y valor llave de negocio", siguiendo criterios técnicos contables usuales en plaza. En tal sentido, si las partes no se pusieran de acuerdo se nombrará un representante por cada parte quienes decidirán entre sí y hasta podrían designar otro que desempatara si es que no pudieran ponerse de acuerdo tampoco ellos. — Una vez determinado definitivamente el monto total de los bienes y deudas, se extinguirán previamente las deudas de la sociedad y los gastos de la liquidación y el remanente se destinará para reembolsar el capital aportado y si quedara algún sobrante, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décima: En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación, o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre las partes, cualquiera sea su monto o motivo o la oportunidad en que se suscite, todas ellas renuncian desde ya expresamente a ejercer cualquier acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros amigables componedores, uno por cada parte en disidencia y que antes de empezar a actuar designarán a un tercero para el eventual caso de ser necesario su fallo. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Víctor Miguel Rietti. — Alberto Atilio Gellon. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.920.- e.4|9 Nº 45.428 v.4|9|64

RIMELGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Dardo Enrique Rimada, argentino, casado, con domicilio en Hilario Ballesteros 1272, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 3.696.886 (Pol. Cap. Fed.), Héctor Enrique Rimada, argentino, soltero, con domicilio en Hilario Ballesteros 1272, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 3.872.354 (Pol. Cap. Fed.) y Hugo Raúl Rimada, argentino, casado, con domicilio en Ingeniero Brian 1214, Haedo, Pcia. de Bs. Aires, C. I. Nº 9.713.792, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente convenio de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Hugo Raúl Rimada y Héctor Enrique Rimada, únicos componentes de la firma "RIMELGO, SOC. de RESP. LTDA", constituida según contrato de fecha 1º de junio de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1934 al folio 232 del libro 43 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de agosto de 1962, deciden ceder y transferir en plena propiedad a favor del señor Dardo Enrique Rimada, cuatrocientas veinte (420) cuotas de capital de la referida sociedad, de la siguiente manera: el señor Héctor Enrique Rimada setenta (70) cuotas de capital, o sea setenta mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 70.000) como valor nominal de las mismas y como precio de venta definitivo, y el señor Hugo Raúl Rimada trescientas cincuenta (350) cuotas de capital, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 350.000) como valor nominal de las mismas y como precio de venta definitivo. En virtud de esta cesión el Capital Social no sufre modificación, subsistiendo en su monto original de setecientos mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 700.000) distribuido así 60 o|o el señor Dardo Enrique Rimada, o sea cuatrocientas veinte cuotas (420) por un valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 420.000) y 40 o|o el señor Héctor Enrique Rimada, o sea doscientas ochenta (280) cuotas por un valor nominal de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 280.000). El adquirente señor Dardo Enrique Rimada abona íntegramente en efectivo la suma total de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional curso legal (420.000) a los cedentes. — Segunda: Esta cesión se hace con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y en virtud de la misma queda el señor Hugo Raúl Rimada apartado totalmente de la sociedad inclusive de la gerencia de la misma, declarando no tener reclamo alguno que formular contra la sociedad, la que a su vez no tiene nada que reclamar contra él. — Tercera: Queda modificada la cláusula quinta del contrato social, la que en definitiva queda redactada así: "Tanto las ganancias como las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales que cada uno de ellos posea en la sociedad, o sea: 60 o|o al señor Dardo Enrique Rimada y 40 o|o al señor Héctor Enrique Rimada. Previamente la distribución de utilidades corresponderá apartar un 5 o|o con destino al Fondo de Reserva Legal hasta tanto ésta llegue por lo menos al 10 o|o del Capital Social. — Cuarta: Dejan expresamente establecido que todas las demás cláusulas del contrato original permanecen intactas, sin ninguna modificación inclusive la séptima que se refiere al uso de la firma por cualquiera de los dos socios indistintamente. — En prueba de conformidad firman las partes este convenio en tres ejemplares de mi mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Dardo Enrique Rimada — Héctor Enrique Rimada — Hugo Raúl Rimada.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.200 e.4|9 Nº 45.424 v.4|9|64

LUIS N. NOSEDA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Sr. Luis Norberto Noseda, vende, cede y transfiere las 25 cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la razón social "LUIS N. NOSEDA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los socios Enrique Francisco Arnossi, Pedro Brescia y Raúl Vázquez, por la suma total de $ 25.000 m|n. — En virtud de la presente cesión las cuotas de capital estarán distribuidas de la siguiente forma: el Sr. Enrique Francisco Arnossi, 33 cuotas; el Sr. Pedro Brescia, 33 cuotas y el Sr. Raúl Vázquez, 34 cuotas. — Todo según documento privado de fecha 24 de julio de 1964.

Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e.4|9 Nº 45.426 v.4|9|64

MUÑECAS Y GOMARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de 1964, entre el señor Federico Alberto Muñecas, argentino, casado, domiciliado en Querandíes 4229, departamento 2, Capital y el señor Pablo Gómara, domiciliado en Lamadrid 1459, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "MUÑECAS Y GOMARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros en el país o del extranjero; a) Importar, exportar, comprar y vender, ceder, explotar y realizar en general toda operación comercial y|o industrial incluyendo las artes gráficas con toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, materias primas, productos elaborados, mercaderías en general; b) Industrialización de los puntos del inciso anterior; c) Comisiones, consignaciones o representaciones en general ya sea con bienes de origen nacional o extranjeros. La enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos jurídicos vinculados directamente o indirectamente con su objeto. — Segundo: El domicilio de la sociedad será la calle Gonçalves Días 609, Ciudad, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en cualquier lugar de la República o del Exterior. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta sociedad es por el término de diez (10) años, a partir del día 1º de junio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogado por otro período igual si por lo menos con 90 días de antelación al vencimiento del período inicial, ninguno de los socios manifestare al otro en forma fehaciente, su propósito de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000) dividido en 800 cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, en la siguiente proporción: Federico Alberto Muñecas, cuatrocientas cuotas; Pablo Gómara, cuatrocientas cuotas, representadas las cuotas por los bienes que figuran en el Balance General levantado al efecto debidamente firmado que se adjunta. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, como socios gerentes, en forma individual y|o conjunta, con las más amplias facultades de administración, suscribiendo con sus nombres precedidos de la denominación de la sociedad, toda documentación pública y|o privada que fuere menester, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — Sexto: Anualmente, el día 31 de mayo se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales previa deducción del por ciento del fondo de reserva legal y fondos de previsión. Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente proporción: el señor Federico Alberto Muñecas, cincuenta por ciento y el señor Pablo Gómara, cincuenta por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporcióno. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de

alguno de los socios, los herederos unificados en su personería, podrán optar por continuar o no en la sociedad. Si el socio sobreviviente no aceptase la admisión de los derechohabientes del socio fallecido o incapaz, aquel podrá resolver la adquisición de su parte en la sociedad, conforme al Balance General practicado al efecto. — Octavo: Todo caso no previsto será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de ambos socios, tendrá validez de una cláusula del presente contrato. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Federico Alberto Muñecas. — Pablo Gomara.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.4|9 Nº 45.423 v.4|9|64

MICA FABRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Carlos Gote Westerberg, sueco, casado, domiciliado en José Ingenieros cuatrocientos sesenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Gualdemar Celso Iglesias, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena, mil seiscientos noventa y dos, Capital Federal y Antonio Carcione, italiano, casado, domiciliado en Chacabuco cuatro mil doscientos once, Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en prorrogar la vigencia del contrato de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, constitutivo de la Sociedad Mica Fabril de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires,, al Folio siete del Libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo el número tres mil quinientos noventa y seis, la que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "MICA FABRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio comercial y administrativo en la calle Avenida Maipú tres mil ochenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — A los efectos legales se fija como domicilio especial de la firma el de la calle Hipólito Yrigoyen tres mil ciento uno, Capital Federal. — Segunda: — Será objeto de la sociedad la explotación, elaboración e industrialización de minerales y afines. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Si cualquiera de los socios deseare retirarse, sea al término de la vigencia del presente contrato o en cualquier momento dentro de la vigencia del mismo, deberá hacerlo saber a los restantes por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, estando suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo con el inventario practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que se acompaña y que forma parte constitutiva del presente contrato. — El capital ha sido aportado en la siguiente proporción: Carlos Gote Westerberg: Un mil cien cuotas por un total de pesos: Un millón cien mil; Gualdemar Celso Iglesias Cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de pesos: Cuatrocientos cincuenta mil; Antonio Carcione cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de pesos: Cuatrocientos cincuenta mil. — Quinta: — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Gote Westerberg, facultándoselo para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios ante la Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enunciación tan sólo enunciativa y no taxativa. — En caso de ausencia o imposibilidad física del socio Carlos Gote Westerberg la dirección, gerencia y administración de la Sociedad serán ejercidas conjuntamente por los socios restantes Gualdemar Celso Iglesias y Antonio Carcione, con todas las facultades enunciadas en la presente cláusula. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma, salvo expreso consentimiento de la totalidad de los socios. — Sexta: — El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios de acuerdo con la proporción de capital aportado por cada uno. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: — Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la Sociedad perdiere en un Ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los señores socios, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derecho-habientes podrán optar por incorporarse a la Sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general a la fecha mencionada y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se le abonarán en seis cuotas semestrales iguales. — A estas cuotas deberá agregarse un interés (sobre saldos) que no podrá ser inferior al que cobre el Banco de la Nación por préstamos a sus clientes y la primer cuota deberá ser abonada al producirse el retiro del socio o su derecho-habiente. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, de acuerdo a lo establecido en el punto tercero. — Octava: — Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo estos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Carlos Gote Westerberg. — Gualdemar Celso Iglesias. — Antonio Carcione. — S|R.: "3", vale. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720. e.4|9. Nº 45.419. v.4|9|64

CASA TOSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Tosar, L. E. 101.835, argentino, casado, con domicilio en Anchorena 1002, Capital, y Roberto Constantino Tosar, C. I. 3.476.700, expedida por la Policía Federal, argentino, casado, con domicilio en Argerich 2872, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en los ya consignados, convienen celebrar el presente contrato sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: El señor Jorge Tosar, en su carácter de socio de CASA TOSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de julio de 1962, bajo el Nº 1550, Fº 177, del Libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, propietario de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas del capital de la misma del valor de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, cede, vende y transfiere al señor Roberto Constantino Tosar cincuenta (50) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una de la referida sociedad. — Segunda: Se efectúa esta cesión por el precio único y total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) que el señor Jorge Tosar recibe en este acto de manos del cesionario señor Roberto Constantino Tosar en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Este contrato se suscribe con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: Se encuentra presente en este acto el señor Constantino Tosar, restante socio de la razón social para prestar su conformidad con esta cesión. En consecuencia la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Tosar: cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); Constantino Tosar: cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) y Roberto Constantino Tosar: cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — El capital suscripto se halla totalmente integrado pues, los socios efectúan sus aportes en bienes, mercaderías, instalaciones y muebles, según balance que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato", y la cláusula séptima del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "Las utilidades serán distribuidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital, en la siguiente forma: Jorge Tosar el 80 o|o; Constantino Tosar: el 10 o|o y Roberto Constantino Tosar: el 10 o|o. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera". — En prueba de conformidad las partes suscriben este contrato en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: "dos", vale. — Firmado: Jorge Tosar; Constantino Tosar; Roberto Constantino Tosar. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600 e.4|9 Nº 45.422 v.4|9|64

AC - LES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1964, entre la señora Dominga Mansanti de Diabato, argentina, casada, L. C. número 4.368.797, domiciliada en Moreno 527, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el señor Bernardino Alberto Miguel de la Santa Cruz Sánchez Leal de Ibarra, casado, argentino naturalizado, domiciliado en San Alberto 2341, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de marzo próximo pasado, queda constituída la sociedad que girará bajo el nombre de "AC - LES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal San Alberto 2341 de esta ciudad, pudiendo cambiarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y|o comercialización por sí o en representación de terceros, de máquinas y herramientas industriales y sus accesorios, así como de cualquier otro artículo afín, incluyéndose en esto su fabricación, venta, importación, exportación, representaciones o agencias a comisiones o no, así como cualquier otro negocio que se relacione con los mismos, por sí o por cuenta de otros. Podrá extender sus actividades a otros tipos de negocios industriales o comerciales, así como importaciones, exportaciones, representaciones, concesiones, mandatos y cualquier otro que los socios estimen conveniente, pudiendo además constituir otras sociedades o realizar negocios en participación con entidades y|o personas. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde el 1º de marzo de 1964, pero cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de no continuar, haciéndolo saber al otro socio, en forma auténtica, siendo de aplicación las normas contenidas en los artículos 12º y 13º. — Asimismo, podrá disolverse por resolución unánime de los socios o en el caso previsto en el artículo 13º. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 500.000.—, dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscripto a razón de m$n. [illegible] — por la señora de Diabato y m$n. 100.000.— por el señor Sánchez Leal de Ibarra, integrando en efectivo en este acto pesos 200.000.— m|n. la señora de Diabato y m$n. 50.000.— el señor Sánchez Leal de Ibarra. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Sánchez Leal de Ibarra, quien queda designado en este acto en calidad de gerente, con el uso de la firma social, la que se hará con el nombre de "Ac - Les, S. R. L." capital $ 500.000.—, manuscrito, impreso o en sello de goma y la firma del socio gerente. Con constancia en el libro de actas de que trata el artículo 8º y mediante mandato especial el socio gerente podrá nombrar un apoderado con todas las atribuciones que este contrato acuerda al socio gerente para el mejor desarrollo de la sociedad. El gerente o quien lo remplace, podrá realizar todos los actos civiles y comerciales que mejor convengan a los fines sociales y además de los ya previstos en el artículo 2º podrá operar con todos los bancos oficiales y privados, como ser: el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás oficiales y privados; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes inmuebles y muebles; importar y exportar, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, realizar todo y cualquier contrato con terceros en que la sociedad sea parte, siendo lo detallado enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar la sociedad toda y cualquier operación para el mayor desarrollo de sus negocios. — Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, documentos, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptimo: El gerente designado sólo podrá ser removido por incapacidad comprobada o inconducta. En cualquier momento, con constancia en el libro de actas y por unanimidad, se podrán establecer sueldos para uno o los dos socios, gerentes o no, con imputación a los gastos del ejercicio. — Octavo: Además de los libros de ley, se llevará uno de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que los socios [illegible] o no, estimen así, como lo que se resuelva en reuniones y|o asambleas, aprobaciones u observaciones al balance, etc. — Noveno: Se conviene expresamente que los socios podrán dedicarse libremente a cualquier actividad que no sea afín con la que realiza la empresa. Para el caso de afinidad será necesaria la constancia en el libro de actas de la conformidad del otro socio. — Décimo: Anualmente, el 30 de abril, se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, que deberá ser puesto a consideración de los socios dentro de los 90 días de la fecha indicada. Transcurridos 15 días sin observaciones, se considerará aprobado. — Décimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distriburán de la siguiente manera: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; un diez por ciento para el socio gerente señor Sánchez Leal Ibarra, y el resto, de acuerdo al capital suscripto. — Décimo segundo: Para los casos de disolución o liquidación, ésta se llevará a cabo por el socio gerente, o quien lo reemplace, de acuerdo al artículo 5º, quien individualmente actuará como liquidador, debiendo llenar dicho cometido de acuerdo a las normas legales y técnicas. Durante la liquidación de la sociedad deberán reintegrarse los capitales realmente aportados, con preferencia a las utilidades y después de haber cancelado totalmente las deudas. — Décimo tercero: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el restante podrá aceptar que previa unificación de personería, los herederos

representantes formen parte de la sociedad, con las mismas obligaciones y derechos del fallecido o incapaz, salvo las funciones y retribuciones que le correspondieran como gerente. Si por cualquier motivo los herederos o representantes no ingresaren a la sociedad, ésta entrará en liquidación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimida por arbitros árbitradores designados uno por cada parte, quienes antes de expedirse designarán a un tercero que fallará en caso de discordia. Su fallo será inapelable. — Décimo quinto: Queda expresamente facultado para llenar las formalidades a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 11.645, el socio señor Bernardino Sánchez Leal de [illegible] dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Dominga Mansanti de Diabato. — Bernardino Alberto Miguel de la Santa Cruz Sánchez Leal de Ibarra.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.4|9 Nº 45.418 v. 4|9|64

FOTOGRABADOS BOGOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — "Fotograbados Bogotá", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "Entre los señores Francisco Solmonese, casado, argentino, domiciliado en la calle Metán número tres mil setecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco; don Italo Solmonese, casado, argentino, domiciliado en la calle Formosa número doscientos sesenta y ocho, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete; don Francisco Sanguinetti, casado, argentino, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos cin-(soltero, argentino, domiciliado en la camiento matrícula número quinientos catorce mil cuarenta y cinco; don Julio Luis Zumpichiatti, casado, argentino, domiciliado en la calle Murguiondo número novecientos setenta y siete, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos veinte y tres mil ciento seis; don Luis Candotti, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti número mil setecientos diez y seis, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos veinte y nueve mil setecientos setenta y siete; don Oscar Sinápoli, soltero, argentino, domiciliado e n la calle Cevallos número seis mil doscientos cincuenta y siete, Wilde de la provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón novecientos veinte y dos mil trescientos setenta y don Víctor Hugo Solmonese, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Cobo número quinientos setenta, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y seis mil trescientos treinta y cinco de la Policía Federal, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la realización y explotación de Talleres Gráficos de Fotograbados, impresos, encuadernación y grabados en general y todo lo relacionado con las artes gráficas, sus derivados y afines: bien sea ello a cuenta propia o a cuenta de terceros; en talleres propios o de terceros a cuyo efecto podrán. — a) compra y venta de artículos, maquinarias y toda clase de elementos que se requieran para el mejor desempeño del negocio que se emprende, sean muebles, inmuebles o semovientes, adquiriéndolos dentro o fuera del país, al contado o a plazos en permuta, etc. constituyendo sobre ellos cualquier clase de gravamen. — b) Tomar o dar dinero en préstamos con garantías prendarias, hipotecarias, reales o personales, sean ellas de particulares o de instituciones de créditos comerciales e incluso de bancos oficiales o particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Central Hipotecario, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de Provincia de Buenos Aires o de cualquiera otra institución de crédito del país o extranjero, de conformidad a su carta orgánica o reglamentaciones. — c) realizar toda clase de operaciones relacionadas al objeto comercial de la sociedad que se constituye, a cuyo efecto podrán librar, aceptar, endosar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales; depositar dinero y efectos en Bancos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Formosa número doscientos sesenta y ocho u otro que se designe en el futuro, pudiendo constituirse otros dentro o fuera del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por igual término a su vencimiento, a cuyo efecto deberá tomarse esta determinación con tres meses de su anticipación a su vencimiento. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación "FOTOGRABADOS BOGOTA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General y de dos Gerentes, quedando nombrado para el primer cargo el señor Francisco Solmonese y para los otros dos cargos a don Francisco Sanguinetti y don Italo Solmonese, requiriéndose para hacer uso de la firma social la firma del Gerente General y la de uno de los socios Gerentes, con el aditamento de "Fotograbados Bogotá. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El capital social se constituye con la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. (250.000 m|n.) divididos en doscientas cincuenta acciones de valor de Un mil pesos cada una de igual moneda, suscripto totalmente y en la siguiente forma. — El señor Francisco Solmonese integra cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Italo Solmonese, 25 acciones o sean veinticinco mil pesos; el señor Francisco Sanguinetti veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos el señor Julio Luis Zumpichiatti, veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos; el señor Luis Candotti, veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos, el señor Oscar Sinápoli, veinticinco acciones o sea Veinticinco mil pesos y el señor Víctor Hugo Solmonese, veinticinco acciones o sea Veinticinco mil pesos, todos de igual moneda; pudiendo aumentarse el capital social si sus componentes así lo creyeran conveniente. — Séptimo: a los fines de determinar la marcha de los negocios de la sociedad se practicará un balance general al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicios de los balances parciales que convengan realizar. — Octavo: Teniendo en cuenta que el señor Francisco Solmonese desempeña el cargo de Gerente General, éste gozará de una remuneración mensual de Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) por tal concepto. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten y una vez deducidas las cantidades que juzguen convenientes para la amortización del capital social para las reservas de presuntos quebrantos, se determinarán. — a) el diez por ciento para el fondo de reserva, hasta que estos fondos alcancen al cincuenta por ciento del capital social. — b) las cantidades que los socios crean convenientes para remuneraciones extraordinarias del personal y colaboradores de la sociedad. — c) reducidas las reservas que anteceden, el resto se distribuirá entre los socios en parte proporcional al capital aportado por cada uno y las pérdidas que hubiera serán soportadas por la misma proporción. — Los balances serán firmados por los socios en los libros respectivos. Décimo: Cualquiera de los socios, podrá ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales, total o parcialmente gozando de preferencia para su adquisición cualquiera de los demás socios, y éstos podrán disponer de un término no mayor de treinta días para manifestar su conformidad o aceptación — Undécimo: En la primera asamblea que los socios realicen, se determinará la cantidad de dinero que se adjudiquen mensualmente cada uno de los socios y con imputación a su cuenta particular. — Duodécimo: Si durante la vigencia del presente contrato, surgieran dificultades o divergencias entre los socios sobre la interpretación, liquidación o disolución del presente contrato, ella será dirimida por árbitros arbitradores, nombrándose uno por parte, los que a su vez, antes de discutir la cuestión, designa un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en éste contrato se resolverán por aplicación de las normas previstas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas, queda constituida la sociedad "Fotograbados Bogotá Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En señal de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando un ejemplar en poder de cada parte contratante y su original que llevará el sellado respectivo de acuerdo a la ley vigente. — Francisco Solmonese. — Italo Solmonese. — Francisco Sanguinetti. — Luis Candotti. — Julio L. Zumpichiatti. — Oscar Sinápoli. — Víctor Hugo Solmonese.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.960.— e.4|9-Nº 45.402-v.4|9|64

CENTENARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Josefina Zuker de Potick, argentina, viuda, domiciliada en la calle Santa Fe 4134, piso 8º; Ricardo Neuman, argentino, casado, domiciliado en Avenida Quintana 402, piso 8º; y Natalio Sherman, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo 2030, planta baja, "A"; mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primero: Con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963 dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina á "CENTENARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y continuará con el giro de "Centenario, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta bajo el Nº 913, al fº 221 del libro 28 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., cuyo contrato y ulteriores modificaciones vencieron el 28 de febrero de 1963. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en la calle José E. Uriburu Nº 60, el que podrá ser modificado, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: Su duración será de tres años a contar del 1º de marzo de 1963, prorrogable por dos años más, salvo manifestación expresa en contra de cualquiera de los socios efectuada noventa días antes de su terminación. — Cuarto: El capital social es de 290 mil pesos m|nacional, dividido en 290 cuotas de un mil pesos cada una, distribuido en la forma siguiente: Josefina Zuker de Potick, 140 cuotas, o sea m$n. 140.000; Ricardo Neuman, 100 cuotas, o sea m$n. 100.000; y Natalio Sherman, 50 cuotas, o sea m$n. 50.000, integradas en bienes incorporados a la sociedad de acuerdo al balance que por separado firman los socios y que se considera parte del presente contrato. — Quinto: El objeto de la sociedad consistirá en la compraventa y fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos plásticos, polietileno y cualquier otro material, y|o cualquier otra mercadería, así como todo otro negocio que los socios de común acuerdo decidan. — Sexto: Los socios invisten el carácter de socios-gerentes, y administrarán la sociedad en la forma que sigue: Josefina Zuker de Potick, en forma individual, y Ricardo Neuman y Natalio Sherman en forma conjunta, con todas las facultades que les acuerda la ley 11.645: pero no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. En el carácter expresado podrán otorgar letras, vales, cheques, pagarés, contratos y demás documentos que deban suscribirse por la sociedad, pudiendo ésta tomar dinero prestado a interés o sin él de los Bancos particulares y|o oficiales, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución de crédito oficial, con sujeción a sus leyes y reglamentos; ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos, comparecerán en juicio en los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo conferir poderes generales, especiales y revocarlos. La precedente enunciación tiene únicamente carácter enunciativo y en modo alguno limitativo. Los señores Josefina Zuker de Potick y Natalio Sherman percibirán por su trabajo personal un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, que se fijará de común acuerdo entre todos los socios; el señor Ricardo Neuman queda eximido de la obligación de aportar su trabajo personal. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance, siguiendo las prácticas comerciales, habiéndose practicado el último balance el 28 de febrero del año en curso. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio social y serán considerados aprobados si no se observaran dentro de los quince días siguientes. Las utilidades líquidas que resulten una vez deducida la reserva legal y las que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales; siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: Para la cesión de cuotas a extraños a la sociedad se requerirá la conformidad de los socios restantes, quienes tendrán privilegio para adquirirlas. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su personería y el representante designado tendrá el más amplio derecho de fiscalización, pero no podrá intervenir en modo alguno en la gestión de la sociedad. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo del socio Josefina Zuker de Potick. — Undécimo: Para el caso de duda o de divergencia en la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por amigables arbitradores designados uno por cada parte divergente, quienes antes de reunirse designarán a otro árbitro amigable único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — De conformidad con lo pactado precedentemente se suscribe el presente en Buenos Aires, a doce días del mes de agosto de 1964. — E|líneas: con; s|raspado: sesenta. Vale. — J. Zuker de Potick. — R. Neuman. — Natalio Sherman.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.040.— e.4|9-Nº 45.390-v.4|9|64

ARLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Convenio de Incorporación de un Socio y de Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Meier Arenberg, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 420, Capital Federal, por una parte, la señora Lidia Goldenberg de Arenberg, argentina, naturalizada, casada, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 420, Capital Federal, por la otra, y el señor Juan Fuks, argentino, casado, con domicilio en la calle Pasteur Nº 559, Capital Federal, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Los nombrados en primer término señor Meier Arenberg y señora Lidia Goldenberg de Arenberg, son únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARLER", constituida según contrato de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el número setecientos once, al folio trescientos cincuenta del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y su modificación de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos veintitrés, al folio trescientos sesenta del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: El señor Juan Fuks se incorpora a la Sociedad mencionada a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este Contrato. — Tercero: — Consecuentemente con lo expuesto, las partes resuelven modificar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, mencionado en las cláusulas que se indican a continuación: "Segunda. — La sociedad se contrata por diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Una vez transcurrido dos años de su vigencia podrá cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad preavisando a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de dicho término. — En caso de no hacerse uso de esta opción, la Sociedad continuará por otros dos años y asi sucesivamente hasta la expiración del plazo previsto en la presente cláusula. — "Tercera. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y o de terceros o asociada a terceros a la fabricación de confecciones, importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor de artículos textiles en general, pudiendo realizar todas las operaciones de lícito comercio inherentes a su objeto. — "Cuarta: — El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: socio señor Meier Arenberg, mil cuatrocientas cuotas por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; socio señora Lidia Goldenberg de Arenberg, cien cuotas por la suma de cien mil pesos moneda nacional y socio señor Juan Fuks, mil cuotas por la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Las cuotas referidas se encuentran totalmente integradas según resulta del Balance que las partes firman por separado. —

"Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Meier Arenberg con el cargo de Gerente y el uso exclusivo de la firma social, debiendo el socio Gerente, para obligar legalmente a la Sociedad, firmar con su firma personal insertándose ésta con el sello "Arler, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías hacia terceros. — En la forma indicada el socio Gerente administrará la Sociedad y suscribirá todos los instrumentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrá facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiere el normal funcionamiento de la Sociedad: efectuar los pagos indispensables; cobrar, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener créditos o descuentos en los bancos oficiales o privados y efectuar con los mismos las operaciones corrientes en tales establecimientos; adquirir, enajenar, o gravar con derechos reales los inmuebles que adquiera la sociedad y constituir sociedades. — Esta mención no es limitativa, remitiéndose los firmantes a este respecto, y en cuanto a las materias no contempladas en este contrato a las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — "Sexta. — Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y cinco, se efectuará un balance de los negocios sociales determinándose las utilidades y pérdidas. — Previa deducción de un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar el diez por ciento del capital, para constituir la reserva legal, aquellas serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: socio señor Meier Arenberg, cuarenta y cinco por ciento (45 %); socio señora Lidia Goldenberg de Arenberg, cinco por ciento (5 %) y socio señor Juan Fuks, cincuenta por ciento (50 %). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Será de rigor previa a la determinación del resultado neto constituir las reservas de amortización y previsión que técnicamente correspondan. — "Séptima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la Sociedad sin tener la conformidad dada por escrito por todos los socios restantes, en cuyo caso cualquiera de ellos tendrá prioridad para adquirirlas. — Todas las decisiones de los socios, con excepción de las que se refieren a la transferencia de cuotas a terceros, serán tomadas por mayoría de votos computados según el capital. — De todas las decisiones de la Asamblea de socios deberá dejarse constancia en Libro de Actas. — Cláusulas Adicionales. — "Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, esta última declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance con los valores actualizados. — Producidos tales eventos, los herederos o derecho habientes del socios fallecido o incapaz, podrán optar entre ingresar a la Sociedad, para lo cual deberán unificar su representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda por capital y utilidades en la forma que se determina en la cláusula siguiente. — "Novena. — En todos los casos de retiro de un socio o pago de su haber por las actuaciones contempladas en este contrato, la suma que le corresponda se le abonará un cincuenta por ciento al contado y el resto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un plazo no mayor de veinticuatro meses, las que devengarán un interés amortizable igual al que cobren los bancos oficiales, en ese momento, para sus operaciones crediticias. — "Décima. — Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, o sobre su ejecución, como así también sobre la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo que se pronuncie será inapelable con exclusión de la vía judicial. — El tribunal resolverá por mayoría de votos. — "Décima Primera. — Los socios fijan sus domicilios legales en los arriba indicados donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga salvo que comuniquen cambio de domicilio a la sociedad. — Todas las comunicaciones entre los socios o entre éstos y la sociedad deberán ser cursadas por telegrama colacionado. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento conforme a derecho se obligan las partes, dejan aquéllas formalizado el presente convenio de incorporación de un socio y modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Meier Arenberg. — Lidia Arenberg. — Juan Fuks. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.600 — e.4|9-Nº 45.385-v.4|9|64

CHOSAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1964, los señores Samuel Benzacar, casado, ingeniero, domiciliado en Valle 351 e Isidoro Benzacar, soltero, comerciante, domiciliado en Valle 351, ambos mayores de edad, argentinos, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1º) La Sociedad girará bajo el rubro CHOSAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Uruguay 16, Of. 97, Capital, pudiendo cambiarlo, como así también establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — 2º) La duración de la sociedad se fija en Diez años, a partir del 1º de agosto de 1964, pero después de cumplido el segundo año y al término de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse, expresando su voluntad mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de 3 meses. Practicando el Balance General, el haber del socio saliente se liquidará en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los treinta días de aprobado el Balance y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el 12 o|o de interés anual. — 3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a la importación, exportación, compraventa y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, como así también a toda clase de operaciones comerciales que de común acuerdo los socios consideren convenientes a los intereses de la sociedad. — 4º) Para poder cumplir su objeto, la sociedad podrá adquirir, explotar y enajenar bajo cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y obligaciones y cualquier otro valor; celebrar contratos con otras empresas o particulares, establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales; contratar locaciones de inmuebles, obras, servicios o muebles, como locadora o locataria, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales; efectuar toda clase de operaciones comerciales o bancarias necesarias para sus negocios, pudiendo operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas; efectuar operaciones de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración, no siendo ésta enumeración taxativa, sino meramente enunciativa. — 5º) El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir: Samuel Benzacar, 100 cuotas, por un valor de $ 100.000 m|n. — Isidoro Benzacar, 100 cuotas, por un valor de $ 100.000 m|n. — El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al Balance que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente. — 6º) La dirección y administración estará a cargo de los socios en forma indistinta, a cuyo efecto se les inviste el carácter de gerentes, pudiendo, por lo tanto, cualquiera de ellos representar y obligar a la sociedad, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — 7º) Anualmente, el día 31 de julio, se practicará un Balance General; las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del mismo, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital, serán acreditadas a los socios en partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — 8º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente incorporará a los herederos unificados a la sociedad. — 9º) Toda duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — De conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha ut-supra. — S. Benzacar. — Isidoro Benzacar. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280. e.4|9. — Nº 45.388 v.4|9|64

VIRREY LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Pedro Juan Brina, Cédula de Identidad Nº 2.315.453, Carlos Domingo Brina, Cédula de Identidad Nº 992.031, Fernando Vázquez, Cédula de Identidad Nº 1.242.641, Juan Pedro Brina, Cédula de Identidad Nº 992.032, todos los nombrados argentinos, casados y mayores de edad, con domicilio en la calle Acoyte 1364 de la Ciudad de Buenos Aires; Ricardo Ramírez, Cédula de Identidad Nº 2.063.042, argentino, casado, y mayor de edad, con domicilio en la calle Zelada 6973, de la ciudad de Buenos Aires, José Victorio Pedevilla, Cédula de Identidad Nº 1.349.645, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Franklin 611, de la ciudad de Buenos Aires. Juan Costa Paires, Cédula de Identidad 4.503.490, español, casado y mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida La Plata 417, piso 1º, Dpto. "F", de la ciudad de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sus cláusulas siguientes: Primera: Las partes contratantes dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo los contratantes los únicos y exclusivos socios, la cual regirá bajo la denominación de "VIRREY LINIÉRS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal lo tendrá en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Eduardo Acevedo 521, piso 1º, Dpto. "A", o donde lo establezca la administración de la Sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la Sociedad lo constituye la construcción de obras privadas o públicas, refacciones o modificaciones, ampliaciones de toda clase de inmuebles, compraventa de inmuebles, ya sea en block o en condominio, o en propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros y realizar cuantas más operaciones inmobiliarias o de construcción que pudieran presentarse, incluso la exportación o importación de materiales para la construcción. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Pedro Juan Brina, quinientas diez cuotas que representan quinientos diez mil pesos moneda nacional; el socio Carlos Domingo Brina, quinientas diez cuotas que representan quinientos diez mil pesos moneda nacional; el socio Fernando Vázquez, quinientas diez cuotas que representan quinientos diez mil pesos moneda nacional; el socio Juan Pedro Brina, doscientas setenta cuotas que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional; el socio Ricardo Ramírez, trescientas setenta y cinco cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio José Victorio Pedevilla, trescientas setenta y cinco cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Juan Costa Paires, cuatrocientas cincuenta cuotas que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Las cuotas se hallan integradas en su totalidad antes de ahora, invertidas en el inmueble ubicado en la calle Don Bosco Nº 3507 esquina Virrey Liniers, de esta Capital Federal. — Sexta: La administración estará a cargo de los socios Pedro Juan Brina, Carlos Domingo Brina y Juan Costa Paires, los cuales revestirán el cargo de gerentes. El uso de la firma social será en forma conjunta con dos cualesquiera de los tres socios gerentes y, para obligar a la sociedad será necesario las firmas conjuntas de dos de los socios gerentes, las cuales deberán firmar con el sello social. Para asuntos de mero trámite, por ejemplo, endoso de cheques, firma de boletas de depósito, etc., podrá actuar independientemente cada uno de los socios. Los socios gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni podrán otorgar la firma social para garantías o avales, extraños a la Sociedad o a favor de terceros. — Séptima: Los socios gerentes tendrán en el ejercicio de sus funciones, las más amplias facultades inherentes a su cargo y especialmente las que a continuación se enumeran, enunciativa y no taxativamente; a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro o con garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles, efectos o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. d) tomar dinero prestado de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, firmando y otorgando los documentos o cauciones que fuera necesario; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones especialmente de créditos y cuentas corrientes, con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos, de esta plaza, o del interior del país, o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, g) efectuar toda clase de pagos, directos o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en cualquier carácter; i) comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, con las más amplias facultades; j) celebrar toda clase de contratos, inclusive de arrendamientos, por cualquier término. — k) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) tomar y despedir personal; m) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, en general contratos de mutuo con garantía real de hipoteca; n) celebrar contratos con el Estado Nacional, Provinciales o Municipales; o) celebrar contratos por la que la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal siempre y cuando no adquiera el carácter de socio solidario; p) otorgar toda clase de poderes generales, especiales, de administración o judiciales; q) celebrar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales. — Octava: Anualmente al día treinta de junio se practicará un balance general de los negocios sociales, con la correspondiente cuenta analítica de ganancias y pérdidas. Si dentro de los treinta días de practicado el balance el mismo no es objetado, se considerará automáticamente aprobado. Novena: Al término de cada ejercicio, practicado el balance, se procederá a la distribución de las utilidades habidas, correspondiendo a cada socio de acuerdo a los siguientes porcentajes: el socio Pedro Juan Brina el 17 por ciento; el socio Carlos Domingo Brina, el 17 por ciento; el socio Fernando Vázquez, el 17 por ciento; el socio Juan Pedro Brina, el 9 por ciento; el socio Ricardo Ramírez, el 12,5 por ciento; el socio José Victorio Pedevilla, el 12,5 por ciento y el socio Juan Costa Paires, el 15 por ciento, previa deducción de las reservas legales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Décima: Todas las resoluciones de interés para la sociedad, deberán ser tomadas de común acuerdo por los socios y deberán ser asentadas en el libro de actas respectivo. Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin la conformidad de los otros socios y en caso de prestarse tal conformidad, los socios que queden podrán optar ellos por la compra en las mismas condiciones que las ofrecidas a terceros, teniendo preferencia. Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad sobreviniente, los otros socios podrán optar por aceptar a los herederos del fallecido o incapaz como socio, debiendo éstos, en tal caso, unificar personería y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula undécima, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen los árbitros, arbitradores o amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establece en la cláusula décima tercera. Décima Tercera: Cualquier divergencia en-

tre los socios será dirimida por árbitros, amigables componedores, designando uno por cada parte, los cuales designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décima Cuarta: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, bajo las catorce cláusulas que anteceden, todos los socios dejan constituída la sociedad "Virrey Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo. Ricardo Ramírez. — Fernando Vázquez. — José Victorio Pedevilla. — Carlos D. Brina. — Juan P. Brina. — J. Costa Paires. — Pedro Juan Brina.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.400. — e.4|9-Nº 45.382 v.4|9|64

LA FAMILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Remo Vergalito, italiano, casado, comerciante, C. I. 4590723; Sabino de Luca, italiano, casado, comerciante, C. I. 5105464; Basilio Vergalito, italiano, casado, comerciante, C. I. 3962624; Nicolás Santucci, italiano, casado, C. I. 5052672; Luis Antonio Andreone, argentino, casado, C. I. 3913562; todos mayores de edad, domiciliados en Olavarría 903, Capital Federal, hábiles para contratar, se conviené en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, según las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los contratantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará y será conocida en plaza bajo el nombre de "LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede y asiento de sus negocios en esta Capital calle Olavarría 903, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de 10 años a contar del día 1º de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la fabricación y venta de calzados, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades y operaciones lícitas que no se opongan al objeto principal, ya sean de carácter comercial, industrial, inmobiliarias, financieras y|o mobiliarias, así como también a operaciones de importación y exportación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, don Remo Vergalito suscribe ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Sabino de Luca suscribe ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Basilio Vergalito, suscribe ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Nicolás Santucci, suscribe ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Antonio Andreone suscribe ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; aportes que han sido totalmente integrados en maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles, útiles y créditos activos y pasivos, materias primas, productos elaborados, etc., según Balance General al día 10 de julio de 1964, certificado por contador Público Nacional que se agrega a este contrato y se considera parte integrante del mismo. — Quinto: Quedan designados Gerentes todos los socios, cuyos datos personales figuran más arriba. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de tres Gerentes cualesquiera de ellos. Los mismos no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales o en garantías o avales en favor de terceros, salvo expresa autorización de la Asamblea de Socios. Los Gerentes asentarán su firma, anteponiendo un sello con el nombre de la sociedad y aclaración del cargo que ejercen. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad o conducir sus negocios sin otras restricciones que las que surjan de este contrato o de sus modificaciones o que deriven de una expresa disposición legal. Aún cuando toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa y reiterando que los Gerentes gozan de la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cometido, se les facultan para ejecutar aquellos actos, para los cuales, según las distintas disposiciones legales, sería necesario el otorgamiento de poder especial. Pueden pues, los Gerentes, en nombre de la sociedad, tener los poderes que, entre otras prescripciones legales, reclaman los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el seiscientos ocho del Código de Comercio, así como tambien realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial Argentino, firmando, endosando, avalando o transfiriendo documentos, créditos o títulos de toda índole, depositando y extrayendo dinero, bienes o valores de toda clase y suscribiendo todo tipo de documentos públicos o privados. Podrá también los Gerentes, presentarse a los Ministerios Nacionales o Provinciales, licitando o contratando con ellos y con todas las demás Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales; dar y tomar préstamo, con o sin garantías reales; adquirir y ceder créditos; comprar y vender, por los precios y en las condiciones que crea convenientes, mercaderías, productos, derechos y acciones; hipotecar; permutar; dar en locación por todo plazo y en toda forma; dar y recibir en pago; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas y patentes; conferir, sustituir y revocar poderes especiales y generales, denunciar, acusar, querellar; representar a la sociedad en juicio ante todos los Tribunales y en todas las instancias; y realizar, en fin todas y cada una de las gestiones, acciones y diligencias que fueren conducentes al mejor desempeño de su mandato; suscribiendo y otorgando documentos y escrituras públicas y privadas. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación. — Cada balance general quedará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su entrega a los socios. Previa constitución de las reservas legales y previsiones técnicas, las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — Octavo: Los retiros de las utilidades realizadas serán efectuados por los socios, según el juicio de la Asamblea de Socios. — Noveno: Si alguno de los socios quisiera retirarse a la sociedad, y siempre que ésta conserve el número mínimo de dos socios, tal retiro no afectará los negocios sociales ni producirá la disolución de la sociedad. El socio saliente deberá comunicar su decisión a los demás socios y a la sociedad con seis meses de anticipación, recibiendo lo que le correspondiere según balance, que se practicará al efecto, en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés. — Décimo: La liquidación y partición será efectuada por los Gerentes quienes para ese supuesto, serán de pleno derecho y sin necesidad de designación expresa, los liquidadores, debiendo, una vez satisfechas las obligaciones pasivas sociales, repartir el remanente en proporción a los aportes de capital de cada socio. — Undécimo: Todas las resoluciones de la Asamblea de Socios, se asentarán en un libro de actas rubricado, y se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la Ley exija mayorías especiales, correspondiendo un voto a cada cuota de capital. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus sucesores, herederos o representantes deberán optar entre continuar en la sociedad unificando su representación o retirar el capital y utilidades que le correspondan, de acuerdo al balance a efectuarse el día del deceso o incapacidad, en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de fallar deberán designar otro único, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Sin autorización especial de la Asamblea de Socios, los componentes de la sociedad no podrán dedicar su tiempo a otras actividades que no sean las sociales, recibiendo la remuneración que les fije la Asamblea de Socios. — Décimo Quinto: Conformes con todo lo expuesto, y sometiéndose, para todo lo no previsto, a la ley de la materia y disposiciones concordantes, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Remo Vergalito; Sabino de Luca; Basilio Vergalito; Nicolás Santucci; Luis Andreone.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.400 e.4|9 Nº 45.380 v.4|9|64

A R G I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Lorenzo Arrausi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos sesenta, Capital Federal, y Julio Raimundo Giménez, argentino, casado, domiciliado en la calle Colpayo número noventa y ocho, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley 11.645, disposiciones del Código de Comercio, y en especial, a las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará en plaza bajo el rubro "ARGI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Viel número seiscientos veintidós, asiento principal de sus actividades, sin perjuicio de poder cambiar el mismo y establecer agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportada por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del día primero del actual, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones de los contratantes. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y distribución en cualquier parte de la República y en especial de la Capital Federal y zona Suburbana, de toda clase de mercaderías; comprar y vender muebles raíces, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio industrial o comanditario, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, fianzas personales u otras garantías, excluyéndose las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres (93) de la Ley Once mil seiscientos setenta y dos (11.672) y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo realizar cualquier acto de comercio y en general, todos los que autoricen las leyes. — Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los dos socios, los que por contrato que suscriben son designados gerentes recíprocamente, quedando entendido que uno u otro obligan a la sociedad con su sola firma, precedidas de un sello con la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales u otras garantías extrañas al giro de la sociedad. — Séptimo: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un balance general, efectuándose la constitución del fondo de reserva que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las amortizaciones de los rubros del activo. Las utilidades netas realizadas serán distribuidas entre ambos socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Ambos socios se comprometen a no efectuar retiros por ningún concepto durante los primeros tres años de duración de la sociedad; a partir de esa fecha, los que efectúen serán a cuenta de utilidades y por partes iguales. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas y las resoluciones adoptadas deberán llevar la firma de ambos socios. — Noveno: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar con los negocios sociales ocupando en consecuencia el mismo lugar que al fallecido o incapacitado le hubiera correspondido, previa unificación de personería. b) Por retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el socio restante se hará cargo de las cuotas partes de aquél y previo balance que se practicará abonará a los herederos o representantes del desaparecido o incapacitado, la suma que por capital y utilidades le hubiera correspondido. en la siguiente forma: Dentro de los treinta días de haberse practicado y aprobado el balance, el veinte por ciento del total, en dinero efectivo, y el saldo en diez cuotas mensuales e iguales a cuyo fin suscribirá pagarés que contendrán los intereses usuales en el momento. — Décimo: La sociedad entrará en liquidación, si al término de algún ejercicio se comprobaran pérdidas del treinta por ciento (30 o|o) del capital o cuando así lo resolvieran de común acuerdo ambos socios. — Décimo Primero: En caso de divergencia entre los socios, motivada por la interpretación de algunas de las cláusulas del presente contrato o por operaciones derivadas de él, o por cualquier otra situación, la cuestión planteada será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente un tercero designado de común acuerdo por ambos socios, renunciando en consecuencia, a recurrir a los Tribunales. Bajo tales condiciones dejan las partes constituída la Sociedad, a cuyo total y perfecto cumplimiento se someten, suscribiendo el presente en el lugar y fecha ya indicados. — Lorenzo Arrausi. — Julio Raimundo Giménez. —

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120 e. 4|9 Nº 45.378 v. 4|9|64

DROGUERIA ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen los señores don Luis David, argentino, casado, comerciante, y don Juan Antonio David, argentino, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos setenta y tres, de esta Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: que han resuelto de mutuo y común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuya finalidad principal será la explotación del negocio de droguería, adquirida en esta misma fecha por cuerda aparte a la señora Sublime Maravilla Yantorno de Guardiola, y de la que tenemos posesión real de la misma con fecha trece de febrero del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, que en su fundamento, dirá así: Artículo Primero: Entre los comparecientes, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen con retroactividad al día trece de febrero del corriente año, todos sus efectos, una sociedad comercial bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "DROGUERIA ALMAGRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital Federal, calle Venezuela número cuatro mil doscientos setenta y tres o donde posteriormente resuelvan sus socios, teniendo por objeto principal la explotación del negocio de droguería adquirido, fraccionamiento de drogas, productos químicos, instalación de laboratorios farmacéuticos para la explotación de especialidades medicinales, inscribirse en las matrículas de exportadores e importadores, la compra, venta de muebles e inmuebles en todo el territorio de la República Argentina. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del día trece de febrero del presente año, y como queda dicho a esa fecha se retrotraen todas sus actividades comerciales, pudiendo disolver en cualquier momento que los socios lo decidan, en forma parcial o total. Todos los días, quince de febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales e inventario y estado de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decida efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, previa las reservas legales, amortizaciones y castigos de carácter legal, impositivo y de uso comercial, adjudicándoseles a los socios en proporción de sus respectivos capitales y soportándose las pérdidas, si las hubieran, en la misma forma en cada balance anual. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en trescientas cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, que han sido susciptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Luis David aporta a la sociedad la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de capital, y el socio señor Juan David la suma de ciento cincuenta mil pesos de la misma moneda, o sean ciento cincuenta

cuotas de capital. Los referidos aportes se hallan a la fecha integrados y representados por los valores del balance que suscriben por separado los socios. — Artículo Quinto: La dirección y Administración de la sociedad será ejercida en el carácter de Gerentes Administradores por ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente en el uso de la firma social, quedándoles prohibida emplearla en negocios ajenos a la sociedad y menos en garantía de terceros, en documentos de favor o complacencia. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma social, los socios gerentes administradores quedan facultados especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con los Bancos Central de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución bancaria oficial, provincial o particular de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir y comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales, reales, dar y tomar bienes raíces y otros mandamientos de arrendamientos, celebrar contratos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados. — Artículo Sexto: Cada socio podrá retirar una suma mensual de las utilidades, que se establecerá por actas en forma y cantidades tales que no perjudiquen las finanzas de la sociedad. — Artículo Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado unificar su representación, ajustándose a las disposiciones legales. — Artículo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro por cada parte sin forma de juicio, con un tercero para el caso de discordia, siendo el de este último de carácter definitivo e inapelable. — Bajo lo establecido en las precedentes ocho cláusulas, queda formalizada la presente razón social "Droguería Almagro" Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut supra. Entrelíneas: Antonio. Vale. — Fdo.: Luis David. — Juan A. David. — S|raspado: "de las". Vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.4|9-Nº 45.374-v.4|9|64

ANDRES AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Armando Fernández, casado, domiciliado en Avenida Mitre dos mil setecientos dieciocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Victorio Florencio Andrés, casado, domiciliado en Avenida Pavón dos mil ciento noventa y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, siendo los nombrados argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ANDRES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su actual domicilio y asiento principal de sus negocios, se sitúa en la calle Carlos Pellegrini 976, Capital, pudiendo ser trasladado posteriormente, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de quince años a partir del uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Podrá pedirse, no obstante, la disolución anticipada de la sociedad, cuando al practicarse los balances anuales, se compruebe la pérdida efectiva del cincuenta por ciento del capital social. Ante esta petición, los dos socios, o alguno de ellos, podrá adquirir los haberes a los peticionantes, en el caso de no aceptar la disolución, liquidándose los haberes al peticionante por parte del adquirente, en la misma forma establecida para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto, por cuenta propia o de terceros, la compra-venta, exportación e imortación de automotores, como asimismo repuestos y accesorios relacionados con los mismos, debiendo a tales efectos solicitar la sociedad su inscripción en el Registro Prendario a los fines consiguientes: Comisiones, Consignaciones y Representaciones. Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios lícitos relacionados o que favorezcan directa o indirectamente los fines sociales; podrá así, en cumplimiento de tales fines, además con el voto de la mayoría absoluta de capital, o, en su caso, por unanimidad de votos, entrar en la formación de otras sociedades comerciales que tenga afinidad con el objeto social de esta sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda totalmente suscripto por los contratantes, e integrado de la siguiente manera: el socio Armando Fernández: quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio Victorio Florencio Andrés: quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, realizándose estos aportes en bienes, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente; todos estos bienes se transfieren a la sociedad que se constituye, hallándose todo lo que se cita en el Inventario, depositado en el local social, otorgándose los firmantes recíproca conformidad respecto de la cantidad, calidad y valuación de los bienes que se han transferido a la sociedad que por este acto constituyen. — Quinta: Los socios cuyos datos personales figuran en el exordio del presente contrato, señores: Armando Fernández y Victorio Florencio Andrés, desempeñarán el cargo de Gerentes teniendo el uso de la firma social y la representación y administración de la sociedad en forma conjunta, con las facultades que en este contrato se establecen. La firma social no podrá ser comprometida por los gerentes en negocios ajenos al objeto social ni en garantías o avales a terceros. — Sexta: En nombre y representación de la sociedad, los gerentes podrán: a) efectuar toda clase de operaciones, sin excepción alguna, con Bancos del país o del extranjero; incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, abriendo cuentas de toda índole, efectuando y extrayendo depósitos, firmando, girando, endosando, aceptando, protestando, descontando, y avalando letras, giros, vales, pagarés y demás papeles de comercio, como así también aceptando y concediendo créditos en cuenta corriente y girando en descubierto; b) Efectuar todas aquellas operaciones o actos que constituyen el objeto de la sociedad, firmando todos los documentos y escrituras necesarias, y confiriendo poderes especiales o generales; c) efectuar toda las representaciones que sean necesarias ante las Aduanas, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva y demás ramas de la administración pública, así como representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, contenciosos o administrativos: d) realizar cuantos más actos o diligencias sean necesarias, de toda índole, importancia o naturaleza para la buena marcha de los negocios sociales, ya que su mandato es general y de toda la amplitud que fuere necesaria y comprende el poder de administrar y disponer con entera libertad efectuando todas las gestiones que la ley autoriza. Podrá así, ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar absolver posiciones oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas y demás actos conducentes al cumplimiento del objeto social. — Séptima: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, distribuyéndose el remanente de las utilidades líquidas y realizadas —una vez practicada la reserva de ley y las amortizaciones técnicas pertinentes— en partes proporcionales al capital de cada socio, soportándose las pérdidas, en su caso, en igual proporción. La aprobación de los balances generales anuales se producirá automáticamente si ellos no son impugnados dentro de los sesenta días de practicados y puestos a consideración de los socios. Sin son impugnados, las objeciones u observaciones serán aprobadas o rechazadas por mayoría absoluta de votos. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance ad-hoc dentro de los treinta días de producido el evento a fin de determinar el haber que le corresponde a dicho socio, siendo facultad del representante del incapaz o de los herederos, debiendo estos unificar la personería para ello, optar: a) continuar en la sociedad; o b) ofrecer a los socios restantes hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado abonando a los herederos o a su representante, según el caso, el importe que le corresponda en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés igual a la tasa bancaria en esa fecha para el descuento de documentos, desde la fecha de producido el evento. — Novena: En el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, éste deberá comunicarlo a la sociedad y a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del retiro, mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente, y los restantes, en tal caso, tienen derecho de adquirir las cuotas del mismo, según balance que se practicará a la fecha del retiro, determinándose el valor llave de su participación social en la forma establecida por la Dirección General Impositiva para determinar el impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, abonándosele sus haberes al socio saliente por parte de los adquirentes en la misma forma establecida para el caso de fallecimiento o incapacidad, y adjudicándose las cuotas entre los demás socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Si los socios integrantes de la sociedad no quisieran adquirir las cuotas del saliente —para la cual tienen prioridad por el mismo precio y condiciones— éstas pueden ser adjudicadas a terceros, previa conformidad social dada por mayoría absoluta de votos. — Décima: En el caso de liquidación y participación, asumirán las funciones de liquidadores los gerentes, actuando éstos en todos los casos conjuntamente, con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, y satisfecho que sea el pasivo social, distribuirán el saldo en proporción a los aportes de capital, conjuntamente con éstos. — Décima Primera: Para todos los efectos del presente contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo a tal efecto sus domicilios especiales en los reales mencionados en el exordio del presente, salvo el cambio ulterior de domicilio que deberá ser comunicado a tales fines, a los demás consocios y a la sociedad de manera fehaciente. — Décima Segunda: A los efectos fiscales los contratantes declaran bajo juramento que no tienen ningún grado de parentesco entre sí. — Décima Tercera: Se deja constancia, que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento que los socios de común acuerdo así lo resolvieran en otra de tipo jurídico distinto al presente, ya sea anónima o de la índole que fuere. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituida la sociedad "Andrés Automotores", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de buena fe, y con arreglo a derecho y declarando que, respecto a toda cuestión no prevista en este contrato, se aplicarán las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. En fe de lo cual y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente en un sólo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Armando Fernández; Victorio Florencio Andrés. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.800 e.4|9 Nº 45.373 v.4|9|64

CALZADOS TITOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 31 de Julio de 1964, se ha producido en la sociedad "CALZADOS TITOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, modificándose como consecuencia de ello, la cláusula tercera, que queda redactada así: Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Carmelo Titolo, setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; María Luisa Corti de Titolo, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Victorio Titolo, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Nudi, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente Titolo, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Enrique Antonio Donadio, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional", todo con efecto al 1º de Enero de 1964.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.4|9-Nº 45.372-v.4|9|64

FARMACIA CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de mayo de 1964, doña Paulina Ana Pentimalli de Arabia y Francisco Rosario Pentimalli, ceden, venden y transfieren con efecto retroactivo al 25 de noviembre de 1963, las 230 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "FARMACIA CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el último como socio y ambos como herederos de don Luis Pentimalli, por la suma total y convenida de pesos 930.000.— m|n., a favor de don José Giammichelli, casado, farmacéutico, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 54.., Capital Federal, colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Paulina Ana P. de Arabia. — Francisco R. Pentimalli. — Luis Binello. — José Giammichelli. — Emma T. de Giammichelli. — Clara V. de Dascal. — Entrelíneas: "el último como socio y ambos como herederos de don Luis Pentimalli". Vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 45.371 v.4|9|64

E. U. R. O. M. E. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 19 de agosto de 1964, don Juan Edmundo Ernesto Tessmann, cede, vende y transfiere a favor de los señores Emilio Juan Hofmann y Máximo Guillermo Koch, en partes iguales a cada uno las 2.000 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "E.U.R.O.M.E.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea dos mil cuotas de capital a cada uno de ellos por la suma total y convenida de $ 200.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Emilio G. Hofmann. — Juan Tessmann. — G. E. Koch. — S|r.: o sea dos mil. Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.4|9-Nº 45.391 v.4|9|64

FERRETERIA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señora María Josefa Piñeiro de Nerone, argentina, viuda, mayor de edad, y el señor Jorge Floro Nerone, argentino, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en Perú Nº 655, Capital Federal, convienen: 1º) Constituir a mérito del presente, la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de FERRETERIA INDUSTRIAL CO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el expuesto el rubro y denominación social. — 2º) El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: La señora María Josefa Piñeiro de Nerone, cien cuotas, representativas de cien mil pesos moneda nacional, y el señor Jorge Floro Nerone, cuatrocientas cuotas, representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Este capital surge del balance adjunto, el que se firma en este acto conjuntamente con el presente y como parte integrante del mismo. — 3º) La sede social estará en la ciudad de Buenos Aires, encontrándose actualmente en la calle Perú 655, Capital Federal. La sociedad podrá mudar su sede, estando facultada para abrir agencias, sucursales, depósitos, fábricas, todo referido a su objeto social, en cualquier lugar de la República o del extranjero. 4º) La sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de todo tipo de herramientas, repuestos y accesorios para la industria en general, hierros, aceros de todo tipo y calidad, válvulas, empaquetaduras, juntas, amianto en todas sus formas, motores y sus accesorios, equipos de soldadura y sus acce-

sorios y máquinas de cualquier tipo y uso, como así sus repuestos y accesorios. Complementando lo expuesto la sociedad podrá importar, exportar, directa o indirectamente cualquiera de los bienes y/o elementos enunciados precedentemente, distribuir los mismos al por menor y mayor, dar y recibir en consignación y efectuar cualquiera de las operaciones citadas por cuenta propia y|o de terceros. — 5º) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, aun cuando no sean de naturaleza comercial sino civil, y sean destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad y en ese sentido podrá a) Comprar, vender, permutar, transferir, arrendar, prendar, gravar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, patentes, llaves de toda clase de negocios y todo lo que se relacione directa o indirectamente con su objeto social; b) Tomar dinero en préstamo de particulares o de bancos oficiales o privados, del país o del exrtanjero, pudiendo realizar con ellos toda clase de operaciones que sus respectivas cartas orgánicas autoricen; al efecto podrá girar en descubierto, previa autorización bancaria, descontar giros, letras, pagarés, tener cuentas corrientes, a plazo fijo y, en general, realizar todo tipo de operaciones bancarias. Podrá asimismo, solicitar a los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco del Sur Sociedad Anónima, y demás Bancos oficiales y|o privados, sociedades y|o personas, de la República o del extranjero, creados y|o a crearse: préstamos, cuentas corrientes, descuentos, y realizar todas las operaciones bancarias que las leyes autoricen; c) Podrá celebrar todo tipo de contratos de explotación comercial, industrial, de comercialización, industrialización, locación de obras, de servicios, de cosas, muebles e inmuebles; d) Podrá renovar sus contratos, modificarlos y|o rescindirlos, y pactar a mérito de contratos innominados, pudiendo en todos los casos percibir y|o oblar arrendamientos, royalties y|o cualquier otro tipo de contraprestación. — 6º) Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará el Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades y|o pérdidas sociales se repartirán y|o cargarán de acuerdo con los respectivos capitales aportados por cada uno de los socios. Previamente a la distribución de utilidades, se retendrá el cinco por ciento que indica la Ley, hasta formar el diez por ciento del capital social como Reserva Legal. — 7º) La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Jorge Floro Nerone, como así también el uso de la firma social, teniendo todas las facultades inherentes al cargo, y realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 4º y 5º del presente, y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — 8º) La muerte y|o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios no acarreará la disolución de la sociedad, la que podrá seguir girando con los herederos del fallecido y|o representante del incapaz, los que deberán unificar personería. — 9º) El plazo de esta sociedad se pacta por cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos al presente. — 10º) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social acarreará la disolución de la sociedad, la que debe entrar en período de liquidación. El liquidador de la sociedad será el socio gerente y administrador. — 11º) Las decisiones sociales a que se refiere el artículo 17º) de la Ley Nº 11.645 serán tomadas por unanimidad, como así los sueldos de los socios, todo lo cual será asentado en el libro de Actas rubricado que deberá llevar la sociedad. — 12º) Se deja expresamente establecido que para el supuesto de retiro, disolución y|o liquidación, las marcas, patentes, llaves de locales, rubro social, clientela, créditos, carecerán de valor, salvo que los socios de común acuerdo establezcan lo contrario, en cuyo caso deberán expresar concretamente los montos que determinen. — 13º) A los efectos del presente y de todas las consecuencias societarias, las partes constituyen domicilio con carácter de especial en el enunciado en el acápite del presente. Asimismo dejan establecido y de plena conformidad, que renuncian a cualquier fuero y|o jurisdicción que no sean los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los que se someten, renunciando a la constitución de cualquier tribunal arbitral de árbitros arbitradores y|o amigables componedores. Leído que fue el presente y sus dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes en prueba de conformidad y ratificando todo lo antedicho, firman original y copias, todo hoja por hoja en el lugar y fecha indicados ut supra. — María J. P. de Nerone. — Jorge F. Nerone.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.400. e.4|9 Nº 45.368 v.4|9|64

PESKINS Y BOUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: Entre los señores don Tevel Peskins, argentino naturalizado, casado; don Rodolfo Bouso, argentino, casado; y don Saúl Felipe Peskins, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en San Blas 2194, Capital, y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente, para dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el Código de Comercio, la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas a saber: Primero: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la industria metalúrgica, y en especial la explotación de una tornería automática, y toda otra actividad afín y|o similar al objeto social que los socios resuelvan. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "PESKINS Y BOUSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, formado por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo un mil ochocientas cuotas o sea Un millón ochocientos mil pesos al señor Tevel Peskins, ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos al señor Rodolfo Bouso y cuatrocientas cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos al señor Saúl Felipe Peskins. — El capital es aportado según Balance firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: El domicilio de la sociedad es actualmente en la calle San Blas 2194 y 2196, de esta Capital, el que podrán cambiar y|o constituir sucursales en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Quinto: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, aprobando todos los socios lo actuado hasta la fecha. — Sexto: Quedan designados socios gerentes todos los socios, pero para obligarla legalmente, el uso de la firma social estará a cargo en todos los casos de dos cualesquiera de los socios quienes firmarán en forma conjunta precedidos del sello de la razón social. Quédales prohibido dar la firma social en garantía de operaciones ajenas a los intereses sociales. — Séptimo: Podrá la sociedad realizar todos los hechos, actos y|o contratos que los socios estimen conveniente para los fines sociales, aun aquellos para los cuales las leyes, códigos y|o disposiciones pidieren facultades, autorizaciones y|o poderes especiales y|o generales, pudiendo representarla ante los Tribunales de Justicia; podrán realizar toda clase de operaciones de crédito con los Bancos oficiales, privados y|o mixtos, efectuando con los mismos todas las operaciones que con ellos puedan realizar, aceptando sus reglamentos y|o cláusulas y|o condiciones; podrán suscribir contratos públicos y|o privados, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos; podrá comprar, vender, permutar y|o consignar bienes que hagan a la explotación del objeto social, compensando o no los valores con los mismos. Lo expuesto es sólo enunciativo, pues queda establecido que quedan los socios investidos de las más amplias facultades para realizar cuanto estimen conveniente para los intereses sociales indistintamente, sin limitación alguna no prevista en el presente. — Octavo: Las utilidades una vez deducido el cinco por ciento anual para formar el fondo de Reserva Legal, así como las pérdidas, serán distribuídas en la siguiente proporción: al señor Tevel Peskins, el cincuenta por ciento; el señor Rodolfo Bouso, el treinta por ciento, y el señor Saúl Felipe Peskins, el veinte por ciento. — Noveno: Anualmente, y sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen conveniente, el día 31 de diciembre se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, quedando cada ejercicio aprobado y conformado si dentro de los treinta días posteriores no fuera fehacientemente observado. — Décimo: En caso de que alguno de los socios manifestare su decisión de retirarse, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación no menor de seis meses, y los haberes que le correspondan le deberán ser abonados en la fecha y forma que se establecerá en esa oportunidad, en un plazo no mayor a un año a contar desde la fecha del retiro. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier oportunidad que los socios así lo decidan, pero esto no será suficiente causal para la liquidación o remate de los bienes sociales, salvo decisión expresa de la totalidad de los socios, o de sentencia judicial. — Décimo Segundo: Ningún socio podrá hacer cesión de sus cuotas sociales sin aprobación expresa de los otros dos. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios restantes tendrán la opción de aceptar o no a los sucesores legales. En caso de oposición, se proseguirá normalmente el ejercicio que transcurra hasta su finalización, momento en que se efectuará la liquidación de los haberes a los sucesores en la misma forma que establece la cláusula décima del presente. — Décimo Tercero: En ninguno de los casos mencionados en las cláusulas décima, undécima y décima segunda del presente, se calculará valor de llave alguno. — Décimo Cuarto: Para el caso de divergencia entre los socios o cualquier duda en la interpretación de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o de liquidación, los socios se obligan a la decisión de árbitros amables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable, recurriéndose a la Justicia únicamente para su cumplimiento. — Se firma en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — E|l.: domiciliados en San Blas 2194, Capital. — Vale. — T. Peskins. — R. Bouso. — Saúl F. Peskins. — Sobre raspado: "Saúl Felipe; Peskins". Valen. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560. e.4|9. — Nº 45.366 v.4|9|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CASTEL DEL MONTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6.249. — Primer Testimonio. — Escritura número: Dos mil novecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Jorge Felipe Vela, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores Rodolfo Ledesma Calvo, argentino, casado; Julio César Ballestrin, argentino, casado; Eduardo Raúl Laffrentz, argentino, casado; Donato Venditti, argentino, casado; don Jorge José Roacio, argentino, casado; Eduardo Pablo Sardi, argentino, casado; Carlos Leoni, argentino, soltero; Martha Nilda Corti, argentina, soltera y doña Marta Malugani, argentina, soltera, mayores de edad, hábiles, cuyas personerías acredita con el poder especial otorgado al folio 4.048 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades para este otorgamiento. — Y el compareciente expresa: Que juntamente con sus representados mediante documento de fecha 12 de mayo de 1964, constituyeron la razón social "Castel del Monte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número 18.066 de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que les fue aprobada mediante resolución número 001064 dictada con fecha 16 de julio de 1964. — Que a efectos de dejar debidamente constituída la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria, que en su tenor textual, dicen así: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1964, se reunen los señores Rodolfo Ledesma Calvo, Julio César Ballestrin, Jorge Felipe Vela, Eduardo Raúl Laffrentz, Donato Venditti, Jorge José Roacio, Eduardo Pablo Sardi, Carlos Leoni, Martha Nilda Corti y Marta Malugani con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Castel del Monte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador es decir seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600 000), de la siguiente manera: Rodolfo Ledesma Calvo, quinientas acciones (500) de la 1ª serie; Julio César Ballestrin, quinientas acciones (500) de la 1ª serie; Jorge Felipe Vela, mil acciones (1.000) de la 2ª serie; Eduardo Raúl Laffrentz quinientas acciones (500) de la 3ª serie; Donato Venditti quinientas acciones (500) de la 3ª serie; Jorge José Roacio mil acciones (1.000) de la 4ª serie; Eduardo Pablo Sardi, quinientas (500) de la 5ª serie; Carlos Leoni quinientas acciones (500) de la 5ª serie; Martha Nilda Corti quinientas acciones (500) de la 6ª serie y Marta Malugani quinientas acciones (500) de la 6ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10% de sus respectivas suscripciones, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000). A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el Sr. Jorge F. Vela, Eduardo Raúl Laffrentz y Donato Venditti y resultan elegidos como Síndico titular y suplente los señores Eduardo Pablo Sardi y Jorge J. Roacio. — Asimismo autorízase a los señores Eduardo Jorge Felipe Vela y Donato Venditti para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acta y al mismo tiempo los estatutos de la Sociedad. — Rodolfo Ledesma Calvo. — Julio C. Ballestrín. — Jorge F. Vela. — E. Laffrentz. — D. Venditti. — J. J. Roacio. — Eduardo P. Sardi. — C. Leoni. — Martha N. Corti. — M. Malugani. — "Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "CASTEL DEL MONTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional, representado por Treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en treinta series de mil acciones cada una. — Las seis primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se enunciará como capital autorizado el de Tres millones de pesos con más los aumentos realizados. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al por-

tador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que sera determinado en cada oportunidad por el Directorio o Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el treinta por ciento del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegarán a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades de la sociedad. — El rescate se efectuara en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un Director o del Gerente. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directoiro por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administrativos o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias. l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los articulos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles; la remuneración del síndico será fijada por la asamblea. V. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario en ambas convocatorias la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo fijo y adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia — VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección de Justicia. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 jul. 1964. Visto el expediente N.18.066|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Castel Del Monte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Castel Del Monte, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de Mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 001064. — "Es copia fiel de su original, como de que el compareciente, por sí y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Castel Del Monte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — Jorge P. Vela. — Hay un sello — Carlos W Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil doscientos cuarenta y nueve del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de Ley correlativos números: Tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos veintitrés al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos W. Oliva. (Escribano).

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.400 e.4|9 Nº 45.590 v.4|9|64

CAEIRO HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y seis: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparece don Horacio Hirsch, argentino, casado con Elena Victoria Acquarone, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ochocientos ochenta y un mil sesenta y uno, domiciliado en Las Heras dos mil ochocientos ochenta y uno de la Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de Víctor Osvaldo Caeiro, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos diez y siete mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos departamento dos, comerciante; doña Emma Ramos de Bonavita, argentina, nacida el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos veinte y siete, casada en primeras nupcias con Alberto Mateo Bonavita, con Libreta Cívica número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen s|n número, comerciante, don Alberto Mateo Bonavita, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos veinte y nueve casado en primeras nupcias con Emma Ramos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen sin número, comerciante, doña Lidia Norma Barboni de Caeiro, argentina, nacida el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Julio César Caeiro, con Libreta Cívica número quinientos veinte y nueve mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento cuatro, comerciante, don Julio César Caeiro, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Lidia Norma Barboni, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos departamento cuatro, comerciante, doña Eva María Matilde Castelli de Caeiro, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos veinte y dos, casada en primeras nupcias con Juan José Caeiro, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa, departamento cuatro, comerciante, don Juan José Caeiro, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias con Eva María Matilde Castelli, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y tres mil quinientos trece, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento primero, comerciante, don Víctor Caeiro, argentino, nacido el veinte y cinco de setiembre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Anita Pedrolini, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento dos, comerciante; doña Anita Pedrolini de Caeiro, nacida el siete de julio de mil novecientos veinte y uno, casada en primeras nupcias con Víctor Caeiro, con Libreta Cívica número seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco, domiciliado en Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento dos, comerciante y doña Florinda Iglesias de Caeiro, española, nacida el dos de mayo de mil ochocientos noventa y seis, viuda de sus primeras nupcias de Francisco Caeiro, domiciliada en la calle Manuel Acuña quinientos noventidós, departamento tres, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve, todos vecinos de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron según escritura número cincuenta y cuatro, de fecha doce de mayo del corriente año, pasada al folio ciento setenta y cinco, de este registro a mi cargo, doy fe, asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido suspendido ni limitado en forma alguna y en el carácter invocado dice: Que me solicita protocolice en este registro a mi cargo las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la sociedad "Caeiro Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria de la que sus mandantes son únicos fundadores, pidiéndome que inserte en el lugar que corresponda los Estatutos y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y transcriba la parte pertinente del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores don Víctor Osvaldo Caeiro, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento dos, comerciante; doña Emma Ramos de Bonavita, argentina, nacida el veintiocho de diciembre de mil nove-

cientos veintisiete, casada en primeras nupcias con Alberto Mateo Bonavita, con Libreta Cívica número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen sin número, comerciante; don Alberto Mateo Bonavita, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Emma Ramos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen sin número, comerciante; doña Lidia Norma Barboni de Caeiro, argentina, nacida el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Julio César Caeiro, con Libreta Cívica número quinientos veintinueve mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento cuatro, comerciante; don Julio César Caeiro, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Lidia Norma Barboni, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento cuatro, comerciante; doña Eva María Matilde Castelli de Caeiro, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con Juan José Caeiro, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa, departamento cuatro, comerciante; don Juan José Caeiro, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Eva María Matilde Castelli, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y tres mil quinientos trece, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento primero, comerciante; don Víctor Caeiro, agentino, nacido el veinte y cinco de setiembre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Anita Pedrolini, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento dos, comerciante; doña Anita Pedrolini de Caeiro, argentina, nacida el siete de julio de mil novecientos veinte y uno, casada en primeras nupcias con Víctor Caeiro, con Libreta Cívica número seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco, domiciliada en Manuel Acuña quinientos noventa y dos, departamento dos, comerciante, y doña Florinda Iglesias de Caeiro, española, nacida el dos de mayo de mil ochocientos noventa y seis, viuda de sus primeras nupcias de Francisco Caeiro, domiciliada en la calle Manuel Acuña quinientos noventidós, departamento tres, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAEIRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Comercial: exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Segundo: Industriales: Mediante la transformación, extracción, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias madereras y de la construcción. — Tercero: Financieras: Por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público. — Cuarto: Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal. — Quinto: Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000 m$n.) representado por cuatro mil acciones de mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de cien mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares y de tres a diez miembros suplentes, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos o sean ochocientos mil pesos moneda nacional suscripto en la siguiente forma: a) ochocientos mil pesos, importe de ocho series de cinco votos clase "A": Víctor Osvaldo Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos, Emma Ramos de Bonavita, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Alberto Mateo Bonavita, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Lidia Norma Barboni de Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Julio César Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Eva María Matilde Castelli de Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Juan José Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Víctor Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Anita Pedrolini de Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos y Florinda Iglesias de Caeiro, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos. — De los importes referidos cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo. — El impuesto fiscal se abona sobre el capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Víctor Caeiro; Vicepresidente: Florinda Iglesias de Caeiro; Directores Titulares: Juan José Caeiro, Julio César Caeiro y Alberto Mateo Bonavita. Síndico titular: Horacio Hirsch; Síndico Suplente: Berardo Dujovne. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Hirsch, Julio César Caeiro y Víctor Caeiro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación . — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — J. C. Caeiro. — Víctor Osvaldo Caeiro. — Lidia N. B. de Caeiro. — Florinda I. de Caeiro. Emma R. de Bonavita. — Alberto M. Bonavita. — Víctor Caeiro. — Anita Pedrolini de Caeiro. — V. Caeiro. — Eva M. Castelli de Caeiro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Julio César Caeiro, Víctor Osvaldo Caeiro, Lidia Norma Barboni de Caeiro, Florinda Iglesias de Caeiro, Emma Ramos de Bonavita, Alberto Mateo Bonavita, Víctor Caeiro, Anita Pedrolini de Caeiro, Juan José Caeiro, Eva María Matilde Castelli de Caeiro respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Raspado: Víctor Osvaldo Caeiro. — Lidia Norma Barboni de Caeiro; Florinda Iglesias de Caeiro, vale. — Hay un sello. — B. L. Brailovsky. — Estatuto: la sociedad anónima constituida con el nombre de "Caeiro Hermanos, Sociedad Anónima, Comercia, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... — Cuarto: El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000.— m$n.) representado por cuatro mil acciones de mil pesos moneda nacional (1.000.— m$n.) valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de cien mil pesos cada serie... — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles... — Once: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... J. C. Caeiro. — Lidia N. B. de Caeiro. — Florinda L. de Caeiro. — Víctor Osvaldo Caeiro. — Emma R. de Bonavita. — Alberto M. Bonavita. — Víctor Caeiro. — Anita Pedrolini de Caeiro. — V. Caeiro. — Eva M. Castelli de Caeiro. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Julio César Caeiro, Lidia Norma Barboni de Caeiro; Florinda Iglesias de Caeiro; Víctor Osvaldo Caeiro; Emma Ramos de Bonavita; Alberto Mateo Bonavita; Víctor Caeiro; Anita Pedrolini de Caeiro; Juan José Caeiro; Eva María Matilde Castelli de Caeiro, respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste: Hay un sello: B. L. Brailovsky". "Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 15 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Caeiro Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 12 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran a fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 17 (fojas diez y siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente que el punto primero, inciso c), apartado segundo, deberá llevar la redacción de fs. 17 (diez y siete). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 586. — Hay un sello. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay una firma M. A. Mercader. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley deja constituída la sociedad Caeiro Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, dé su notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — H. Hirsch. — Hay un sello. — Ante mí: B. L. Brailovsky. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro ciento veintiuno de Lanús, a mi cargo, doy fe — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones veintisiete mil treinta y ocho, al presente, nueve millones veintisiete mil cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. L. Brailovsky. — Escribana. — Buenos Aires, agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. — Testado: "24 de 1964", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.720.— e.4|9 Nº 45.602 v.4|9|64

LAS MOLUCAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número doscientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Adolfo Rafael Mendy y Alejandro Sorondo Ovando, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen por sus propios derechos y además en nombre y representación de Manuel Pedro Gómez Carrillo, Noel Héctor Laborda, Erna Paula Berta Thefs de Muzio, Celia Ceijas de Otero, María Cristina Tort, Emilio Samuel Mitre, Jorge Carlos Mitre y Oscar Raúl Novo, a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí y que obra al folio setenta y nueve de este protocolo corriente y al que me remito, doy fe y por sí sus mandantes dicen: Que solicitan de mí, el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo la personería jurídica a "Las Molucas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia el que por su orden e íntegramente transcripto dice: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 1964, siendo las 17 horas, se reúnen en el local de la calle Enrique Martínez Nº 2082, Capital, los señores: Manuel Pedro Gómez Carrillo, Noel Héctor Laborda, Adolfo Rafael Mendy, Erna Paula Berta Thefs de Muzio, Celia Seijas de Otero, Alejandro Sorondo Ovando, María Cristina Tort, Emilio Samuel Mitre, Jorge Carlos Mitre; Oscar Raúl Novo, el propósito de la reunión es la constitución de una sociedad anónima. — Luego de un extenso cambio de ideas, entre los presentes, se resuelve dejar constituida dicha sociedad, la que se denominará "Las Molucas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — A continuación las personas nombradas más arriba, suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) de la siguiente manera: Manuel Pedro Gómez Carrillo, 1.500 acciones (un mil quinientas acciones) de la 1ª y 2ª serie; Adolfo Rafael Mendy, 2.500 (dos mil quinientas acciones) de la 2ª, 3ª y 4ª serie; Jorge Carlos Mitre, 2.000 (dos mil) acciones de la 5ª y 6, serie; Emilio Samuel Mitre, 200 acciones (doscientas acciones) de la 7ª serie; Noel Héctor Laborda, 300 acciones (trescientas) de la 7ª serie; Celia Seijas de Otero, 500 acciones (quinientas) de la 7ª serie; Erna Paula Berta Thefs de Muzio, 600 acciones (seiscientas) de la 8ª serie; Oscar Raúl Novo, 400 acciones (cuatrocientas) de la 8, serie; María Cristina Tort, 1.000 acciones (un mil acciones) de la 9ª serie; Alejandro Sorondo Ovando, 1.000 acciones (un mil acciones) de la 10ª serie. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 100.000.—. — Acto seguido, se trata la designación del primer Directorio, y se resuelve que éste esté constituido por los señores Adolfo Rafael Mendy, Alejandro Sorondo Ovando y Manuel Pedro Gómez Carrillo. — Asimismo, fueron elegidos como síndico titular y suplente, los señores Jorge Carlos Mitre y Emilio Samuel Mitre, respectivamente. Por último se acordó autorizar a los señores Adolfo Rafael Mendy y Alejandro Sorondo Ovando para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos, facultándoseles al efecto para efectuar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de personería jurídica, se les otorgará poder especial por separado. — Con lo que terminó la reunión firmando los presentes, al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — E.L.: Erna Paula, Vale. — G. Carrillo. — Erna P. B. T. de Muzio. — Adolfo Mendy. — Oscar Raúl Novo. — J. C. Mitre. — A. Sorondo Ovando. — Celia Otero. — Noel H. Laborda. — María Cristina Tort. — Emilio Mitre. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Hay una firma y un sello. — E. Alemán. — Estatutos. — I. Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LAS MOLUCAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales. Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. Capital social, acciones y debentures. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una. — Las emisiones serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto corres-

pondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta un quintuplo de su valor inicial cumpliendo con el Decreto 852|55. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente de las clases que posean acciones de las nuevas series que se emitan debiendo en cada oportunidad emitirse acciones de ambas clases en proporción a las ya existentes. Dentro de los 15 días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y adicional que será determinado en cada oportunidad por el directorio o la asamblea en su caso. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán dlerecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual, no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el art. 343 del Código de Comercio o mediante la reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. El directorio una vez constituido, designará de entre sus miembros, el presidente y vicepresidente. — Artículo Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. Para la venta de inmuebles o la firma de contrato que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del presidente y un director o del gerente. El directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, y faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director. Podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, pero su voto no será computado a los efectos del quórum — Artículo Octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y representarla ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales de todo lo concerniente a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, inclusive las siguientes: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; c) Nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referéndum" de la asamblea. d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; f) Dar, aceptar, endosar y avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, realizará las operaciones que permitirán a los particulares su carta orgánica y legislación vigente: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier institución de crédito, pública o privada, operando en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; g) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles; la remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las Asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con las normas legales vigentes. — Hasta un día antes de la fecha designada por la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive las mencionadas en el artículo 354 del Código de Comercio, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. —

Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — VI. — Balance y Ditribución de Utilidades. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser inscripta la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VIII. — Liquidación. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección de Justicia. — G. Carrillo. — Erna P. B. T. de Muzio. — Adolfo Mendy. — Oscar Raúl Novo. — J. C. Mitre. — A. Sorondo Ovando. — Celia Otero. — Noel H. Laborda. — María Cristina Tort. — Emilio Mitre. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Hay un sello y una firma: E. Aleman. — Buenos Aires, 13 Jul. 1964. — Visto el Expediente N.17.976|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Molucas" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Molucas" Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 16 de enero de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 001046. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, del Expediente número diez y siete mil novecientos setenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia al que me remito doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida "Las Molucas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicitando la expedición de testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran hacerlo de lo que doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida "Las Molucas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicitando la expedición de testimonio para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran hacerlo de lo que doy fe. — Adolfo Mendy. — A. Sorondo Ovando. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Código. Vale. — Hay un sello. — Para su inscripción donde corresponda expido la presente copia simple de su original de lo que doy fe. — Fdo.: Esc. E. Aleman.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.4|9-Nº 45.501-v.4|9|64

TOUSON

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Cuatrocientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isaac Touson, casado, técnico ortopédico, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil ciento treinta y uno: don Salomón Touson, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.251.094: don Víctor Mauricio Touson, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: 4.394.643; don Carlos Andrés Balbín, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número: 1.436.193; don Carlos Domingo Balbín, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: 4.168.252, don Ricardo Rubén Spotorno, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 2.877.545; don Dardo Alberto Cerezo, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: 4.761.697; don Isaac Zayat, casado, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 3.054.672; don Enrique Jorge Moreira, casado, corredor, con Libreta de Enrolamiento número: 1.738.823; y don León Oscar Benadiva, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 3.062.275, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la Avenida Santa Fe número cinco mil doscientos veinticinco, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Touson, S. A., Comercial e Industrial", según así resulta de la respectiva acta de constitución provisoria de la misma fecha veinticuatro de julio de 1963, la que se transcribirá más adelante. Y los comparecientes Dicen: Que la Inspección General de Justicia por resolución número cuatrocientos nueve, dictada con fecha veintiuno de abril de 1964, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima y comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, a la sociedad constituida bajo la denominacion de "Touson S. A. Comercial e Industrial", como así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número 17.136, que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad obrante a fojas uno y dos vuelta, con las modificaciones de fojas 25 y 26, como así también el artículo de sus estatutos corrientes a fojas 3 a 7, intercalando a la vez las modificaciones de fojas 26, copiando fielmente la mencionada resolución aprobatoria que obra a fojas 29, todo del mencionado expediente que me entregan y transcripto íntegramente dice así: "Primero: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de julio de 1963, se reúnen los señores Isaac Touson, Salomón Touson, Víctor Touson, Carlos Andrés Balbín, Carlos Domingo Balbín, Ricardo Spotorno, Dardo Alberto Cerezo, Isaac Zayat, Enrique Jorge Moreira y León Benadiva, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TOUSON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) Importación, exportación, distribución, compra venta de bienes muebles, mercaderías, primas y productos elaborados o no, sin restricción o limitación alguna; b) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; c) Explotación de patentes y marcas de invención sin distinción alguna. — Industriales: a) Elaboración de productos químicos y farmacéuticos; b) Fabricación de calzado en general; c) Fabricación de aparatos ortopédicos y artículos de ortopedia en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. —

d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco directores cuyos mandatos durarán dos años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, que se suscriben así: Isaac Touson, 3.910 acciones por $391.000. — Salomón Touson, 10 acciones por $ 1.000. — Víctor Touson, 10 acciones por $ 1.000. — Carlos A. Balbín, 10 acciones por $ 1.000. — Carlos D. Balbín, 10 acciones por $ 1.000. — Ricardo R. Spotorno, 10 acciones por $ 1.000. — Dardo Alberto Cerezo, 10 acciones por $ 1.000. —Enrique Jorge Moreira, 10 acciones por $ 1.000. — Isaac Zayat, 10 acciones por $ 1.000. — León Benadiva, 10 acciones por $ 1.000. —

Totales: 4.000 acciones por $ 400.000. — En este acto cada uno de los accionistas hace entrega del diez por ciento de los importes suscriptos. — Tercero: Se procede a designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Isaac Touson; vocales, don Salomón Touson y don Ricardo Rubén Spotorno; Síndico Titular, don Carlos Andrés Balbín, Síndico Suplente, don Carlos Domingo Balbín. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Touson y Carlos Andrés Balbín, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — También, para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio y proceden

a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la presente acta fue aprobada por unanimidad y suscripta por todos los asambleistas. — I. Touson. — Víctor Touson. — Salomón Touson. — Carlos D. Balbín. — I. Zayat. — E. J. Moreira. — L. Oscar Benavida. — R. R. Spotorno. — C. A. Balbín. — Dardo A. Cerezo — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, certifico que las firman que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Isaac Touson, Salomón Touson, Víctor Touson, Carlos Andrés Balbín, Carlos Domingo Balbín, Ricardo Spotorno, Dardo Alberto Cerezo, Isaac Zayat, Enrique Jorge Moreira y León Benadiva, respectivamente y son auténticas de los mismos, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Hay un sello. — Jorge Ungaro. Escribano. Jorge Ungaro. — Estatuto: La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Touson S. A. Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año... I. Touson. — Víctor Touson. Salomón Touson. — Carlos D. Balbín. — I. Zayat. — E. J. Moreira. — Dardo A. Cerezo. — R. R. Spotorno. — C. A. Balbín. — L. Oscar Benadiva. — En mi carácter de escribano titular del registro de Contratos Públicos número 268, de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Isaac Touson, Salomón Touson, Víctor Touson, Carlos Andrés Balbín, Carlos Domingo Balbín, Ricardo Spotorno, Carlos Alberto Cerezo, Isaac Zayat, Enrique Moreira y León Benadiva, respectivamente y son auténticas de los mismos, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Hay un sello. — Jorge Ungaro, Escribano. — Jorge Ungaro. — Quinto: Aprobación y personería jurídica. — Buenos Aires, 21 de abril de 964. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Touson S. A. Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 24 de julio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 26 (fojas veintiséis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 25 (fojas veinticinco) a fs. 26 (fojas veintiséis). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 409. — Hay un sello. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del presente instrumento declaran definitivamente constituida la sociedad "Touson S. A. Comercial e Industrial", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En su testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Juan José Nigro y don Rubén Pedro Perazzo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — I. Touson. — Víctor Touson. — Salomón Touson. — C. A. Balbín. — Carlos D. Balbín. — R. R. Spotorno. — Dardo A. Cerezo. — Isaac Zayat. — E. J. Moreira. — L. Oscar Benadiva. — J. J. Nigro. — Rubén P. Perazzo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos tres del Registro 268 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en 7 sellos de actuación notarial números 3.347.993 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: así, fabricación de calzado en general — c) — Respado: soltero — Carlos A. Balbín — inscripción — Estatutos — Juan) — Benadiva, Vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Jorge Ungaro, Escribano.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.000.— e.4|9-Nº 45.534 v.4|9|64

CIARLOTTI HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ochocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparecen los señores Luis Antonio Ciarlotti, viudo, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones diez y seis mil quinientos [illegible] mendi seiscientos cuarenta y cuatro de esta Capital; Jorge Orestes Ciarlotti, casado en primeras nupcias con Alicia Enriqueta Calmels, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos uno, domiciliado en la calle Uruguay ciento ochenta y ocho, Capital; Enzo Luis Angel Juan Ciarlotti, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Olimpia Genesoni, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y tres mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Centenera novecientos veintiocho, Capital; Nora Enriqueta Ciarlotti de Santa Coloma, viuda de sus primeras nupcias con don Cleto Santa Coloma, argentina, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones diez y seis mil quinientos setenta y nueve domiciliada en la calle Lima mil cuatrocientos veinticinco, Capital Federal; Oscar José Angel Ciarlotti, casado en primeras nupcias con Délida Beatriz Morteo, ar- [illegible] con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veintisiete domiciliado en la calle Billinghurst mil novecientos cincuenta y ocho Capital; Pablo Luis Julio García, viudo, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Uruguay ciento ochenta y ocho Capital mayor de edad; Américo Zibecchi, casado en primeras nupcias con Hermelinda Vannini, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos setenta y cuatro Capital; Ada Luisa Rosa Bellavigna de García, casada en primeras nupcias con Ricardo Gustavo García, argentina, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diez y nueve mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Tinogasta dos mil seiscientos cuarenta y dos Capital, Natalio Zunino, casado en primeras nupcias con Caciana Crescencia Carrizo, italiano, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cinco mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Solís dos mil ciento cuarenta y dos Capital; Alvaro Dopazo, casado en primeras nupcias con Manuela Dopaso, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en Moreno dos mil doscientos ochenta y tres Capital; José Martín Moletta, casado en primeras nupcias con Clotilde Cernadas, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres milones ciento once mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Boneau [illegible] mil trescientos setenta y cinco de la localidad de Mármol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Maximino Durán, casado en primeras nupcias con Mafalda Gracia Serra, español, comerciante mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y un mil quinientos veinte, que firma "M. Durán", [illegible] cientos doce, Capital, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIARLOTTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades [illegible] restales y petroleras; b) Manufacturas o fábricas; químicas, de higiene y cosméticos, metalúrgicos, textiles, Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial publicitarias, depósitos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por Cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: El señor Luis Antonio Ciarlotti suscribe dos mil ochocientas acciones o sea Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de Veintiocho mil pesos moneda [illegible] ti suscribe Dos mil doscientas acciones o sea Doscientos veinte mil pesos moneda nacional e integra la suma de [illegible] el señor Oscar José Angel Ciarlotti suscribe quinientas cincuenta acciones o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional e integra la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional. la señora Nora Enriqueta Ciarlotti de Santa Coloma, suscribe mil cien acciones o sea Ciento diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de Once mil pesos moneda nacional; el señor Enzo Luis Angel [illegible] cientas acciones [illegible] moneda nacional e integra la suma de Ocho mil pesos moneda nacional; el señor Américo Zibecchi [illegible] nientas acciones, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de cinco mil pesos moneda nacional; el señor José Martín Moletta, suscribe quinientas acciones o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de Cinco mil pesos moneda nacional: la señora Ada Luisa Bellavigna de García suscribe trescientas acciones o [illegible] pesos moneda nacional e integra la suma de tres mil pesos moneda nacional; el señor Maximino Durán suscribe trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional e integra la suma de tres mil pesos moneda nacional; el señor Pablo Luis Julio García, suscribe trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional e integra la suma de tres mil pesos moneda nacional; el señor Alvaro Dopaso, suscribe cincuenta acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional e integra la suma de quinientos pesos moneda nacional; el señor Natalio Zunino, suscribe cincuenta acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional e integra la suma de quinientos pesos nacionales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Antonio Ciarlotti; Vicepresidente: Jorge Orestes Ciarlotti; Directores: Délida Beatriz Morteo de Ciarlotti; Nora Enriqueta Ciarlotti de Santa Coloma y Enzo Luis Angel Ciarlotti; Síndico Titular: Marcelo Aníbal Boglietti y Síndico Suplente: Isidoro Hajdenberg. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Hereman y Marcelo Aníbal Boglietti a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En virtud de lo expuesto los comparecientes dejan establecidos los Estatutos de la Sociedad Ciarlotti Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en la forma que sigue... Leída... Y en este estado el autorizante hace constar que comparece también a este acto como parte otorgante la señora Délida Beatriz Morteo de Ciarlotti, argentina, casada con el señor Oscar José Angel Ciarlotti, ama de casa, mayor de edad, con Libreta Cívica número cuatro millones cincuenta y seis mil doscientos, domiciliada en Billinghurst mil novecientos cincuenta y ocho, Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que suscribe la cantidad de quinientas cincuenta acciones o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional e integra la suma de Cinco mil quinientos pesos moneda nacional. — Leída ... Luis A. Ciarlotti. — Jorge O. Ciarlotti. — E. Ciarlotti. — Norma E. C. Santa Coloma. — O. J. Ciarlotti. — Julio García. — A. Zibecchi. — Ada Bellavigna de García. — Natalio Zunino. — Alvaro Dopazo. — José M. Moletta. — M. Durán. — D. M. de Ciarlotti. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18129. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedad Anónima y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ciarlotti Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 654. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay una firma ilegible... — Es Copia Fiel, de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — J. Hereman. — Marcelo C. Boglietti. — Está mi sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe y queda al folio dos mil trescientos ochenta y tres del registro ciento veintidós, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en siete sellos nacionales números tres millones novecientos un mil setecientos diez y siete y sus correlativos al tres millones novecientos un mil setecientos veintidós y el presente y último que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobreborrado: Testimonio, casado, Aníbal, personas, Ciarlotti, Extractivas, materias, elaborados, podrán, insuficiencia, mantenga, convenientes, tuviera, un, determine, funciones, generales, poder, entre, síndico, incluidas, materias del, convocatoria, noveno, resoluciones, asambleas, las, desde, vigilancia, preferencias, establecido, repartirá, Policía, calle, Azcuénada, comerciante, novecientos, primeras, español, Constituir, Tendrá, primas, acciones ,portador, mil, acciones, señora, Luis, mil, suscribe, Délida, expuesto, cincuenta, integra, García, Dopazo, de, sociedad y Justicia, Nº 18.129, constitución, El, trece, Drenstein, mil: Vale. — Firmado: Leopoldo Orenstein. — Escribano. — Buenos Aires. — Está su sello. — A continuación se transcribe el comparendo: Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparecen los señores José Hereman, argentino, casado, mayor de edad; y Marcelo Aníbal Boglietti, argentino, casado,

mayor de edad, ambos domiciliados en esta Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según escritura de fecha dieciocho de mayo del corriente año, otorgada al folio mil quinientos veinticuatro de este registro ciento veintidós a mi cargo y cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Ciarlotti Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número dieciocho mil ciento veintinueve del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha tres de agosto del corriente año, aprobó los referidos estatutos, previo cumplimiento de las modificaciones aconsejadas tanto en estos como en el Acta de Constitución Provisoria, autorizando el funcionamiento de "Ciarlotti Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En consecuencia dejan en este acto definitivamente Constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados en las fojas tres vuelta a seis vuelta, con las modificaciones de fojas trece y vuelta y la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas trece. — Leopoldo Orenstein (Escribano).

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.4|9 Nº 45.384 v.4|9|64

ALARSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano W. Benjamín Walman, con fecha 23 de julio de 1964, la sociedad "ALARSA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 de Octubre de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 002156, de fecha 13 de Diciembre de 1963, ha modificado los artículos 11 y 15, y agregado un nuevo artículo: El 19 Bis, siendo el nuevo texto de los mismos el siguiente: Artículo 11. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco acionistas, los que elegirán de su seno al Presidente y Vice Presidente. Se nombrarán, además dos suplentes para sustituir a los Directores que por ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otra causa, dejen de asistir a las reuniones. — Artículo 15. — El Directorio tendrá quórum legal para sesionar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, pero en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto para decidir. — Artículo 19 Bis. — Atribuciones de Director único cuando la Sociedad sea administrada por un solo Director, éste tendrá los mismos deberes, derechos y atribuciones, del Director y Presidente. — Sobre raspado: General — accionistas — Vale. — Encimado: "pasada" Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.4|9 Nº 45 417 v.4|9|64

R A D A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Tres. — En Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen: Los señores Pinchas Aron Michalski, polaco, casado en primeras nupcias con doña Lidia Koltas, industrial, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número seiscientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones setecientos veinte y un mil ciento cuarenta y cuatro; Bernardo Floro Schifrin, argentino, casado en primeras nupcias con Bella Bekerman, que es industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Honduras número cuatro mil ciento sesenta y tres, de la Capital Federal; Orlando Luis Francisco Corbanini, argentino, soltero, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y siete, de la Capital Federal; Moisés Junger, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Paley, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número quinientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; Elías Bekerman, ruso, casado en primeras nupcias con doña Felisa Furman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Cánning número doscientos setenta y uno de la Capital Federal; León Guebel, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Goldfeder, ocupación comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos un mil ochocientos cincuenta y seis; domiciliado en la calle Murature número trescientos veinte y cuatro de Villa Lynch, de esta Provincia; Raquel Paley de Schifrin, casada en primeras nupcias con Roberto Schifrin y separada de hecho sin voluntad de unirse, domiciliada en la calle Pasteur setecientos cincuenta y siete, Capital Federal, argentina, comerciante; Clara Saguinor de Zapolanski, casada en primeras nupcias con Ignacio Zapolanski, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte y cinco mil cuatrocientos diez y siete; nacida el treintiuno de diciembre de mil novecientos veinte; Ignacio Zapolanski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Saguinor, profesión abogado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos setenta y dos, de la Capital Federal y José Michalski, argentino, casado en primeras nupcias con Bertha Barth, profesión industrial, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número seiscientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha cuatro de junio del corriente año constituyeron en la ciudad de Buenos Aires, la sociedad anónima "Rada Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, ésta, con fecha veinte y tres de junio del corriente año autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad ratificando el acta de constitución y sus estatutos, los que conjuntamente con la autorización de referencia, tengo para este otorgamiento a la vista, en el expediente número diez y ocho mil ochenta y siete, los que transcriptos textualmente dicen: "Acta Constitutiva de "Rada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Pinchas Aron Michalski, polaco, casado, industrial domiciliado en Vélez Sársfield 668, Capital, C.I. 2.721.144; Bernardo Floro Schifrin, argentino, casado, industrial, Honduras 4163, Capital, L.E. 4.250.399; Orlando Luis Francisco Corbanini, argentino, soltero, contador público, Pasteur 757, Capital, C. I. 369.478; Moisés Junger, argentino, casado, comerciante, Sánchez de Bustamante 556, Capital, L.E. 4.420.543; Elías Bekerman, ruso, casado, comerciante, Cánning 271, Capital, C. I. 531.896; León Guebel, argentino, casado, comerciante, Murature 324, Villa Lynch, L.E. Nº 5.601.856; Raquel Paley, argentina, casada, comerciante, Pasteur 757, Capital, L.C. 3.164.494; Clara Saguinor, argentina, casada, contable, Córdoba 3431, Capital, L. C. Nº 3.632.216; Ignacio Zapolanski, argentino, casado, abogado, Lavalle 1772, Capital, C. I. 2.286.252 y José Michalski, argentino, casado, industrial, Vélez Sársfield 668, Capital, L. E. 5.597.863, todos hábiles, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y en las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "R A D A, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; industriales: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros de productos relacionados con las industrias de la alimentación, metalúrgica, plástica, frigorífica, química, maderera y de bebidas. — y Comerciales; importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no (art. 3); d) El capital autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4). — El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7); f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, que todos los accionistas suscriben totalmente por partes iguales e integran en este acto el diez por ciento, en dinero efectivo. — Tercero; Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Bernardo Floro Schifrin; vicepresidente Pinchas Aron Michalski; Directores titulares: Elías Bekerman; Síndico titular, Ignacio Zapolanski; Síndico suplente, Enrique Stock. — Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski, Clara Saguinor y Enrique Stock a fin de que indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código actuando de la misma forma indistinta o conjuntamente. Fdo.: P. A. Michalski Bernardo F. Schifrin. Orlando L. F. Corbanini. Moisés Junger Elías Bekerman. León Guebel. Raquel Paley. Clara Saguinor. Ignacio Zapolanski. José Michalski. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Pinchas Aron Michalski, Bernardo Floro Schifrin. Orlando Luis Francisco Gorbenini, Moisés Junger. Elías Dekerman. León Guebel. Raquel Paley. Clara Saguinor. Ignacio Zapolanski y José Michalski, doy fé. — Conste. Buenos Aires, 4 de junio de 1964. Firmado: A. Levin. Hay un sello que dice: A. Levin. Escribano Registro Nº 485. Paraná 791, piso 1º A. T. E. 41-4392. — Estatutos de "Rada Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Rada Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 4º) El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Rada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 4 de junio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2º) Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 544, firmado M. A. Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia y otro que dice: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firma ante mí, doy fe O. Corbanini. Elías Bekerman. Raquel Paley. B. Schifrin. L. Guebel. José Michalski. Clara S. de Zapolanski. P. A. Michalski Zapolanski. M. Junger. Hay un sello. Ante mí: Horacio Almeida Girado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos catorce del Registro número treinta y dos de San Isidro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Ley, numerados correlativamente del ocho millones novecientos diez y nueve mil setecientos veinte y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Horacio Almeida Girado. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de m$n. 30.— Nº 108760. — La Plata 4 de agosto de 1964. — El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6131 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio C. Almeida Girado, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8919731. — La Plata, 4 de agosto de 1964. Firmado Antonio Marra, Consejera. Hay un sello del Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.800.— e.4|9-Nº 45.438-v.4|9|64

A. G. C.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Federico Gustavo Camañer de la Serna, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Susana Granara, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos seis, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y ocho de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Florentino Llamedo, español, empleado, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en Joaquín V. González ciento sesenta y nueve, de esta ciudad; don José Luis Llamedo, español, viudo, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en Emilio Mitre sesenta y uno, Capital Federal; doña Alcira de la Serna, argentina, soltera, Libreta Cívica sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y ocho, de esta ciudad; doña Marta Lila Camañer, argentina, soltera, Libreta Cívica número tres millones ciento sesenta y un mil ochenta y dos, domiciliada en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y ocho, Capital Federal; doña María Fano, española, soltera, Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiséis mil trescientos nueve, domiciliada en la calle Ayacucho mil setenta y uno de esta ciudad; don José Fano, español, soltero, Cédula de Identidad número cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos, domiciliado en la calle Ayacucho mil setenta y uno de la Capital Federal; doña Angela Granara Costa, argentina, soltera, Cédula de Identidad número cuatrocientos nueve mil trescientos ocho, domiciliada en la calle Melo dos mil setenta y cinco de esta ciudad; doña María Costa, argentina, soltera, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y dos, domiciliada en la calle Melodos mil setenta y cinco de la Capital Federal; María Teresa Granara de Pampliega, argentina, casada, Cédula de Identidad número cero trescientos ochenta y tres mil ciento uno, domiciliada en Vicente López mil setecientos veinticinco de esta ciudad, y don Horacio Herbe Pampliega, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Vicente López mil setecientos veinticinco de la Capital Federal, a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el autorizante, al folio novecientos setenta y cinco, de este mismo Registro y Protocolo, cuyos términos doy por íntegramente reproducidos en este lugar. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes han formado una sociedad anónima, bajo la denominación de "A. G. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuyos documentos constitutivos en el expediente número dieciocho mil cinco de la Inspección General de Justicia, me exhibe y, copiados literalmente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de diciembre de 1963, se reunen los señores: Florentino Llamedo, José Luis Llamedo, José Fano, Federico Gustavo Camañer

de la Serna, Horacio Herbé Pampliega y las señoras: Alcira de la Serna, María Fano, Angela Granara Costa, María Costa, María Teresa Granara de Pampliega y Marta Lila Camauer: Resuelven: Primero constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A. G. C. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: La compra venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión y consignación de mercaderías en general, productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, pudiendo actuar como mayorista, comitente o consignatario y ejercer mandatos y representaciones, elaboración y transformación de toda clase de artículos relacionados con la actividad agropecuaria. En lo financiero: Las inversiones o aportes de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y derechos reales en general, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y valores mobiliarios públicos o privados, nacionales o extranjeros y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía en cualquiera de las formas permitidas por la ley; con excepción de las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. En lo agropecuario: En todo lo relacionado con las actividades de explotación agraria, ganadera. Abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que con ellos se relacionen; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El Ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Florentino Llamedo, 400, "A" 400.000. — José Luis Llamedo, 400 "A" 400.000. — José Fano, 400 "A" 400.000. — Federico Gustavo Camauer de la Serna, 400 "A" 400.000. — Horacio Herbé Pampliega, 400, "A" 400.000. — María Fano, 400, "A" 400.000. — Angela Granara Costa, 400, "A" 400.000. — María Costa, 400, "A" 400.000. — María Teresa Granara de Pampliega, 400, "A" 400.000. — Alcira de la Serna, 200 "A" 200.000 y Marta Lila Camauer, 200, "A" 200.000. — Resumen: 11 accionistas; 4.000 acciones de clase "A" por un monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional cuya integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Fano; Vicepresidente: Horacio Herbé Pampliega; Vocales: Florentino Llamedo; Suplente: María Fano; Síndico: Federico Gustavo Camauer de la Serna; Suplente: Alcira de la Serna. — Cuarto: Conferir autorización a los señores Federico Gustavo Camauer y|o Horacio Herbé Pampliega a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para objetar de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El Capital Social autorizado se fija en $ 10.000.000,— de pesos m|n. representado por acciones de $ 1.000 cada una, de valor nominal en m|n. y dividido en series de m|n. pesos 1.000.000. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — F. Llamedo; J. L. Llamedo; José Fano; Camauer de la Serna; Horacio H. Pampliega; Alcira de la Serna; María Fano; Angela Granara Costa; María Costa; María Teresa G. de Pampliega; M. L. Camauer. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 327. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Florentino Llamedo; José Luis Llamedo; José Fano; Federico Gustavo Camauer de la Serna; Horacio Herbé Pampliego; Alcira de la Serna; María Fano; Angela Granara Costa; María Costa; María Teresa Granara de Pampliega, Marta Camauer, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Eduardo S. Larronde, Escribano Público, Eduardo S. Larronde. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, e|c. Inspección General de Justicia N. 18005. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Visto lo solicitado fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedad Anónima y en orden a lo dispuesto, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "A. G. C., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1963, bajo la denominación de "F.A.G.R.A.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 579. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente número dieciocho mil cinco, y texto de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha seis de julio del corriente año por el que autoriza a funcionar como sociedad anónima a la entidad "A. G. C.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, y se aprueban sus estatutos sociales. — Y yo escribano autorizante hago constar que se abona la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional en concepto de Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — Camauer de la Serna. — Está mi sello. Ante mí: Eduardo S. Larronde. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cincuenta y seis del Registro número trescientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "A. G. C.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de la serie "A" numerados correlativamente del tres millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo S. Larronde, Escribano. Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.800 e.4|9 Nº 45.485 v.4|9|64

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. En la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Julio Luis Coppo, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cavanna, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda mil novecientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatro millones cuarenta y siete mil quinientos diez y ocho, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que por escritura de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que pasó ante mí, al folio ochenta y dos, entre los señores Felipe Cavanna, Julio Luis Coppo, José Manuel Nieto, Clara Concepción de la Vega, Blanca Esther Cavanna, Luisa Carmen Dumas, José Antonio Illescas, Noemí Susana Cavanna, Clara Josefina Cavanna y Roberto Benedicto Bellagamba, se dejó provisoriamente constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Nervus Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número diecisiete mil setecientos setenta y ocho año mil novecientos sesenta y cuatro, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe, y del que resulta que previos los trámites de estilo, dictose la resolución número quinientos veintinueve de fecha diecisiete de junio próximo pasado, la que corre agregada a fojas dieciséis del citado expediente del Ministerio de Educación y Justicia, que tengo para este acto a la vista y transcripta íntegramente dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 17.773, Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 7; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónima y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Nervus Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en la ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, el 20 de enero de 1964, con domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran de fs. 11 (fojas once) a fs. 14 (fojas 14). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta la reforma introducida a fs. 9 y vta. (nueve y vuelta), al acta de fundación de fs. 1 a fs 4. — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 529". — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordante del Código de Comercio declara protocolizados en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad; y b) El estatuto que ha de regirla solicitando de mí, el autorizante, establezca a continuación intercalando las correcciones ordenadas, cual es en definitiva el texto del mismo como así también el encabezamiento y parte final de la escritura de constitución provisoria a que se ha hecho referencia y de la cual surge la personería y facultades del compareciente para este otorgamiento. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número diecisiete mil setecientos setenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que las partes pertinentes de la mencionada escritura de constitución provisoria y el texto definitivo del Estatuto aprobado son por su orden los siguientes: "Folio 82. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Felipe Cavanna, casado en primeras nupcias con doña Clara Concepción de la Vega, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Matheu noventa y seis primer piso de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones noventa y nueve mil doscientos doce; Julio Luis Coppo, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cavanna, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda mil novecientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta y siete mil quinientos dieciocho; José Manuel Nieto, casado en primeras nupcias con doña Luisa Carmen Dumas, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Bacacay dos mil ochocientos cuarenta y uno, primer piso de la Capital Federal. Libreta de Enrolamiento Cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos diecisiete; Clara Concepción de la Vega, casada en primeras nupcias con don Felipe Cavanna, profesora, argentina domiciliada en la calle Matheu noventa y seis, primer piso de la Cap. Fed., Libr. Cívica novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete; Blanca Esther Cavanna, casada en primeras nupcias con don Julio Luis Coppo, maestra, argentina, domiciliada en la calle Avellaneda mil novecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, Libreta Cívica novecientos ochenta y ocho mil doscientos diez; Luisa Carmen Dumas, casada en primeras nupcias con don José Manuel Nieto, profesora, argentina, domiciliada en la calle Bacacay dos mil ochocientos cuarenta y uno, primer piso de la Capital Federal, Libreta Cívica doscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro; José Antonio Illescas, casado en primeras nupcias con doña Hebe Grimaldi, comerciante, argentino naturalizado domiciliado en la calle Pichincha mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y dos; Noemí Susana Cavanna, casada en primeras nupcias con don Eduardo Juan Carbone, maestra, argentina, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos noventa y nueve de la Capital Federal, Libreta Cívica dos millones veintitrés mil seiscientos diecisiete; Clara Josefina Cavanna, casada en primeras nupcias con don Mario Walter Barbero Sarzábal, profesora, argentina, domiciliada en la calle Matheu noventa y seis primer piso, de la Capital Federal, Libreta Cívica novecientos ochenta y ocho mil doscientos once; y Roberto Benedicto Bellagamba, casado en primeras nupcias con doña Margarita Selma Vallazza, Contador Público, argentino, domiciliado en la calle Vidal tres mil setecientos sesenta, planta baja "C" de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diecinueve mil quinientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen por el presente a constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La Sociedad se denominará "NERVUS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la explotación del ramo de la publicidad en todas sus fases y manifestaciones como ser: gráfica, periodística, aérea, radial, televisada, vía pública, folletos, impresos y afines, etcétera, y por la importación, exportación, compra-venta de toda clase de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas; comisiones, consignaciones, distribución, representaciones y mandatos. b) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y tratamiento de toda clase de productos y subproductos relacionados con actividades publicitarias y afines; c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general ya sea bajo la forma de prendas o bajo cualquiera de las otras formas permitidas por la ley. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (artículo tercero) ni otras mediante el requerimiento del concurso público (artículo tercero). — d) El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por acciones de Mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuya mandato durará tres años (artículo séptimo). — f) El ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de Acciones Ordinarias al portador de Cinco votos según se detalla a continuación: Felipe Cavanna mil ciento sesenta acciones por un valor de Un millón ciento sesenta mil pesos e integrados Ciento dieciséis mil pesos nacionales. — Julio Luis Coppo trescientas ochenta acciones por un valor de Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional e integrados treinta y ocho mil pesos nacionales. — José Manuel Nieto, trescientas ochenta acciones por un valor de Trescientos ochenta mil pesos moneda nacionales e integrados treinta y ocho mil pesos nacionales. — Clara de la Vega de Cavanna diez acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional e integrados mil pesos nacionales. — Blanca Esther Cavanna de Coppo, diez acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional e integrados mil pesos nacionales. — Luisa Carmen Dumas de Nieto, Diez acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional e integrados mil pesos nacionales. — José Antonio Illescas, Veinte acciones por un valor de Veinte mil pesos moneda nacional e integrados Dos mil pesos nacionales. — Noemí Susana Cavanna de Carbone, Diez acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional e integrados Mil pesos moneda nacional. — Clara Josefina Cavanna, Diez acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional e integrados mil pesos nacionales. — Roberto Benedicto

Bellagamba, Diez acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional e integrados mil pesos nacionales. — El capital integrado lo ha sido en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Felipe Cavanna; Vicepresidente: señor Julio Luis Coppo; Vocal: señor José Manuel Nieto; Suplentes: Sres.: Clara de la Vega de Cavanna y y José Antonio Illescas; Síndico titular: señora Clara Josefina Cavanna; Suplente: Doctor Roberto Benedicto Bellagamba. — Cuarto: Que confieren poder especial a favor de los señores Felipe Cavanna, Julio Luis Coppo y Roberto Benedicto Bellagamba, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que les es a todos los comparecientes, se ratifican de su contenido, en prueba de conformidad la firman, cada uno como acostumbra, ante mí de que doy fe. — F. Cavanna. — J. L. Coppo. — Clara C. de la V. de Cavanna. — José Illescas. — Blanca E. C. de Coppo. — Luisa C. Dumas de Nieto. — Noemí S. Cavanna de Carbone. — Clara J. C. de Barbero Sarzábal. — R. Bellagamba. — Está mi sello. — Ante mí. — Norberto Soler". "Estatutos: Se transcriben a continuación los arculos 2), 4), 7) y 11) del Estatuto Social que dicen: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de Mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales; 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato de tres años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará en día treinta y uno de diciembre de cada año. — "Leída que le es al compareciente, se ratifica de su contenido, en prueba de conformidad la firma, como acostumbra, ante mí de que doy fe. — J. L. Coppo. — Está mi sello. — Ante mí. — Norberto Soler. — Concuerda con su matriz de referencia que pasó al folio novecientos setenta y seis del Registro Doce del Partido de Tres de Febrero a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números: ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y siete, seiscientos setenta y ocho, seiscientos setenta y nueve, seiscientos ochenta, seiscientos ochenta y uno, seiscientos ochenta y dos, seiscientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Norberto Soler. — Hay un sello que dice: Norberto T. V. Soler. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 95475 que se agrega. — San Martín, 6 de julio de 1964. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires Legalización. — Hay una firma que dice: E. Lucero. — Hay un sello que dice: Eduardo T. Lucero Vice Presidente. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Norberto T. V. Soler obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8462684. — San Martín, 6 de julio de 1964. — Firmado: Eduardo Lucero. — Hay un sello: Eduardo Lucero Escribano. — Hay un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires —Legalización.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.4|9 Nº 45.486 v.4|9|64

LABORATORIOS BRI-TANNIA
Sociedad Anónima, Comercial,

Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 702—B. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carmelo Laudani, italiano, casado en primeras nupcias con Hebe Mabel Racco, hijo de Mario Laudani y de Venera Fichera, nacido el 19 de abril de 1922 con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3145265, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1349, de esta Capital; don Enrique Katzeff, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Spivak, hijo de Jacobo Katzeff y de Sara Guelman, nacido el 23 de junio de 1926, con Libreta de Enrolamiento número 4.221.533, domiciliado en la calle Las Heras 2351, segundo piso B, de esta Capital; don César Modesto Eugenio Cotonat Pujol, argentino, soltero, hijo de José Cotonat y de Teresa Pujol, nacido el 17 de febrero de 1918, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.533.807, domiciliado en la calle Corrientes 1463, piso primero de esta Capital; Genia Ochsemberg, que firma: "Catalina O. Batallión", polaca, casada en primeras nupcias con León Batallión, hija de Mendel Wolf Ochsemberg y de Clara Siegman, nacida el 28 de abril de 1910, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.911.864, domiciliada en la calle Laguna 1164, de esta Capital; doña Raquel Tornasco, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Aarón Giberti, hija de Francisco Tornasco y de Herminia Clemençon, nacida el 17 de septiembre de 1912, con Libreta Cívica número 0.313.589, domiciliada en Rivadavia 4346, octavo piso, de esta Capital; don Bernardo Grosman, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Pribluda, hijo de Jaime Grosman y de Elisa Fumberg, nacido el 10 de agosto de 1936, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.733.488, domiciliado en la calle Pampa 1415, piso bajo, departamento A, de esta Capital; don Raúl Jorge Bocci, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Marta Young, hijo de Godofredo A. Bocci y de Ofelia Argento, nacido el 29 de octubre de 1918, con Libreta de Enrolamiento número 0.439.730, domiciliado en la calle Rivera Indarte 53, quinto piso, de esta Capital; don Elías Dolinko, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Litchi, hijo de Jacobo Dolinko y Clara Eros, nacido el 4 de agosto de 1924, con Cédula de Identidad número 2.316.929 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia 4213, séptimo piso, departamento D, de esta Capital; don Jaime José Hilel, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Benevet, hijo de León Hilel y Rosa Russo, nacido el 15 de noviembre de 1925, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.237.032 domiciliado en la Avenida Santa Fe 1557, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y don Luis Juan Cipriano Magnat, francés, casado en primeras nupcias con Carmen Himmelfreundpointner, hijo de Cipriano Magnat y de Aurelia Marchand, nacido el 8 de abril de 1915, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.496.817, domiciliado en la calle Federico Lacroze 2274, piso tercero, departamento C., de esta Capital; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha 22 de octubre de 1962, celebrada entre todos los comparecientes, con excepción del señor Luis Juan Cipriano Magnat, en cuyo lugar figuraba el doctor Edmundo Carlos Aranguren, constituyeron provisoriamente la sociedad "Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que, presentado ante la Inspección General de Justicia el pedido de personería jurídica, por expediente número 16.677|63, previo los trámites de estilo, fueron aprobados los Estatutos con las observaciones formuladas por la Inspección General y con posterioridad, el Poder Ejecutivo dictó el decreto acordando la personería solicitada. — Que entre las observaciones formuladas por la Inspección General, se halla la de fojas 30, por la cual se deja constancia de que el doctor Edmundo Carlos Aranguren, por incompatibilidad, en virtud de su profesión de médico, no puede formar parte de sociedades que tengan por objeto la elaboración de medicamentos o especialidades medicinales, razón por la cual el nombrado cedió sus acciones en la sociedad, a favor de Luis Juan Cipriano Magnat, de acuerdo al acta de fecha 17 de abril de 1964, firmada por ambos, así como por los demás comparecientes a esta escritura, la que corre a fojas 34 del referido expediente. — Que a fojas 21 y 26 vuelta, se aclara que la firma que dice "Catalina O. Batalion", corresponde a doña Genia Ochsemberg, y que se trata de una misma persona. — Que en consecuencia, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicitan al autorizante transcriba en este Registro las constancias que resultan del expediente antes citado, a saber: Acta de constitución provisoria de fecha 22 de octubre de 1962, que obra a fojas 1 a 3; detalle de suscripción de los accionistas, de fojas 15; aclaración de fojas 21 y 26 vuelta; acta de fecha 17 de abril de 1964, de fojas 34 a 36; y Estatutos, de fojas 4 a 12 vuelta, con las modificaciones de fojas 22 vuelta, a 26, y la de oficio, a fojas 40; y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas 41, que procedo a transcribir, teniendo a la vista el expediente citado, todo lo que copiado dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, en las oficinas sitas en la calle Lavalle 1625, piso tercero, oficina 36, siendo las dieciséis horas, se reúnen los señores: Edmundo Carlos Aranguren, argentino, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en la calle Urquiza 312, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.844.538; Carmelo Laudani, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1349, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.145.265; Enrique Katzeff, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle Las Heras 2351, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.221.533; César Modesto Eugenio Cotonat Pujol, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Corrientes 1463, Capital, Cédula de Identidad Policía Federal 1.533.807; Genia Ochsemberg, polaca, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Laguna 1164, Capital, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.911.864; Raquel Tornasco, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Rivadavia 4346, Capital, Libreta Cívica 0.313.589; Bernardo Grosman, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Pampa 1415, departamento A, Capital, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.733.488; Raúl Jorge Bocci, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rivera Indarte 53, Capital, Libreta de Enrolamiento 0.439.730; Elías Dolinko, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 4213, 7º piso, Capital, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.316.929; y Jaime José Hilel, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1557, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad 4.237.032 de la Policía Federal; quienes se declaran hábiles, con el objeto de fundar una entidad de derecho. — Al cabo de un cambio de opiniones, todos los presentes por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituida una Sociedad Anónima a la que se denomina "Laboratorios BRI-TANNIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Segundo: Establecer un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, que podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una o varias Asambleas Generales de Accionistas. — Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla, a cuyo texto íntegro se da lectura y que, si bien es transcripto separadamente, se considera parte integrante de la presente, siendo firmado por todos los asistentes. — Cuarto: Se fija un término de duración de noventa y nueve años, pudiendo ser prorrogado. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones industriales, la elaboración y transformación en todas sus normas de especialidades medicinales, drogas, productos cosmetológicos y veterinarios e instrumental y accesorios, quirúrgicos, ópticos y farmacéuticos; esto podrá ser efectuado por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros; comerciales, compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos y mercaderías en general; financieras aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas inmobiliarias, compra-venta, construcción, administración y|o arrendamiento de bienes inmuebles, y demás operaciones relacionadas con el objeto social. — Sexto: El monto emitido del capital autorizado, corresponde a las primeras dos series de acciones ordinarias: la primer serie clase A, con derecho a cinco votos por acción y la segunda serie, clase B, con derecho a un voto por acción, que representan un valor total de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Esta emisión, resulta totalmente suscripta, con los resultados que ilustra la planilla adjunta, que firmada por todos los presentes, se considera también parte integrante de esta acta. — Séptimo: Se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio, para que emitan nuevas series de acciones de clase B con derecho a un voto, cuando lo crea necesario. — Octavo: Por unanimidad se resuelve la designación del primer Directorio, que queda constituido por los siguientes accionistas: Titulares, Carmelo Laudani; Edmundo Carlos Aranguren; Genia Ochsemberg y Elías Dolinko, Suplentes, César Modesto Eugenio Cotonat Pujol y Bernardo Grosman. — Los nombrados durarán tres años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelegidos. — Noveno: También por unanimidad es designado Síndico Titular el señor Miguel Luis Rudnitzky y Síndico Suplente el señor Jaime José Hilel, ambos durarán un año en el ejercicio de sus funciones. — Décimo: Se faculta especialmente al señor Miguel Luis Rudnitzky para que solicite y obtenga del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización legal para que la Sociedad constituida pueda funcionar como Sociedad Anónima. — En uso de esa facultad podrá aceptar las modificaciones en los Estatutos sociales en la presente acta, que imponga el Superior Gobierno, y además gestionar oportunamente el otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva a la que deberán concurrir todos los fundadores por sí o por apoderados, e inscribir los documentos respectivos en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Fijar como domicilio provisorio de la sociedad, con validez legal suficiente, el de las oficinas en que tiene lugar esta reunión, calle Lavalle 1625, tercer piso, oficina 36, Capital Federal. — Con lo que terminó el acta, siendo las dieciocho y treinta horas, previa firma por todos los comparecientes que lo hacen en la forma acostumbrada. — Antes de la firma, se decide dejar constancia de que todos los suscriptores en este acto han hecho integración del diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose por tanto en dinero efectivo la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional [illegible] oportunamente y en forma ajustada a la ley, se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — La suscripción, representa un capital nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Firmado: Edmundo C. Aranguren, Carmelo Laudani, R. J. Bocci, Elías Dolinko, C. Cotonat, E. Katzeff, Jaime Hilel, Raquel T. de Giberti, Catalina O. Batalion, B. Grosman. — Certifico que las firmas puestas al pie de la foja anterior y dicen: Carmelo Laudani, R. J. Bocci Dolinko, C. Cotonat, E. Katzeff, Edmundo Aranguren, Catalina, C. Batalión, Raquel T. de Giberti, B. Grosman y Jaime Hilel, son auténticas de los mismos y han sido puestas en mi presencia. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 445 de Contratos Públicos, expido el presente en Buenos Aires, a 22 de octubre de 1962. — Hay un sello: Julio Alfredo Orueta. — Detalle de Suscripción de los accionistas de "Laboratorios Bri-Tannia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Nombre y Apellido. Capital suscripto. Capital Integrado. Adeudado. — Carmelo Laudani, m$n. 200.000.—, m$n. 20.000.-, m$n. 180.000.-; César Modesto Eugenio Cotonat Pujol: 200.000.— 20.000.—, 180.000.—; Edmundo Carlos Aranguren: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.—; Enrique Katzeff: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.—; Genia Ochsemberg: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.—; Elías Dolinko: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.—; Raquel Tornasco: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.—; Jaime José Hilel: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.-; Bernardo Grosman: 200.000.-, 20.000.—, 180.000.—; Raúl Jorge Bocci: 200.000.—, 20.000.—, 180.000.—. Totales: m$n. 2.000.000.—, m$n. 200.000.—, m$n. 1.800.000.—. Firmado: Carmelo Laudani. — Certifico que la firma que dice Catalina O. Batalión, corresponde a doña Genia Ochsemgerg, quien acreditó su identidad con Cédula de Identidad número tres millones novecientos once mil ochocientos sesenta y cuatro, figurando en la misma en idéntica forma. — Para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido la presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Julio Alfredo Orueta. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963, señor Inspector General de Justicia de la Nación...

En cuanto a la observación efectuada por el señor Inspector, de que en el acta de constitución no se encuentra la firma de la señora Genia Ochsemberg y sí la de Catalina O. Batalión.informo al señor Inspector General, que esta es la misma persona, según certificado expedido por el Escribano Julio Alfredo Orueta, que acompaño. — En cuanto a la profesión de la señora Genia así por contestada la vista conferida, Ochsemberg, es comerciante. — Dando así por contestada la vista conferida.

saludo al señor Inspector General muy atentamente. — Hay una firma: Miguel Luis Rudnitzky. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en las oficinas sitas en la calle junín 558, 6º piso, oficina 601, Capital, siendo las dieciséis horas, se reunen los socios fundadores de la firma Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a pedido del señor Carmelo Laudani, electo Director en la oportunidad de efectuarse la Asamblea constitutiva, y con la presencia de Edmundo Carlos Aranguren, Enrique Katzeff, César Modesto Eugenio Cotonat Pujot, Genia Ochsemberg, Raquel Torlasco, Bernardo Grosman, Raúl Jorje Gocci, Elías Dolinko, Jaime José Hilel y Carmelo Laudani, a fin de resolver la situación planteada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la incompatibilidad del doctor Edmundo Carlos Aranguren, para formar parte, aun en calidad de simple accionista de la firma, dado que ésta se ocupa de la elaboración de especialidades medicinales — Abierta la sesión se elige al señor Laudani para que presida la Asamblea. — Toma éste la palabra y expresa que, de acuerdo a la vista conferida por la Inspección General de Justicia de la Nación, se ha tomado conocimiento de que ha sido observada la constitución de la Sociedad, por parte del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por la incompatibilidad de la actuación del doctor Edmundo Carlos Aranguren en el laboratorio, por su calidad de médico. — Pide la palabra el doctor Aranguren, y expresa que no tiene ningún inconveniente en ceder sus acciones y retirarse de la sociedad, a fin de no entorpecer la constitución y marcha de la misma, aclarando que desconocía esa incompatibilidad, razón por la cual aceptó formar parte de esta empresa. Pide la palabra el señor Dolinko, y una vez concedida, agradece las expresiones del doctor Aranguren, para solucionar el problema suscitado y propone al señor Luis Juan Cipriano Magnat, para que adquiera las acciones del doctor Aranguren, luego de un cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad, aceptar al señor Magnat como accionista; en razón de encontrarse ésto en la antesala, se le invitó a pasar a la sala de la Asamblea, y notificado de la resolución de aceptarlo en calidad de accionista en reemplazo del doctor Aranguren, manifiesta su expresa conformidad, y se constituye en cesionario, y por ende titular de las acciones que adquiere. — Pide nuevamente la palabra el doctor Aranguren, quien hace renuncia a todos los derechos y obligaciones que tenía en el Laboratorio, pasando en consecuencia a ocupar su lugar en esta Asamblea el señor Magnat. — En este momento el señor Laudani toma la palabra y solicita al doctor Aranguren que permanezca en la Asamblea hasta su finalización, a lo que éste accede. — Continúan en este momento las deliberaciones y se resuelve por unanimidad efectuar la modificación del acta constitutiva de fecha 22 de octubre de 1962, en la parte pertinente a los socios fundadores, que son todos los mismos que se enunciaban en esa Acta, con excepción del doctor Edmundo Carlos Aranguren, quien es reemplazado por el señor Luis Juan Cipriano Magnat, francés, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Federico Lacroze 2274, 3º piso, departamento C, Cédula de la Policía Federal Nº 6.496.817. — A continuación y a fin de dejar constituido el Directorio, por unanimidad se resuelve que el señor Cotonat Pujo, que era suplente, pase a ocupar el lugar vacante del doctor Aranguren, quedando por lo tanto el Directorio constituido de la siguiente manera: Carmelo Laudani, Elías Dolinko, Genia Ochsemberg y César Modesto Eugenio Cotonat Pujol, titulares y Bernardo Grosman, suplente. — Se resuelve asimismo modificar el domicilio provisorio de la sociedad, con validez legal suficiente, al de las oficinas en que tiene lugar esta reunión, Junín 558, piso 6º, oficina 601, Capital. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, previa firma por todos los comparecientes, que lo hacen en la forma acostumbrada. — Firmado: E. Katzeff. — C. Cotonat. — Genia Ochsemberg de Batallon. — R. J. Bocci. — Raquel Torlasco. — Elías Dolinko. — Jaime Hilel. — Carmelo Laudani. — Edmundo C. Aranguren. — L. Magnat. — B. Grosman. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 445, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Enrique Katzeff, César Modesto Eugenio Cotonat Pujol, Genia Ochsemberg, Raquel Torlasco, Bernardo Grosman, Raúl Jorge Bocci, Elías Dolinko, Jaime José Hilel, Carmelo Laudani, Edmundo Carlos Aranguren, y Luis Juan Cirpiano Magnat, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Hay una firma y un sello: Julio Alfredo Orueta. — "Estatutos de "Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I. — Nombre — Objeto — Domicilio — Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos, las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en ellos, y demás leyes de la República que sean aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar o hacer realizar por cuenta propia y|o de terceros asociados o no. — a) Actividades industriales, mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de especialidades medicinales, alopáticas y homeopáticas, productos cosmetológicos, drogas, productos químicos en general, instrumental y accesorios, ópticos, quirúrgicos y farmacéuticos, especialidades y productos veterinarios y productos alimenticios. — b) Actividades comerciales: compraventa, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, fórmulas y|o marcas nacionales y extranjeras, diseño y modelos industriales, literarios y su negociación en el país o fuera de él. — c) Actividades financieras: mediante aportes o inversión de capitales o particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta, y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, y valores mobiliarios, dejándose expresamente establecido que no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Operaciones inmobiliarias: compraventa, construcción, administración y|o arrendamiento de bienes inmuebles, por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia, o futuras, en todos sus aspectos, incluso construcción y explotación de laboratorios, clínicas y sanatorios y|o droguerías. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones encuadradas dentro del Código de Comercio y las disposiciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — La sociedad podrá establecer fábricas, laboratorios, agencias o sucursales tanto en el interior de la República como en el extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea de accionistas podrá reducir o prorrogar dicho plazo. — Capítulo II. — Capital — Acciones — Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y podrán ser de dos clases, a saber: a) acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una en las Asambleas de la Sociedad. — b) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto cada una en las Asambleas de la sociedad. — La primera serie será de la clase "A", las demás series serán de la clase "B". — Artículo Séptimo: El Directorio podrá emitir bonos de premio, nominativos e intransferibles, sin valor nominal, exclusivamente en favor del personal de la Sociedad. — Cada bono de premio, sin valor nominal, gozará por el tiempo previsto en cada emisión, del mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en la distribución de las utilidades. — El número de bonos a emitir en consecuencia de lo dispuesto en este artículo no podrá exceder del quince por ciento del número de acciones ordinarias suscriptas al tiempo de realizarse cada emisión de dichos bonos. — El Directorio deberá dictar la Reglamentación a que se ajustarán estas emisiones, designando a los beneficiarios, el tiempo de vigencia de este beneficio, así como los demás requisitos que estime conveniente para asegurar en favor del personal de la sociedad el éxito de esta Institución. — Artículo Octavo: Del capital autorizado queda emitida la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", y la primera serie de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio determinará la oportunidad de cada emisión de acciones y categoría, forma y modo de pago de las mismas. — Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública. — Se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado de la sociedad, podrá ser aumentado, mediante la resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, según lo dispuesto en el Decreto 822|55. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado, conforme con lo precripto en este artículo. — La emisión de series se hara en la oportunidad que fije el Directorio, autorizado que sea por la Asamblea, no pudiendo emitirse una serie, si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Todo accionista tendrá derecho de prioridad para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias, salvo en el caso que la emisión estuviere afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciera uso a su derecho de preferencia, dentro del plazo fijado, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número que las que les corresponden. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero. — Artículo Noveno: Un mismo título puede representar una o más acciones. — Tanto las acciones como sus títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director. — Las acciones serán al portador y contendrán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio y serán canjeadas por los certificados de acciones provisorios nominativos, cuando estén totalmente integrados. — En caso de transferencia de un certificado de acciones provisorio, el cedente, a cuyo nombre está extendido, será responsable, solidaria y mancomunadamente, ante la Sociedad, por el saldo impago del mismo, con el o los demás cesionarios. — Los títulos podrán ser fraccionados en cualquier momento en títulos de una o más acciones. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y aceptación del presente estatuto. — Artículo Décimo: La falta de pago por los accionistas al vencimiento de los términos establecidos para sus cumplimientos según las modalidades convenidas de la emisión, lo constituirá automáticamente en mora sin necesidad de interpelación judicial, quedando el Directorio facultado para practicar los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual para las cuotas atrasadas sin perjuicio de lo que se dispone a continuación. — b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — c) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio, y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, según el número que determine la Asamblea que los elija. — Habrá además Directores suplentes también según el número que determine la Asamblea que los elija, los que, en caso de muerte, renuncia o cualquier otro impedimento de los titulares, los sustituirán hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos, a más tardar hasta la próxima Asamblea General. — Los Directores restantes conjuntamente con el Síndico determinarán el o los Directores suplentes que ocuparán el lugar del o los titulares. — Los Directores titulares durarán tres años en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por una Asamblea General, y podrán ser reelectos. — Los Directores suplentes también serán elegidos cada tres años, pudiendo ser reelectos. — En caso de una o más vacantes de director, y a falta de suplente disponible, el directorio, con la intervención del Síndico, podrá designar el o los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la próxima Asamblea General. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la asunción del cargo por los Directores designados por la Asamblea General. — Artículo décimo tercero: Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad por lo menos cien acciones que quedarán en garantía del buen desempeño de su gestión, las que no podrán ser vendidas, enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato, implicando el incumplimiento de esta disposición su inmediata remoción del Directorio. — Artículo décimo cuarto: En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de entre sus miembros un Presidente y determinará el orden en que los demás Directores lo reemplazarán en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del mismo. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria; también cuando ello fuere solicitado por los Directores titulares o el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, las que se consignarán en un libro de actas, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán votar por carta certificada o telegrama, respecto de asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo décimo sexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos 2 y 3 de estos estatutos, sin más limitaciones que las consignadas en el mismo, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. — Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la socied d por intermedio del Presidente o del Director que el Directorio designe; b) Ejercer la dirección de la Sociedad, organizando los servicios, aplicando los Estatutos y dictando los reglamentos de servicio interior y técnico correspondientes; crear las dependencias que estime necesarias, reformarlas o suprimirlas; designar administrador, gerentes y subgerentes, encomendando la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración. — Podrá designar a uno o más Directores para desempeñar alguno de esos cargos; en ambos casos la remuneración que se convenga lo será ad-referéndum de la Asamblea; c) Nombrar, suspender y destituir al personal, fijar sus sueldos, recompensas y gratificaciones ordinarias o extraordinarias, pudiendo delegar estas funciones en los administradores gerentes, gerentes y subgerentes; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, quedando excluida de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso, tal representación será ejercida por el o los Directores mandatarios especiales que el Directorio designe a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la Sociedad, pudiendo sustituir tal mandato si el Directorio así lo dispusiere; e) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad. — Presentar propuestas y ofertas en licitaciones públicas y privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros; g) Actuar en el carácter de representantes de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignaciones de mercaderías dentro de los objetos de la Sociedad, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora y realizar todas las operaciones relativas al comercio internacional relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; h) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos o a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsables, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Na-

cional, Banco Industrial de la República Argentina, contr. tar toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue conveniente; realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente; i) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales y agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, conseguir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años, acordar auxilios, donativos o subvenciones; j) Comprar, vender y aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, fórmulas de elaboración, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley 11.723, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. — k) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos. hacer renovaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas. — l) Resolver todo lo referente a los derechos, modalidades e integración de las acciones a que se refieren estos estatutos y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse, la emisión de los bonos nominativos e intransferibles, sin valor nominal, conforme al artículo séptimo, las condiciones de emisión de los debentures, y de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos. — m) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas del Comercio del país o del extranjero. — n) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y fijar los gastos generales de la administración. —

o) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente una memoria de los puntos sociales y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, y someter a la Asamblea General todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a ese fin el orden del día correspondiente. — p) Fijar la fecha dentro del plazo establecido por la Asamblea General, a partir de la cual se pone a disposición de los accionistas los dividendos votados por la misma, y se pagan los honorarios de Directores y Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, muerte o impedimento de cualquier naturaleza. — El Síndico desempeñará su cargo hasta la realización de la primera asamblea general de accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos. — Capítulo Cuarto: Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias serán anuales y tendrán lugar por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque el Directorio o el Síndico por su sola autoridad, o a requerimiento de accionistas que representen no menos del cinco por ciento del capital suscripto, para lo que deberán informar al Directorio en oportunidad de formular el pedido de convocatoria, los motivos que determinan su solicitud, aportando los elementos de juicio que lo fundamenten; esta solicitud será resuelta por el Directorio o el Síndico dentro de los diez días de su presentación y para una fecha no mayor de treinta días de la misma. Las convocatorias de las Asambleas, Ordinarias o Extraordinarias, en la primera o segunda convocatoria, se harán en los términos y con las formalidades prescriptas por las disposiciones legales vigentes en su momento. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales en primera convocatoria, ya sean Ordinarias, Extraordinarias, o de las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum por la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto. — En caso de no poder realizarse la asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva asamblea a realizarse dentro de los 30 días de la primera, habiendo quórum cualquiera sea la cantidad de accionisltas representada. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma. El recibo que se les otorga servirá de entrada a la asamblea el día de la reunión. — Artículo Vigésimo: Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de los votos presentes; se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en el libro respectivo, debiendo ser firmadas por el Presidente, un Director y dos accionistas que designará la asamblea general.

— Capítulo Quinto: Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio comercial vencerá el 30 de septiembre de cada año, época en que se practicará el Balance General, que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico, la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, será presentado para su aprobación a la Asamblea General. Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) El diez por ciento en concepto de honorarios para distribuir el 8 % a los Directores, y el 2 % al Síndico; c) el saldo resultante, previa deducción de los fondos de reserva facultativa que a propuesta o no del Directorio podrá disponer la Asamblea de accionistas, será distribuído como dividendo a las acciones ordinarias clases "A" y "B", y bonos de premio nominativos e intransferibles, si los hubiera, según el artículo 7º de estos estatutos, pudiendo llevarse las fracciones indivisibles al ejercicio siguiente. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios, prescribirán a favor de la sociedad y su importe ingresará al fondo de reserva legal, a los tres años de ser puestos a disposición de los mismos. — Artículo vigésimo tercero: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma, efectuando la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. —

Artículo vigésimo cuarto: La liquidación de la sociedad al término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio con intervención del Síndico. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas, pagándose el remanente entre las acciones ordinarias de las clases "A" y "B". Toda cuestión no prevista en este Estatuto, se resolverá por las disposiciones legales pertinentes. — Firmado: Carmelo Laudani. — Elías Dolinko. — R. J. Bocci. — C. Cotonat. — E. Katzeff. — Edmundo C. Aranguren. — Catalina O. Batallón. — Raquel T. de Giberti. — B. Grosman. — Jaime Hilel. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carmelo Laudani, R. J. Bocci, Elías Dolinko, C. Cotonat, Et. Katzeff, Edmundo Aranguren, Catalina O. Batallón, Raquel T. de Giberti, B. Grosman y Jaime Hilel, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los mismos. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 445 expido el presente en Buenos Aires, a 22 de octubre de 1962. — Hay un sello y una firma: Julio Alfredo Orueta. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 Jun, 1964. Visto el expediente N-16.677|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Bri-Tannia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Laboratorios Bri-Tannia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 22 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintiséis (26), y la de oficio indicada a fojas cuarenta (40). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la aclaración de fojas veintiuno (21) y veintiséis vuelta (26 vta.) y el acta de fojás treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000982. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Dirección General de Justicia. 26 Jul. 1964. Mesa de Entradas y Salidas Justicia. Recibido. "Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbian, por ante mí, doy fe. — Carmelo Laudani. — E. Katzeff. — Catalina O. de Batalión. — Raquel T. de Giberti. — B. Grosman. — C. Cotonat. — R. J. Bocci. — Elías Dolinko. — L. Magnat. — Jaime J. Hilel. — Hay un sello. Ante mí: Julio A. Orueta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cuatrocientos cuarenta y cinco de mi adscripción. Para la sociedad "Laboratorios Bri-Tannia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A cero cero tres millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta al presente inclusive, que eslio y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. A. Orueta.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 49.400.— e.4|9 Nº 44.062 v.4|9|64

F E N E C O

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1232. — Primer testimonio. — Número seiscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí al autorizante, escribano, comparecen los señores Louis Bertrand Patricio Feeney, casado, británico y Eduardo Aníbal Daly, casado, argentino, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por sus propios derechos, haciéndolo, además, el señor Fenney y en nombre y representación de Patricio Jesús Grau, Humberto Brozzi, Alfredo Belgrano Feeney, Ofelia Patricia Grau de Feeney, Gabriel Francisco Marchetti, Alfredo Enrique José del Giovaninno y Reginald Stanley Dunning, personería que justifica con el poder otorgado en este Registro al folio cuatrocientos setenta y nueve protocolo del año próximo pasado y el señor Daly en nombre y representación de "Charles of the Ritz inc", como la justifica con el poder que se protocoliza a esta escritura y se transcribirá más adelante. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que junto con sus representandos constituyeron el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, una sociedad anónima, con la denominación de "Feneco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando a la Inspección General de Justicia en el expediente N-dieciséis mil ochocientos treinta y unc la correspondiente autorización para funcionar como sociedad Anónima, la que fue concedida por Resolución número quinientos noventa y cinco, del veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejan definitivamente constituída la sociedad a cuyo efecto me entregan el expediente mencionado del que transcribo las actuaciones que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1962, reunidos en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, los señores que al final firman, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "FENECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde la fecha de su autorización, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamientos, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él, y principalmente de todo cuanto se relacione con los ramos de cosméticos, perfumería, artículos de tocador y uso higiénico, productos químicos, farmacéuticos, especialidades veterinarias y para la sanidad vegetal y b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación y procesamiento de cosméticos, perfumería, artículos de tocador y uso higiénico, productos químicos, farmacéuticos, especialidades veterinarias y para la sanidad vegetal. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realiar todos los actos y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, de crédito, de prenda con registro y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.— m|n.) representalo por 150.000 acciones de $ 100.- m|n. cada una y dividido en 15 series de $ 1.000.000.- cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones de $ 1.000.000.— m|n. cada serie, cuya época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. —

Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 15.000.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones serán ordinarias al portador de $ 100.— m|n.. cada una y de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una; y b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto cada una. — Las acciones de las series 1a. a 15a. ambas inclusive, que componen el capital autorizado actual son ordinarias clase "A" y las de las series 16a. y siguientes que se emitan mediante aumentos del mismo serán ordinarias clases "A" y|o "B", según decida la Asamblea. Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán las firmas de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º:

En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad y cofofme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los Accionistas en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondan. En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los Accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días a contar de la última publicación. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 12 % anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso,

debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a la resolución de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: La transferencia de acciones se producirá y considerará definitiva por la sola tradición del título. La transferencia de certificados nominativos se producirá y considerará definitiva mediante el simple endoso de los mismos debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionistas sin intervención de las partes. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea, o bien por un Director - Administrador único cuando así lo decida la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. En el caso de Directorio múltiple, los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio múltiple sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El Presidente en el caso de existir un Directorio múltiple, o el Director - Administrador único, en su caso, es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio y el Director - Administrador único serán facultados para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así se lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio y del Director - Administrador único en su caso: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, o por sí solo en el caso de Director Administrador único; b) Administrar libremente los negocios bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, dar, aceptar y extinguir prendas y donaciones, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; — d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; — e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; — f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; — g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; — h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; — l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; — m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director - Gerente o Director - Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; — p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; — q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; — r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; — t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resolvieran, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; — v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado, y mediante autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; — w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º. Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la sola firma de un miembro cualquiera del Directorio, o la sola firma del Director Administrador único en su caso, salvo que por resolución del Directorio, o del Director-Administrador único en su caso, se designe un Apoderado General o especial, Director o no a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentemente enunciadas regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Codigo de Comercio. — Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el día 30 de Junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos el 10 o|o del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio o el Director-Administrador único y el Síndico, debiendo resolver luego el Directorio sobre la proporción en que se efectuará la distribución entre sus miembros: y c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos, o para la formación y|o incrementación de reservas o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, dentro del Ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico, y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. El saldo de la liquidación se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. —

Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declararon emitidas las series 1ª a 10ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de acciones que dió el siguiente resultado: Charles of the Ritz, Inc. 90.600 acciones $ 9.060.000.— Louis Bertrand Patricio Feeney 10 acciones $ 1.000.— Patricio Jesús Grau 10 acciones $ 1.000.— Humberto Brozzi 10 acciones $ 1.000.— Alfredo Belgrano Feeney 10 acciones $ 1.000.— Ofelia Patricia Grau de Feeney 10 acciones $ 1.000.— Gabriel Francisco Marchetti 10 acciones $ 1.000.— Alfredo Enrique José del Giovaninno 10 acciones $ 1.000. Reginald Stanley Dunning 10 acciones $ 1.000.— Eduardo Aníbal Daly 10 acciones $ 1.000.—. Los señores Charles of the Ritz, Inc. integran totalmente sus acciones mediante el aporte del Activo, Pasivo y Fondo de Comercio de su Sucursal en la República Argentina, efectuando tal aporte en base al Balance General de la misma al 31 de Diciembre de 1962 y con efecto a dicha fecha, debiendo acreditársele el excedente de la suma de $ 9.060.000 — m|n. en cuenta "Anticipos para la integración de acciones a emitir". — Los demás accionistas integran totalmente sus acciones en dinero, pagando a tal fin en este acto la suma de $ 9.000.— m|n. Esta sociedad anónima será continuadora y sucesora legal a todo efecto de Charles of the Ritz, Inc. en cuanto a su Sucursal en la República Argentina a partir del 31 de Diciembre de 1962, no obstante lo cual esta última continuará operando a su nombre pero por cuenta de esta sociedad anónima hasta tanto la misma quede perfeccionada legalmente mediante su inscripción en el Registro Público de Comercio o hasta tanto lo decida el Directorio, continuando vigentes y en pleno vigor todos los mandatos, poderes y autorizaciones otorgados por Charles of the Ritz, Inc, como así también todas sus inscripciones y habilitaciones. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 5 miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Louis Bertrand Patricio Feeney, Presidente; Patricio Jesús Grau, Director, Humberto Brozzi, Director; Alfredo Belgrano Feeney Director, Ofelia Patricia Grau de Feeney, Director; Gabriel Francisco Marchetti, Síndico titular, Alfredo Enrique José del Giovaninno, Síndico suplente. — De inmediato se resolvió que los Directores deberán depositar pesos 1.000,— m|n. cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Finalmente, se resolvió que los señores Louis Bertrand Patricio Feeney, Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning y Eduardo Aníbal Daly, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas aun a su nombre y cualesquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. - Jorge E. O'Farrell, pp. Charles of the Ritz, Inc. Louis Bertrand Patricio Feeney, Patricio Jesús Grau, Humberto Brozzi, Alfredo Belgrano Feeney, Ofelia Patricia Grau de Feeney, Gabriel Francisco Marchetti, Alfredo E. del Giovaninno. R. S. Dunning, Eduardo A. Daly. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Eduardo O' Farrell, Louis Bertrand Patricio Feeney, Patricio Jesús Grau, Humberto Brozzi, Alfredo Belgrano Feeney, Ofelia Patricia Grau de Feeney, Gabriel Francisco Marchetti, Alfredo Enrique José del Giovaninno, Reginald Stanley Dunning y Eduardo Aníbal Daly, personas hábiles, de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Expido el presente en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 164, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1962. C. L. Rossi. — Carlos Luis Rossi., Escribano, Charles of the Ritz, Inc. Sucursal en la República Argentina, Balance General al 31 de diciembre de 1962. Activo: Disponibilidades: Caja y Bancos $ 295.142. — Créditos: Por ventas — Deudores comunes $ 3.097.836, — Otros créditos, anticipos a proveedores $ 2.333.063 — Créditos diversos $ 460.694 — 2.793.757 — 5.891.583 — Bienes de cambio, al costo o mercado al menor: Mercaderías de reventa $ 4.101.397 — Material de empaque y mercaderías varias 1.090.550 — 5.191.947 — Inversiones: títulos 25.000 — Bienes de uso: Muebles, útiles e instalaciones y rodados. Valores de origen $ 2.561.548 — menos: Amortizaciones anteriores $ 721.957 — Amortización del ejercicio 178.938 — 900.895 — 1.660.653 — Sub-total del activo $

13.064.335 — Bienes inmateriales: No existen — Cargos Diferidos: Impuestos pagados por adelantado $ 153.360 — Gastos adelantados $ 58.892 — 217.252 — Total $ 13.281.587 — Pasivo: Deudas: Comerciales Proveedores $ 1.99[illegible] — Bancarias, sin garantía real Obligaciones a pagar 400.000 — Otras deudas — Por cargas fiscales y sociales $ 640.364 — Depósitos en garantía 158.200 — 798.564 — $ 3.196.891 — Provisiones: Para impuestos, menos anticipos $ 162.115 — Para gastos 458.807 — 620.922 — Total de compromisos $ 3.817.813 — Previsiones: Para ley Nº 11.729 — 403.098 — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen $ 4.220.911 — Capital, Reservas y Resultados: Capital: Capital asignado $ 1.000.000. — Cuentas de Casa Matriz Cuenta Corriente (u$s 10.339.60) $ 1.386.540 — Utilidades acumuladas 6.674.136 — 8.060.676 — 9.060.676 — Total $ 13.281.587 — Cuentas de orden — Mercaderías enviadas en consignación $ 3.809.652 — Alfredo J. Dias — Contador Público Nacional — Louis B. Feeney — Jorge E. O'Farrell pp. Charles of the Ritz Inc. Louis B. Feeney — Patricio J. Grau — Humberto Brozzi — Alfredo B. Feeney — Ofelia Patricia G. de Feeney — Gabriel Francisco Marchetti — Alfredo E. del Giovaninno — R. S. Dunning — Eduardo A. Daly. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 28 Abr. 1964 — Visto el expediente N-16.861|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Feneco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Feneco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 31 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintinueve (29) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P.J. Nº 000595. — "Son copias fieles, doy fe. — El poder que se protocoliza referido al comienzo es del siguiente tenor: "Traducción. Conste por el presente que Charles of the Ritz, Inc. Sociedad constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Wilmington, Delaware, otorga poder a Jorge Eduardo O' Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O' Farrell y|o Eduardo Aníbal Daly, de Buenos Aires, Argentina, a quienes autoriza para que, actuando conjunta, y separadamente, ellos y cualquiera de ellos pueda en nombre de la mandante, representarla en la constitución de una sociedad anónima argentina, a formarse en la Argentina, firmar el acta de constitución y los estatutos de la Compañía, nombrar directores y síndicos, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital mediante la cesión del activo y pasivo de la sucursal de la mandante en la República Argentina, tramitar la inscripción de la Compañía ante las autoridades administrativas y|o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones, otorgar las escrituras públicas que pudieren requerirse para la formación de dicha Compañía, pagar impuestos con protesta o sin ella y demandar su devolución, representar a la mandante ante la Inspección de Justicia, introducir a los estatutos cualesquier enmienda que pudiere exigirse a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección de Justicia; inscribir a la Compañía, una vez constituida, ante cualesquiera y todas las autoridades, representar a la mandante en cualquier actividades que pudiere exigirse a la Compañía, realizar mientras se encuentra en formación; ocuparse de la inscripción de la Compañía ante todas las autoridades provinciales y|o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada Compañía pueda ser constituida, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. — Dado y firmado en Nueva York, N.Y. EE.UU. de A., a los 21 días de noviembre de 1962. — Por Charles of the Ritz, Inc. (fdo.) Irving Beer, vicepresidente. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. SS. El día 21 de noviembre de 1962 ante mi compareció personalmente Irving Beer, de mi conocimiento, quien previo el debido juramento expuso y dijo que reside en Melbourne Road, Great Neck, Nueva York; que es el vicepresidente de Charles of the Ritz, Inc. la sociedad descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo; que conoce el sello de la citada sociedad; que el sello fijado en dicho instrumento es tal sello social; que fue así fijado por orden del directorio de la sociedad aludida y que él firmó allí su nombre por igual orden. (fdo.): Irving Tetenbaum. — Notario Público. — Estado de Nueva York. Nº 41-9303900. — Condado de Queens. — Certificado presentado en el Condado de Nueva York. — El plazo vence al 30 de marzo de 1964. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, SS. Nº 17085. — Yo, James McGurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene por ley un sello, certifico que Irving Tetenbaum, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó dicho acto, un Notario Público con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York, que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa, que en tal carácter de Notario Público, él estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como pruebas o ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones y que conozco bien la letra de tal Notario Público o que he comparado la firma que aparece en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositado en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. — En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 23 días de noviembre de 1962. — James McGurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones. — "Traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 17 días de diciembre de 1962. — M. A. Gallacher. — Mario A. Gallacher, Traductor Público. — Inglés Tomo II. — Folio 36. — "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: James Mc Gurrin, Secretario del Condado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, 23 de noviembre de 1962. — Alberto M. Vilela, Cónsul". — "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Legalizaciones. — La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Alberto M. Vilela. — Buenos Aires, 10 Ene. 1963. — E. Martínez. — Enrique F. Martínez, Auxiliar División Legalizaciones. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Presente también a este acto el Traductor Público Señor Mario Alberto Gallacher, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que se Ratifica en la traducción por él realizada en su versión al idioma nacional relacionada precedentemente. — Se hace constar que por esta escritura se abona el seis por mil sobre Quince millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de Noventa mil pesos de igual moneda, que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas del mes en curso. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido firmado por ante mí, doy fe. — L. B. P. Feeney. — Eduardo A. Daly. — M. A. Gallacher. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro a cargo del Doctor Miguel Angel O'Farrell y siendo adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad interesada expido el presente en trece sellos numerados correlativamente del Tres millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cinco al presente Tres millones setecientos treinta y nueve mil trescientos diez y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de. los. Podrá. hacer, pues. asambleas o. civil, Francisco. 891, 583, 895. Vale. — Carlos Luis Rossi, Escribano. — Buenos Aires. Junio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 39.000.— e.4|9-Nº 45.355.v.4|9|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.396 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GENTILINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.405 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a heredros y acreedores de ELIAS YANKELIWICH o YANKELEVITZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.484 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME AARON o CHAIM ARON ZWEIFLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.838 v.9|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASIMIRO LAFOSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.931 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS MAUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.779-v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO DOMINGO RICCITELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.903 v.9|9 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LOPEZ RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto once de 1964. — Santo S. Farré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 44.765 v.8|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BREA de GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.472-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. PILAR RIOS de ROMERO y RAMON ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.400-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHAURI MARIO y GREGORIA MARIA SOCORRO ARENILLAS de ECHAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.506-v.7|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO SOCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.878 v.9|9|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUIS PITTALUGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.519 v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ROMAY. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.379 v.14|9|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLAVERIA GAMBON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.522 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERITA MIGUEZ de MATA o MARIA EMERITA MIGUES de MATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.475 v.14|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA BOUDON de FERREIRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 45.264 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FRANCISCA GLORIA MONTEVERDE de LANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.077 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASSANDRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.24|8 Nº 44.175 v.8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA NOTTE de PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.956 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.574-v.7|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 44.318 v.5|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA DOLOGARAY de CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.26|8. — Nº 44 266 v.5|9|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA SANTIDRIAN de PADREDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.459 v.14|9|64

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NOEL VERRIER o PABLO VERRIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.553 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a propietarios o interesados para comparecer en juicio: "CURTO de SAURO DORA s|Prescripción treintenal", finca Avenida General Eugenio Garzón 4845, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.3|9 Nº 45.482 v.8|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LEON HOLTZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.473-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 en autos sucesorios Consolo José, cita a comparecer dentro de cinco días a herederos de VICENTE GARGAGLIONE y ANGELA B. de CORTESE a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. — Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.3|9-Nº 45.604-v.8|9|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.054 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDREU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.872 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON CANTARGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.958 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.792 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE HIERRO de BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 44.662 v.8|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL BLANCO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 44.615 v.8|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN o LUIS MARTIN PODESTA y de MARIA AMELIA PALMIRA GARIBALDI de PODESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.476-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.26|8. — Nº 44.261 v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMO DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.224. v.5|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CORDOVANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.541-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.495-v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO ANSALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.363-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISCUOLI de MANGINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.228 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL DONADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 44.989 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA BORELLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.236 v. 12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ELGASSI s|sucesión. — Publíquese por diez días. — Este edicto debe publicarse en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.261 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.142 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. —e.28|8 Nº 44.726 v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ESTEBAN OTTAVIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.466-v.7|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ALVAREZ RICO o JOSE ALVAREZ RICO o JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto seis de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.408-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CACACE y TERESA MONTEGRIFFO de CACACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.280. v.5|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN ANTONIO BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 44.742 v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARREIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.28|8 Nº 44.698 v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL REY y JULIA HERNANDEZ de REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.338. v.5|9|64

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PEIRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Octavo Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.170 v. 12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ETHEL MANZINI de FIGUEROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.156 v. 12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.845 v.9|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGARTUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.29|8 Nº 44.843 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PERELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.817 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.29|8 Nº 44.813 v.9|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JORGE FLESCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 44.751 v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA ISOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|8 Nº 44.754 v.8|9|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Octavio Bunge, secrtario.
$ 2.400.— e.27|8-Nº 44.433-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VIEYTES de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.353. v.5|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS LOPEZ y de doña CAMILA GARCIA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dieciocho de 1964. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.180. v.5|9|64

Juzgado en lo Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO VELURTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|8-Nº 44.423-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Número 5, Secretaría número 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO ALFONSO GOFREDO MOLINANARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.26|8. Nº 44.209. v.5|9|64

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.579-v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CAMARA y de MARIA LUCRECIA VIGNES de CAMARA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.477-v.14.9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a don OSCAR CAVIGLIA, nombrándose síndico al doctor Carlos M. Fernández Gallardo, con domicilio en Lavalle 1454, 7º "A", fijándose en 15 días el plazo para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.559-v.8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GENNARO SELVA [illegible] — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.222 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA HELENA CABRAL de LUCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.321 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO y Da. JOSEFA LOPEZ de FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.320 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ de LEMUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.043 v.10|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DOMINGUEZ de CAIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.044 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO TOMAS LIVINGSTON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.128 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIODORO LORENCES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.853-v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ARNESTO LAZZERI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|8 Nº 44.854-v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.616-v.8|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASIELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.395-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL AVANZINI de DE MARCHI o de MARCHI, LEONOR BEATRIZ DE MARCHI o de MARCHI ELSA WANDA DE MARCHI de TREZZINI o de MARCHI de TREZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600. e.26|8. Nº 44.252. v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WESCHLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.283. v.5|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RAMOS o RAMOS LLORENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 41.095. v.7|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 19|8|64.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.26|8. Nº 44.219. v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita ey emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ASSANEO y MARIA MARINI de ASSANEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 44.217-v.5|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VILLACORTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.26|8. Nº 44.352. v.5|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la SUCESION DE VICTOR ALFONSO BOIVIN, nombrándose síndico al doctor Héctor Pedro Fassi, calle Maipú 92, piso 2º — Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.408-v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza a los acreedores de la Sucesión de VICTOR ALFONSO BOIVIN, expresen adhesión u oposición al pedido de concurso civil. (Art. 724 Cód. Procds.). — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 960.— e.3|9-Nº 45.403-v.5|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ o PEREZ CORREA de PENSA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.352-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FERRACANE de DELLA SCORCIOSA y de doña CRISTINA FLORA DELLA SCORCIOSA de GIOVANAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.565-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRA MARQUES de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.213 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO INOCENCIO TRABUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.262 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO LINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 45.268 v. 12|9|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL AIELLO y ANGELA ORIANA de AIELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.239 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO BLANCO o BLANCO PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.250 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MOLINA de FIANDESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.240 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA ANTONIA FRANCISCA SIRERA de del MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 43.805-v.7|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|8 al 26|8|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ESTHER HARTZ de SEVINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.880-v.9|9|64

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MOSTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|8-Nº 44.916-v.9|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PRIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.28|8-Nº 44.699-v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DOVAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.479-v.7|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BLUM de ZEILER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.460-v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RIVADEMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 44.486-v.7|9|64

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALICE FRETES de CESPEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e.2|9 Nº 45.216 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROZ y de MANUEL FELIX IGNACIO VIANA RODRIGUEZ o MANUEL VIANA o MANUEL VIANA RODRIGUEZ o MANUEL FELIX IGNACIO VIANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.251 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] CIRO BRUNAZZI. — Publíquese p[illegible]
Buenos [illegible], agosto 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.155 v.12|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GRINBERG. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.134 v.10|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CANDINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.135 v.10|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ALBERTO TABROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.31|8 Nº 45.133 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS CASTOR ADUKIZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2800.— e.29|8-Nº 44.869-v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS SELVA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.867-v.9|9|64

El señor Juez del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCATIGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.811-v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA VEIGA de PEREZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.795-v.9|9|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA DEL MAZO de HIRIGOYEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.728-v.8|9|64

—Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO SUSPERREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.663-v.8|9|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MERCEDES VERA de SASSAROLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.630-v.8|9|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ALBRECHT de DAVISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.631-v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RAMIREZ de SERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.540 v. 7|9|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 3|9 Nº 45.346-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a CARLOS GUSTAVO EINAR JOHANSSON y a DECIO COSTANZI para comparecer en el juicio "El Peletero Inglés EISELE S. A. c|MICHNIK, Bernardo y otros s| nulidad de escritura pública y escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.3|9 Nº 45.571 v.8|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SIRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e 2|9 Nº 45.280 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BENITO IMPERATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 44.970 v.10|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR GAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 44.645-v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE TORRES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 27|8 Nº 44.477 v. 7|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS VAQUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.458 v. 7|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARIA GRIMALDI de EGAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 44.345-v.5|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARDA, MARIA VIDAL de SARDA y LUIS SARDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 44.322-v.5|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE WATSON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.494 v. 7|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON PERAHIA y RAQUEL BENSUSSAN de PERAHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 44.369-v.5|9|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CADAYA de CADAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.184 v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.318 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LA GIGLIA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.022 v.10|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON NIMO BEADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 28|8 Nº 44.701 v. 8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DANIEL ALEJANDRO FRASCARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 28|8 Nº 44.611 v. 8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WEISMAN y JUTTE GRUNER de WEISMAN o IÜTTE GRÜNER de WEISMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.401 v. 7|9|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GIARRATANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.498 v. 7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZEID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 44.290-v.5|9|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SOTELO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.3|9 Nº 45.430 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME ROMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.461 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ FERNANDEZ de GIAVEDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.159 v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GERINO de CAVIGLIA o CARMEN MAGDALENA GERINO de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.858-v.9|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA IFTEMINES de TREPICHIO y MARIO GASPAR TREPICHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.831 v. 9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOMAS ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.857-v.9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO BENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.856-v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIB BERINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 28|8 Nº 44.722 v. 8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MASSIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|8-Nº 44.897-v.9|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MAGNACHI de LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.580 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.573 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL HECTOR AGUIRRE URRETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.542 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.568 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO AGUSTIN CERULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.283 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MAURICIO PABLO GERHARDT y doña DOROTEA CAROLINA CATALINA HARTMANN de GERHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.276 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY AMELIA MONTENEGRO de MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.255 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABRAHAM MATTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|12 Nº 45.329 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA BONAFINE viuda de CARLUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veinticinco de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 44.960 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABINO PEREZ JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veinticinco de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 44.962 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN SANCHEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.[illegible] v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 28|8 Nº 44.619 v. 8|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ELISEO INGRATTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto doce de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 44.273-v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ Y DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.083 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 44.247-v.5|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.534 v. 7|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GODARO de FURLANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.567 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARGARITA GOLDBERG o GOLDBERG LURIE de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.523 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ROMITELLI PERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.597 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días al Sr. ENRIQUE MARTI para comparecer en juicio "Simal de Marti, Emilia c| Marti Enrique s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000. e.2|9. Nº 45.332. v.7|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JOSE DEL CAMPO o JOSE ALEJANDRO DEL CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e.26|8 Nº 44.380 v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.225. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 44.363-v.5|9|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRZEL IRENE HILZ de HAAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.410 v.14|9|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALFREDO FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e 3|9 Nº 45.457 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TAVANO e IDA MARIA TAVANO de TAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.150 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña CARMEN GUSSONI de TEDESCO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.559 v. 7|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITALI SALTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.497 v. 7|9|64

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FELISA ISABEL FREY de PERALTA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.030 v.10|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.427 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS EULOGIO BALLESTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.425 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MALASPINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.557 v.14|9|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPO MELLIS o MELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.350 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.458 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIAZ de MESA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.442 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME CALDELAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 28|8 Nº 44.660 v. 8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS EDUARDO o LUIS MAURO EDUARDO MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.127 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA ADLER de FAJGEN BLATT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 28|8 Nº 44.635 v. 8|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio treinta de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.536 v. 7|9|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.190. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN KEKEDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.292. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA PERES de DRAGHI y|o MARIA ANA PEREZ de DRAGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.837 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA o LAILA JALIL de JALIL o JALIL de BEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.789 v. 9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17 por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO VICENTE DEL GESSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, trece de agosto de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.945 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO ABBATANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.526 v. 7|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.28|8. Nº 44.653. v.8|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FORTUNATO CANZIANI o SERAFIN FORTUNATO PASCUAL CANZIANI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.230. v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días; a herederos y acreedores de doña FRANCISCA NUSS de MORGADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.28|8. Nº 44.760. v.8|9|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RAMON GIMENEZ o ERNESTO RAMON GIMENEZ y LASSERRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.395 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR FRASCAROLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.524 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RUBSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.470 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WIZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.483 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SIMON NEUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.479 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN PERETTA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.327. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANO o JULIAN ELIAS GRZYBEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.281. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, (Secretaría 38), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLESLAO o BOLESLAW BORIS KAGAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.293. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMEON GELABERT y TERESA GRAZIANO de GELABERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.28|8. Nº 44.686. v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAZIANI de OREFICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 44.332 v.5|9|64

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CICERCHIA, MARIA PESCE de CICERCHIA y CAROLINA MARIA ANTONIA CICERCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, once de agosto de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.219. v.12|9|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.330. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GASTAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 44.450 v. 7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FUEYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 44.362 v.5|9|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don ISRAEL DAVID GLÜCKSMANN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.529 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERARDO PEDRO CATARINO LE POOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.130 v.10|9|64

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIBRARIO de PREUSSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.552 v.14|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ALONSO TRABAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.173 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RUZO FRANCISCO ISIDORO"; publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.018 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEDRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e 31|8 Nº 45.123 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CASTALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.121 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.122 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MAZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.940 v. 9|9|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMAN CASTELLS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.28|8. Nº 44.752. v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ANA BOGGIANO de MUTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.378 v.5|9|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO ZAGARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.450 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA MASCARO de SCIGLIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.448 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SULTAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.400 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.445 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO BALARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.153 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POMPONIO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.864 v. 9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO ROSOLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 17 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 45.081 v.10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELZO SABBATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.915 v. 9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS INOCENTE PALASI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.917 v. 9|9|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA REGESTI de ANCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.282 v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MARQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 29|8 Nº 44.781 v. 9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ORDIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.28|8. Nº 44.745. v.8|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO JORGE COOK. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.28|8. Nº 44.725. v.8|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.27|8. — Nº 44.575 v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de JESUS REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.377 v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GERONIMA CAMOLLI de SCORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.253 v.5|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ONOFRIO ZAPPONE. — Publíquese por diez días. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.319 v.5|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA ALFONSA CARMEN MARIA AMATO de BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.256 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, Se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA KREMENCHUTZKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 1º abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 29|8 Nº 44.957 v. 9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MENDEZ o FELIX JOSE RAMON MENDEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.928 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GUEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Horacio R. Arias secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.509 v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA OTHARAN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.417 v.7|9|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.348 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORELLE de DEGENNARO o DE GENNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.563 v.14|9|64

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA FRAGULIA de MAESTRI o MAESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.211 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 5 agosto de 1964. — Horacio Liberti, secretario
$ 2.400. e.28|8. Nº 44.757. v.8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SPANO de CALDARERI y SALVADOR CALDARERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.495 v.7|9|64

Juzgado Civil 26 Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LUISA BRUSCO de CAUSSI o CLARA BRUSCO de CAUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.453 v.7|9|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DOMINELLI y MARIA DOMINELLI de DOMINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.573 v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DINA o ALTE BARI o BARY de BUNIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.571 v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARFELI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.183 v.5|9|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SCHEVIT SELFO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.- e.26|8 Nº 44.379 v.5|9|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SCORCELLI de MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.152 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERMUDEZ y de doña CONCEPCION PEREIRO de BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.326 v.12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO MUÑOZ o NARCISO MUÑOZ PORTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.312 v.12|9|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|8. Nº 44.669. v.8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FERNANDEZ de PARELLADA. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Mayo 26 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.828 v.9|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VITTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.28|8. Nº 44.689. v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WENDUM. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.29|8 Nº 44.341 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCHÜTZ Viuda de ROTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.850 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AURELIO GUERRINO CONOCCHIARI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., Agosto 19 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.855 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN STURIZA de CHEVALIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.480 v.7|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RETONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 6 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.519 v.7|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON LORENZO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|8. Nº 44.683. v.8|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTEL DYMENT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1964. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.221 v.5|9|64

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE ARROCHA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.26|8 Nº 44.201 v.5|9|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FLORENTINO ALONSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.26|8 Nº 44.192 v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ADRIAN PADILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — A. Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.354 v.5|9|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD AUBREY LAMBE o HAROLDO AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.381 v.14|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTIAGO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.304 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KRIVICKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 45.053 v. 10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARTA LEMBERSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.801 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ANTOGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.818 v.9|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALFREDO o GUILLERMO KRAUTWURST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.28|8. Nº 44.734. v.8|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FELIPE DE NINNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.449 v.7|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELGADO o DELGADO SILES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.560 v.7|9|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de DEDE NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.217 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GUEREÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.198 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION PASTOR de DURANY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 agosto de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 45.024 v. 10|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CATANZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.29|8 Nº 44.832 v.9|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA LUISA JULIA MINOLA de PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.569 v.7|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GÜOTTO o SALVADOR CUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 44.528 v.7|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CIOCCA de CUNIBERTI y JOSE CUNIBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.185 v.5|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICCIONE o MANUEL PICCIONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.- e.26|8 Nº 44.197 v.5|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SUAW. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — G. J. Paysas, secretario.
e.31|8-Nº 6.633 v.4|9|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a don RODOLFO ANTONIO IRAOLA, a estar a derecho dentro de tres días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, en autos "Della Rosa Ricardo c|Iraola Rodolfo A., s|desalojo - ejecución honorarios". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e.3|9-Nº 45.513-v.4|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MODICA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. e.2|9. — Nº 45.224 v.7|9|64

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por seis días a FAUSTINO TORRES, comparecer en juicio que le sigue María Teresa Espeche de Vaccarezza, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.080.— e.3|9-Nº 45.489-v.5|9|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION ESCOBAR de VILLAFAÑE, JOSE BENJAMIN VILLAFAÑE, ANGELA MAGDALENA ESCOBAR de SANGUINETTI y ELEODORO SANGUINETTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Julio Rey (h), secretario.
$ 1.800.— e.3|9-Nº 45.515-v.8|9|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a doña MARIA ESTHER BAFICO SALABERRY de UBOLDI, para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en el juicio: "SCHLIEPER JORGE E. c|BAFICO SALABERRY de UBOLDI, MARIA ESTHER y otro, s|cobro de alquileres (ordinario)", bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.440.— e.3|9-Nº 45.401-v.5|9|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por el término de cinco días a ADELINA CRISTOFARONI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Miguel Herschberg c|Cristofaroni Adelina y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en dicho juicio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.560.— e.3|9-Nº 45.394-v.5|9|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADRIANO o ADRIAN GASTON CHAPUIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400. — e.29|8 Nº 44.852 v.9|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JAVIERA ERREA de ETAYO y de TERESA ETAYO de SERVETTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400 e. 31|8 Nº 45.066 v. 4|9|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO OFFIDANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1964. — Roberto E. Camacho, secretario.
$ 1.200. e.2|9. — Nº 45.226 v.12|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CRNKOVIC o CRNKOVICH. — (Publíquese cinco días).
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 45.564-v.8|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL MOHAMED KALE o KALHE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 45.566-v.8|9|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALVAREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 julio de 1964. — Zbigniew Jerzy Dortal, secretario.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 45.528-v.8|9|64

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GREGORIO ESCOBAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.260 e.3|9 Nº 45.525 v.8|9|64.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, a cargo del doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE FANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400. e.2|9. — Nº 45.204 v.7|9|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRARO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400 e. 31|8 Nº 45.045 v. 4|9|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días, a HORACIO PAVONI, para comparecer en juicio "Botstein, Bernardo c/Alvarez, Jovino y Manuel y Pavoni, Horacio s/tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.080 e.3|9 Nº 45.362 v.5|9|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO FRANCISCO CALLICCI y MARIA JOSEFINA CULEDDU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 e.3|9 Nº 45.517 v.8|9|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble MIRALLA 2046 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 746) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos setenta pesos y ciento cuarenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.739-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble COSQUIN 1530 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. número 747) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de seiscientos pesos y doscientos cuarenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.740-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble TABARE s/n., entre PIEDRABUENA y GUAMINI, sección 82, manzana 35, parcela 40, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 752) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos setenta pesos y ciento cuarenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.741-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble TABARE esquina PIEDRABUENA, sección 82, manzana 35, parcela 1, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 753) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de cuatrocientos cuarenta pesos y ciento setenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.742-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble COSQUIN 4514 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 754) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de quinientos veinte pesos y doscientos treinta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo). — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.743-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble COSQUIN 4925 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 755) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos ochenta pesos y ciento cincuenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.744-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble ALMIRANTE ATILIO S. BARILARI s/n., entre VICTORINO DE LA PLAZA y AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, sección 27, manzana 99, parcela 4, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 756) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos diez pesos y ciento treinta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.745-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica al propietario desconocido del inmueble LAFUENTE 735 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos (Expte. número 757) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de cuatrocientos veinte pesos y ciento cincuenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.746-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble CARLOS BERG 2719, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 759), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos ochenta pesos y ciento cincuenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.748 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. número 758) al propietario del inmueble sito en AVENIDA LAFUENTE s/n. entre J. M. BUSTILLO y G. LAFERRERE, sección 48, manzana 43, parcela 5, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.747-v.8|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble MELINCUE s/n. entre D. DE ROJAS Y PEDRO DE VALDIVIA, sección 37, manzana 22 b, parcela 1a., en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 761), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de cuatrocientos veinte pesos y ciento cincuenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.749 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble VICTOR HUGO 1529 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 767) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice. "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos quince pesos y ciento treinta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.750 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL s/n., entre QUEVEDO Y BERMUDEZ, sección 89, manzana 32, parcela 8, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 769) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de seiscientos veinte pesos y doscientos cincuenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.751 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL s/n., entre QUEVEDO Y BERMUDEZ, sección 89, manzana 32, parcela 9, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 770), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos ... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de cuatrocientos cuarenta pesos y ciento setenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.752 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL s/n. entre BERMUDEZ Y CERVANTES, sección 89, manzana 20, parcela 8, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. número 771) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de cuatrocientos treinta pesos y ciento setenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.753 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble ARAUJO s/n., entre ECHEANDIA Y ZUVIRIA, sección 64, manzana 69, parcela 20, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. número 772), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de seiscientos pesos y doscientos cuarenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.754 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble BASUALDO 2441 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 774) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de cuatrocientos veinte pesos y ciento cincuenta pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.755 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble ITURRI 30 en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., c/Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 775), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de trescientos pesos y ciento veinticinco pesos respectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|9-Nº 6.756 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz número 37, comunica al propietario desconocido del inmueble VIRGILIO s|n., entre 2618 y 2638 entre SIMBRON y J. P. VARELA, sección 93, manzana 177, parcela 4, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 778), que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado y del procurador de la actora en las sumas de seiscientos cuarenta pesos y doscientos sesenta pesos repectivamente. Notifíquese y vista al señor Defensor de Ausentes. — Carlos Molina Portela (hijo)". — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

e.3|9-Nº 6.757 v.5|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAMONA PINTOS a comparecer en la causa Nº 25.604 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|9-Nº 6.656 v.7|9|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 4 Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BRUNO CLAVERO Y SOLEDAD ANGELICA ABANCENS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas —33.280—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. Agosto 14 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|9-Nº 6.698-v.8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO LANGONE (causa 34.537) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.2|9-Nº 6.657 v.7|9|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|9-Nº 6.699-v.8|9|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE LEIGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|9-Nº 6.658 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BELSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|9-Nº 6.659 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO A. OSTUNE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|9-Nº 6.660 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MELLINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 22.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|9-Nº 6.661 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6. Secretaría Nº... cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIANNONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|9 Nº 6.662 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6. Secretaría Nº... cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL LAGOMARSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|9 Nº 6.663 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SALERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|9 Nº 6.664 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELPIDIO GONZALEZ (causa Nº 23.159) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño e incendio intencional bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|9 Nº 6.665 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MORENO o RICARDO BRUNO CLAVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.183), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|9 Nº 6.666 v.7|9|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR CARDARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, 29.143, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.700-v.8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Instrucción Nº 7 Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ANTONIA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en sumario Nº 29.125, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.701-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JANIN SELMAN a comparecer en la causa Nº 29.027 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.702-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MIGUEL NAVARRO, a comparecer en la causa Nº 29.954 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.703-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 29.065 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.704-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SIXTO SEGUNDO ADARO, a comparecer en la causa Nº 28.830 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.705-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ADOLFO WACHS a comparecer en la causa Nº 28.953 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.706-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ARAUJO a comparecer en la causa Nº 29.066 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.707-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAMON VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 29.072 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.708-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FELISA PALACIO a comparecer en la causa Nº 29.093 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nºº 6.709-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM FELMANAS a comparecer en la causa Nº 29.069 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.710-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE URSO a comparecer en la causa Nº 29.091 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.711-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS WASHINGTON ANDRADA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de agosto de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.712-v.8|9|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a LUISA ELVIRA VAZQUEZ de FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 29.070), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. — Hoy, 19 de agosto de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|9-Nº 6.713-v.8|9|64

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a NILDA GARCIA de MARTINS, a comparecer en la causa Nº 13.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires. 14 de agosto de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.2|9 Nº 6.667 v.7|9|64

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO COCCO, a comparecer en la causa Nº 28.572, que se le sigue por participación en robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|9 Nº 6.714 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CALENTER, LUIS PRIANO, FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor (causa Nº 28.520), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|9 Nº 6.715 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.3|9 Nº 6.716 v.8|9|64.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, tentativa de estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|9 Nº 6.717 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente a MARIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|9 Nº 6.718 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y usurpación (S. 8.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Horacio Venini, secretario.
e.3|9 Nº 6.719 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, tentat. de estafa, y falsificac. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|9 Nº 6.720 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Tentativa de hurto y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|9 Nº 6.721 v.8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|9 Nº 6.722 v.8|9|64.

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR A. CALABRESE a comparecer en la causa Nº 1.582 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.31|8-Nº 6.601-v.4|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO VICENTE MACRI, a comparecer en la causa Nº 2.288 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.31|8-Nº 6.602-v.4|9|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2.015, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 3|9 Nº 6.723 v. 8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LINO LUNA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|1921, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 3|9 Nº 6.724 v. 8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ (causa 2.162), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|9 Nº 6.668 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO WARRO Causa Nº 2.154 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|9-Nº 6.669-v.7|9|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO ENRIQUE CHAUVIN, a comparecer en la causa Nº 2.176, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 3|9 Nº 6.725 v. 8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino —interino— se emplaza por el término de cinco días, a ALFONSO DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 2.155 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 3|9 Nº 6.726 v. 8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR PULEIO, a comparecer en la causa Nº 1.806, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 3|9 Nº 6.727 v. 8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interino, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MALAGUEÑO, a comparecer en la causa Nº 2.173 que se le sigue por inf. ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 142. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 3|9 Nº 6.728 v. 8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interino, se emplaza por el término de cinco días, a DOLORES GONZALEZ de MALAGUEÑO, a comparecer en la causa Nº 2.173, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 3|9 Nº 6.729 v. 8|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza bajo el término de cinco días a JULIAN BONINI MARRA a comparecer en la causa Nº 2.069 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8-Nº 6.603-v.4|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RODOLFO SILVA a comparecer en la causa Nº 1.949 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 143. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.31|8-Nº 6.604-v.4|9|64

Nº 15

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a HECTOR JUAN CERDEIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.912, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.670-v.7|9|64

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.143 que se le sigue por el delito de robo por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.671-v.7|9|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EUGENIO JUAN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.233, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.672-v.7|9|64

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARGARITA ANA CARDENAUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.161 que se le por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.673-v.7|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DAVID CARDOSO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.092 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.674-v.7|9|64

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR CAMILO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.056, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.675-v.7|9|64

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SALVADOR VEDDA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 4.083, que se le sigue por el delito de infr. ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9-Nº 6.676 v.7|9|64

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE CARLOS ALBERTO BONFIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.197, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9 Nº 6.677 v.7|9|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELIAS ESCANDAR, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4104, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9 Nº 6.678 v.7|9|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL COSITORE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4166, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9 Nº 6.679 v.7|9|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BELARMINO TELLO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4082, que se le sigue por el delito de infrac. ley 12962, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9 Nº 6.680 v.7|9|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HERNAN BENJAMIN MUÑOZ CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4165, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|9 Nº 6.681 v.7|9|64

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALFREDO HIPOLITO FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.063, que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8-Nº 6.605-v.4|9|64

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSCAR JULIO GIMENO, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 4.080, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8-Nº 6.606-v.4|9|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS MUNDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por defrud. prendaria, Causa Nº 3.836, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Clodomiro José Lucas, secretario.

e. 3|9 Nº 6.730 v. 8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA ADELINA MASTROTA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 3|9 Nº 6.731 v. 8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 3|9 Nº 6.732 v. 8|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GLEISER (Causa Nº 3.84 .), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 3|9 Nº 6.723 v. 8|9|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERAN para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.549 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|8-Nº 6.607-v.4|9|64

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO B. DUCKWITZ a comparecer en la causa Nº 4168 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.2|9 Nº 6.682 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO HOOD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|9 Nº 6.683 v.7|9|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BENITO MENDEZ, a comparecer la causa Nº 4.276 que se le sigue por tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.31|8-Nº 6.603-v.4|9|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2.816), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.

e. 3|9 Nº 6,734 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VELOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 3.804.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.

e. 3|9 Nº 6.737 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO JUAN LAPORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, (causa Nº 3524), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 164. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 3|9 Nº 6.735 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO MAURICIO STRAZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 263 del C. Penal (causa 3656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 164. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 3|8 Nº 6.736 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA OTERO (causa Nº 3589), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 3|9 Nº 6.738 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DEFELICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 3|9 Nº 6.739 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO M. GARDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.692), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|8-Nº 6.609-v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZENON HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 14 de agosto de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|8-Nº 6.610-v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PLEBANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.647), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|8-Nº 6.611 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ALONSO y NICOLAS LOCOCO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.620), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.612-v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ZEQUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|8-Nº 6.613-v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA ROJAS DE CORONEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.771), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|8-Nº 6.615 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO COSTA (causa 3.613) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.616 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE JESUS VIDAL y MARIA ADELA LINARI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.608), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.617 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL PERAZZO y ROBERTO CLARE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. ley 12.962 (causa 3.614), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.618 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JOSE GAMERO (causa 3.611) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.619 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LEONEL MEMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Causa Nº: 3.766. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|8-Nº 6.620 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLAVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal (causa Nº 3.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.621 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO BACHINI y ANTONIO SABINO LAPENTA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.629), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.622 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR NORBERTO CANOVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 3.602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.623 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO FERNANDEZ BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3.628), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.624 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROSA KRUSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (causa Nº 3.566), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|8-Nº 6.625 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PLACIDO BELLENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se ordena su comparendo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|8-Nº 6.626 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BENJAMIN ALVAREZ (número 3 652), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|8-Nº 6.627 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ARGENTINA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 3.782), bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|8-Nº 6.614 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA GENARA GODOY DE CENTURION, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.646), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|8-Nº 6.628 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ISIDITA BARBALACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.644) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|8-Nº 6.629 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JORGE CAZES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.601), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|8-Nº 6.630 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL AGAPITO CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.645), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|8-Nº 6.631 v.4|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho a JOSE MARIA OTERO, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría 19 de agosto de 1964. — Local del Juzgado calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.31|8-Nº 6.628 v.4|9|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA OHANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|9-Nº 6.688-v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESARINO CONSTANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|9-Nº 6.689-v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO BROIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.2|9 Nº 6.684 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABOR HENRIK ROSEMBERG HELLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.2|9 Nº 6.685 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PERROTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.2|9 Nº 6.686 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LUIS PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.2|9 Nº 6.687 v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|9-Nº 6.690-v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GRIMBERG y JAIME KOFFMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|9-Nº 6.691-v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIEZER SILBERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.2|9-Nº 6.692-v.7|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BOTHFLEISCH o ROTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.31|8 Nº 6.639 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RENE LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.31|8 Nº 6.640 v.4|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CASANOVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, Secretario.
e.31|8 Nº 6.641 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HOLZKAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, Secretario.
e.31|8 Nº 6.642 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CALCARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.31|8 Nº 6.643 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CESAR CASTRELOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, Secretario.
e.31|8 Nº 6.644 v.4|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GARBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.2|9-Nº 6.693-v.7|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO SZAJA ROZANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.2|9-Nº 6.694-v.7|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LABATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.2|9-Nº 6.695-v.7|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES DE OLIVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.2|9-Nº 6.696-v.7|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESARINO CONSTANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — José Julio Lemos, Secretario.
e.31|8 Nº 6.645 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SALAMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — José Julio Lemos, Secretario.
e.31|8 Nº 6.646 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), Secretario.
e.31|8 Nº 6.647 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROTHFLEISCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), Secretario.
e.31|8-Nº 6.648-v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO SUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), Secretario.
e.31|8 Nº 6.649 v.4|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEREZ CARREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), Secretario.
e.31|8 Nº 6.650 v.4|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría doctor Carlos Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de "S. A. R. A. S. A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|9-Nº 6.697-v.7|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEDRO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.287 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "Nº 12.287", Vale.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e. 3|9 Nº 6.758 v. 8|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE ESTECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando y defraudación causa Nº 75|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.31|8-Nº 6.634 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDULIO ESTEBAN SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac., art. 154 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Angel De Paola, secretario.
e.31|8-Nº 6.635 v.4|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAUL OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo-hurto, bajo apercibi-

miento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.31|8-Nº 6.636 v.4|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM FELMANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Diego María de Achaval, secretario.
e.31|8-Nº 6.637 v.4|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a TECOSA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A., para comparecer en juicio: "Agua y Energía Eléctrica c|Tecosa Técnica Industrial y Comercial S. A., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000 e.3|9 Nº 45.539 v.8|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, notifica por tres días a los acreedores de don Antonio I. Gatti, que gira en plaza con el nombre de MAPRIMET INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que se ha fijado nueva audiencia para el 29 de setiembre de 1964, a las 14 hs., a fin que se celebre la Junta de verificación y graduación de créditos conforme lo establece el Art. 14 de la ley 11.719.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.440 e.2|9 Nº 45.252 v.4|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Dr. Francisco M. Bosch, comunica por cinco días, a los acreedores de "WEROT SOC. RESP. LTDA.", su quiebra decretada fijándosele veinte días para presentar al síndico contador don Juan Angel Domínguez Salinas, Avda. Santa Fe 3242, 4º piso, Dto. D., los justificativos de créditos. El día 2 de octubre de 1964, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.600 e. 31|8 Nº 45.016 v. 4|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el juicio "VISCA JOSE EMILIO s|quiebra", cita por cinco días a los acreedores a los efectos de la Asamblea fijada para el día 16 de setiembre de 1964, a las 15 Hs., para considerar el pedido del liquidador sobre autorización para promover acción de nulidad. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — El secretario.
$ 2.000 e. 31|8 Nº 45.086 v. 4|9|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días a acreedores de la quiebra SIMON RATNER, regulaciones de honorarios: Francisco C. Bendicente, Síndico, seis mil cuatrocientos pesos m|n.; Zulema Kaswalder de Campagnoli, escribana, mil novecientos pesos m|n.; Liquidador Enrique Heilborn, mil pesos m|n.; Gunter Frey Engel, letrado - patrocinante tres mil trescientos pesos m|n. y mil doscientos pesos m|n. letrado - liquidador.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.040 e.3|9 Nº 45.376 v.4|9|64.

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD AMERICANA DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS S. A., Continuadora de Compañía Industrial de Abonos S. A., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día dos de octubre de 1964, para presentar al Síndico Sr. Pascual Alvarez, domiciliado en Av. Rivadavia 6127, 3º piso, Dto. "N", los justificativos de sus créditos. — El día veintisiete de octubre de 1964, a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400 e.3|9 Nº 45.344 v.8|9|64

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de AVELEDO ARGENTINA S. A. I. C., la Convocatoria solicitada por esta, fijándoles hasta el día 1º de octubre de 1964 para presentar al Síndico Julio M. Valle domiciliado en la calle Uruguay 560, 4º piso, Of. 42|43, los justificativos de sus créditos. El 26 de octubre de 1964, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para verificar su personería. — Buenos Aires, veinticinco de agosto de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.400 e. 31|8 Nº 45.082 v. 4|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de LEON KOLBOWSKI la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de veinte días presenten al síndico contador Juan Valles, con domicilio en Uruguay 435, 7º "M", los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de octubre de 1964, a las 14 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiera. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.000 e. 31|8 Nº 45.107 v. 4|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de I.F.I.C.A., SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada, fijándoseles el término de cuarenta días para presentar al Síndico don Ricardo H. Barbenza, domiciliado en Viamonte 927, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. — El 5 de noviembre de 1964, a las 14 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.200 e.3|9 Nº 45.317 v.8|9|64

El Juzgado Nacional de Comercio Número 7, Sec. Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de TALIMAR S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 de febrero de 1962. Síndico: Pedro Ricagno, domiciliado en Corrientes 1485, 8º piso, Dpto. X, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Señálase el día 23 de octubre de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pago o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.000 e.3|9 Nº 45.514 v.8|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "INDATEC S. R. L.", la convocatoria solicitada haciéndoles saber que deberán presentar al Síndico Rodolfo Antonio Forestieri los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de vencidos los presentes. La Junta se celebrará en Sala de audiencias del Juzgado el 26 de octubre, a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 26 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan José Salinas, secretario.
Certifico que la publicación del presente ha sido ordenada a los diarios Boletín Oficial y La Ley. Conste. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.000 e. 31|8 Nº 45.119 v. 4|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Guillermo J. Fernández Moores, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES S. I. C. T. A. SOC. DE RESP. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de mayo de 1962. — Síndico: Felipe Alberto Villagra: domicilio: Montevideo Nº 711, p. 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 20 días a contar desde la última publicación de este edicto. Señálase el día 14 de diciembre de 1964 a hs. 8, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 4.400.- e.31|8 Nº 45.047 v.4|9|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nro. 9, Secretaría Nro. 18, comunica por 5 días, en la convocatoria de JERSEY DRESS CO. CIA. DE JERSEY PARA VESTIDOS S. A., que la comisión liquidadora ha solicitado plazo hasta el 30 de junio de 1965, para proceder a la venta del inmueble de propiedad de la convocataria y pagar el remanente del concordato aprobado, habiéndose dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 14 de 1964. A los efectos que hubiere lugar hágase saber por edictos a los interesados la solicitud de los peticionantes. — Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y Cron'sta Comercial. — Tomás Guillermo Mansilla. Juez".
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.000 e.3|9 Nº 45.397 v.8|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que la Junta de Acreedores de EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA S.A.I.C.I. y F., RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EMPRESA PAVIMENTADORA y RIO DE LA PLATA, EN COMANDITA CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES, ha sido postergada y tendrá lugar el 21 de octubre de 1964 a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680 e.2|9 Nº 45.294 v.4|9|64

Nº 10

El Jugado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de HILANDERIA SANTA FE S. A. C. I. y F., con domicilio en Calchaquí 430, Quilmes, que la Junta de Acreedores se celebrará el día 30 de noviembre a las 9 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 1 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000 e.3|9 Nº 45.474 v.8|9|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de E. HALVORSEN Y CIA. S. R. L., Tucumán 1481, que en el juicio de su convocatoria la junta designada para el día 9 de setiembre de 1964, a las 14 horas, se ha postergado para el día 5 de octubre de 1964, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.593 v.8|9|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días a los acreedores de "CURCIO, PASCUAL s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha de reunión de acreedores para el día 30 de octubre de 1964, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200 e.3|9 Nº 45.464 v.5|9|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JOSE SPECIALE o ALFREDO CHARLONI y JUAN ARELLANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 12.824|64 que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.31|8-Nº 6.654-v.4|9|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a EDUARDO ALBERTO GARCIA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3062|64 caratulados "Miño Ramón y otros s hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención.
Secretaría, 14 de agosto de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.31|8-Nº 6.655-v.4|9|64

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO HUGO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1964. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.31|8 Nº 6.651 v.4|9|64

PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a JOSE MARIA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130 v. Paraná.) —Paraná, agosto 10 de 1964. — Julio F. Benítez, secretario.
e. 24|8 Nº 6.361 v. 9|9|64

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a don SAMUEL MIRSON, para que comparezca a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última publicación, al juicio que le sigue el Gobierno de la Nación (Direcc. Nac. de Aduanas) sobre Apremio, Expte. Nº 42.359, en trámite ante el Juzgado referido, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 13 de agosto de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.31|-8Nº 6.653 v.4|9|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otros s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital; el 17 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el local unidad 8, planta baja, del edificio Libertad 942|48|50, Capital; sup. prop. total 27,35 m2., porc. 1.194 o|o. Base $ 400.000 contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.- e.3|9 Nº 45.578 v.8|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, hace saber por cinco días que en los autos: "ROBALDI, MATEO y otra contra CHRIST WERNER, HERIBERTO y otra s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L. rematarán en su local Cangallo 461, primer piso el miércoles 9 de setiembre, a las 15 horas, la propiedad en Partido 3 de Febrero, Villa Real, calle España 655 e. Belgrano y Matienzo, en terreno que mide: 8m.66 de frente al S. E. por 39m. Sup.: 337mc. 74 — Base $ 350.000.—. 8 o|o de seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.000.— e.31|8 Nº 44.977-v.4|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "SCHACHTER BROIDE RUBEN c|RUR de VILLALOBOS ROSA y otros, s|Hipotecario", que el martillero Nesio Diego Ver Marmío rematará el día 16 de Setiembre a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre números 1164, 1170, 1174 y 1176, en las condiciones de ocupación en que se encuentra, cuyo terreno mide 15,15 metros de frente por 57,15 metros de fondo, "ad-corpus". Base $ 6.624.800 al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.400.- e.3|9 Nº 44.984 v.8|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio BONNEU, SARA CARMEN y otro, c|ACERBO S. A. C. I. F. I., s.ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto J. Pombo, rematará en sus oficinas Bmé. Mitre 430, 3º, Of. 363, el día 7 de setiembre a las 18,30 horas, bajo régimen propiedad horizontal, un departamento ubicado en Avda. Libertador General San Martín Nº 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, piso cuarto, letra "B", unidad Nº 9, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 148,46 m2., y una proporción del 3,55 por ciento como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. — Base pesos 1.315.500.—, 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.200.— e.2|7 Nº 45.302 v.7|9|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días, en el juicio "MARGARITA TEODORA GAZZINELLI Vda. de CARINI c|DOMINGO MACIEL" s|Cobro Hipotecario, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Del Barco Centenera Nº 873 entre Pedro de Mendoza y Gaboto de la localidad de San Isidro, edificado en el lote 29 de la Manzana "D" y mide 10 m. de frente al N.O.; de fondo 34,27 m. o sea una superfiice total de 342,70 m2. Base $ 306.000 m.n (retasada). Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario y se remata en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado. El día 14 de setiembre del cte. año a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 8.000.- e.3|9 Nº 45.505 v.10|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "ROMERO ALFONSO c|ORIOLI de PIZZIGATI LUISA, cobro hipotecario", que el martillero Benito La Rocca, rematará el próximo día jueves 10 de Setiembre a las 17 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Nº Cinco, Unidad Nº Siete, ubicado en la planta baja, 2º cuerpo del edificio sometido al régimen legal de la Propiedad Horizontal, Ley 13.512, calle Córdoba Nros. 1245|47|49 de esta Capital Federal, con entrada por el Nº 1247, superficie cubierta propia 41,60 dm2 de la que corresponde 2,67 dm2. a galería y con superficie común de 14.72 dm2. correspondiente al uso exclusivo de un patio de propiedad común con superficie de 7,10 dm2. Porcentual 1,34 o|o. De acuerdo a los términos de la escritura hipotecaria no hay personas con derecho a locación, por lo tanto el departamento deberá ser desocupado por los ocupantes, si los hubiere. Base $ 261.732 m.n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.400.- e.3|9 Nº 45.472 v.8|9|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "CANEPA de CARDOSO, CATALINA y otra c FOR AMERICO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona, s.a.c., rematarán en Arenales 1415, Capital, el día lunes 14 de setiembre, a las 15 horas; un lote y dos fracciones de terrenos con todo lo edificado y plantado sobre los mismos; ubicado en el Partido de Merlo paraje denominado Pontevedra, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que se designan en sus respectivos títulos del siguiente modo; Lotes Nº 3 y 4 de la manzana 73, los que a su vez son parte de la manzana "c" y "d" del lote de chacras Nº 73 del plano respectivo los cuales dan frente al camino de Merlo a Pontevedra. Fracción tres: Superficie 7.333 mt. 2.880 cm2. Fracción Cuatro: Superficie 7.333 mt. 2.880 cm2. Lote Nº Cinco: de la manzana 73 el que a su vez es parte de las manzanas "e" y "f" del lote de chacras Nº 73 del plano respectivo. Superficie: 7.333 mt. 2.880 cm2. Base $ 519.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 12.400 e. 26|8 Nº 44.357 v. 5|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "DELLEPIANE AVELLANEDA ANTONIO y otra c|COSTA ROBERTO y otra s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., la unidad uno, en propiedad horizontal, planta baja de la finca José Pedro Varela 3289, Capital; sup. cub. p.op. 94,02 m2., según cláusula 5ª escritura hipotecaria, los deudores deberán entregar el bien desocupado. Base $ 500.000 contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.400.- e.3|9 Nº 45.587 v.8|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "BARDI JOSE ESTEBAN s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Independencia 1452, Capital, alquilado, Sup. 590,59 ms. cs., ad-corpus. Base retasada $ 712.500 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 45.585 v.8|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "MITA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOC. en COM por ACC. contra DAFCO ARGENTINA S.A.I. y C. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de septiembre, a las 16 hs., los siguientes inmuebles: 1º) Campichuelo 240, edificada en terreno 10m70 frente; 72m07 N. O.; 72m06 S.E. Sup. 1.419,78 m. c. La demandada debe desocupar el inmueble dentro de los 30 días de aprobado el remate. — Base $ 3.875.613. — 2º) Neuquén 247-61 edificada en terreno 40m06 frente S E.; 30m09 al S. O.: 40m05 al N. O; 30m. al N.E. Sup.: 1.203,10 m. c Alquilada. Base $ 3.321.954; 3º) Dr. Eleodoro Lobos s|Nº, edificado en terreno con superficie de 1.141,82 m. c. Parcela 11 j. La demandada debe desocupar el inmueble dentro de los 30 días de aprobado el remate. Base $ 3.875 613 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.000.— e.31|8-Nº 45.110-v.4|9|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "BOIS AMADEO, contra LACKO FRANCISCO, s|cobro hipotecario", el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el sábado 12 de setiembre 1964, horas 16,30, un inmueble de calle Sarmiento Nº 739, entre las de Las Heras y Pedro Goyena, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lote B y C, que son parte de los lotes designados en el plano que citan sus títulos con los números 3 y 3 y 4 de la manzana "S", según Geodesia se designa como lote "C". Nomenclatura Catastral; Circunscripción III; Sec. D; Mzna. 216; Parc. "10 A"; Superficie 546,3770 m2., con más un sobrante de terreno de 7,980 m2., también inscripto, según su título. Base pesos 1.470.000 m|n., contado; Seña 8 %; Comisión 3 %; más informes, en autos.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 4 600.— e.2|9 Nº 45.205 v.7|9|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, autos "FAVARIO JUAN MANUEL s|concurso", que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: lunes 14 de septiembre 1964, 17 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Buenos Aires, un terreno sito en Rosario de S. Fe, Barrio Fisherton, al N. O. de la estación Fisherton, c|fr. calle República al N. y calle José Passo al S., lindando con terrenos del Rosario Golf Club. Superficie: 21.109,06 m2. Base: $ 633.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Inf.: Juncal 1175, Of. 1, T. E. 44-7010 y 42-1297. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800.— e.3|9 Nº 45.404 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio GALLO FERNANDEZ ANTONIO MARIA y VILAR JOSEFA contra INGOLICH MAXIMO (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de septiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en Villa Ballester, Pdo. de San Martín, calle Carlos Paz Nº 84. — Superficie 245m.c.68. "De acuerdo a escritura hipotecaria se vende como bien desocupado, quedando por cuenta del deudor el cumplimiento de esta obligación." Base $ 80.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell. secretario

$ 3.200.— e.31|8-Nº 45.114-v.4|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría 40, comunica por 10 días en el juicio: "EL SOL DE BUENOS AIRES S. A. DE SEGUROS contra MARCHI CARLOS JOSE s.cobro hipotecario", que el martillero Julio Naggi rematará, el 19 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Los Incas 2341, de Morón, el inmueble con frente a la calle Los Incas 2341 entre la de Carlos Casan y Timbúes, designado en el plano de subdivisión características 101-37-45 con la letra "A" de la manzana B y mide 11,34 m. de frente al S., sobre la calle Los Incas; 12.90 m. su contrafrente al N. D., lindando con más su terreno de su manzana 27 65 m. de fondo. — En el costado D lindando con más terreno de su manzana 27.65 m. de fondo y 21,419 m. en el O, lindando con el lote 2 encerrando una superficie de 268,22 ms. cs. — El dominio está inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nº 2024 del Partido de Morón. Base $ 3.000.000. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires 27 de agosto de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 10.800.— e.31|8 Nº 44.985-v.10|9|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio: "CASTIGLIONE, ANTONINO y otros contra BIANCHI MARIA s.hipotecario", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 11 de septiembre de 1964 a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, un departamento en esta Capital Federal, ubicado en la calle Catamarca 263, unidad 7º, piso 2º, compuesto de: living, comedor, dormitorio, baño, cocina y galería, teniendo el uso exclusivo de un balcón de propiedad común de 1,38 mts. crs. — Superficie cubierta propia 31,58 mts. crs. y una superficie cubierta común de 16,26 mts. cds., haciendo un área total cubierta de 47,84 mts. cds. Porcentaje del 4,82 por ciento, según título en autos. Se entregará el departamento con los inquilinos que actualmente lo ocupan a quien resulte comprador, dentro de los 30 días de efectuada la subasta pública. (Cláus. 5ª escritura hipotecaria). — Base pesos 250.675 m n. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.200.— e.31|8 Nº 45.049-v.4|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en autos caratulados: "VAAMIL de AMORIN JOSEFA y AMORIN ANTONIO, s| sucesiones", que el martillero José Antonio I. Luzardo, rematará sobre las mismas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital, el día 6 de septiembre, a las 14 y 30 horas, finca calle Enrique Ochoa 320, edificada lote 8, manzana C, cuyo terreno mide: 13,14 frente al Oeste; 35,60 fondo al Sud; y 36,95 al Norte y 4,38 contrafrente s| título. — Base $ 124.500. — El día 6 de septiembre, a las 16 horas, finca calle Abraham J. Luppi 1235, edificada sobre lote 19, manzana A., cuyo terreno mide: 9,32 frente al S.E.; 18,628 mm. fondo en el N.E.; 19,892 mm. al Sud-Oeste; y 8,747 mm. contrafrente al N.E. — Superficie total 176,78 mts.2. s|títulos. — Base $ 136.500. — Ventas al contado. — Seña y a cta. precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.000. e.31|8. — Nº 44.736 v.4|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio "POLO PARDISE de REDOLFI CATALINA c.BLANCO JOSE ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Araujo 1874, Capital; mide 8m66 frente S.O., por 21m05 de fondo. Base $ 336.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.581 v.8|9|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que en autos "BERENGUER FRANCISCO c|GONZALEZ SANTIAGO ALBERTO ejec. hipotecaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el Domingo 13 de setiembre 1964, a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Esteban Echeverría, pueblo de Monte Grande (F.C.G.R.) calle Dorrego Nº 357, entre las de Mariano Acosta y Emilio Castro, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente por 59,99 metros de fondo. Sup. Total 519.5134 cims.2 (Ocupada por el propietario y demandado en autos). Base $ 430.000 mon. nacional. Al contado. Seña cuenta precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.800.— e.3 9 Nº 45.526 v.8|9|64

JUDICIAL. — Departamento desocupado. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "CABRINI CLETE MARIA y otros, c|ECHAZU ADOLFO, ejecución hipotecaria", que el martillero Moisés J. Tinao, rematará en Rivadavia 666, primer piso, el día 9 de setiembre, a las 16 horas, la unidad número 13, primer piso, interno de la finca Echeverría Nº 1366. Superficie propia 32,31 m2., y común 13,14 m2. Porcentual 1.18 %. Para el caso de ejecución del contrato hipotecario (cláusula 10), el deudor se obliga a entregar la propiedad libre de ocupantes, consistiendo desde ya en que para tal circunstancia se anuncie la venta como desocupada. Base $ 360.000.— Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.000.— e.2|9 Nº 45.196 v.7|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "MONTINI MARIO, contra VALLE VICTORIO LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 13 de setiembre 1964, horas 11,30, un departamento señalado con el Nº 5, del primer piso, del edificio de calle Cochabamba Nros. 1349|51|53|55 y 57 entre las de Sgo. del Estero y San José de esta Cap. Federal, edificado en el lote de terreno que mide 15,15 m. de fte. S.; 32,75 m. de fondo O.; 32,10 m. lado E.; teniendo de fte. lado N. 16,55 m., según título (hay otras medidas). La unidad Nº 5 del primer piso, tiene entrada independiente por Cochabamba Nº 1357, y una superficie cubierta propia parcial, en planta baja, de 4,20 m2.; en el primer piso 106,36 m2. y entrepiso 8,85 m2.; total superficie cubierta 119,41 metros cuadrados; y una superficie no cubierta común de uso exclusivo, de un patio de 20,29 m2., y un balcón de 1,66 m2.; correspondiéndole un porcentual del 12,59 % en relación al total del edificio. Base 420.000 pesos m|n., contado; 8 % seña; Comisión 3 %; más informes en autos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 12.400.— e.2|9 Nº 45.338 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA, c|JOSE GERARDI, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Casal rematará el miércoles 9 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad 23, piso 10º, de la finca Av. Córdoba 2470|72|74, Capital, con sup. cub. propia 109,50 m2. y superficie cub. común 48,78 m2., porcentual 4,10 %, totalmente desocupado.— Base $ 75.000.— m|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 45.167 v.7|9|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "DONADIO de MARMOL SILVIA LEILA ZULICA, s.sucesión", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, piso 4º, T. E. 45-1828, rematará el inmueble sito en la calle Luca Nº 1880, Capital, el domingo 9 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma. Edificada en el lote Nº 9 de la manzana "B" [illegible] 8m66 de frente al "O", por 18m88 de fondo en el costado "N", 22m en el costado "S" y 9m12 de contrafrente. — Desocupada. — Base $ 175.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visítese de 9 hs. a 13 hs.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.600. e.31|8. — Nº 40.126 v.5|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "MARTELLETTI CORES de SANCHEZ RAQUEL c|BONELL NILO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 16 de septiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca ubicada en la calle Juncal 1220, con todo lo

edificado y plantado. — Superficie: 187,29 m2. — Al contado. — Base pesos 4.000.770. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor no puede arrendar el bien hipotecado por un plazo superior al del gravamen, y existe en autos manifestación del mismo en el sentido de que el bien no está locado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.000. e.31|8. — Nº 45.112 v.10|9|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, comunica por cinco días, en los autos "BROSSY OSCAR ANIBAL contra ORLIACQ ANDRES PEDRO, sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Raúl Carbó, rematará el día 5 de septiembre de 1964, a las 10.30 horas y sobre los mismos lotes, con lo edificado y plantado al suelo, designados números Siete y Ocho, Manzana Uno, Chacra "B", miden en su totalidad 13 por 22,50 con un total de 292,50 mts.2., lindando frente al Sud, Avda. Sixto Rodríguez 1130, al Este lote "B", al Norte parte solar 6 y al Oeste con el 9, de la localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con la Base de pesos 691.154. — Seña a cuenta del precio 8 o|o, Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Precio del saldo a abonar en efectivo y al contado al aprobarse el remate.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 4.800. e.31|8. — Nº 44.964 v.4|9|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por cinco días en autos: "ARCARO, SAVERIO contra PERAZZO, HECTÒR s|ejecución", que el martillero Antonio Pérez rematará el 14 de setiembre, a las 14 horas, en Directorio 4814, Capital, la finca sita en Zona Sud, circunscripción 1ª, calle Pieres Nº 1015|17|19, entre las de Zequeira y Zelada, lote 22 manzana G. mide 8m66 de frente al N. E. por 21m41 al S. E. y 21m38 al N. O. Según escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. Base $ 294.350.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.400.— e.2|9-Nº 45.249-v.7|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el Exped. "Nº 7465, año 1964", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de septiembre, a las 16 hs., el departamento 3, unidad 3, de la finca GODOY CRUZ 3260-62, edificado en terreno de 8m66 frente E. por 20m39 y 20m93 costados. Sup. propia 116,30 metros cuadrados. Porcentual 16,73 o|o. — De acuerdo con lo estipuado en cláusula 8ª de escritura hipotecaria el demandado se obliga a dejar totalmente desocupada la propiedad. — Base pesos 701.650. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.200. e.31|8. — Nº 45.141 v.4|9|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "CORIGLIANO de VIGNALI F. contra ORTIZ P. M. y otros s|ejecución", que el martillero Enrique F. Perazzini rematará en la misma finca, el domingo 13 de setiembre, a las 15 horas, la propiedad ubicada en Villa Lynch, Pt'do de Tres de Febrero (antes Partido Gral. San Martín), calle Beazley 2590, edificada en el lote 18 de la manzana 16 A., compuesto de 9.06 m. de frente al S. E. por 50.59 m. de fondo o sean 455.34 mts. cuad. — Base pesos 762.685 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El bien reconoce primera y segunda hipoteca. — La finca se halla ocupada por los demandados.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000.— e.2|9-Nº 45.288-v.7|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en autos "HORMASACA S.R.L. c|CORRADO JUAN CARLOS s|ej. prenda", que el Martillero Jorge L. Calló rematará el 11 de setiembre de 1964, a las 16 hs., en 24 de Noviembre 1437, donde se exhibe el día del remate, una máquina para cortar suelas marca "Hormasaca Nº 10.002 en el estado en que se encuentra. Base $ 3.750 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.120.— e.3|9 Nº 45.584 v.4|9|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz N 11, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra YACRITI de LIMIA NILDA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 30 de septiembre, hora 10 el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 265.353. — Base m$n. 10.582. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.680.— e.3|9-Nº 45.441-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TODARO de FRUTOS YOLANDA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de setiembre h. 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 251.106. Base m$n. 10.125. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.680.— e.3|9-Nº 45.443-v.5|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra HENRIQUES ARNALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 145.592. — Base m$n. 17.470. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.3|9-Nº 45.444-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CANFAILLA JUAN C. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 266.503. Base m$n. 10.582 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.3|9 Nº 45.446-v.5|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROTELA ERNESTO OSCAR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18 el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 54013. — Base m$n. 10.152. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.3|9-Nº 45.449-v.5|9|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARRIONUEVO JUAN GABRIEL s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 263.938. — Base m$n. 11.950. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680.— e.3|9-Nº 45.454-v.5|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra GIAMBARTOLOMEI de RUSHAN INES B. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 144.007. — Base m$n. 3.192. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.120.— e.3|9-Nº 45.411-v.4|9|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de 1a. Instancia de Paz, comunica por dos días en los autos "RAFALOWICZ ISAAC c| IGUÑA DELIA MARTA Z. de s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Benco, rematará el día 11 de setiembre de 1964, a las 11, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor de marca Zenith s| número visible, tubo 53 cm.; Un combinado estereofónico marca Alfide con cambiador automático, de tres velocidades, en el estado que se encuentran. — Sin base. Contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.440 e.3|9 Nº 45.551 v.4|9|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "CUMINETTI JUAN CARLOS s|sucesión", que el martillero Ramón Gude, rematará en Jujuy 345, el día 10 de setiembre de 1964, a las 16 horas, los bienes muebles que estarán detallados en el inventario agregado en autos. Sin base y al contado.

Buenos Aires, agosto 25 de mil nueve sesenta y cuatro. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.080 e.3|9 Nº 45.583 v.5|9|64

Nº 37

Juz. Nac. de Paz Nº 37, comunica por 3 días en los autos: "BANCO COMERCIAL de SAN MARTIN (en liquidación) contra HERDER AUGUSTO s|ejec.", que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E. 84-2926, subastará el 5|9|64, hora 16, sobre los mismos. 3 (tres) lotes de terreno ubicados en la Capital Federal, Parroquia de Vélez Sársfield, Villa Lugano, calle Zelarrayán entre los Nros. 5719 y 5785 entre las de Tafí (hoy M. Leguizamón) y Murguiondo, con las siguientes medidas: Lotes 25 y 26: 10 m de frente al S. E por 40 m. de fondo respectivamente; Lote 27: 10 m. de frente al S. E. por 20 m. de fondo. superficie, linderos y demás circunstancias que surgen de su título. Al mejor postor, con la base de m$n. 250.666 Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. — Se hace constar que los lotes se entregarán en el estado de ocupación en que se encuentran, con terceros que alegan derechos de posesión treintañal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 2.520.— e.2|9-Nº 45.257-v.4|9|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|CARRICATO MIGUEL S. s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calló rematará el 11 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 1437, donde se exhibe, el día del remate, una máquina p|sellar plantas "Argiró", mod. 83, Nº 17384, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.402,50, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 1.680 e.3|9 Nº 45.594 v.5|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| IBAÑEZ de GARRAZA, TERESA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de setiembre, hora 10, el siguiente objeto Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 204.808. — Base m$n. 29.920, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Al contado. Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e.3|9 Nº 45.452 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ de GAYO MARTHA LUJAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de setiembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182.142. — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e.3|9 Nº 45.453 v.5|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CABRERA IGNACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de setiembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710 K, Nº 31658. — Base m$n. 40.500. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.3|9 Nº 45.433 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ de GONZALEZ M. A. s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º-18, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613.174. Base m$n. 27.956. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.3|9 Nº 45.434 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIGUEROA ARMANDO LEOPOLDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2.-18, el 30 de Septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137.491. Base m$n. 34.945. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.- e.3|9 Nº 45.431 v.5|9|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "CONDE ALBERTO c|RIPAMONTI AMERICO DOMINGO s|ejec.", que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 8 de setiembre de 1964, a las 11 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Partido de Cnel. Pringles, Prov. de Bs. As., Chacra 75 - Sec. D - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Chacra 174 - Parcela 6. Este bien no reconoce embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real. El inmueble consta de 2 Has. que miden 24.500 m2. Base $ 3.666,66 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Bs. Aires, setiembre 1 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.200.- e.3|9 Nº 45.549 v.8|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra LAFFONT, NELLY y otro, ejec. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555|61, donde se exhibe, el martes 15 de setiembre, a las 9, una motocicleta marca D.K.W. modelo R. T. 125-2 H., año 1961, motor y cuadro Nº B-3610, de 125 c. c. Sin base, al contado. Se entrga una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Ricardo P Graham, secretario.

$ 1.680.— e.2|9-Nº 45.272-v.4|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CIBUS ARGENTINA S. A. c|ASCHERO JORGE s|Ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Moreno 1441, el 8 de Septiembre, a las 16 horas, 1 combinado marca "Marceni", modelo C. P. 162 N. c|mueble de madera color oscuro; 1 heladera familiar marca Philco de cinco pies aproximadamente, s|núm. vis., modelo A. 116; 1 bargueño estilo Luis IV de dos puertas, con incrustaciones y tallado de bronce c|dos cajones internos; que se exhiben en el mismo. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. No se entregan los bienes hasta aprobado el remate. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.- e.2|9 Nº 45.185 v.4|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "GOMEZ de BERNARDELLO MARIA ESTHER contra DROGUERIA ARGENTINA S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble calle Ibarrola Nº 7057|61, Capital Federal, mide 8m66 frente S., 47m23 costado E., 47m01 costado O., según cláusula 2ª escritura hipotecaria la sociedad deudora se obligó a no alquilar el inmueble. Base $ 1.299.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.400.- e.3|9 Nº 45.576 v.8|9|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "C. I. P. C. ARG. SOC. EN COM. c| ISAAC GERBERG s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzau, rematará el 12 de septiembre a las 10 hs., en Rincón 26, donde se exhibe: un automotr "Isard", tipo sedan, T-400 (1961), 2 puertas, motor Nº X70-063565, chasis Nº 70-11257. En estado en que se encuentra. Base $ 77.434,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.- e.2|9 Nº 45.305 v.4|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "INCOR S. A. c|ANSELMO ANGEL, s|ejecutivo", que el martillero Oscar Cristeche, rematará sobre los mismos, el domingo 13 de Setiembre próximo, a las 15,30 hs., Dos lotes de terreno ubicados en Villa Martelli, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, entre las de Carlos Calvo y Beruti, designados con los números 12 y 13, de la manzana 42b, y miden: el lote 12, diez metros de frente al S. E., por 42 metros de fondo, lindando al S. E. con la calle Laprida, al S. O. con el lote 13, al N. O. con parte del lote 7, y al N. E., con los lotes 8, 9 y 11. Y el lote 13 mide: 10 metros de frente al S., por 43 metros 10 centímetros al S. O.; 42 metros 52 centímetros al N. E. y 10 metros al N. O., lindando al S. E. con la calle Laprida; al S. O. con los lotes 14, 16 y 17; al N. O. con parte de los lotes 7 y 8, y al N. E. con el lote 12. Ad-corpus. Base: $ 576.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o, en efectivo. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 5.600.- e.3|9 Nº 45.195 v.7|9|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c|ELVIRA ELENA ROMERO de RABA y otro s| ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Septiembre próximo, h. 10,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, 125 cc., año 1963, motor Nº 3-27209, bastidor Nº 08316. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.- e.3|9 Nº 45.596 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CENTRAL VEKA S. R. L. c|FRANCISCO, SCARTUCHIO, FRANCISCA", ejec. Prendaria, que el martilero Segundo Palacios rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, el día viernes 18 de setiembre a las 16 horas, el siguiente bien: Una motoneta marca "Siambretta" de 125 cc. de cilindrada, de lujo, modelo 1960, usada, con cuadro motor [illegible] a patentar, falta la palanca de puesta en marcha, tapa laterial del carburador y rueda de auxilio y se entrega en el estado en que se encuentra. Se exhibirá el día 15 y 16 en Yerbal Nº 2984, de 15 a 18,30 horas. Base $ 24.487, al contado, todo dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate. Informes 611-3488. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760.- e.2|9 Nº 45.295 v.4|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FUENTES HECTOR G., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 176.406. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.3|9. — Nº 45.437 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GOMEZ EMILIO HORACIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 865.875. — Base m$n. 28.280. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1,680. e.3|9. — Nº 45.439 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "UBERTALLI VIRGILIO y otros c|NIETO HNOS. S.R.L., su ejecutivo hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: los locales que integran la unidad uno, sótano, planta baja, entrepiso y 1º piso de la finca Av. Rivadavia 5002|06|10, esquina José M. Moreno 23|27, Capital; sup. cub. prop. 1.133,87 ms.cs., porc. 62,71 o|o. — Base $ 17.300.000. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El remate se realizará el 10|9|64, en San Martín 388, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.800. e.3|9. — Nº 45.603 v.8|9|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|PEDRO IVANOFF y otro, s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 septiembre actual, h. 10 y 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 125 c.c., año 1961, motor Nº 3-71503, Bastidor Nº 26-116. — Base pesos moneda nacional 16.740. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1,440. e.3|9. — Nº 45.600 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio BERTARELLI, ELVIRA ROSA c|PLUS-LAR S. A. s|ejecutivo, que el martillero Don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en la calle Moreno 1441, Capital donde se exhiben, el día viernes 4 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en el estado de conservación en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 caja de hierro, sin marca a la vista, de 1 puerta, de 1,40 x 0,70 x 0,45 med. aprox.; 1 ventilador de pie marca "Yelmo", Nº 4390, fucionando. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e.2|9 Nº 45.333 v.4|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "LA CONCORDIA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. contra TELENO S.A.C.I.F.E.I., sobre ej. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, el inmueble Av. Vélez Sársfield 1760, esq. Cruz del Sur 2988|90, Capital; sup. 710,80 ms.cs. Base pesos 5.133.333. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.800. e.3|9. — Nº 45.586 v.8|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MANTEO MIGUEL c|ZAREMBA JOSE, s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 septiembre próximo, h. 10, en Cabildo 4576, donde se exhibe, rematará un automóvil Dodge, año 1939, motor Nº D11.15575, sedan 4 puertas, Pat. Nº 13770, Capital Federal, año 1961. — Base m$n. 46.400. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440. e.3|9. — Nº 45.595 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "TEIA TRANSOCEANICA EXPORTADORA - IMPORTADORA ARGENTINA S. R. L., c|ESTEBAN JUAN, s|ejec. prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Juan Bautista Alberdi 2540, donde se exhibe, el día 18 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, una motoneta marca "Siambretta" mod. 1960, motor número 3.46235, bastidor Nº L. D. 42793, patente de la Capital Federal Nº 27278, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 % y 10 % comisión, en efectivo. Se entregará el bien subastado una vez que se haya aprobado el remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. Hugo E. Piñero. secretario.

$ 2.160.— e.3|9 Nº 45.504 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A., contra MAIOLO FRANCISCO GIOCONDO Y NUOSCI OSVALDO RAFAEL. s|ejecución prenda", que el martillero Jorge L. Calió rematará el 11 de setiembre de 1964, a las 16 horas. en 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben. el día del remate, una máquina combinada p|deformar calzado "Argiró", mod. 155, Nº 20039 y un moto "Mocar", de 1 c. v., Nº 562|202, en el estado en que se encuentran. Base $ 27.150.—, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. Arturo E. Mendoza, Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 45.588 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio IGNACIO SISELES Y CIA. S. R. L. c| EST. TEXTILES NUÑEZ S. A. IND. Y COM. s|ejec. prend., que el martillero José Enrique Cadavid, rematará el 15 de setiembre de 1964, a las 16 hs., en Perú 2267, Piñeyro, (Avellaneda, Prov. Bs. As.), donde se exhiben: 71 piezas tela tejido cardado (mezcla lana con pelo) en liso y fantasía, 45 mts. aprox. por 1,50 ancho c|una. — Base $ 361.430,— Contado. — Pago en ef. o cheque certificado. — Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.2|9 Nº 45.286 v.4|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres dias en el juicio: BAYLEY EDUARDO P. c| DE PALMA REYNALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en el lugar donde se exhibe calle Fitz Roy 2145 el día 11 de setiembre hora 9,30, el siguiente bien: un automotor tipo Rural marca "Estanciera Ika", modelo año 1961, serie Nº 13111-00765, motor 616051522, Patente de la Pcia Bs. As., chapa Nº 354.676 del año 1963. — Base m$n. 296.000. — Al contado en el acto del remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920 e.2|9 Nº 45.298 v.4|9|64

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio TUTEUR, HARALDO R. c|GRINSPAN, MARIO, s|ejec. prend., que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 12 de setiembre 1964, a las 10 hs., en Concordia Nº 1146, Cap.: un automóvil Buick Rodmaster, mod. 1948, 4 puertas, motor 50769187, que se exhibe en el lugar. — Base m$n. 117.900 al ctdo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800 e.2|4 Nº 45.237 v.4|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "BONILLA, RAMON T., contra BERRUEZO, DAMIAN E., s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 14 de setiembre de 1964, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un camioncito usado, marca Rastrojero Diesel, modelo año 1957, industria argentina, motor marca Borgward, importado, Nº 868.633, chasis Nº 6570, serie Nº 13169, patente Provincia de Buenos Aires, Nº 425.887, año 1958, sin funcionar, que se exhibe en San Lorenzo 730, Provincia de Buenos Aires, Haedo. El bien se entregará previa aprobación judicial. Base: $ 65.262,50. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040.— e.3|9 Nº 45.386 v.5|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Guillermo J. Fernández Moores, comunica por tres días en el juicio: "PELIZZARI, ANTONIO, c|ANTONIA MARGARITA OLGUIN, s|ejecución prendaria", que el martillero Santiago González rematará el día domingo 13 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Bonpland 2242, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición: Un automotor modelo 1934, carrocería tipo camión, marca "Chevrolet", motor Nº R-460.663, patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1936, Nº 727.324. Base pesos 49.972. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Guillermo J. Fernández Moore, secretario.

$ 2.280.— e.3|9 Nº 45.356 v.5|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos ARGIRO S. A. c|TEMER MIGUEL s|Ej. prenda, que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 11 de setiembre de 1964, a las 16 hs., en 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben el día del remate, lo siguiente: Una máquina p|cortar suelas "Induma" Nº 1173. — Una máquina p| rebajar suelas "Argiró", mod. 39 Nº 18498. — Una máquina p| pegar suelas "Michalk" mod. 111 Nº 19536. — Un motor "Fame" de 1 C.V. Nº 19515, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920. e.3|9. Nº 45.598. v.5|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Guillermo J. Fernández Moores, comunica por tres días en el juicio: PELIZZARI, ANTONIO c|RICARDO ALFREDO PANTALEON s|ejecución prendaria, que el martillero Santiago González, rematará el día domingo 13 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Bonpland 2242, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición: un automotor, modelo del año 1935 carrocería tipo pick-up, marca "Ford", motor Nº 686050-B. — Base $ 47.996. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o,o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160 e.2|9 Nº 45.166 v.4|9|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio ISARD ARGENTINA S. A. c|MARIO HORACIO RUIZ s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 septiembre próximo, h. 9,30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automóvil Isard Royal T-700, 2 puertas, 2 cil. 688 c.c. año 1961, Motor Nº 70-070067, chasis Nº 62-9371. — Base m$n. 78.000. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440. e.3|9. Nº 45.601. v.5|9|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "FINANCIERA PREMIER [illegible] c|VEGA RUIZ JULIO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe: Una Heladera Turena (810) Nº 9004; Un Lavarropas Gendin (6NX) Nº 3015. Base $ 11.350. Comisión 10 o o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Carlos Viale, [illegible].

$ 1.440.— e.2|9 Nº 45.310 v.4|9|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VIVAS LUIS F. s|Ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 30 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 184.239. Base m$n. 22.895.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.3|9. Nº 45.451. v.5|9|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretarías Nº 21, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. c|ALBERTO MANTELLA s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Bmé. Mitre 2138, donde se exhibe, el día 21 de septiembre de 1964, a las 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, usado modelo año 1938, tipo volcador, motor Nº 1548716, 6 cilindros, H.P. 70 patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 416177, del año 1954, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 10.625. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.2|9 Nº 45.285 v.4|9|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que el Martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos "FARMACIA SANTA MARIA S. R. L. s|Quiebra" rematará el día 7 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en calle Córdoba 5301, los bienes detallados en el inventario agregado en autos correspondientes a artículos de farmacia, específicos, perfumería, belleza, tocador, colonias, drogas, venenos, medicamentos varios, batería nueva para laboratorio, instalaciones, estanterías, vitrinas, vidrieras, dos balanzas precisión, anilinas, frascos cerámica, rollos papel envolver, etc., en lotes para comerciantes. Revisar todos los días de 9 a 12 y 14 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin Base y al contado. Entrega previa aprobación judicial. Informes 44-0728, Capital. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.640.— e.2|9 Nº 45.301 v.4|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|PEREYRA CIVIT CARLOS s|Ejec. Prendaria, que el martillero Ramón H. López Veron, rematará el día 23 de septiembre, a las 10 horas, en el local Av. Cabildo 174, donde se exhibe, un automotor "Ford" Modelo 1942, Tipo Sedan, 4 puertas, Motor C.256820 - Patente 847.947 - Pcia. de tillero Ramón H. López Verón, rematado sin base. La unidad se vende en el estado en que se encuentra, y se entregará al comprador, previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Código de Procedimientos). Seña 30 o o. Comisión 10 o o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280.— e.2|9 Nº 45.337 v.4|9|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos caratulados: "SANTANA, CARLOS A. c|FERRARI, JUAN A. s| Ejec. Prend., que el Martillero José Singerelsky, rematará el día 17 de septiembre de 1964, a las 14 horas, en la calle Mendoza Nº 4551, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor tipo automóvil, marca "Ford", modelo año 1959, motor Nº AQNG-133732, de 145 C.V., tipo sedan, cuatro puertas, Patente de la Prov. de Santa Fe Nº LAL-375, del año 1961, completamente equipado, con todos sus accesorios, en perfecto estado de uso y funcionamiento, para uso particular", con la base de m$n. 324.990.—. Seña 30 o o, Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880. e.3|9. Nº 45.507. v.5|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: MIR de CALVET, LEONOR c|CARATTI, MARCOS s|ejecutivo, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Serrano Nº 534, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "Ralegh", sin número a la vista; una heladera "Marschall"; sin número visible; eléctrica tipo familiar; un combinado "R.C.A." y un reloj industria alemana de mesa a carrillón. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. (Art. 520, Cód. Ptos.). — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040. e.3|9. Nº 45.345. v. 5|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "GODEC, ANTONIO c|LOUREIRO, JOSE y otro s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 13 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en la misma la finca ubicada en la calle Los Pinos Nº 2227, (hoy Urania) de Villa Adelina. Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires y que consta de: living comedor con hogar de fuego, dos dormitorios, baño instalado, cocina con instalación de super-gas, amplio fondo, jardín al frente. Construcción tipo chalet, superficie de 10 x 30 mts. cds. Ad-Corpus. Pavimento. Base pesos 240.666.66 m|n. (2|3 partes de la valuación). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, (art. 63 ley 14237 y 520 Cód. Ptos).

Buenos Aires 27 de agosto de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.040.— e.31|8-Nº 45.051.v.8|9|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADELQUI PIATTI
Comercial e Industrial Sociedad en Comandita

CONVOCATORIA UNDECIMA

De acuerdo con la cláusula primera del contrato social, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 12 de setiembre de 1964, a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia 11.660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdida, e inventario al 31 de marzo de 1964.

2º Renumeraciones a la administración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación para su celebración.

Cláusula décimo segunda del contrato.

$ 3.600 e. 3|9 Nº 45.488 v. 5|9|64

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA
Florida Nº 229 - Capital Federal

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores asociados con derecho a voto (artículo 9º de los Estatutos), a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes once del actual, a las 18.30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno número 1370, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de la compra de la casa Chile Nº 2010, lindero a inmuebles ocupados por el Colegio de Niñas de la Institución en la Capital Federal.

2º — Autorización para la contratación de créditos bancarios con o sin garantía hipotecaria hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.) en las condiciones corrientes que regulan esta clase de operaciones. — Sus fondos serán destinados a la financiación de construcciones en los Institutos de Llavallol y ampliación de dependencias en el Colegio de Niñas de la Capital Federal.

3º — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Natalio Larumbe, presidente. — Horacio E. Hasperue, secretario.

$ 545. e.3|9. — Nº 45.532 v.4|9|64

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "TORQUATO TASSO"
Fundada el 25 de Abril de 1895

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1964.

Señor consocio: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83 del Estatuto Social, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 27 de septiembre, a las 10, en el local social Olavarría 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Informe del Organo de Fiscalización.

3º — Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de junio de 1964.

4º — Elecciones para elegir: a) Ocho miembros de C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Antonio L. Fabiani, Angel S. Piccitto, Pablo Vitullano, Antonio J. Fabiani, Fiorello Paolini, Miguel Maresca, Antonino Cota y Mateo Somma. — b) Cinco suplentes de la C. D. por un año. — c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año. — d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año. — Miguel A. Schiavo, presidente. — Angel S. Piccito, secretario.

Se previene a los señores asociados, que de acuerdo al Estatuto Social, la asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará en segunda convocatoria y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes (Art. 88).

$ 320. e.3|9. — Nº 45.535 v.4|9|64

ALCANTARA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alcántara, Compañía Argentina de Seguros, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 10 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del proyecto de reformas a los artículos 1º, 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

2º Emisión de la serie "A" del capital compuesto por cien mil acciones ordinarias de 1 voto, numeradas del 1 al 100.000, de acuerdo a la reforma propuesta en el artículo 4º.

3º Conversión y canje de las dos primeras series ya emitidas e integradas, por las acciones Nº 1 a 20.000 de la serie "A" de diez millones de pesos.

4º Suscripción de las acciones números 20.001 a 100.000, saldo no suscripto de la serie "A" del capital social, de acuerdo al Estatuto reformado, e integración del 10 % de dicho saldo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 7.200. — e.31|8-Nº 44.178-v.4|9|64

AR-PO
Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Registro Nº 9.454

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 11º de septiembre de 1964 en Avda. Roque Sáenz Peña 628, a las 11 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de directores y síndicos y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|8-Nº 44.716-v.4|9|64

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS (A.R.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Fitz Roy Nº 1839, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio fenecido el 30|6|64.

4º Informe de Tesorería y Sres. Revisores de Cuentas.

5º Elección para cubrir los cargos vencidos, y por el término de dos años, a saber: Sres.: José Brandi, (Pro-Tesorero); Jesús Rivas, (Vocal 1º); Julio Vicente, (Vocal 2º); Santiago Gagna, (Vocál 3º), y Francisco Fucile, (Revisor de Cuentas).

Nicanor Méndez, Presidente. — Francisco Montaiuti, secretario.

$ 1.535.— e. 31|8 Nº 45.131 v. 8|9|64.

"B"

BOKER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.394

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Moreno 437, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 3|9 Nº 45.460 v. 8|9|64

BELLONI Y GOITIA S.A.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 1964 a las 18 horas en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio al 30/6/64.

2º Aumento de Capital.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|9-Nº 44.794-v.5|9|64

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º De conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, fijación del número de directores y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. — e.31|8-Nº 43.830-v.4|9|64

BACH
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Tarija 4235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación de estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|8-Nº 44.982-v.4|9|64

"C"

C. D. C.
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase Sres. socios a las Asambleas General Ordinaria de socios comanditarios y de socios colectivos y comanditarios a celebrarse el 8|9|64 a las 10 y 11.45 [illegible] nte, en el local de la calle [illegible] piso "A", a los efectos de tratar el siguiente

[illegible]

1º [illegible], Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30|6|64.

2º Varios.

$ 2.040.— e.3|9 Nº 45.369 v.5|9|64.

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL

Domicilio Legal, Directorio 232, Capital Federal, T. E. 923-6710
Fundado el 3 de mayo de 1947
De Carácter Mutual, Social y Deportivo

Con Personería Jurídica acordada por el P. E. N. el 19|11|1955

Según Decreto Nº 2.277

Inscripto en la Dirección de Mutualidades bajo el Nº 263 P. J.

Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General al 31 de Mayo de 1964. Correspondiente al ejercicio Nº 17 desde 1º 6 63 al 31 5 64

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26º inc. d) y Art. 50º del estatuto Social, esta H. C. D. tiene el honor de convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Domingo 20 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el Salón "La Marcheggiana", sito en Nicasio Oroño Nº 457 de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor presidente y homenaje a los socios fallecidos.

2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. D.: 1 Presidente por dos años, 1 Vicepresidente 2º por dos años, 1 Prosecretario por dos años, 1 Protesorero por dos años, 1 Prosecretario de Actas, 1 Vocal Titular 2º por dos años, 1 Vocal Titular 4º por dos años, 1 Vocal Titular 6º por dos años, 1 Vocal Suplente 2º por dos años, 1 Vocal Suplente 4º por dos años, 1 Vocal Suplente 6º por dos años, 1 Revisor de Cuentas Titular por dos años, 1 Revisor de Cuentas Suplente por dos años.

3º Proclamación de los electos.

4º Lectura y aprobación del Acta anterior.

5º Consideración y aprobación de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General del Ejercicio vencido el 31|5|1964.

6º Palabras alusivas a la Casa Propia.

7º Informe sobre nuestras últimas mejoras de haber de retiro.

8º Informe sobre nuestra situación social.

9º Designación de dos socios para firmar el Acta.

10º Palabras finales.

Nota: Podrán votar los socios con 6 meses de antigüedad, o sea hasta el Nº 3.148, (Art. 13º del estatuto).

Podrán ser candidatos todos aquellos socios con dos años de antigüedad por lo menos, o sea hasta el Nº 3.059 (Art. 16º).

Los actuales integrantes de la H. C. D. que cesan en sus mandatos y que hayan actuado en dos períodos consecutivos, sólo podrán ser reelectos por la 3 4 parte de votantes presentes. (Art. 18º del Estatuto).

Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. D. antes de los veinte días del acto eleccionario y estar firmadas y aprobadas por veinte socios por lo menos (Art. 40º del Estatuto).

$ 1.020 e. 3|9 Nº 45.429 v. 5|9|64

CARBOMOTOR
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social de la calle Chile 1726, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 29 de Febrero de 1964.

2º Fijación del número de directores.

3º Designación de Síndicos Titulares y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|9 Nº 44.771 v.7|9|64.

CREDITO FLORES
S. C. L. F.
ASAMBLEA GENERAL

PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas de acuerdo al Art. 20 de nuestros Estatutos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede ... Ramón L. Falcón 2501, Capital, el día 9 de septiembre de 1964, a las 18 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, de los artículos 5º, 6º y 8º, según acta N 174 cuya copia acompañamos.
2º Aumento de Capital a 15.000.000.00 de pesos moneda nacional de curso legal.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 45.210 v.4|9|64.

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "ARGENTINOS UNIDOS"
Anexo Biblioteca José Hernández
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A realizarse el día 20 de Setiembre de 1964 a las 10 hs.
Señor asociado:
La Comisión Directiva de esta Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, incisos a) y b) de los estatutos en vigencia, cita a Ud. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en nuestro local social el día 20 de Setiembre de 1964, en primera citación, y a las 11 hs. en 2ª citación, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta anterior;
2º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización;
3º Renovación total de Comisión Directiva;
4º Consideración de la cuota social;
5º Asuntos varios;
6º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Ernesto González, presidente.
$ 600.— e.2|9-Nº 45.308-v.4|9|64

CLINICA YODICE S.A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en Lavalle Nº 1910, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Baja de accionistas morosos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del estatuto.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964.
$ 4.800.— e.1º|9-Nº 44 103-v.5|9|64

COMERCIAL USPALLATA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 456, tercer piso, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. —
$ 2.600. — e.31|8-Nº 44.971-v.4|9|64

Compañía de Transportes RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de setiembre de 1964, a las 18.— horas, en el local social Valentín Gómez Nº 3137, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Presidente y dos Directores por finalización del mandato y un Director por renuncia de su titular.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 9º de los Estatutos Sociales, acerca del depósito de acciones.
El Directorio.
$ 4.200.— e. 31|8 Nº 45.116 v. 4|9|64.

CIA. L. A. M. S. A.
La Agraria Mercantil Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de setiembre de 1964 a las 17 hs., Bolívar 177, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 del C.Comercio, ejercicio al 30|6|64;
2º Elegir síndico titular.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 31|8 Nº 45.032 v. 4|9|64.

CAL - CHAQUI
S. A. Industrial y Comercial
Lavalle 391 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Lavalle número 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Reducción del número de directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400.— e.31|8-Nº 44.934-v.4|9|64

"CH"

CHELLE ARGENTINA S. A. C. e I.
Expediente Nº 4.134
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Alsina 1285, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la decisión del Directorio de presentar la sociedad en quiebra y proponer concordato resolutorio — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones según lo establecido en el artículo 15º de los Estatutos Sociales
$ 4.000.— e.2|9 Nº 45.191 v.7|9|64.

CHASCOMUS S. A.
Expte. I. G. de Just. Nº 8.867
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|9|64, a las 15 horas, en Sarmiento 1371, oficina 307, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 31|8 Nº 45.108 v. 4|9|64.

"D"

DANTUR & DIB
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 969, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964;
2º Remuneración del directorio;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 33.400.— e.1º|9-Nº 43.825-v.5|9|64

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Nº 4.495
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 8º piso, Capital Federal, el 10 de septiembre de 1964, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado, artículo 6º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600. — e.31|8-Nº 44.692-v.4|9|64

D. E. L. S. U. D.
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día once de setiembre de 1964 a las 18 horas en la calle Córdoba 443, 2º P. - Cap. Fed. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores Titulares
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la aprobación del pedido de ...
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 32 de los Estatutos que dispone ... días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 31|8 Nº 45.000 v. 4|9|64.

"E"

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 3773
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1660, piso 5º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1962, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º — Elección del Directorio y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda el cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600. e.3|9. — Nº 45.599 v.8|9|64

ENOTRIA ARTES GRAFICAS S. A.
Nº 9.984
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre 1964, a las 10 horas, en el local de calle Lezica 4253, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, referentes al tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Revoca del mandato de los Directores; Elección de Directores y Síndicos
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
$ 1.520 — e.2 9 Nº 45.108 v.3|9|64.
$ 2,280. e.4|9. — Nº 45.574 v.7|9|64

EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIANO MORENO", S. A.
Línea de Micro - Omnibus Nº 236
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en Chilabert 6694, para tratar:
1º Consideración documentos artículos 347, inciso 1º; 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Elección de directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400.— e.1º|9-Nº 44.468-v.5.9|64

ENVISA, S. A.
Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Expte. Nº 15.510|62)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 767 1º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Fijación de las características de las acciones a emitirse, según art. 8º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|8-Nº 44.511 v.4|9|64

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
(F. A. D. E. C.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores Presidentes de las Asociaciones Afiliadas:
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20º y concordantes del Estatuto Social convócase a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre próximo a las 15 horas, en la sede social de la entidad, calle Ayacucho 290, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1º de Mayo de 1963 al 30 de Abril de 1964.
2º Elección de tres vocales titulares y seis suplentes.
3º Aporte Asociaciones Ejercicio 1964|65.
4º Designación de don Pedro Canella como primer socio honorario de la Entidad.
5º Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Al encarecerle su puntual asistencia saludamos a Ud. atte. — Domingo Fernández, presidente. — Libio María Chiani, secretario.
Art. 25º) Son requisitos para participar en las Asambleas: inc. b) Estar al día en el pago de las contribuciones dispuestas de conformidad con el Art. 5º inc a) de los Estatutos, inclusive la cuota correspondiente al período en que se celebra la Asamblea.
Art. 29) La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de votos presentes alcance a la mitad más uno de los votos totales disponibles. — Una hora después de la señalada, podrá sesionar con cualquier número.
$ 1.080.- e.3|9 Nº 45.415 v.5|9|64

FINAMERICA, S.A.F. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 617, 4º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 44.912 v.4|9|64

FRIGORIFICO "MEATEX" CIAFIESA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, 4º piso, of. 15, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 31|8 Nº 45.008 v. 4|9|64.

"G"

GINO MAITO S. A.
Rivadavia 5220, Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de setiembre de 1964 a las 9 hs. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio 1963 64.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200.— e. 4|9 Nº 45.149 v.9|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la dirección de la sociedad, por error de imprenta en las ediciones del 31|8 al 3|9|64.

GROZOVSKY
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.801
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 12|9|64, 11 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap. efectos considerar documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado 30|6|64. Remuneración Directorio y Síndico (art. 13 Est.). Distribución utilidades y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 31|8 Nº 45.043 v. 4|9|64.

GABRA S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 9|9|1964, a las 18 y 30 hs., en Maipú 497, 2º p., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncias de Directores y Síndicos, y de ser aceptadas, designación de reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 31|8 Nº 45.092 v. 4|9|64.

G R A F E X
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1964, a las diez horas, en Avenida Juan de Garay 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.800.— e 2|9-Nº 45.071-v.4|9|64

"H"

HILANDERIA SANTA FE
Sociedad Anónima
Av. Calchaquí 430 - Quilmes

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1964, a las 8 y 30 horas, en Mendoza 2184, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y la vacante producida por el fallecimiento de uno de ellos.
2º Designación del nuevo directorio.
3º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.3|9 Nº 44.675 v.8|9|64.

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 14 de septiembre de 1964, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 347, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º — Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
3º — Elección del Síndico Titular, su remuneración y del Síndico Suplente.
4º — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.3|9. — Nº 45.582 v.8|9|64

HAEDO TEXTIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en la calle Coronel Díaz Nº 1711, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963;
2º Nombramiento del Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 30 de nuestros Estatutos, los accionistas concurrentes a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, los Certificados Provisorios de Acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

$ 6.000.— e.2|9 Nº 45 275-v.7|9|64

"I"

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

El Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de septiembre de 1964, a las 19 horas, en la calle Nazarre 3454, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.31|8-Nº 45.039-v.4|9|64

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Gregorio 2747|71, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 C. C. al ejercicio 30|6|64, destino de las utilidades y remuneraciones Directorio (Art. 14 Est. Soc.) y Síndico.
2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
3º — Designación Síndico Titular y Suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.3|9. — Nº 45.527 v.8|9|64

IRCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 — e.31|8-Nº 45.062-v.4|9|64

"J"

JUAN B. MASINI
S.A.I.C.I.F. y A. G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 8338, A, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio y Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijar y nombrar el número de Directores para el nuevo ejercicio.
3º Ratificar lo actuado por el Directorio en el reintegro de fondos acreditados en la cuenta "Futura Integración de Acciones" y fijación del monto a reintegrar en el séptimo ejercicio por igual concepto.
4º Designar síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|9-Nº 44.899-v.7|9|64

JUAN BERRETTA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Exp. Nº 13.303

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de setiembre de 1964, a las 10 horas en Ugarteche 3187, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.1º|9-Nº 43.936-v.5|9|64

"L"

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Setiembre de 1964, en Esmeralda 288 (2º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación tanto del contrato de inversión como del contrato de opción con la Corporación Financiera Internacional.
2º Renuncia del derecho de preferencia de los accionistas a fin de acordar a la Corporación Financiera Internacional la facultad de ejercer el derecho de opción de suscribir acciones de acuerdo al convenio de opción indicado en el punto 1º) y acordar al Directorio las facultades de emitir las acciones necesarias a este efecto.
3º Reforma de los estatutos sociales.
4º Autorización al señor Presidente o Vicepresidente o a las personas que los mismos designen para que acepten las modificaciones que fueran necesarias para la aprobación de la reforma y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenen todos los requisitos requeridos por la Ley.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos Sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, Esmeralda 288 (7º piso), hasta el día 4 de Setiembre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — El Directorio.

$ 6.000.— e.2|9-Nº 45.031-v.4|9|64

LUCCHETTA S. A.
Expediente Nº 7.226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Setiembre de 1964, a las 8 horas, en Boedo 1035, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|6|1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración Directores y Síndico;
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 4.200.— e.2|9-Nº 45.273-v.7|9|64

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de septiembre a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Paseo Colón Nº 730, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión Escrutadora, de tres miembros.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar las remuneraciones al Directorio y Síndico.
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años; tres directores titulares por un año y dos directores suplentes por dos años.
6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

A los efetcos pertinentes se transcribe el artículo 34 de los Estatutos:

"Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, emitidas por una institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la reunión y la sociedad les expedirá un recibo con la constancia del nombre, número de acciones y votos que les corresponde.

El Directorio.

$ 8.800.— e.1º|9 Nº 43.937 v.5|9|64

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
Expte. 5.079
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 11 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en Florida 890, piso 28º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Destino y, en su caso, Capitalización Saldo Revalúo Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|8-Nº 45.057.v.4|9|64

"LIPSIA", S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida Corrientes 316,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital por capitalización de m$n. 20.000.000.— del Saldo de Revalúo Ley Nº 15.272|60.
4º Elección de directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 3.600. — e.31|8-Nº 45.036-v.4|9|64

LOPEZ VIÑUALES Y CIA.
Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 8|9|1964, 20 horas, en Dorrego 2450, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.000— e.31|8-Nº 44.697-v.4|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|8 al 29|8|64.

"M"

MEGROTEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de septiembre de 1964, a las 8 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963;
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades;
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio;
4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|8-Nº 44.978 v.4|9|64

MANCUSO Y ROSSI
S. A. I. C.
Registro Nº 7.363
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de setiembre de 1964, a las 8 horas, en Fonrouge 76, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación general de la Sociedad.
2º Consideración del convenio con los acreedores.
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Depósito de acciones para asistencia en Esmeralda 337, 6º, Of. 1. — El Directorio.

$ 4.800.— e.27|8-Nº 43.315-v.4|9|64

Nota: Se publica hasta el 4|9|64, por haberse insertado con error de imprenta del 27 al 29|8|64.

MARTINI & ROSSI ARGENTINA
S. A. I. C.
(Expte. Nº 6917)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 10 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Lavalle 1430, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.31|8 Nº 45.040 v.4|9|64

"N"

NAYDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 11 de septiembre de 1964 a las 19 horas, en Sarmiento 2714, piso 2º, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1964.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y síndico titular y suplente por terminación de mandato de los actuales.
3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1963|64.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.31|8-Nº 44.966 v.4|9|64

N O R M A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Alsina 1535, 3er. piso, escritorio 304, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación del número de miembros que compo[illegible] para el próximo ejercicio y elección del presidente y directores titulares. Elección de director suplente;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.
$ 4.400. — e.31|8 Nº 45.099 v.4|9|64

"O"

OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15|9|64, a las 18 horas, en Alsina Nº 1569, 3er. piso, oficina Nº 12.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1963.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.3|9 Nº 45.498 v.8|9|64

ORBIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 2322, 5º piso, Oficina 518, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación del artículo 9º de la Ley Nº 11.719.
2º — Designación de dos accionistas para la firma del acta.
$ 3.400. e.3|9. — Nº 45.573 v.8|9|64

OMIR S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Setiembre de 1964, a las 17.30 horas, en Bolívar 177, 5º piso para tratar:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del C. Comercio respecto 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos por un año. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.030-v.4|9|64

"P"

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.
N. 8.057
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Río Bamba 356, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 23|6|1964 y distribución de utilidades:
2º Nombramiento de Directores y Síndicos, fijar número y remuneraciones;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.31|8-Nº 44.999-v.4|9|64

P R O D U C T E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 4.960
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del reintegro al "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272" del importe afectado para primas de rescate;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.020-v.4|9|64

"R"

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en la sede societaria calle José León Suárez 145, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones;
2º Reforma estatutaria;
3º Nombra[illegible] de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|9-Nº 45.491.v.8|9|64

REFO S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 13 de Septiembre de 1964, a las 10 horas, Viamonte 1521, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración, Memoria, Inventario General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31|5|64.
2º Ratificación o modificación retribuciones del Directorio (art. 12 y 24 b. de los Estatutos Sociales).
3º Elección de síndico titular y suplente (art. 16 de los Estatutos Sociales).
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1964 — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 20 y 21 de los Estatutos Sociales.
$ 3.800.— e.2|9-Nº 45.055-v.7|9|64

RENT-A-CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8.639
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Tucumán Nº 764, local 26, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
2º Revocación del mandato de un director titular y elección del reemplazante por el término de dos años.
3º Modificación o cambio de la razón social.
4º Designación de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 5.000.— e.1º|9-Nº 43.104-v.5|9|64

R A F A L O W I C Z
Sociedad Anónima, Ind. y Com.
Nº 17.395
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 12|9|64, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 30|6|64; remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades y elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|8-Nº 45.042-v.4|9|64

RADEL PUBLICIDAD S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 16.820
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre de 1964, a las 18 hs., en el local social, Avda. Corrientes 2434 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Causas que motivan el llamado a Asamblea fuera de término.
2º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Designación de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cumplimentar lo prescripto en el art. 20 del estatuto social.
$ 5.800.— e.31|8-Nº 44.761 v.4|9|64

"S"

SAN LORENZO
Compañía de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Septiembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay Nro. 610, 9º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los miembros titulares que corresponden; elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente. Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e.3|9 Nº 45.278 v.8|9|64.

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de septiembre de 1964, 12 horas, en Labardén 155, para tratar:
1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, ejerc. vencido 31|5|1964 y distribución de utilidades.
2º — Remuneración Directores y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.3|9. — Nº 45.546 v.8|9|64

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
Registro Nº 2.741
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre 1964, a las 11 horas, en el local social Cangallo Nº 466, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y [illegible], inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Elección de un director por tres años;
3º Designación de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|9 Nº 45.354 v.8|9|64.

S. A. GEMPA, I.C.I.F. y A.
Expte. Nº 16.307
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15|9|64, a las 10 y 30 horas en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|9-Nº 45.409.v.8|9|64

S. A. GEMPA, I.C.I.F. y A.
Expte. Nº 16.307
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|9|64 a las 10 horas, en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar: Designación dos accionistas; consideración documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|64; distribución de utilidades; aprobación remuneraciones; honorarios directorio y síndico; elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|9-Nº 45.406.v.8|9|64

S. A. INMOBILIARIA y FINANCIERA LTDA.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de S. A. Inmobiliaria y Financiera Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara en la Avda. Leandro N. Alem 413, el día 14 de setiembre de 1964, a 10 horas, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 1, 4, 9, 18 y 19, de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|9-Nº 45.399.v.8|9|64

SAN MIGUEL MOTOR
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.
Número de Registro: 12.854
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de setiembre de 1964, horas 19, en Independencia 1253, 6º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 42.978 v.5|9|64

SIXTAR S.A.C.I.F.A.I. y M.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de septiembre de 1964 a las 9 horas en la sede social, calle Muñiz 856, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1963 y 1964 respectivamente.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.31|8-Nº 44.968 v.4|9|64

"T"

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS VAIL S. A. C. I. en formación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social calle Carlos Calvo 3325, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar al Directorio actual o nombrar otro Directorio según lo decida la Asamblea;
2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;
3º Informe de lo actuado por el Directorio actual;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar de la Asamblea la obligación de depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con una anticipación no menor de tres días al de la fecha de la Asamblea.
$ 6.000.— e.2|9-Nº 45.316-v.7|9|64

T E D E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de setiembre de 1964, horas 10, en la sede social Avda. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, of. 65, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentación mencionada en Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Aprobación de todas las operaciones efectuadas por el Directorio en dicho ejercicio inicial, y fijar remuneraciones.
3º Elección de Presidente, dos Directores titulares y uno suplente, que durarán un año en sus cargos.
4º Designación de Síndico titular y suplente, que se desempeñarán en el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23º de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.800.— e.1º|9-Nº 44.522 v.5|9|64

THE DINERS' CLUB ARGENTINA S. A. Comercial y Financiera
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 10 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Talcahuano 736, p. 1º Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|8-Nº 45.034-v.4|9|64

"V"

"26 DE ABRIL"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.498
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1964, a las 11.30 horas, en Avenida Corrientes 222, 10º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|64:
2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico:
3º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 19º de los Estatutos.
$ 4.400.— e.31|8-Nº 45.014-v.4|9|64

"W"

WINIK SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 13.995
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1964 a las 19 horas, en la calle Sanabria 2259, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de Mayo de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|9 Nº 45.383 v.8|9|64.

WITCEL
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Maipú 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Retribución a los directores (Artículo 21).
3º Retribución al síndico (Artículo 25).
4º Elección de directores titulares y suplentes, elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — El Directorio.
$ 6.000.— e.3|9-Nº 45.496.v.8|9|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

El Escribano Jorge Enrique Viacava, domiciliado en Rivadavia 666, hace saber que los señores Alberto Tuya y Oscar Lucio Prada, venden al señor Emmanuel Jean Tsiros, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle AREVALO Nº 1889|93. — Reclamaciones de Ley en el domicilio indicado, calle Rivadavia 666.
$ 1.800. e.3|9. Nº 45.575. v.8|9|64

A. Dimeo y González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Rogelio Luis Pérez (Réditos Nº 727-633-001) y José Oscar Pérez (Réditos Nº 727.950-001) venden a los señores Sergio García Sánchez (Réditos Nº 844.035-003) y Leandro Bugarin (Réditos Nº 840.021-009) su negocio del ramo de hotel alojamiento, denominado "Gran Córdoba", sito AVENIDA CORDOBA Nº 2409, Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 3.000. e.3|9. Nº 45.579. v.8|9|64

El escribano Alfredo Soares Gache hace saber que Len-Star S. R. L. vende, cede y transfiere a Len--Star S. A. C. e I. el activo y pasivo de su Lencería de Nylon ubicada en la calle ALVAREZ JONTE 3340. — Reclamos de Ley, Córdoba 991, 7º D.
$ 1.400.— e. 2|9 Nº 45.238 v. 7|9|64.

Miguel Badillo, Mart. Púb.; c|oficina Alsina 2971, Bajo C, Capital, avisa que Eugenio Pérez vende a Asterio Fernández y Mercedes Rodríguez de Fernández su Hotel Alojamiento calle AVDA. BELGRANO 3211, Cap.; reclam. ley y domic. partes mi oficina.
$ 1.400.— e. 2|9 Nº 45.235 v. 7|9|64.

Se hace saber por cinco días que el 19 de setiembre de 1961 "Saar Textil" Sociedad de Responsabilidad Limitada transfirió a "Saar Textil' S. A. Comercial, Industrial y Financiera, su fondo de comercio consistente en el negocio de importación, exportación, compra y venta al por mayor de tejidos en general, ubicado en la calle ALSINA 1212, planta baja, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes Alsina 1212, planta baja, Capital Federal.
$ 2.600.— e.31|8-Nº 44.975-v.4|9|64

Por disposición Ley Nº 11.867 se hace saber que Bernardo Schneider con negocio de importación, compra y venta de materiales de construcción en general, sito en AVENIDA RIVADAVIA número 10935, transfirió activo y pasivo a Corporación Metalúrgica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que integró el 27 de diciembre de 1961. — Domicilio: Rivadavia 10935, ambas partes. — Reclamaciones, Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3º piso, E.
$ 2.600.— e.31|8-Nº 45.061-v.4|9|64

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio las Srtas. Soleda Alvarez y Maxi Fustel, venden a los señores Juan Benítez, Berta Mazi de Recaldi y Nidia Escalada de Domingues, el negocio de hotel sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 3591, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.125-v.4|9|64

"B"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Juan José Castro, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito en la calle BOLIVIA Nº 70, Cap. a Antonio Aguilera. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas
$ 1.400.— e.31|8-Nº 45.017-v.4|9|64

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Rivadavia Nº 6195, 66-3905, avisan: Ricardo Alberto Ferreyra, vende a Horacio Antonio Muñoz, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en BAHIA BLANCA Nº 1430, Capital. — Domic. y reclam. de Ley, en n|oficinas.
$ 1.400.— e.31|8-Nº 45.090-v.4|9|64

"C"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Que queda sin efecto venta neg. Desp. Comestibles, sito en CONCEPCION ARENAL 4031-37, Cap., de Roberto C. Bonino a Héctor D. Miranda.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 45.357-v.8|9|64

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844, avisa que la Sra. Nélida Gómez de Mezzotero vendió la Peluquería de su propiedad sita CASEROS 1956 a las Srtas. Yolanda Zumbo y Mabel Gladys Narbonno. — Reclamos de ley Corrientes 1844. — Domicilio de las partes.
$ 1.600.— e. 2|9 Nº 45.315 v. 7|9|64.

Avisa Gabriel Ruffolo, que vende su tercera parte indivisa del negocio de restaurant, sito en la calle CORDOBA 5301, Capital, a sus socios Vicente Ruffolo y Francisco Ruffolo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error, la publicación del 24 al 29|6|64.
$ 2.000.— e.31|8-Nº 45.038-v.4|9|64

"D"

"Alpur" Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio real y legal en Díaz Vélez 4323, 1º, Capital, avisa que vende su negocio de fraccionamiento y venta de alcohol puro, sito en Marcelo T. de Alvear 702, José Ingenieros, Partido 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, con administración en DIAZ VELEZ 4323, 1º, Capital Federal, a "Oriente Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se hace cargo de su Activo y Pasivo. — Domicilio compradora y reclamo ley Punta Arenas 1408|10, Capital.
$ 2.800. e.3|9. Nº 45.548. v.8|9|64.

"F"

Escribanía Oyhanarte, con domicilio en Sarmiento 1171, 6º, Capital Federal, hace saber por cinco días que "Sutel Tejidos" sociedad de hecho con domicilio en Fonrouge 3360, Capital Federal, vende a Sutel Tejidos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera con domicilio en FONROUGE 3360, Capital, el negocio de fabricación e industrialización de tejidos instalado en Fonrouge 3360, Capital Federal.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.377-v.8|9|64

El escribano don Leopoldo Avelino Cabrelas, domiciliado Capital Federal, Avenida La Plata Nº 362, avisa al comercio en general que el señor Adolfo Virginio Piediferri vende el fondo de comercio del bar denominado "Nino", sito en esta Capital Federal, calle FLORIDA Nº 138-52, Galerías Boston, nivel "A", local 28, totalmente libre de pasivo. Oposiciones de Ley Nº 11.867 en Avenida La Plata 362, domicilio legal de las partes. La presente cesión se efectúa a favor de Julio Eduardo Gerstenkorn y Cía.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 44.862-v.4|9|64

"G"

Rubén J. Conejero, martillero público, Rivadavia Nº 1255, 4º P., of. 413, avisa que Zulema Brain de Habib vende a Blanca Nieves Dios, su negocio de peluquería damas e instituto de belleza sito en la calle GORRITI Nº 5234, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 45.407 v.8|9|64

"I"

El escribano Alfredo Soares Gache hace saber que Tejeduría Sudamericana S. R. L. con domicilio en INDEPENDENCIA 3485, dedicada a la elaboración de subproductos sintéticos para la industria textil, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Al-Gar Sudamericana S. A. I. y C.". — Reclamos de Ley, Córdoba 991, 7º "D".
$ 2.200.— e. 2|9 Nº 45.248 v. 7|9|64.

"J"

Ramiro Martínez y Cía., mart. públ., con oficinas en [illegible] 1179, Cap., avisan: Antonio Ibias y Alfredo Ibias, venden al señor [illegible] negocio de "Despensa", sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2402, de Capital. — Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 45.436 v.8|9|64

Héctor J. Sverdlick, abogado, hace saber por cinco días que Jacobo Jenik e Hijos S.R.L., vende a la sociedad colectiva Szteinman y Bresler, la sección del fondo de comercio de hilandería sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 128, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mi Estudio, Av. Corrientes 1455, piso 2º, izq., domicilio constituido partes contratantes, Capital Federal
$ 2.000.— e.31|8-Nº 45.143-v.4|9|64

"L"

Lois & Mato S. R. L., con oficinas en Av. Las Heras 3345, 2º 8, Capital, avisan que amplían edicto Nº 7475, publicado del 7-5-62 al 11-5-62, referente al negocio sito en LEANDRO N. ALEM 992—94, Esq. CHARCAS 334, Cap., aclarando que los compradores lo adquirieron en comisión para restaurant-hotel El Imperial S. R. L., con retroactividad al 31-5-62. — Domicilio partes nuestras oficinas
$ 2.200. e.3|9. Nº 45.543. v.8|9|64

Jorge Iotti, en su carácter de socio Gerente de Iotti S. R. L., con negocio dedicado a la venta al por menor de artículos de vestir, con locales ubicados en la calle LAVALLE Nº 965 y AVDA. CALLAO Nº 1040, ambos de la Capital Federal, hace saber que ha transferido el activo y pasivo según balance al 1º de septiembre de 1961 a Iotti S.A.C.I.F. e I., con locales de venta en los domicilios mencionados, haciéndose cargo esta última sociedad de todas las operaciones, libros y comprobantes de su antecesora.
$ 2.800. e.3|9. Nº 45.556. v.8|9|64

Se hace saber que J. M. Méndez y Compañía Consignatarios, S. A. Agropecuaria, Comercial y Mandataria, con efecto al 1º|7|1963, se ha hecho cargo del activo y pasivo de J. M. Méndez y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., con ramo de consignaciones y compra-venta de haciendas, cereales, lanas y frutos del país, en LAVALLE 448, Cap., domicilio de las partes. — Reclamos: Escribano Luis María Tissone, Av. Alem 651, 6º p., Cap.
$ 2.200.— e.31|8-Nº 45.091-v.4|9|64

"LL"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que ha quedado sin efecto la venta que con su intervención efectuaba Maximino López a los señores Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Guillermo Díaz y Pedro Díaz, de su negocio de panadería y fábrica de masas sito en LLAVALLOL 2450|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.136-v.4|9|64

"M"

Se hace saber que Harley, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domic. en MURGUIONDO 4057, vende, cede y transfiere todo el activo y pasivo existente en su negocio de artículos para hombres, camisería y afines denominado "Casa Charles", a favor de Casa León, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Azcuénaga 359. — Reclamos de ley, en Víctor Martínez 376.
$ 3.200.— e.3|9 Nº 45.414 v.8|9|64

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Capital, avisa: Héctor Moisés Albala, vende libre de todo gravamen a Julio Cassaigne y Juan Carlos García, el taller de compostura de calzados al instante, sito en MERCEDES 18, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, m|oficina
$ 1.600.— e.31|8-Nº 45.079-v.4|9|64

Domingo Tornadu, vende su negocio de mecánica en MEDRANO 69, Capital, a Mector S.R.L. — Reclamos de ley por esta venta en Cánning 2250, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 44.961-v.4|9|64

"N"

Se hace saber que Bernardino García Alonso, con negocio de Bar y Restaurant en la calle NAZCA Nº 2701 de esta Capital, vende a Alfredo N. Sdrech. Reclamaciones término de Ley en Melincué 3237 donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.400.— e.31|8-Nº 44.995-v.4|9|64

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 115[illegible], avisan que Luis Cambeiro Giraldez, Réditos Nº 401.330-011, vende a Manuel Mujún Castro, Réditos Nº 266.671-001, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 2302 esquina OLAZABAL, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400. e.3|9. Nº 45.550. v.8|9|64

Se rectifica el aviso Nº 30.404, publicado del 1º al 5 de junio de 1964, aclarando que los compradores del negocio de garaje de alquiler sito en OLAZABAL Nº 2541, Cap. Fed. son: Manuel Gómez y Aizik Tregier..
$ 1.000.— e.31|8-Nº 44.679-v.4|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|8 al 29|8|64.

"P"

Se hace saber por cinco días que Adolfo Feldman (Sarmiento 2262, planta baja, Dpto. 5, Capital), vende a Chana Ratajzer de Burstyn (General Artigas 1787, Capital), el negocio de fotografía instalado en PARAGUAY 528, Unidad Nº 5, Capital. — Reclamos: escribano Longinos Plaza, Uruguay 16, piso primero, of., 16, Capital.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 45.476 v.8|9|64

Augusto A. Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Vera 1343, Capital, T. E. 54-2741, comunican que por su intermedio la señora Haydée Noval de Mottura, vende al señor Alfonso Mazzoni, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, al por menor, sito en la calle PAMPA 5083. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.478 v.8|9|64

E. I. Olmos & Cia. (E. Morito) mart. públ., con of. Lavalle 3486, Capital, avisan: que Gerardo Giménez Gómez, vende a Takamitsu Miyagi "Taller de Lavado y Planchado de Ropa', sito en PEDRO ECHAGÜE 1575 de esta Capital. Rec.|ley y dom. partes, n|of.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 45.412 v.8|9|64

Manuel González Mogo y Cía., martilleros Públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisa que por su intermedio el señor Orlando Alí vende su parte mitad de la Panadería Mecánica sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 4345 a su socia Josefa Alí de Justo, haciéndose la compradora cargo de Activo y Pasivo, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.126-v.4|9|64

Se hace saber por el término de ley que el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en PUEYRREDON 992 de la Capital Federal, de propiedad de los señores Carlos Alberto Fernández y Alfonso Maloberto ha sido vendido a don Salvador Ferrari, por reclamo de ley dirigirse a Libertad Nº 262, piso 4, Oficina 413, Escribanía Abre.
$ 2.000.— e.31|8-Nº 44.972-v.4|9|64

Calvo, Sinde y Cía., balanc. y mart. púb., of. Alberti 131, rectifican nombres de dos vendedores negocio restaurante PARAGUAY 5089, que seg. edicto 40.463 del 10|1|61 eran Eduardo Manuel Gonçalves Neta y Antonio Gançalves, son Eduardo Gonçalves y Antonio Joaquín Gonçalves. — Reclamo Ley y dom. partes, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 45.052-v.4|9|64

"R"

Fernando Corral Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Rivadavia 1709, Cap., avisa: Peregrino Sar, vende a Domingo Fernández, negocio despensa Fiambrería y Lechería calle RECUERO 3299, Cap. — Domicilio Partes, reclamos ley, m|ofic.
$ 1.200.— e.3|9 Nº 45.502 v.8|9|64

Ramiro Martínez y Cía., bal. y mart. públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Carmen Iglesias Vda. de Ferreiro, Manuel Ferreiro y Evaristo Ramón Ferreiro, venden al señor Moisés Eksman, negocio de "Despacho de pan y factura", sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 719 de Capital. — Recl. de ley y dom. de partes, n|ofic.
$ 1.800.— e.3|9 Nº 45.435 v.8|9|64

"S"

Escribanía Oyhanarte, con domicilio en Sarmiento 1171, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que la firma "Félix J. Camarasa" con domicilio en San Blas 3024, Capital Federal, vende a "Félix J. Camarasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con igual domicilio el negocio de tintorería industrial instalado en la calle SAN BLAS 3024, Capital Federal.

$ 2.200.— e.3|9-Nº 45.375-v.8|9|64

Teodoro Gómez y Cía., mart. públicos, ofic. Quirno 15, avisan, que Francisco Marque y Manuel Otero, que giran "Francisco Marque y Cía., Sociedad en Comandita", venden a Dante Antonio Palavecino y Angel Eduardo Ledesma, café, bar y billares, SOMELLERA Nº 5671|73, dom. part. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 45.456 v.8|9|64

Julio Gómez Boullosa y Cía. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Osvaldo Constantino vende a Amílcar O. Habarnau. Frutería y Verdulería, SALGUERO 538, Domic. part. y recl.|Ley n Ofic. — Este edicto anula el Nº 44.339 publicado por error, nombre del Vendedor.

$ 1.600 e.2|9 Nº 45.290 v.7|9|64

Carlin & Cía. (e. f.) Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2195, piso 3º. Capital. T. E. 46-1038, avisan que: Manuel Pérez Pillado vende a Tomás González Alonso e Hipólito Alfonso Cagide, su negocio de Café-Bar, sito en esta Capital calle SARAZA Nº 699. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 2.000.— e. 2|9 Nº 45.324 v. 7|9|64.

S. M. Muñoz, Martillero, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisa: Luis Laiño, Luis Laiño y Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño, venden a Samuel Habido y Simón Habido, su negocio de "Zapatería para Damas" sito en la calle SUIPACHA Nº 263, Capital; domicilio de partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.2|9 Nº 45.214 v.7|9|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que ha quedado sin efecto la venta que con su intervención efectuaba Angel Saulo, Ramón Perazo y Luis Vujovich al señor Norbert Carlos Balagué de su negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados (en envases de único uso) sito en STEPHENSON 2886|90. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.137-v.4|9|64

"T"

Dr. Carlos Alberto Giorgio, Abogado y Manuel Ferro martillero público, oficinas Charcas 2881, T. E. 82-4600 avisan: Manuel Parcero vende a Luz Ramona Blanco de Bacante, negocio Despensa, TARIJA 3901. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.3|9-Nº 45.203-v.7|9|64

El doctor Oscar Javkin, abogado, avisa que "Alberto Moholo, Compañía Sudamericana de Metales Preciosos S. A. C. I. F. I.", vende su taller de laminación y aleación de oro para dentistería y elaboración de artículos de joyería, sito en la calle TALCAHUANO 320|24, Capital, a "Cadenart, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilios: vendedora, Talcahuano 321, compradora: Talcahuano 320, Capital. — Reclamos ley, Cangallo 2370, piso 4º, of. 24, Capital

$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.365 v.8|9|64

"V"

"Harpe's Perfumería - Harpe y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle VARELA Nº 444 y 446 de esta ciudad, transfiere el activo, pasivo, derechos y obligaciones del comercio e industrialización de perfumes, a la sociedad "Harpes Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo domicilio. Reclamos de Ley: Escribanía Seeber - Reconquista Nº 491, piso 2º de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964.

$ 2.400.— e.31|8-Nº 45.021-v.4|9|64

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

VIÑEDOS RODOLFO TARANTOLA S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Exp. Nº 18.107

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio dispuso la emisión de ciento sesenta mil acciones ordinarias, al portador, de un voto, en ciento sesenta series de mil acciones cada una, de m$n. 100 valor nominal cada acción, a la par, pagaderas: 60 o|o en el momento de ser efectuada la suscripción y el 40 o|o restante cuando lo decida el Directorio. — El derecho de preferencia para suscribir acciones vence a los quince días contados a partir de la última publicación. El Directorio.

$ 2.160 e.3|9 Nº 45.361 v.5|9|64

ALPES

Especialidades Medicinales S.A.I. y C.

Registro Nº 7837

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de julio de 1964, elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.3|9 Nº 45.471 v.5|9|64

ALPES

Especialidades Medicinales, S.A.I. y C.

Registro Nº 7837

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, números del 6 al 10 inclusive, por valor de m$n. 400.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 2.000.000. — El Directorio

$ 1.200 e.3|9 Nº 45.463 v.5|9|64

AUTOMOTORES POMPEYA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se llama a suscripción a los señores accionistas, por la emisión de las series Nros. 51 a 80 ambas inclusive de acciones clase "A", 5 votos por acción, por un valor nomina total de m$n. 30.000.000. Derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación en proporción de una acción nueva por cada 1,6666 de acción en tenencia de las clases "A" o "B", con integración al contado en el momento de la suscripción y contra la presentación de los títulos. En consecuencia el capital emitido de la sociedad ha sido elevado a la suma de m$n. 80.000.000. — El Directorio.

$ 2.520 e.3|9 Nº 45.468 v.5|9|64

ADANTI SOLAZZI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Nº 5994

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la sociedad ha resuelto emitir v$n. 2.000.000 en acciones ordinarias (5 votos) para ser entregadas a v$n. 1.630.000 en pago de parte del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, y v$n 370.000 por capitalización de la tercera y última cuota del saldo de revalúo contable. Se pondrán a disposición de los señores accionistas en la oportunidad que fije el Directorio contra presentación del cupón Nº 14. — El Directorio.

$ 2.040 e.3|9 Nº 45.465 v.5|9|64

JOYAS CHANTAL

S. A. C. I. e I.

Se hace saber por el término de 3 días que el Directorio de "Joyas Chantal, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria resolvió la emisión de las series 6ª a 10ª, por valor de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador de la clase "A". — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la forma prevista en el art. 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.680 e.3|9 Nº 45.420 v.5|9|64

LINEAS DAVENIA S. A. DE NAVEGACION

EMISION

El Directorio pone conocimiento Sres.

de acciones ord. al portador "A" por un total de 50.000 representando pesos 5.000.000. Derecho preferencia dentro plazo estatutario. — El Directorio.

$ 1.080 e. 3|9 Nº 45.561 v. 5|9|64

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO ZORRAQUIN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos sociales, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 30 de julio de 1964 ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 486.000.000 y la emisión de las series: 36a. y 38a. de acciones ordinarias por v$n. 10.000.000 y v$n. 22.000.000 respectivamente y 37a. y 39a. de acciones diferidas por v$n. 2.000.000 y v$n. 4.000.000 respectivamente. — El Directorio.

$ 1.680 e. 3|9 Nº 45.592 v. 5|9|64

IMPERIAL

S. A. Inmob., Com. Ind. Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 3|9|1964 se pagará en Leandro N. Alem Nº 424, piso 7º, el dividendo correspondiente al 26º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 960 e. 3|9 Nº 45.569 v. 5|9|64

VIGO

S. A. I. C. I. F. F.

El Directorio pone conocimiento Sres. Accionistas la emisión de acciones ordinarias al portador por un total de 40.000 que representa $ 4.000.000. Derecho preferencia dentro plazo estatutario. — El Directorio.

$ 840 e. 3|9 Nº 45.562 v. 5|9|64

ROTAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de agosto dispuso el canje de los certificados provisorios de acciones actualmente en circulación, por títulos definitivos al portador. El canje se efectuará durante quince días en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.320 e. 3|9 Nº 45.540 v. 5|9|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALMACENAJE S. A.

Agríc., Gan., Com., Ind., Fin. e Inmob.

Hace saber que el Directorio con fecha 15 de agosto de 1964 resolvió la emisión de las series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de m$n. 500.000 c|u., debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.080 e. 3|9 Nº 45.508 v. 5|9|64

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S. A. I. C.

Aumento del Capital Autorizado de v$n. 80.000.000 a v$n. 120.000.000 y emisión de acciones por v$n. 40.000.000

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de agosto de 1964, y de acuerdo a lo facultado por el artículo 4 de los Estatutos Sociales, se ha elevado el capital autorizado de Industrias Plásticas Federico Strauss S. A. I. C. a v$n. 120.000.000, mediante la emisión de las series 81 a 120 inclusive, de v$n. 1.000.000 cada serie, de acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada acción. Las series 81 a 96 serán de clase "A" de 5 votos, por v$n. 16.000.000 y las series 97 a 120 serán de clase "B" de un voto por v$n. 24.000.000. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1964. Derecho preferencial de suscripción, 15 días desde la última publicación. — El Directorio.

$ 3.240 e. 3|9 Nº 45.521 v. 5|9|64

LA NACION

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunícase a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 25|4|64 el capital autorizado se elevó a $ 50.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 840.— e.2|9-Nº 45.209-v.4|9|64

PRIVAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avisamos a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 10 series de 5.000 acciones ordinarias cada una, clase "B", por un total de m$n. 5.000.000, que podrán ser suscriptas integrando importe al contado o créditos exigibles y líquidos contra la sociedad. Derecho preferencial vence 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|9-Nº 45.202-v.4|9|64

SIAR

Sociedad Industrial Argentina Refrigeración (S. A. I. C. I. F.)

(Ex Villa Diamante S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera)

Nº 4.074

EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio se efectuó la emisión de v$n. 110.000.000.— en acciones ordinarias de un voto y v$n. 40.000.000 en acciones ordinarias de cinco votos cada una. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|9-Nº 45.026-v.4|9|64

POLIMEC ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Polimec Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, avisa que a partir del día 1º de setiembre de 1964, pondrá a disposición de los señores accionistas los dividendos en acciones votados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1963. — La entrega de los títulos se verificará contra presentación del cupón Nº 1.

$ 1.080 e.2|9 Nº 45.328 v.4|9|64

HAFEN S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de septiembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 7, se abonará el dividendo del 21 o|o, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963, en acciones ordinarias clase "A" y "B" de acuerdo a tenencia.

Las acciones que se entregarán son de idénticas características a las que se hallan en circulación, llevando adherido el cupón Nº 8, y con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963.

El pago será efectuado en nuestras oficinas, Lima 187, piso 6º, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre de 1959, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio.

$ 3.000.— e.2|9-Nº 45.284-v.4|9|64

I. V. A. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

B. Mitre 559, piso 2º — Buenos Aires

Se comunica que por Asamblea del 30 de abril de 1964 y reunión de Directorio del 10 de agosto de 1964, se resolvió el aumento del Capital Autorizado de $ 225.000.000,— a pesos 260.000.000,— emitiéndose 35 series de 10.000 acciones cada una, constituida por 7 series de acciones clase "A" y 28 series de acciones de clase "B".

El Directorio.

$ 1.680.— e.2|9-Nº 45.280-v.4|9|64

DIQUE LUJAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del día 29 de junio de 1964, resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 45 millones; y que el Directorio ha resuelto emitir los m$n. 5.000.000,— en acciones ordinarias clase "A" y los m$n. 25.000.000,— en acciones ordinarias de la clase "B". — Las acciones se emiten de acuerdo al artículo Sexto del Estatuto Social. — La emisión es a la par y el pago será 10 o|o al contado en efectivo y el resto como determine el Directorio.

$ 2.280.— e.2|9-Nº 45.309-v.4|9|64

COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A.

Registro Nº 13.182

Se hace saber a los señores accionistas que por decisión tomada por el Directorio en fecha veinticuatro de agosto de 1964, atento a la facultad que le confiere el artículo 6º de los Estatutos, se ha resuelto emitir las series 21ª a 30ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, debiendo integrarse en el acto de formalizar la suscripción el veinte por ciento del capital que suscriban y el saldo en la oportunidad u oportunidades en que el Directorio así lo resuelva, con aviso previo de treinta días.

El derecho de preferencia establecido por el Artículo 8º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Tucumán Nº 825, piso primero, de esta ciudad, dentro de los quince días siguientes al último de publicación del presente. — El Directorio.

$ 3.720.— e.2|9 Nº 45.254 v.4|9|64

LANDAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución de la Asamblea del 1º de Agosto de 1964, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000. A los efectos del derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 4.600.000 en acciones ordinarias categoría A, cinco votos al portador, m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|9 Nº 45.259 v.4|9|64

F.R.I. S.A.

Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas y a requerimiento de la Inspección General de Justicia el aumento del Capital Autorizado de m$n. 6.000.000 a 10.000.000 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12|12|61, escriturado con fecha 18|4|62 e inscripto el 23|11|62 en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|4 Nº 45.258 v.4|9|64

RIO DIAMANTE S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 8|5|64 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000, facultando al Directorio para emitir hasta el total de esa suma en acciones ordinarias clase "A" en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|9 Nº 45.215 v.4|9|64